



PHILOLOGIA HISPALENSIS

ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

PHILOLOGIA HISPALENSIS

AÑO 2019
VOL. XXXIII/1

ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS



FACULTAD DE FILOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EVALUACIÓN DE ORIGINALES: Los originales se someten a una evaluación ciega, un proceso anónimo de revisión por pares, siendo enviados a evaluadores externos y también examinados por los miembros del Consejo de Redacción y/o los especialistas del Consejo Asesor de la Revista.

PERIODICIDAD: Anual en formato tradicional y en formato electrónico.

PUBLICACIÓN EN INTERNET: <<https://editorial.us.es/es/revistas/philologia-hispalensis>>, <<https://revistascientificas.us.es/index.php/PH>>

BASES DE DATOS: CSIC, Dialnet, DICE, DULCINEA, ISOC, Latindex, MIAR, REBID, RESH.

ENVÍO DE ORIGINALES Y SUSCRIPCIONES: Las colaboraciones deben enviarse a través de <<https://revistascientificas.us.es/index.php/PH>>

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Secretariado de la Revista Philologia Hispalensis, Facultad de Filología, Universidad de Sevilla, C/ Palos de la Frontera, s/n, 41004 Sevilla; o bien al correo electrónico <philhisp@us.es>

INTERCAMBIOS O CANJES (BIBLIOTECAS UNIVERSIARIAS): Solicítense a Editorial Universidad de Sevilla o al Secretariado de la revista <philhisp@us.es>.

© Facultad de Filología, Universidad de Sevilla

PORTADA: referencias.maquetacion@gmail.com

DEPÓSITO LEGAL: SE-354-1986

ISSN: 1132 - 0265 / eISSN 2253-8321

Maquetación: referencias.maquetacion@gmail.com

IMPRIME: Podiprint

DISTRIBUYE: Editorial Universidad de Sevilla, Porvenir, 27, 41013 Sevilla

CONSEJO DE REDACCIÓN (Universidad de Sevilla)

DIRECTORA: Yolanda Congosto Martín

EDITORA: Ana Torres García

COEDITORIA: Salomé Lora Bravo

SECRETARIA: Elena Carmona Yanes

COORDINACIÓN DE RESEÑAS: Leyre Martín Aizpuru

VOCALES

Gema Areta Marigó (Universidad de Sevilla, España)

Antonio Chaves Reino (Universidad de Sevilla, España)

Yves Citton (Université Stendhal-Grenoble 3, Francia)

Ninfa Criado Martínez (Universidad de Sevilla, España)

M.^a Dolores Gordón Peral (Universidad de Sevilla, España)

Isabel Íñigo Mora (Universidad de Sevilla, España)

Manuel Maldonado Alemán (Universidad de Sevilla, España)

Daniela Marcheschi (Università degli Studi di Perugia, Italia)

Fernando Molina Castillo (Universidad de Sevilla, España)

Alf Monjour (University of Duisburg-Essen, Alemania)

M.^a José Osuna Cabezas (Universidad de Sevilla, España)

Marisa Siguán Boehmer (Universitat de Barcelona, España)

José Solís de los Santos (Universidad de Sevilla, España)

Modesta Suárez (Université de Toulouse-Le Mirail, Francia)

M.^a Ángeles Toda Iglesia (Universidad de Sevilla, España)

Rafael Valencia Rodríguez (Universidad de Sevilla, España)

José Agustín Vidal Domínguez (Universidad de Sevilla, España)

M.^a Jesús Viguera Molins (Universidad Complutense de Madrid, España)

Adamantía Zerva (Universidad de Sevilla, España)

COMITÉ CIENTÍFICO

Juan Francisco Alcina Rovira (Universitat Rovira i Virgili)

Gerd Antos (Universidad Martin Luther Halle-Wittenberg)

Gianluigi Beccaria (Universidad de Turín)

Isabel Carrera Suárez (Universidad de Oviedo)

Carmen Herrero (Universidad de Manchester)

Anna Housková (Universidad Carolina de Praga)

Dieter Kremer (Universidad de Tréveris)

Xavier Luffin (Universidad Libre de Bruselas)

Roberto Nicolai (Sapienza - Università di Roma)

Marie-Linda Ortega (Université Sorbonne Nouvelle - Paris 3)

Deborah C. Payne (American University)

Carmen Silva-Corvalán (University of Southern California)

Alicia Yllera Fernández (Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED)

CONSEJO ASESOR EXTERNO

ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

Pilar Lirola Delgado (Univ. Cádiz), Celia del Moral Molina (Univ. Granada), Carmen Ruiz Bravo-Villasante (Univ. Autónoma de Madrid)

FILOLOGÍA ALEMANA

María José Domínguez (Univ. Santiago de Compostela), Georg Pichler (Univ. Alcalá de Henares), Marta Fernández-Villanueva Jané (Univ. Barcelona)

FILOLOGÍA CLÁSICA (LATÍN)

Jesús Luque Moreno (Univ. Granada), José Luis Moralejo Álvarez (Univ. Alcalá de Henares), Eustaquio Sánchez Salor (Univ. Extremadura)

FILOLOGÍA FRANCESA

Dolores Bermúdez Medina (Univ. Cádiz), María Luisa Donaire Fernández (Univ. Oviedo), Montserrat Serrano Mañes (Univ. Granada)

FILOLOGÍA ITALIANA

Giovanni Albertochi (Univ. Girona), Margarita Borreguero Zuloaga (Univ. Complutense), Cesáreo Calvo Rigual (Univ. Valencia)

LENGUA ESPAÑOLA

Antonio Briz Gómez (Univ. Valencia), Emilio Montero Cartelle (Univ. Santiago de Compostela), Antonio Salvador Plans (Univ. Extremadura)

LENGUA INGLESA

Emilia Alonso Saameño (Univ. Ohio), Carmen Gregori Signes (Univ. Valencia), Nuria Yanez-Bouza (Univ. Vigo)

LINGÜÍSTICA GENERAL

Ángel López García (Univ. Valencia), Eugenio Martínez Celdrán (Univ. Barcelona); Juan Carlos Moreno Cabrera (Univ. Autónoma de Madrid)

LITERATURA ESPAÑOLA

Pedro M. Cátedra (Univ. Salamanca), Víctor Infantes de Miguel (Univ. Complutense), Leonardo Romero Tobar (Univ. Zaragoza)

LITERATURA HISPANOAMERICANA

Teodosio Fernández (Univ. Autónoma de Madrid), Noé Jitrik (Univ. Buenos Aires), Edwin Williamson (Univ. Oxford)

LITERATURA INGLESA

Luis Alberto Lázaro Lafuente (Univ. Alcalá de Henares), Ricardo Mairal Usón (UNED), Carme Manuel Cuenca (Univ. Valencia)

TEORÍA DE LA LITERATURA

José Domínguez Caparrós (UNED), Antonio Garrido Domínguez (Univ. Complutense), Isabel Paraíso Almansa (Univ. Valladolid)

REVISORES DEL VOLUMEN 33, NÚMERO I (2019). ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

Han actuado como revisores anónimos para uno o más artículos de este número, tanto los aceptados como los rechazados, los siguientes investigadores:

Miguel Calderón Campos (Universidad de Granada)
Inés Carrasco Cantos (Universidad de Málaga)
Pilar Carrasco Cantos (Universidad de Málaga)
Elena Diez del Corral Areta (Université de Lausanne)
Andrés Enrique Arias (Universitat de les Illes Balears)
María Teresa García-Godoy (Universidad de Granada)
Patricia Giménez Eguibar (Western Oregon University)
Rosa González Monllor (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria)
Carmen Isasi Martínez (Universidad de Deusto)
Álvaro Octavio de Toledo y Huerta (Universidad Autónoma de Madrid)
Ricardo Pichel Gotérrez (Universidad de Alcalá)
Javier Rodríguez Molina (Universidad de Granada)
Pedro Sánchez-Prieto Borja (Universidad de Alcalá)
M.^a Jesús Torrens Álvarez (CSIC)
Joan Torruella Casañas (Universidad Autónoma de Barcelona)
Xavier Varela Barreiro (Universidad de Santiago de Compostela)
Delfina Vázquez Balonga (Universidad de Alcalá)

ÍNDICE

Sección Monográfica	13
Presentación.....	13
LEYRE MARTÍN AIZPURU (Universidad de Sevilla) http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.01	
Artículos	
“ <i>No firmó porque dijo no saber</i> ”: alfabetizados y analfabetos en documentos notariales de CODEA de los siglos XVI y XVII / <i>‘No firmó porque dijo no saber’: literate and illiterate speakers in notarial documents of the corpus CODEA of the 16th and 17th centuries</i>	21
BELÉN ALMEIDA CABREJAS (Universidad de Alcalá) http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.02	
Verbos con y sin prefijo en el CODEA. Dialectología histórica y aspectos variacionales de las formaciones en (a)-ar, (en)-ar, (a)-ecer y (en)-ecer / <i>Prefixed and unprefixed verbs in the corpus de documentos españoles anteriores a 1800 (CODEA). Historical dialectology and variational aspects of (a)-ar, (en)-ar, (a)-ecer and (en)-ecer formations</i>	43
FLORENCIO DEL BARRIO DE LA ROSA (Università Ca’ Foscari Venezia) http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.03	
De la diplomática a la pragmática: descripción de un conjunto de cartas de obligación de los siglos XVI a XVIII / <i>From diplomatics to pragmatics: a description of notarial documents ‘Cartas de obligación’ (16th-18th centuries)</i> ...	65
LIVIA C. GARCÍA AGUIAR (Universidad de Granada) http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.04	

Desde <i>scriptae</i> leonesas a <i>scriptae</i> castellanas en el fondo documental del monasterio de San Pedro de Eslonza. Grafías romances y, ll y j, i para lat. -Li-, diacronía, difusión léxica y factores de frecuencia / <i>From Leonese to Castilian scriptae in medieval documents of the monastery San Pedro de Eslonza. Romance writings <y, ll> and <j, i> for lat. <-Li->, diachrony, lexical diffusion and frequency factors</i>	83
STEFAN KOCH (Karl-Franzens-Universität Graz)	
http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.05	
 La evolución de F- en la documentación medieval del sur de Ávila / <i>The evolution of F- in medieval documentation from Southern Ávila</i>	95
VICENTE JOSÉ MARCET RODRÍGUEZ (Universidad de Salamanca)	
http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.06	
 La expresión de las relaciones espaciales de inferioridad en los orígenes del castellano escrito / <i>The expression of space inferiority relations in the origins of written Castilian Spanish</i>	109
MARÍA CARMEN MORAL DEL HOYO (Universidad de Cantabria)	
http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.07	
 Sobre léxico de la documentación notarial medieval del sur de Ávila: léxico de la vida cotidiana (2) / <i>Everyday vocabulary in medieval documents from the Southern province of Ávila (2)</i>	125
NIEVES SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO y RAQUEL SÁNCHEZ ROMO (Universidad de Salamanca)	
http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.08	
 Léxico de la vestimenta de expósitos giennenses (Finales siglo XVIII) / <i>Lexicon of orphan clothing in Jaén at the end of the 18th century</i>	147
MARTA TORRES MARTÍNEZ (Universidad de Jaén)	
http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.09	
 Lematización de los datos de CODEA y su utilización en análisis cuantitativos sobre la ñe y la hache muda / <i>Lemmatization of CODEA data and its use in quantitative analyzes on the ñe and the silent hache</i>	161
HIROTO UEDA (University of Tokyo)	
http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.10	

Reseñas

- Ana Bravo: *Modalidad y verbos modales*. Madrid: Arco/Libros (Cuadernos de Lengua Española, 132), 2017, 96 pp., ISBN 978-84-7635-962-4 181
JOSÉ GARCÍA PÉREZ (Universidad de Sevilla)
<http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.11>
- José Luis Girón Alconchel/Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga/Daniel M. Sáez Rivera (Eds.): *Procesos de textualización y gramaticalización en la historia del español*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 2018, 347 pp. ISBN: 978-84-16922-72-7..... 187
CLAUDIO GARRIDO SEPÚLVEDA (Universidad Católica del Maule)
<http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.12>
- Dolores Corbella / Alejandro Fajardo / Jutta Langenbacher-Liebgott (Eds.): *Historia del léxico español y Humanidades Digitales*. Berlín: Peter Lang, 2018, 498 pp. ISBN: 978-3-631-75800-7 193
CLARA GRANDE LÓPEZ (Centro de Estudios de la RAE)
<http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.13>
- Marta Albelda Marco/Wiltrud Mihatsch: *Atenuación e intensificación en géneros discursivos*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana, Vervuert, 2017, 290 pp. ISBN: 978-84-16922-14-7/978-3-95487-563-4..... 197
KRISTEL GUIRADO (Universidad Central de Venezuela)
<http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.14>
- Carmen Isasi Martínez/Emiliana Ramos Remedios/María Nieves Sánchez González de Herrero: *El léxico de los documentos del monasterio de San Salvador de Oña (siglos X-XIII)*. A Coruña: Servizo de Publicaciones de Universidade de A Coruña, Anexos de la *Revista de Lexicografía*, 40, 2017, 192 pp. ISBN: 978-84-9749-667-4..... 203
JOSÉ RAMÓN MORALA (Universidad de León)
<http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.15>

Sección Monográfica

**Los documentos notariales en los estudios de
la historia del español**

Leyre Martín Aizpuru

Universidad de Sevilla

(Coord.)



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

PRESENTACIÓN

En las últimas décadas ha resurgido en los estudios filológicos el interés por los llamados textos históricos —en oposición a los textos literarios y a los narrativos—, como los documentos jurídicos y notariales o simplemente testimoniales del pasado, lo que ha supuesto una renovación para las disciplinas históricas. En este sentido, consideramos que el documento puede ser la base de cualquier trabajo histórico y lo entendemos como un

testimonio escrito que tiene, a la vez, un carácter histórico-jurídico, una forma de redacción determinada y no está destinado directamente a dar fe de la veracidad de un hecho o constituir una prueba del mismo sino más bien a garantizar la adecuada transmisión de un hecho, de un mensaje, de una voluntad..., conforme a su naturaleza y a la categoría exigida por la administración o por la ley (Galende y García 2003: 21).

Desde la Filología, se ha tenido presente que son textos escritos sin una finalidad de estudio directo por parte de un lingüista; es decir, el notario o escribano que redactaba lo que hoy día leemos y analizamos no tenía intención de consignar por escrito un determinado fenómeno lingüístico sino un hecho jurídico. Esto es importante en la medida en que los documentos funcionan como muestras de la lengua libre, aunque solo hasta cierto punto, ya que no debemos olvidarnos de la presencia de elementos formulaísticos, tan característicos del lenguaje legal (Sánchez González de Herrero *et al.* 2013). Por otra parte, también ha sido considerada la tradición discursiva o tipología textual ya que, tal como pone de manifiesto Kabatek (2001: 97), “[c]iertos fenómenos “textuales” parecen perturbar la verdadera diacronía: tradiciones de un género particular que con una forma fijada o con unas fórmulas que se resisten al cambio limitan las posibilidades de expresión”. A esta cuestión fundamental de las tradiciones discursivas hay que añadir la idea de que los textos no son *la* lengua, sino una parte de la misma, lo cual supone una *paradoja*. En consecuencia y, siguiendo las palabras de Kabatek (2017: 13),

[e]l lingüista vive en una continua tensión entre inclusión y exclusión: tiene que buscar objetos parciales que permitan ver una realidad. ¿Y cómo es posible esto, si los textos son individuales e “idiolectales”, si incluso dentro de un mismo texto puede haber presencia de diversas tradiciones discursivas, de variedades e incluso, por qué no, de lenguas?

Teniendo en cuenta estas observaciones, para el estudioso de la historia de la lengua trabajar con fuentes documentales es ventajoso, pues ello conlleva analizar testimonios originales, con data tópica y crónica, lo que permite avanzar en las investigaciones filológicas. En este sentido, trabajos como los de Morala (2004, 2015) y Marcet Rodríguez (2007, 2010, 2011) para el leonés medieval o los de Matute (2004, 2006), Moral del Hoyo (2013, 2015a, 2015b), Sánchez-Prieto Borja (2004, 2008a, 2008b, 2010, 2011, 2012a, 2012b) y Torrens Álvarez (2005, 2013, 2014, 2015), con relación al castellano, son, entre otros posibles, una muestra de lo que estas fuentes nos permiten avanzar hasta, incluso, desterrar algunos tópicos que nuestra tradición ha repetido con insistencia dándolos por seguros. Además, en los últimos años se han celebrado numerosos congresos y coloquios centrados especialmente en este campo de estudio, como los bianuales de la Red Internacional CHARTA y de Corpus Diacrónicos en Lenguas Iberorrománicas (CODILI) así como otros más generales donde las investigaciones centradas en la documentación han ido cobrando cada vez más importancia.

Así, cuando en enero de 2019 la profesora Yolanda Congosto, directora de la revista *Philologia Hispalensis*, me propuso coordinar el número monográfico correspondiente al volumen de Estudios Lingüísticos pensé que sería idóneo dedicar esta publicación a mostrar algunos de los últimos avances en este campo de investigación. Dada la limitación de espacio tomé la decisión de acotar esta publicación a la producción documental de España de cualquier periodo cronológico, área diatópica y tipológica textual con la finalidad de observar las características de la escritura documental en sus diversos planos lingüísticos (grafemático, fonético, morfosintaxis y pragmático).

Inaugura el volumen¹ el trabajo “*No firmó porque dijo no saber: alfabetizados y analfabetos en documentos notariales de CODEA de los siglos XVI y XVII*”. Su autora, Belén Almeida (Universidad de Alcalá), se encarga de un tema que en los últimos cinco años ha cobrado especial relevancia en la investigación de los documentos notariales: el grado de alfabetización de sus redactores. En su caso, se centra en el periodo de los siglos XVI y XVII y ofrece un estudio acerca de la alfabetización de diversos grupos de población “profesionales y no de la escritura” que realizan la tarea de redactar distintos tipos documentales.

En segundo lugar, Florencio del Barrio de la Rosa (Università Ca’ Foscari Venezia) se encarga de una de las dos contribuciones morfosintácticas que conforman este monográfico. En su caso, presenta un artículo titulado “*Verbos con y sin prefijo en el CODEA. Dialectología Histórica y aspectos variacionales de las formaciones en (a)-ar, (en)-ar, (a)-ecer y (en)-ecer*” en el que estudia los mecanismos de derivación verbal de los prefijos aludidos en el título con el objetivo de comprobar si estos mecanismos están condicionados por factores dialectales.

¹ Aunque algunos artículos podrían conformar secciones temáticas por compartir campo de investigación, se ha optado por el orden alfabético para disponer los trabajos de este monográfico.

Con la contribución “De la diplomática a la pragmática: descripción de un conjunto de cartas de obligación de los siglos XVI a XVIII”, la autora, Livia García Aguiar (Universidad de Granada), demuestra, una vez más la necesidad de trabajar de una forma multidisciplinar, aprovechando las ventajas del estudio de la diplomática y pragmática para explicar la distribución de algunas características discursivas de las cartas de obligación de los siglos XVI-XVIII.

Seguidamente, Stefan Koch (Universidad de Graz) en su artículo “Desde *scriptae* leonesas a *scriptae* castellanas en el fondo documental del Monasterio de San Pedro de Eslonza. Grafías romances y, *ll* y *j*, *i* para lat. -LI-, diacronía, difusión léxica y factores de frecuencia” se encarga de describir el proceso de castellanización de los documentos leoneses (1241-1399) a partir de un estudio gráfico-fonético de las grafías romances empleadas para el latín -LI-.

Las siguientes páginas siguen centradas en este mismo plano de estudio filológico: el gráfico-fonético. Vicente J. Rodríguez Marcet (Universidad de Salamanca) presenta el trabajo titulado “La evolución de *f* en la documentación medieval del sur de Ávila”. El investigador se encarga de revisar la representación de la F- prestando especial interés a los casos de sustitución por *h* en un corpus de documentos de Mombeltrán.

A continuación, con el trabajo de Carmen Moral del Hoyo (Universidad de Cantabria), “La expresión de las relaciones espaciales de inferioridad en los orígenes del castellano escrito”, volvemos al plano morfosintáctico; en este caso la autora centra la atención en las estructuras sintácticas locativas en latín y romance en los documentos privados burgaleses, que constituyen el Corpus Histórico del Castellano Norteño, CORHEN, un corpus de especial interés para comprender los orígenes del castellano (X-XIII).

Por su parte, M.^a Nieves Sánchez González de Herrero (Universidad de Salamanca) y Raquel Sánchez Romo (Universidad de Salamanca) en el artículo titulado “Sobre léxico de la documentación notarial medieval del sur de Ávila: léxico de la vida cotidiana (2)”, se centran en los campos semánticos relacionados con la actividad agrícola, ganadera, otras actividades y alimentos. Las autoras describen los usos del corpus de documentos de Mombeltrán y lo comparan con otros coetáneos y con distintas fuentes lexicográficas.

En la siguiente contribución, volvemos a encontrarnos con una contribución dedicada al plano léxico-semántico: “Léxico de la vestimenta de expósitos giennenses (finales siglo XVIII)”, de Marta Torres Martínez (Universidad de Jaén). En estas páginas, la investigadora analiza el vocabulario de la vestimenta a partir del análisis de los registros de expósitos y, de nuevo, la autora se encarga de trazar comparaciones con otros fondos archivísticos y fuentes lexicográficas.

Cierra el volumen, el trabajo de Hiroto Ueda (Universidad de Tokio) bajo el título de “Lematización de los datos de CODEA y su utilización en análisis cuantitativos sobre la eñe y la hache muda”. El autor presenta el método empleado para lematizar

el corpus CODEA y muestra algunos resultados a partir del análisis de dos grafías castellanas: la eñe y la hache.

Por último, quisiera agradecer a los autores que han enviado sus trabajos por su generosidad así como a los investigadores que generosamente han colaborado en el número por medio de la revisión científica de los originales, aportando comentarios y correcciones que, sin duda, han enriquecido la calidad de este monográfico. Aunque en las páginas de esta publicación, solo mostramos una selección parcial de las investigaciones de la historia de la lengua a partir de documentos de archivo, considero que el resultado es altamente positivo para todos los estudiosos de este campo.

LEYRE MARTÍN AIZPURU
Sevilla, 2019

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Galende Díaz, J. C. y García Ruipérez, M. (2003). El concepto de documento desde una perspectiva interdisciplinar: de la diplomática a la archivística. *Revista General de Información y Documentación, Norteamérica*, 13(2), 7-35.
- Kabatek, J. (2001). ¿Cómo investigar las tradiciones discursivas medievales? El ejemplo de los textos jurídicos castellanos. En D. Jacob y J. Kabatek (Eds.), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica* (pp. 97-132). Madrid-Frankfurt/España-Alemania: Iberoamericana-Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783865278432-007>
- _____. (2017). Prólogo. En J. Torruella Casañas, *Lingüística de corpus: génesis y bases metodológicas de los corpus (históricos) para la investigación en lingüística* (pp. 11-13). Nueva York, EEUU: Peter Lang.
- Marcet Rodríguez, V. J. (2007). *El sistema consonántico leonés: peculiaridades fonéticas y usos gráficos en la documentación notarial del siglo XIII*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- _____. (2010). La expansión de la norma gráfica cancillerescas por las escribanías leonesas: el caso de la *ll* y *l*. En L. Bădescu (Ed.), *Perspective Contemporaines sur le monde médiéval* (pp. 23-28). Pitesti, Rumanía: Universidad de Pitesti.
- _____. (2011). Sibilantes en la documentación notarial leonesa en el paso del latín al romance: ¿alterancia gráfica o confusión fonética? *Lletres asturianas: Boletín Oficial de l'Academia de la Llengua Asturiana*, 104, 45-84.
- Matute Martínez, C. (2004). *Los sistemas pronominales en español antiguo. Problemas y métodos para una reconstrucción histórica* (Tesis doctoral). Madrid, España: Universidad Autónoma de Madrid.
- _____. (2006). Adecuación de las fuentes notariales en la dialectología histórica. Una propuesta de análisis. En J. L. Girón Alconchel y J. J. de Bustos Tovar (Coords.), *Actas del VI Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp. 2525-2536). Madrid, España: Arco/Libros.
- Moral del Hoyo, C. (2013). *Documentación medieval de Cantabria: estudio lingüístico (siglo XIII)* (Tesis doctoral). Bilbao, España: Universidad de Deusto.

- _____ (2015a). El sistema pronominal en la documentación montañesa del siglo XIII (Abadía de Santillana del Mar y Monasterio de Santo Toribio de Liébana. En J. P. Sánchez Méndez, M. de la Torre y V. Codita (Eds.), *Temas, problemas y métodos para la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos* (pp. 711-733). Valencia, España: Tirant Humanidades.
- _____ (2015b). Hacia una dialectología gramatical del castellano medieval: cuestiones morfológicas del imperfecto y futuro de subjuntivo. *Scriptum Digital*, 4, 143-164.
- Morala Rodríguez, J. R. (2004). Norma y usos gráficos en la documentación leonesa. *Aemilianense*, 1, 405-429.
- _____ (2015). Norma y variación en el romance de la documentación leonesa del siglo XIII. En R. Mariño Paz y X. Varela Barreiro (Eds.), *Lingüística histórica e edición de textos galegos medievais. Verba*, Anexo nº 73 (pp. 11-28). Santiago de Compostela, España: Universidade de Santiago de Compostela.
- Sánchez González de Herrero, M.^a N. et al. (2013). La Red CHARTA: objetivos y método. En E. Casanova Herrero y C. Calvo Rigual (Eds.), *Actas del XXVI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Romanicas* (pp. 263-274). Alemania: De Gruyter. <https://doi.org/10.1515/9783110300031.263>
- Sánchez-Prieto Borja, P. (2004). La normalización del castellano escrito en el siglo XIII. Los caracteres de la lengua: grafías y fonemas. En R. Cano Aguilar (Coord.), *Historia de la lengua española* (pp. 423-448). Barcelona, España: Ariel.
- _____ (2008a). La valoración de las grafías en el marco de la historia de la lengua (Documentos de la Catedral de Toledo: 1171-1252). En B. Díez Calleja (Ed.), *El primitivo romance hispánico. De nuevo sobre la época de Orígenes* (pp. 163-195). Burgos, España: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- _____ (2008b). La variación lingüística en los documentos de la Catedral de Toledo (siglos XII y XIII). En J. Elvira et al. (coords.), *Lenguas, reinos y dialectos en la Edad Media ibérica. La construcción de la identidad. Homenaje a Juan Ramón Lodares* (pp. 233-256). Madrid-Frankfurt/España-Alemania: Iberoamericana-Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783964566027-011>
- _____ (2010). Los documentos de la Catedral de Toledo y su importancia para la historia del léxico español. En M^a T. Encinas et al. (Eds.), *Ars longa. Diez años de AJIHLE* (pp. 431-445). Buenos Aires, Argentina: Voces del Sur.
- _____ (2011). El castellano de Toledo y la historia del español. En M. Castillo Lluch y L. Pons Rodríguez (Eds.), *Así se van las lenguas variando: nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español* (pp. 389-409). Berna, Suiza: Peter Lang.
- _____ (2012a). Desarrollo y explotación del Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA). *Scriptum Digital*, 1, 5-35.
- _____ (2012b). Un corpus para el estudio integral de fuentes documentales (CODEA). En E. Montero Cartelle y C. Manzano Rovira (Coords.), *Actas del VIII Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp. 445-466). Santiago de Compostela, España: Meubook.
- Torrens Álvarez, M.^a J. (2005). Las grafías de sibilantes dentoalveolares en la escritura anterior a la "norma alfonsí". *Filología y Lingüística. Estudios ofrecidos a Antonio Quilis* (pp. 1385-1402). Madrid, España: CSIC.
- _____ (2013). Sobre la apuesta por la escritura romance en los monasterios burgaleses: Oña vs. Las Huelgas. *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 8, 321-341.

- _____ (2014). Usos gráficos del castellano burgalés de los siglos X-XIII: las grafías complejas. En B. Almeida y R. Díaz (Eds.), *Estudios de historia de la ortografía española* (pp. 9-21). Lugo, España: Axac.
- _____ (2015). ¿Tradiciones de escritura o normas gráficas individuales en la Castilla de comienzos del siglo XIII? En J. P. Sánchez Méndez, M. de la Torre y V. Codita (Eds.), *Problemas y métodos en la edición y el estudio de documentos hispánicos antiguos* (pp. 156-173). Valencia, España: Tirant Humanidades.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

“NO FIRMÓ PORQUE DIJO NO SABER”: ALFABETIZADOS Y ANALFABETOS EN DOCUMENTOS NOTARIALES DE CODEA DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

“NO FIRMÓ PORQUE DIJO NO SABER”: LITERATE AND ILLITERATE SPEAKERS IN NOTARIAL DOCUMENTS OF THE CORPUS CODEA OF THE 16TH AND 17TH CENTURIES

BELÉN ALMEIDA CABREJAS

Universidad de Alcalá

belen.almeida@uah.es

ORCID: 0000-0001-5396-539X

Recibido: 02.09.2019

Aceptado: 07.10.2019

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

Durante los siglos XVI y XVII, numerosos documentos notariales, especialmente los de tipo privado, pasaron a incluir la firma de los ordenantes o el dato de su incapacidad para firmar. Esta evolución se da en el marco de una mayor alfabetización de la población y de la reforma de la función notarial. En este trabajo se muestran los datos que proporciona el análisis de unos 1000 documentos de estos siglos del corpus CODEA. Mediante la distinción entre documentos probatorios, dispositivos y petitorios, y entre documentos escritos por profesionales y no profesionales de la escritura, se valora el grado de alfabetización de diferentes grupos de población y se reflexiona sobre las posibilidades de estudio que ofrecen los datos contenidos en los documentos.

Palabras clave: documentación notarial, Edad Moderna, corpus lingüísticos, analfabetismo y alfabetización, historia de la lengua.

ABSTRACT

During the 16th and 17th centuries, many notarial documents in Spain, signally those of a private nature, as contracts, began to include the signature (or a note on the incapacity to sign) of the parts. This change occurred in the context of increased literacy rates and of a reform of the notarial activities. In this paper, we investigate 1000 documents of these centuries contained in the linguistic corpus CODEA. Through a distinction between probatory, dispositive and petitionary documents, and between documents written by professionals (notaries) and non-professionals, the paper reflects on the possibilities of research offered by the data contained in these documents.

Keywords: notarial documents, 16th and 17th centuries, linguistic corpora, literacy, history of the Spanish language.

ISSN 1132-0265

<http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.02>

Philologia Hispalensis 33/1 (2019) 21-41

1. INTRODUCCIÓN

Durante los siglos XVI y XVII se produjo un aumento en el número de personas con capacidad de leer y escribir y un cambio en la valoración social de la escritura, que fueron de la mano con diferentes cambios en el uso de la escritura en el ámbito particular (especialmente en lo que se refiere a la escritura de cartas, billetes y notas con diversos fines) y en el ámbito público, que será el estudiado en este trabajo.

Los cambios en el uso de la escritura que se advierten en los documentos conservados en archivos son diversos. Por una parte, más personas y de características más variadas escriben o firman documentos. Por otra, documentos notariales de diferentes tipologías van incorporando la firma de algunos participantes, con lo que la firma del notario o escribano deja de ser la única que aparece para validar un documento. La generalización de esta exigencia se produce (para ciertos tipos de documento) ya desde el comienzo del siglo XVI, y trae consigo la aparición de formulaciones relativamente estables para la expresión tanto de la incapacidad para firmar de alguna de las personas que debían hacerlo como de la sustitución de esta firma por otra (la de un testigo, por ejemplo). Estas formulaciones se siguieron utilizando, en parte, hasta el mismo siglo XX. En otros tipos de documento, como las peticiones, se mantiene largo tiempo una convivencia entre escritos que no reconocen explícitamente la delegación gráfica y los que sí la reconocen.

Las páginas que siguen se ocupan de estas cuestiones en los documentos del corpus en línea CODEA¹ de los siglos XVI y XVII. Se han analizado un total de 932 documentos y seleccionado para su estudio aquellos contextos que hacen referencia a la existencia de firmas de participantes más allá de las firmas y signos de los profesionales de la escritura encargados de su redacción o validación. Este análisis ofrecerá datos de interés sobre la capacidad escritoria de las personas que participan en los diversos actos jurídicos registrados. Además, se analizan otros documentos que, sin una alusión al respecto, son firmados (o no) por personas que no son profesionales de la escritura.

2. DOCUMENTOS NOTARIALES CON FIRMA DE NO PROFESIONALES

Algunos tipos de documentos notariales incluyen el dato de la firma de no profesionales desde prácticamente el inicio del periodo estudiado, otros lo van incorporando hasta que se generaliza, mientras que en otros aparece esporádicamente. Los documentos en los que este dato es habitual son de tres clases principales: documentos particulares (compraventas, cartas de dote, testamentos, etc.), que lo incorporan en el escatocolo o protocolo final como instrumento de validación;

¹ CODEA es un corpus disponible en línea, elaborado por el Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español (GITHE) de la Universidad de Alcalá y dirigido por Pedro Sánchez-Prieto Borja. En el momento en que se ha desarrollado esta investigación, CODEA consta de 2500 documentos de archivo desde los inicios de la escritura romance hasta el siglo XVIII; está en preparación la ampliación del corpus a 4000 documentos con la inclusión del siglo XIX (proyecto "Corpus de documentos españoles anteriores a 1900 (CODEA+ 2020)", FFI2017-82770-P).

declaraciones de testigos (en procesos judiciales de todo tipo y, en menor medida, en averiguaciones o informes que incluyen interrogatorios), y documentos de tipo dispositivo (órdenes), de los que resultan especialmente interesantes los firmados por autoridades locales (por ejemplo alcaldes). Quienes firman son, siguiendo esta distinción tipológica de los documentos, principalmente tres tipos de intervinientes en el documento: en los documentos particulares, los ordenantes; en las declaraciones, los testigos (que firman su deposición, que en general "les es leída"); en los documentos o segmentos dispositivos (autos, mandamientos, providencias), personas con cargos (alcaldes, corregidores).

Parece adecuado recurrir para la mejor descripción de los documentos a la clasificación de Wesch (1996), que busca una tipología de textos de naturaleza jurídica que atienda a criterios lingüísticos: documentos probatorios, petitorios y dispositivos (Puche, 2002). Según esta clasificación, pues, se podría afirmar que para los siglos XVI y XVII la firma de no profesionales en documentos escritos por profesionales se encuentra sobre todo en documentos probatorios (con función de documentar), especialmente en los documentos entre particulares y en las declaraciones de testigos; en documentos dispositivos (incluyendo documentos reales), la firma de no profesionales (que no tienen, naturalmente, por qué ser poco hábiles) se da ampliamente desde la Edad Media, pero es en la Edad Moderna cuando se hace frecuente la aparición de la firma de autoridades de ámbito local en documentos o segmentos documentales como autos y mandamientos. En documentos de tipo petitorio, en cambio, su aparición es, como se verá, poco regular, y está escasamente estereotipada.

2.1. Firma de no profesionales como ordenantes en documentos particulares

Los documentos particulares incorporan la firma de los ordenantes de manera muy regular durante los siglos XVI y XVII. El primer documento en CODEA que incorpora la firma del ordenante es de 1504, de Ávila (CODEA 2273), y al año siguiente dos de aforamiento de León lo hacen también (CODEA 1327 y CODEA 1345); sin embargo, no la presentan una carta de aforamiento de León de 1507 (CODEA 1360) o una compraventa de Cantabria de 1514 (CODEA 1406). Desde entonces, solo en Aragón siguen faltando firmas en compraventas (CODEA 825, Teruel 1522) o testamentos (CODEA 757, Teruel 1522; CODEA 747, Zaragoza 1526²), aunque parecen generalizarse desde entonces.

Este cambio debe ponerse en relación con la nueva legislación dictada el 7 de junio de 1503, la Pragmática de Alcalá de Henares (Rojas García, 2012), que supuso una amplia remodelación de la institución notarial. Entre otros cambios, subrayó la necesidad de que los notarios recogiesen en un protocolo o libro de asiento, que recibe el nombre de registro, las escrituras matrices por extenso, con todos los

² En todos los casos se cita el número de documento de CODEA, seguido de la provincia de emisión (no la localidad) y el año.

detalles (los mismos del documento que se entregaba a las partes) y con las firmas de los otorgantes. Sobre las firmas, la pragmática ordena que

así como fueren escritas las tales notas, los dichos escrivanos las lean presentes las partes e los testigos. E sy las partes las otorgaren, las firmen de sus nombres. E sy no supieren firmar, fyrmes por ellos qual quiera de los testygos, o otro que sepa escrivir (Marchant Rivera, 2015, 335).

La pragmática continúa diciendo que el escribano debe explicitar el hecho de que haya firmado otra persona: “el qual dicho Escrivano haga mencion como el testigo firmò por la parte, que no sabìa escrevir” (tomo segundo | de las leyes | de recopilacion, | que contiene los libros | tercero, i quarto. | Madrid. M.DCC.LXXVII. | En la Imprenta de Pedro Marin, Título vigésimo quinto, ley XIII “Que pone la orden que los escrivanos han de tener en tomar las escrituras por registro, que las partes otorgaren, i darlas signadas”, p. 877).

Siguiendo lo que indica la pragmática, los documentos particulares incorporan la firma del otorgante; los testigos, presentes en todos estos documentos entre particulares, no firman salvo que lo hagan por un ordenante que manifieste no saber. Los documentos de este tipo que aparecen en CODEA son compraventas (8 documentos), donaciones/cesiones (2), testamentos (8), codicilos (3), mandas testamentarias (1), declaraciones de cláusulas testamentarias (1), cartas de poder/procuración (22), cartas de revocación de poder (1), cartas de reconocimiento de censo (3), de renovación de censo (1), de empeño (1), recibos (1), cartas de obligación (9), cartas de aforamiento (2), cartas de dote (14). Todas estas cartas son firmadas por una única parte, que es la otorgante.

Especial complejidad revisten las cartas de dote y otras que se elaboran de manera similar, como las cartas de bienes aportados por una de las partes de un matrimonio debido a una herencia (CODEA 1769, Guadalajara 1613; CODEA 2225, Cáceres 1644; CODEA 2231, Badajoz 1677), los inventarios de bienes que aportan al matrimonio marido y mujer (CODEA 1818, Madrid 1594; CODEA 2229, Badajoz 1668) y los que aporta el marido (CODEA 1842, Madrid 1691; CODEA 2203, Badajoz 1687; CODEA 1839, Madrid 1688). Si en las cartas de dote quien firma (el otorgante) es el marido (salvo en CODEA 2226, Badajoz 1652, donde al parecer firma por la mujer un testigo), en algunas de las cartas de los bienes del marido constan como otorgante el marido y la mujer (CODEA 1842, Madrid 1691) o incluso solo la mujer (CODEA 2225, Cáceres 1644).

En otros tipos de contrato entre particulares, como las cartas de trueque (por ejemplo CODEA 1843, Madrid 1691), las de aprendizaje (CODEA 1887, Badajoz 1671) o las de servicio (CODEA 1762, Guadalajara 1569), las partes otorgantes son dos y ambas deben estampar su firma.

Diferentes relaciones entre varias autoridades y particulares se articulan también mediante documentos de aspecto muy similar, que requieren igualmente la firma de una o dos partes, reconocida o reconocidas como otorgante/s. Por ejemplo,

las cartas de prohijamiento son parecidas a las cartas de aprendizaje o servicio (CODEA 1503, Madrid 1590; CODEA 1506, Madrid 1629). Los acuerdos entre autoridades y artesanos o constructores pueden adoptar también la forma de documentos entre particulares, como una escritura para que un maestro dorador de mate dore un retablo, que firman "de la una parte" un alcalde y varios regidores, y de la otra el maestro dorador (CODEA 1844, Madrid 1691).

En todos estos documentos sin excepción (salvo al inicio del periodo) se recogen las firmas de los otorgantes o se explicita que no saben escribir. Como se verá más adelante, ello nos proporciona datos de interés sobre el grado de alfabetización de personas concretas en distintas zonas y momentos.

2.2. Firma de no profesionales como testigos

Entre los documentos que requieren la firma de testigos, no de ordenantes, destacan tipologías como la solicitud de pobreza (quien quiere ser considerado pobre ha de proveer testigos que lo certifiquen; p. ej. CODEA 1281, Valladolid 1521), los distintos tipos de documentos de reconocimiento o identificación (por ejemplo, el acta de identificación de un cadáver en CODEA 1229, Zaragoza 1531) y las declaraciones de testigos que se incluyen en pleitos o informaciones (documentos como CODEA 1810, 1268, 1591, 2475). En este caso, no hay una firma sustituta si el testigo o la testigo no sabe firmar, como puede observarse con las mujeres que testifican en CODEA 1810 (Madrid 1591), CODEA 1507 (Madrid 1633) o CODEA 2475 (Cuenca 1690).

Además, en numerosos documentos particulares, como se ha mencionado, los testigos firman cuando alguno de los otorgantes no es capaz de hacerlo, y solo en este caso.

2.3. Firma de no profesionales en documentos dispositivos

Los documentos dispositivos son, según indica Wesch (1996), aquellos destinados a mandar, incluidos los documentos reales, cuyo análisis no se incluye en este trabajo. Sí se incluye el de documentos (sentencias, notificaciones) o segmentos dispositivos (nombramiento, traslado, peticiones, relaciones de cuentas, de deudas, avenencias) que incluyen fórmulas de mandato ("de mandamiento del dicho señor alcalde Suárez", CODEA 1194, Toledo 1559; "ansí lo proveyó e mandó", CODEA 1779, Madrid 1587, etc.) y firma o bien explicitación de que la autoridad no sabe firmar: "Por su mandado, que rubricó por no saber firmar" (CODEA 1797, Madrid 1589), "ansí lo probeyeron, mandaron e firmaron" (CODEA 1832, Madrid 1605).

Los numerosos inventarios recogidos en el corpus revisten funciones muy variadas. Las cartas de dote e inventarios de los bienes aportados al matrimonio son firmados por los ordenantes (como se ha visto, el marido, el marido y la mujer o, en raros casos, solo la mujer), mientras que en el caso de inventarios de bienes de personas fallecidas se elaboran a partir de un acto dispositivo de un alcalde u otra autoridad local, tanto mediando una petición de familiares de la persona fallecida como

sin mediar esta, y son firmados por distintos participantes. Por ejemplo, en CODEA 1811 (Madrid 1591) María Martínez solicita ante el alcalde ordinario que se realice un inventario de los bienes de su marido fallecido, inventario que se hace por orden de este alcalde y es firmado por un testigo a ruego de la viuda; en CODEA 1820 (Madrid 1594) se realiza un inventario por orden del alcalde y quien firma es el depositario de los bienes de la persona fallecida; en CODEA 2230 (Cáceres, 1672) firman el alcalde y el heredero; en CODEA 819 (Madrid 1688), el corregidor y el depositario; en CODEA 2228 (Cáceres 1665) firma el testamentario; es también habitual que algunos segmentos de un inventario estén firmados por los tasadores (por ejemplo en CODEA 1511, Madrid 1653³).

2.4. Firma de no profesionales en documentos petitorios

La firma de no profesionales en documentos petitorios (según la clasificación de Wesch), es decir, aquellos que solicitan algo, reviste características bastante diferentes de las del resto de documentos. Estos documentos son más variados en su forma que los probatorios y dispositivos, y pueden estar escritos tanto por profesionales de la escritura como por escriptores desconocidos de alta o media habilidad gráfica, o incluso por la misma persona que solicita algo (o una persona dentro de un grupo de solicitantes). Los documentos pueden estar firmados o no, e incluso la delegación gráfica no suele ser explícita. Sin embargo, estos documentos resultan muy interesantes porque muestran cómo las fórmulas de los documentos oficiales van teniendo influencia sobre la conformación de los registros formales y porque son los precedentes de la amplísima producción de documentos petitorios de los siglos XVIII y XIX.

Entre los documentos petitorios, existen documentos notariales (escritos, por tanto, por estos profesionales de la escritura), muchos de los cuales solicitan a la autoridad un acto dispositivo concreto, como la petición a los alcaldes de que se haga inventario de los bienes de un fallecido (1811, Madrid 1591), de que se obligue a un tutor a presentar una relación de los bienes de su tutelado (CODEA 1823, Madrid 1633), de ser reconocida como la primera acreedora de su marido (CODEA 1799, Madrid 1589), de que se cierre un caso (CODEA 1806, Madrid 1592), entre otros muchos. En estos casos, no es raro que la persona peticionaria no firme el documento, ya que su acto de presentarse ante la autoridad y solicitar determinada acción se recoge en la primera parte del documento bajo la forma “ante ..., alcalde ordinario, pareció ... y pidió”, y la fórmula validativa del documento es la del alcalde (“así lo proveyó y mandó y firmó, siendo testigos...”).

Es mucho más complejo, e imposible de abordar aquí con detalle, el panorama de los documentos petitorios escritos por particulares o grupos a autoridades como el rey o la ciudad. En los siglos XVI y XVII, se consignan en CODEA unas 50 peticiones

³ Esta firma no es obligatoria. Se recoge a veces, pero no siempre, el dato de que los tasadores no saben firmar: sí sucede en CODEA 1511.

y solicitudes (una vez restadas las que responden a la forma anteriormente descrita de peticiones validadas por la autoridad) y diez quejas o protestas de estas características, entre las que bastantes no presentan firma ni alusión a esta. Tanto los documentos sin firma como aquellos que la incluyen suelen estar escritos por personas de buena habilidad escriptoria. Ejemplos de documentos sin firma son la petición de los vecinos de la plaza de Zocodover, en Toledo, de que se desmonte un tablado instalado con ocasión de ciertas festividades, pues facilita acceder a sus casas para robar (CODEA 2080, Toledo 1586); la de una panadera de Mocejón (Toledo) que solicita no cumplir con ciertas disposiciones municipales (CODEA 2078, Toledo 1585) o la de un *lobero* que pide una retribución por haber matado dos lobos (CODEA 2089, Toledo 1618).

Entre los documentos con firmas, resultan interesantes (por la información que aportan sobre la habilidad escriptoria de un nutrido grupo de personas de características comunes) algunos que presentan firmas de habilidad media y baja⁴, como una solicitud de propietarios de huertas (CODEA 1831, Madrid 1605), una protesta de oficiales de cocina (CODEA 2085, Toledo 1613) o una petición de un grupo de monjas de Granada (CODEA 1048, Granada 1655).

Aunque la mayoría de las peticiones o protestas están escritas mediante delegación gráfica, algunas pocas han sido escritas por la persona (o una de las personas) firmantes. Ejemplos de esto son la petición de la priora de un convento de Granada (CODEA 1050, Granada 1625) o la mencionada petición de un grupo de monjas de la misma ciudad (CODEA 1048, Granada 1655).

En los documentos petitorios, la firma no es un elemento de validación obligatorio, al contrario de lo que sucede, como se ha mostrado arriba, en los probatorios. Esto implica no solamente que no aparezca siempre la alusión a la firma o a la falta de habilidad para firmar de quien debería hacerlo, sino que incluso cuando aparece una firma no podemos estar seguros de que se trata de una verdadera firma. Sobre todo en los casos de documentos en que coinciden la letra del documento y la de la "firma", es relativamente probable que la "firma" no sea tal⁵. Esta práctica de la falsa firma, o escritura del nombre del ordenante al pie del documento por el delegado gráfico, acompañada incluso por rasgos de rúbrica, se continuó en documentos petitorios hasta al menos el siglo XIX, y no estaba destinada a engañar al receptor, puesto que se dio incluso en documentos que manifestaban la incapacidad de leer y escribir del ordenante. Estas "falsas firmas" se dan, probablemente, en casos como la petición de una mujer llamada Isabel Pantoja (CODEA 2070, Toledo 1570), la del

⁴ Habilidad baja implica elementos como dificultad para trazar las letras, letras de gran tamaño, errores en el trazo, letras muy separadas unas de otras, olvido de letras, incapacidad para mantenerse en una línea ideal de escritura, firma "dibujada" (naturalmente, no deben darse todas estas características al tiempo); los escriptores de habilidad media presentan escritura lenta, con muy escasa cursividad, separación por sílabas o unión de palabras, peculiaridades en el uso de abreviaturas, peculiaridades que no se encuentran en escriptores hábiles en usos gráficos y de puntuación.

⁵ Frago (2002, 118) indica que "no todas las cartas "populares" son autógrafas [...] sino redactadas bastantes por amanuenses profesionales. Incluso entre las que tienen la misma letra en la misiva y en la firma, muchas tampoco lo son".

bonetero Blas del Valle (CODEA 2072, Toledo 1575); en una petición de presos pobres (en la que no aparece el nombre propio de ningún ordenante) la “firma” lleva la forma “los pobres presos de la cárcel real” (CODEA 2088, Toledo 1618).

A pesar de lo general de la costumbre, durante estas centurias, de recurrir a un delegado gráfico a la hora de dirigirse por escrito a las autoridades, algunos documentos petitorios que presentan el texto y la “firma” de la misma mano plantean dudas, pues por una parte presentan una letra de calidad buena o media, pero por otra se encuentran en ellos usos gráficos y lingüísticos peculiares que se encuentran rara vez en la escritura de profesionales. Entre estos documentos, se señalan como ejemplos el documento CODEA 2077, firmado por Juan López de Salazar, alguacil de la puerta del Cambrón de Toledo, y el documento CODEA 2076, firmado por Francisco Vargas, maestro cantero. Así, el documento 2076 (Toledo, 1579) presenta separación por sílabas de buena parte de las palabras, “prosigiendo” y “em lo qual”, y el documento firmado con el nombre de Juan López de Salazar (CODEA 2077, Toledo 1584), a pesar de tener una buena letra (aunque con algunas peculiaridades en la <r>) presenta “destacada” ‘de esta ciudad’.

3. LA FORMULACIÓN DE LA CAPACIDAD E INCAPACIDAD DE FIRMAR

3.1. Fórmulas generales

La obligada expresión de que el otorgante de un documento notarial de tipo particular firmaba o bien no era capaz de estampar su firma se articuló de diferentes maneras en diferentes escribanías y momentos. La firma más antigua es la de un trueque de 1504, en Ávila, que se consigna mediante la forma “la dicha señora doña Catalina lo firmó de su nombre” (CODEA 2273). “(lo) firmó de su nombre”, más raramente “firmó su nombre” son las fórmulas dominantes para los ordenantes que son capaces de firmar durante el siglo XVI y aproximadamente el primer tercio del XVII, cuando se va generalizando “lo firmó”.

El sujeto de “firmó” puede ser tanto “el/la otorgante”, en fórmulas como “el (dicho) otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco, lo firmó (de su nombre)”, como el nombre del firmante: “firmó su nombre el dicho fray Francisco”, “el dicho Pedro de Yangües lo firmó de su nombre” u otro tipo de construcciones (por ejemplo en declaraciones de testigos: “en que se afirmó, ratificó y lo firmó”).

Fue también frecuente en las primeras décadas indicar que el escribano había visto firmar a los otorgantes y que estos habían firmado “en el registro”, el protocolo o documento matriz que la escribanía tenía el deber de custodiar:

fui presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e a ver firmar todo lo susodicho en mi registro al dicho señor presidente e monjes (CODEA 1345, León 1505)

bieron al dicho Ochoa [de Larrañaga] otorgar e firmar este dicho poder en el registro oreginal, donde queda otro tanto (CODEA 1089, Vizcaya 1506)

En el caso de documentos dispositivos, existen diversas fórmulas con *firmar*, entre ellas la más frecuente es posiblemente “así lo proveyó e mandó e firmó” (CODEA 1784, Madrid 1587)

La expresión de la incapacidad para firmar del otorgante (y la consiguiente firma de uno de los testigos, como ordenaba la pragmática de Alcalá) es muy frecuente también desde el inicio, dada la alta tasa de analfabetismo especialmente entre las mujeres: “la dicha Francisca Fernández, la cual porque no sabe escrevir rogó a los dichos testigos que lo firmasen en mi registro (CODEA 2274, Ávila 1510)”.

Léxicamente, la formulación de la incapacidad para estampar la firma es poco variada: en general se habla de *no saber firmar*, muy rara vez de *no saber escribir*. Es frecuente que se añada el verbo *decir*: *dijo no saber (firmar)*. Este contenido se articula sintácticamente en una variedad de construcciones, en las que prima el deseo de expresar en una sola oración compleja todo el contenido: porque el otorgante, a quien doy fe conozco, dijo no saber firmar, firmó a su ruego un testigo (o similares). La formulación “dijo no saber firmar” es básica para marcar la falta de firma de otorgantes; “rogó” (en las primeras décadas del XVI) y “a su ruego” (posteriormente) son la presentación más frecuente de la firma de los testigos⁶.

En cambio, “no firmó por no saber” y sus variantes son propias de otros participantes en los documentos, como los testigos en interrogatorios o declaraciones de pobreza, los tasadores en tasaciones, alcaldes en documentos dispositivos, etc.

E no firmó por no saver. Leyósele su dicho, ratificose en él (CODEA 1810, Madrid 1591)

Al cual dicho inventario el dicho alcalde interpuso su autoridad e decretó justicia en forma de derecho, e no firmó por no saber (CODEA 1811, Madrid 1591)

Por ruego del otorgante lo firmó un testigo porque dixo no saber firmar, y *no firmó su merced* [el alcalde] *por no saber* (CODEA 1825, Madrid 1637)

En algunos casos, la formulación de la incapacidad de firmar se inserta dentro de fórmulas ya existentes, modificándolas: así, “así lo proveyó, mandó y firmó” se convierte en “así lo probeyó, mandó e no firmó por no saber” (CODEA 1825, Madrid 1637); “en que se afirmó, ratificó y lo firmó” pasa a “en que se afirmó, ratificó y no lo firmó porque dijo no saver” (CODEA 2475, Cuenca 1690); “así lo otorgó y firmó” será “y así lo otorgó y no firmó por no saber” (CODEA 1834, Madrid 1677)

3.2. Alusión a una incapacidad física para escribir

La alusión a la incapacidad física para firmar se da en varias ocasiones. Algunos estudiosos han supuesto que esta alusión presupone la capacidad para hacerlo, mientras que otros lo consideran una observación no relacionada con la capacidad

⁶“A su ruego” y “A ruego” (o “Arruego”) son formulaciones que en el siglo XIX se mantienen ante las firmas de personas que no son la persona ordenante.

escriptoria, sino simplemente con el estado físico y de salud de la persona en el momento de emisión y validación del documento (Soubeyroux 1985); ningún dato que encontremos en el corpus hace que sea posible decantarse por una o por otra hipótesis en general, aunque en algunos casos la ocupación o la clase social del no firmante hacen suponer que sí habrá sido capaz de estampar su firma. Concretamente, se alude a la incapacidad para escribir por ceguera (CODEA 1489), por enfermedad (CODEA 2220) y probablemente por debilidad, en un testamento (CODEA 1747):

lo firmaron de sus nombres eceto el dicho Tello de Aguilar, mayoradgo dicho, que por ser pibado de bista firmó por él el bachiller Pedro d'Ostos en el registro (CODEA 1489, Sevilla 1557)

En testimonio d'ello otorgué esta carta ante el escrivano y testigos, en cuyo registro, por la gravedad de mi enfermedad, rogué a un testigo lo firme por mí (CODEA 2220, Badajoz 1624)

Y el dicho bachiller no lo pudo firmar, e lo firmó por él el dicho Diego de 9 Agramonte e los demás testigos que se hallaron presentes (CODEA 1747, Madrid 1568)

3.3. Algunos problemas con la alusión a mujeres no firmantes

Aunque lo más habitual es que se consigne la incapacidad para firmar de las mujeres de manera igual a la de los varones, en algunas ocasiones se encuentran rasgos peculiares. Por una parte, existen erratas, momentos en que se aplica la fórmula en masculino a pesar de que esté referida a una mujer, sin duda por descuido del escribano o amanuense:

e porque non sabía firmar rogó a Juan de Liénganez, escrivano, que lo firmase *por él* de su nombre (CODEA 726, Cantabria 1516; se refiere a María González)

Y *el otorgante*, que yo el escrivano doy fe conozco, porque dixo no saver firmar lo firmó un testigo (CODEA 1826, Madrid 1649; se refiere a María García)

En la villa de Madrid, el dicho día, mes y año dichos, por ante mí el escrivano pareció María Gómez, vecina d'esta villa, nombrada para tasar las cosas de ropa blanca, *el cual* aceptó el dicho nombramiento [...] La cual dicha tasación la dicha María Gómez declaró [...] averla hecho bien y fielmente a su saber y entender [...] y no firmó por no saver, y que es de edad de cincuenta años poco más o menos (CODEA 1511, Madrid 1653)

Por otra parte, hay varias ocasiones en que no se recoge la incapacidad de firmar de la otorgante, sino que directamente se indica que firma por ella un testigo (o incluso que firma un testigo, sin aludir a la ordenante), algo que no sucede entre los otorgantes varones⁷:

⁷ Con la excepción de CODEA 1789 (Madrid 1588): "siendo testigos Favián Chivato, que firmó por testigo a ruego del dicho curador, e Pedro García e Pedro Ruiz, vezinos de la dicha billa, al cual otorgante yo el escrivano doy fe que conozco".

aquí firmó su nombre el dicho Bernardo Sánchez; y por la dicha Catalina Cabrera lo firmó a su ruego el dicho Alonso de Yunquera (CODEA 1764, Guadalajara 1576)

La otorgante, que doy fe conozco, firmó un testigo. (CODEA 2225, Cáceres 1644)

parecieron presentes Francisco Díaz, casquero, y Catalina Martín, viuda de Matías Hernández, sillettero (...) Firmólo Francisco Díaz y por testigo, Alonso Méndez (CODEA 2226, Badajoz 1652)

[bienes de la mujer, firmado por el marido] Y por el otorgante, que doy fe conozco, lo firmó un testigo porque dixo no saver. (...) Testigo, Juan Sánchez Linero (...) [bienes del marido, ¿debería haber firmado la mujer, Catalina Domínguez?] siendo testigos los dichos Juan Mateos Peñas, y Juan Sánchez Linero, y Juan Mateos Barreno, y firmó un testigo Juan Mateos (CODEA 2229, Badajoz 1668)

Firmámoslo de nuestros nombres, yo el doctor Molina, por mi madre, e yo Diego de Moncada, por mí propio (CODEA 146, Guadalajara 1612)

En el documento CODEA 145 (Guadalajara 1607), el escribano recoge primero la incapacidad de la mujer para firmar y luego se corrige. ¿Fue un verdadero cambio de opinión de la ordenante, que se decidió a firmar cuando antes había manifestado no querer hacerlo (diciendo que no sabía), un error del copista o incluso su asunción de que una mujer no sabría firmar? En cualquier caso, llama la atención que, a pesar de no ser necesario, firma un testigo:

y lo firmó de su nombre el dicho Sebastián de la Cana, e por la dicha Catalina García, que dixo que no sabía firmar, dixo luego que sabía firmar, firmólo de su nombre, y uno de los testigos y yo el presente escrivano doy fe que los conozco. Catalina García, Sebastián de la Cana. Por testigo Jerónimo Altanero

Aunque los testigos debían ser por ley hombres, en el documento 2032 (Badajoz, 1687) es testigo una mujer en un poder (aunque no firma): "Y lo otorgó y firmó, a quien doy fee conosco, siendo testigos doña Ana Ramírez de Arellano Portocarrero, Pedro Estevan Frade y Santiago Álvarez, vezinos de esta ciudad".

3.4. Alusiones a la capacidad o incapacidad de firmar de varias personas

Cuando varias personas firman para validar un documento probatorio o dispositivo (el caso de los petitorios es diferente, como se explica a lo largo del trabajo), la fórmula notarial puede ser la misma que para uno o dos firmantes o bien adaptarse, simplemente diciendo que firma quien sabe y por quien no sabe firma un testigo: al conocerse, por el tipo de documento, quién debería firmar, la ausencia de esa firma o firmas es la que queda suplida por la del testigo. En ocasiones, la presencia de plurales o singulares en la fórmula parece responder efectivamente al número de personas que saben y que no saben firmar, pero en otros casos (por ejemplo CODEA 178) no.

En el caso de autoridades de la ciudad (regidores, alcaldes, diputados, “hombres buenos”), en general en documentos no probatorios, es más difícil asegurar que quienes no firmen no sepan firmar.

lo firmaron de sus nombres los que supieron firmar y por los que no supieron lo firmaron los dichos Felipe Arias de la Puente e Juan de Arroyo de sus nombres por testigos (CODEA 178, Guadalajara 1575; firma una sola persona de entre los “alcaldes y regidores”)

e lo firmaron de sus nombres los que supieron. A lo cual fueron testigos Fernando de las Heras e Andrés Duarte, alguazil mayor, que firmó por los que no supieron (CODEA 1780, Madrid 1587; firman tres familiares y no saben dos)

Y lo firmó el que supo y por los que dixeron no saber un testigo (CODEA 184, Guadalajara 1643, firma una persona y no firman dos)

y firmaron los que supieron y el dicho Custodio Sanz, el biejo, y por el que no un testigo (CODEA 1835, Madrid 1677; firman cuatro personas, no firma una)

Y así lo firmaron los que supieron, y por el que no, un testigo (CODEA 2231, Badajoz 1677, firman dos personas, no firma una)

y así lo otorgaron todos, y firmó el que supo, a quien doy fe conozco (CODEA 1837, Madrid 1688; firma un hermano, no el resto, también firma alcalde)

Y firmó un testigo a ruego de los que no supieron, y el dicho Francisco Cordero, y yo, Paulo Sánchez, escribiente de fechos del 10 conzejo de dicho lugar (CODEA 2233, Cáceres 1698, firma el depositario de bienes y quizá deberían haber firmado, y no firman, los alcaldes)

4. FIRMANTES Y NO FIRMANTES EN DOCUMENTOS NOTARIALES

La capacidad o incapacidad de firmar de distintos contingentes de población en diferentes momentos se ha utilizado para la elaboración de numerosos estudios sobre el analfabetismo y la alfabetización a lo largo de la historia. Dada la escasez de informaciones sobre estos aspectos, es lógico que un estudio cuantitativo se fije en estos datos. Sin embargo, la valoración del significado de la capacidad de firmar varía notablemente: mientras que para algunos expertos como Castan (1974, cit. en Sobeyroux, 1985) la firma es “el grado cero de la escritura” y no puede ser considerada capacidad escritoria propiamente dicha (pues se podía aprender simplemente a “dibujar” la firma), para otros, como Meyer (1974, cit. en Sobeyroux, 1985), la firma equivale al menos a saber leer, dado que se aprendía a leer antes de empezarse con el aprendizaje de la escritura, además de que algunas personas que presentan una firma poco hábil han podido saber escribir mejor pero olvidado la habilidad por falta de práctica. Incluso, para la segunda mitad del siglo XIX, hay estudios que muestran la relación entre la capacidad de firmar y la capacidad escritoria (Sobeyroux, 1985).

Los datos que contienen los documentos analizados sobre las personas que deben estampar su firma son muy variados: en ocasiones, se conoce el lugar donde viven (hábitat urbano o rural), su nivel social u ocupación y datos como, por ejemplo, los bienes que poseen (en testamentos) o los que aportan al matrimonio (en dotes o inventarios de bienes aportados al matrimonio), pero en otros muchos casos estos elementos faltan. En este apartado, se realiza un análisis partiendo de las características que se han podido conocer y se exponen los principales problemas encontrados.

4.1. Presencia de don/doña

Las personas a las que se presenta con el título *don/doña* son capaces de firmar en todos los casos existentes en el corpus. Este título corresponde a personas de muy variadas características sociales, desde un portero de Guadalajara (171, Guadalajara 1566) hasta una marquesa (2027, Soria 1602), aunque con frecuencia no hay más datos sobre la ocupación, familia o bienes de la persona. Una doña Elvira de Sandoval, viuda, que acoge a una niña huérfana, es conocida por "la comadre de Granada", por lo que parece que podría haber desempeñado el trabajo de comadrona⁸.

El *don/doña* aparece a veces precediendo al nombre también en la firma. En ocasiones, el escribano emplea una fórmula especial y más respetuosa para referirse a la firma: "en presencia de los cuales y mía en este registro firmó su nombre *el dicho señor*" (CODEA 174, Guadalajara 1515); "el *señor otorgante*, que yo el escrivano conozco, lo firmó de su nombre" (574, Salamanca 1580), "el señor otorgante lo firmó, a quien yo el dicho escrivano doy fe conozco" (1060, León 1676), "la *dicha señora otorgante*, a la cual yo el presente escrivano doy fe que conozco, lo firmó de su nombre" (2027, Soria 1602), frente al habitual "lo firmaron los otorgantes" (utilizado para otorgantes sin tratamiento de *don/doña*, pero también en ocasiones para quienes sí son presentados con él, como el documento CODEA 188, Guadalajara 1654).

4.2. Ocupación

La ocupación es uno de los factores más relevantes para determinar el estatus social de las personas firmantes o no firmantes; en el caso de las mujeres, frecuentemente no será la propia ocupación la determinante, sino la del marido, padre o hijo si esta se conoce por el documento. En numerosos documentos, por desgracia, no se menciona la ocupación del ordenante; se exponen las conclusiones que pueden obtenerse de los datos que sí conocemos.

⁸"Comadre" era nombre habitual para las comadronas. En un documento de 1698? del Archivo Municipal de Alcalá de Henares (legajo 804/3) se lee: "Doñe Victoria Rojo Comadre titular en la ciudad de Segobia, desea dejar este partido que posee, porque no la prueba la tierra"; en un documento sin año del siglo XVII de la misma carpeta otra comadre expone que "es costumbre en esta villa de dar y el ayuntamiento della hadado *avna comadre* cierto partido por que Resida y haga su officio con las bezinas della".

Los religiosos y las religiosas ordenantes de un documento (documentos probatorios) e incluso aquellos responsables de una petición (documentos petitorios) son capaces de firmar en todos los casos salvo en uno (una de las dos monjas testigos en una información no es capaz de firmar en CODEA 1268, Valladolid 1634)⁹. Encontramos religiosos/as capaces de firmar en CODEA 1327 (León 1505, presidente y monjes de San Andrés de Espinareda), CODEA 202 (Toledo 1531, arcediano), CODEA 1008 (Madrid 1542, frailes), CODEA 1777 (Guadalajara 1699, abadesa y monjas) o CODEA 1060 (León 1676, canónigo). A pesar de que el porcentaje de monjas que sabían escribir era considerable y que muchas aprendían a escribir en el convento (v. por ejemplo Baranda Leturio y Marín Pina, 2014; Castillo Gómez, 2014; Graña Cid, 1999), también las hubo que no tenían esta habilidad.

Entre los firmantes de documentos dispositivos analizados, están, como se señalaba antes, los alcaldes ordinarios y alcaldes mayores, además de justicias, regidores o corregidores. El nivel social y educacional de todas estas figuras no es igual, pero todos, salvo los corregidores¹⁰, eran habitantes de las localidades, y en todos los puestos (salvo el de corregidor) se encuentran personas capaces e incapaces de firmar, aunque es más frecuente que sean capaces. Entre los alcaldes mencionados en los documentos, 12 son capaces de firmar y seis, según el documento, no lo son¹¹. En cuanto a los regidores, firman algunos pocos documentos del corpus, como CODEA 1210 (“señores justicia e regidores e procuradores”), CODEA 1886 (firman el corregidor y dos regidores) o CODEA 1844 (firman el alcalde y tres regidores, uno de ellos con escasa habilidad). En todos los casos parecen capaces de firmar, aunque, dado que no conocemos los nombres de todos los integrantes de estos grupos, podrían haber firmado únicamente los que saben firmar. En el documento CODEA 1041 (Madrid 1529), se citan por su nombre (como “estando ende presentes en el dicho ayuntamiento”) una buena cantidad de personas con y sin cargos en la villa (teniente de corregidor y justicia, regidor, diputados, alguacil, varios “buenos hombres vecinos de la dicha villa” y se menciona que “por mayor firmeza los que sabían firmar lo firmaron de sus nombres por ellos e por los otros en este poder contenidos que dixeron que non sabían firmar”; firman seis de los 27 mencionados por su

⁹ En CODEA 1421 (Málaga 1555), se citan tres participantes en una toma de posesión de una casa, fray Juan de Porras, que toma posesión en nombre de su convento y pide testimonio de ello, Diego de Morales, al parecer propietario de la casa que la cede al monasterio al meterse fraile, y Andrés de la Cruz, espartero, “que presente estaba”, que tiene alquilada la casa y se compromete a pagar la renta al monasterio. El compromiso parece ser solamente de Andrés de la Cruz (y para ello obligó su persona y bienes... y dio poder a las justicias y renunció las leyes”, pero la fórmula es “porque no saben escribir a su ruego firmó un testigo”. Creo que solamente se indica que no sabe firmar Andrés de la Cruz, no Diego de Morales, fraile.

¹⁰ Encontramos firmas de corregidores, entre otros documentos, en CODEA 1380, 1886 y 819.

¹¹ Son capaces Juan de Rozas (Juan de Roças) (CODEA 1784, 1784, 1788), Antonio Martín (CODEA 1786, 1788), Blas García (CODEA 1789), Alonso de Caciez (CODEA 1503), Pedro de Celada (CODEA 1783), Juan Carrasco (CODEA 1819), Blas Martínez (CODEA 1832), Cristóbal de Balles (CODEA 1832), Juan de Blas (CODEA 1823, 1824), Andrés Morcillo (CODEA 2231), Andrés Milano (CODEA 1837) y Cristóbal Milano (CODEA 1844), y no lo son Miguel Martín (CODEA 1797, 1798, 1802, 1803), Pedro Cabero (CODEA 1801), Juan Pérez (CODEA 1811), Francisco López (CODEA 1806), Francisco Reveco (CODEA 1825) y Sebastián Fernández (CODEA 2230).

nombre, pero quizá sería precipitado concluir que el resto de personas no saben hacerlo. En CODEA 1770, un regidor de Guadalajara, don Jerónimo de Urbina, firma una carta de poder.

Con referencia a cargos o empleos municipales, hay que señalar que también es capaz de firmar un alguacil mayor (CODEA 1780, 1784), que lo hace como testigo cuando alguna de las partes no sabe hacerlo; un alguacil firma en CODEA 1041. Un portero de la ciudad de Guadalajara es capaz de firmar (CODEA 171¹²). Representantes de otros cargos como varios guardas de millones de la ciudad de Segovia (CODEA 2206), un alcaide de las cárceles de la Inquisición (CODEA 2492) o un "ujiel de bianda" del cardenal infante (CODEA 1506) también muestran alta capacidad de firmar; en el caso de los guardas de millones, firman seis de los diez cuyo nombre se expresa, pero al ser un documento petitorio no sabemos la razón de que no firme el resto, si la incapacidad de firmar u otro motivo, por ejemplo el no estar presentes.

Entre los colectivos que son capaces de firmar se encuentran también, como es natural, los escribanos¹³, médicos (CODEA 1229), aquellas personas presentadas como bachilleres (CODEA 1746), estudiantes o antiguos estudiantes (CODEA 1281, 187, 2499). Entre los religiosos, de algunos se citan ocupaciones específicas, como el padre García de Ballesteros, rector del colegio de la Compañía de Jesús (CODEA 183). Saben firmar también el mayordomo de prohijamientos de la Inclusa (CODEA 1508), un juez ejecutor para la cobranza de las alcabalas de la ciudad de Guadalajara y su partido (CODEA 186), el "teniente general de caballería de las fronteras de Extremadura" (CODEA 2032) o la persona que recibe "los peltrechos de las minas" de manos del capitán don Nicolás de Cardona (es decir, el depositario) (CODEA 2223).

En los documentos se encuentran alusiones a personas con diferentes oficios, algunas de las cuales son capaces de firmar y otras no. Entre los oficios textiles, son capaces de firmar la mayoría: lo hacen un tejedor (CODEA 1745), dos tundidores (CODEA 643 y CODEA 2471), un sastre (CODEA 1511) y un calcetero (CODEA 181, como testigo), pero no un cordonero (CODEA 1745¹⁴). Tampoco firma un cesterero (CODEA 1762) ni un espartero (CODEA 1421).

Pasteleros, confiteros y cocineros muestran una capacidad variada: un confitero no es capaz de firmar en CODEA 1281, y uno lo hace en CODEA 2499 (antes de trabajar de confitero, había sido estudiante de gramática); en CODEA 2025 el pastelero ordenante no es capaz de firmar, pero firma por él un testigo de la misma ocupación. En una protesta de oficiales de cocina de Toledo, dos personas dicen escribir

¹² Los distintos tipos de porteros municipales tenían, en general, un buen nivel de alfabetización en el siglo XVIII (AUTOR/A, en evaluación).

¹³ Se mencionan aquí como ordenantes de documentos, no como escritores: CODEA 1189, 180, 197, 1776, 1311, 1313, 1314, 378.

¹⁴ Al ser un testigo (en un testamento), no se explicita su falta de capacidad, pero la firma de testigos era necesaria en los testamentos.

“por nós y por los demás cozineros d’esta ciudad”, de los que solo uno firma¹⁵, “Grabiél de la Puerta”, con firma poco hábil¹⁶.

Dos “maestros y examinadores del oficio de albañilería y yesería” son capaces de firmar una carta de examen (CODEA 2081); un maestro de cantería firma también (CODEA 1886); mientras que un maestro empedrador no firma un documento del que es otorgante (CODEA 147).

Un maestro ebanista firma su parte de la tasación de los bienes de un testamento (tasa “las cossas de madera imbentariadas” en CODEA 1511), y un maestro carpintero firma también (un contrato de aprendizaje) en CODEA 1887. Un sillero no es capaz (CODEA 176). Tanto un espadero (CODEA 1762) como las personas (de las que no se indica el oficio) que tasan las espadas en el inventario que acompaña a un testamento (CODEA 1511) son capaces de firmar su nombre.

Representantes de oficios decorativos son capaces de firmar en todos los casos: un pintor (que tasa cuadros del inventario que acompaña a un testamento), en CODEA 1511; un platero, que firma una carta de obligación (CODEA 1771) y un maestro dorador de mate (CODEA 1844), que firma una escritura o contrato en que se compromete a dorar un retablo.

Otras ocupaciones de intervinientes en los documentos son casquero (¿vendedor de casquería?), en CODEA 2226 (sí firma); tratante en fruta (CODEA 1509, también firma) o propietarios de huertas (CODEA 1831), que presentan, en una petición, varias firmas semihábiles (algunas personas no firman pero, aunque esto podría ser indicativo de falta de capacidad, al ser una petición no se puede tener la seguridad, dado que no se explicita este extremo). Solo una persona consta como labrador (además de un hortelano, que tampoco firma, en la petición mencionada de CODEA 1831), y este no sabe firmar (CODEA 1517, Cantabria 1517).

Entre los presos, no firman los “pobres presos” de la cárcel de Toledo que piden una reparación de la escalera por la que acceden a un aljibe, y es probable que la mayoría no supieran escribir¹⁷; sí lo hacen Juan de Mari López, preso por deudas (CODEA 1799), Jerónimo de Janis, preso por causa criminal (CODEA 1774) y Juan Serqueira, preso en las cárceles de la Inquisición por una acusación que no consta en el documento (CODEA 2491).

Entre las mujeres, se encuentran pocos datos de ocupación aparte de las que son religiosas, de las que se habló anteriormente. Una joven de la que se dice que es criada (CODEA 2475, Cuenca 1690; tiene 17 años “poco más o menos”) no puede firmar su declaración. En varios documentos aparecen mujeres casadas o viudas que se ocupan como tasadoras de ropa blanca en inventarios, como en CODEA 1818 y

¹⁵ Al ser un documento petitorio, no se explicita si el otro no sabe firmar, no estaba presente o qué circunstancia ha hecho que no lo haga.

¹⁶ El documento CODEA 2079 es una queja (documento petitorio) de los panaderos de Vargas, Toledo (1585) pero no presenta firma.

¹⁷ En el siglo XIX, los presos pobres de Alcalá de Henares que piden que se les pague el sustento en la cárcel por no tener bienes propios no pueden, por lo general, firmar sus peticiones, como se afirma explícitamente en estos documentos (AUTOR/A 2014).

1511; en ninguno de los casos saben firmar. Otro dato relevante para conocer el nivel social o socioeducacional de las mujeres podría ser la profesión del marido, aunque este dato no aparece con frecuencia (p. ej. aparece en CODEA 2226, donde la viuda de un silletero no sabe firmar). Como se podrá ver más adelante, resulta útil considerar a las mujeres dentro de su grupo familiar, donde se comprueba que, como era de esperar, son mucho menos capaces de escribir que sus maridos, hermanos o padres.

4.3. Grupos de firmantes y no firmantes

La convivencia de quienes saben y quienes no saben firmar en diversos grupos o colectivos muestra la mayor alfabetización de los hombres, así como la presencia de varones alfabetizados y no alfabetizados en un mismo grupo social (como se ha visto para las profesiones) y en una misma familia.

Se pueden destacar los casos de mujeres que no saben firmar y por las que firma un familiar (CODEA 1814, Madrid 1592; CODEA 1811, Madrid 1591) o las que no saben firmar mientras que sus familiares varones sí saben: en CODEA 1810 (Madrid, 1591), firma su testificación el cuñado de una mujer, pero no lo hacen su hermana (cuñada de la mujer sobre la que se interroga), la madre de la mujer ni su hermana. En CODEA 1769 (Guadalajara, 1613), la mujer no firma el documento de bienes que sí es capaz de firmar el marido. En CODEA 188 (Guadalajara 1654), en cambio, sí firman don Jil Suárez y su mujer doña Francisca Ramírez.

Dentro de una misma familia o un mismo grupo, por ejemplo Miguel Tello, pastelero, no puede firmar el documento que recoge la dote de su mujer, pero firma por él un testigo también pastelero (CODEA 2025, Cuenca 1592); entre los alcaldes y regidores cuyas firmas validan distintos documentos, suele haber quienes no son capaces de firmar, como sucede en CODEA 178 (Guadalajara, 1575). En CODEA 1780 (Madrid, 1587), tres familiares pueden y dos no pueden firmar; en CODEA 2231 (Badajoz, 1677), el marido no es capaz de firmar el inventario de bienes entregado a su mujer por su curador, mientras que el curador sí firma. En CODEA 1835 (Madrid 1677), hasta cinco miembros de una familia (padre, hijos y yerno) son capaces de firmar un inventario, y solo un hijo no es capaz, pero en la misma época en otra familia de la misma localidad (Arganda) un hermano de una menor es capaz de firmar mientras que tres hermanos y un cuñado no pueden hacerlo (CODEA 1837, Madrid 1688).

4.4. Inventarios de bienes

El conocimiento de cuáles son los bienes de una persona para relacionarlos con su capacidad de firmar es un acercamiento que obviamente puede aportar datos de interés. En el caso del corpus utilizado, existen inventarios tanto en testamentos (o inventarios de bienes de personas fallecidas) como, según se ha explicado, en listas de bienes aportados al matrimonio por la mujer (dote) como por el marido

o por ambos. En muchos casos, el inventario no va acompañado de una tasación, o no todos los bienes están tasados, por lo que no se puede conocer el valor de los bienes. Es el caso de documentos como CODEA 1769, 2217, 2202, 2221, 2226 o 2029. Sería posible comparar el número de objetos y los datos sobre su calidad con los de otros inventarios, pero esto hubiera excedido los límites de este trabajo. Sí aparece la cuantía total en que fueron tasados los bienes del marido y/o de la mujer en CODEA 2222, 2224, 2229, 2232, 1836, 2203, 1842 y 2199, y la cuantía (reducida a reales)¹⁸ y la existencia o no de firma se pueden comprobar en esta tabla:

Tabla 1. Documentos de bienes de contrayentes y su relación con la capacidad de firmar.

documento de CODEA	cantidad	¿firma?
CODEA 1836, Madrid 1687	713 reales dote	no sabe el marido
CODEA 2224, Badajoz 1634	1003 reales dote	no sabe el marido
CODEA 2222, Cáceres 1635	2147 reales (73000 maravedíes) dote	el marido
CODEA 2227, Cáceres 1655	2492 reales dote ¹⁹	no sabe el marido
CODEA 2232, Cáceres 1684	4373 reales dote	el marido el padre de la novia
CODEA 2199, Badajoz 2199	4651 reales dote	el marido
CODEA 2229, Badajoz 1668	6297 reales dote 3594 reales bienes del marido	no sabe el marido ¿no sabe la mujer?
CODEA 1842, Madrid 1691	2155 reales del marido	no sabe el marido, no sabe la mujer
CODEA 2203, Badajoz 1687	16035 reales bienes del marido	¿debe firmar el marido o la mujer? (“el otorgante no firmó”)

A la vista de estos datos, no puede asegurarse que con una mayor dote sea más probable que el marido sea capaz de firmar; otro problema surge porque no siempre queda claro quién debería haber firmado, ya que hay documentos o segmentos documentales de bienes del marido que son firmados por el marido y la mujer y otros solo por el marido. En el caso de CODEA 2229, se opone “por el otorgante... lo firmó un testigo porque dixo no saver” (en los bienes de la mujer) y “y firmó un testigo” (en los bienes del marido), formulación que se encuentra a veces cuando se considera que la otorgante es una mujer, como se ha visto. También habría que tener en cuenta la zona (rural o urbana) y la provincia para la consideración de la

¹⁸Se ha calculado, siguiendo documentos como CODEA 1797 (Madrid 1589) y CODEA 1745 (Madrid 1565) que un real equivale a 34 maravedíes y un ducado a 375 maravedíes.

¹⁹Se ha calculado esta cantidad sumando el total de reales y ducados de cada objeto, ya que no está sumado en el documento.

relación entre estas cantidades y la capacidad de firmar. En total, parece que los datos obtenidos son aún insuficientes para sacar conclusiones.

5. CONCLUSIONES

El uso de la firma de personas que no eran profesionales de la escritura se fue implantando en diferentes tipos de documentos a lo largo de los siglos XVI y XVII. Es fundamental para su desarrollo la obligatoriedad de consignar la firma (o la incapacidad para firmar) en documentos notariales de tipo privado desde 1503. También se encuentran firmas durante todo el periodo estudiado en documentos dispositivos, de los que se han seleccionado para su análisis solamente los de autoridades de ámbito local. Los datos que sobre la capacidad de firmar de diferentes grupos de población ofrecen los documentos notariales, objeto principal de este trabajo, son muy relevantes dada la escasez de noticias disponibles, a pesar de que es frecuente que los documentos ofrezcan poca información sobre los intervinientes.

El análisis de estos grandes tipos de documentos ha arrojado datos de interés. Uno de ellos es la relevancia de los documentos particulares y en general probatorios para obtener datos fiables acerca de la capacidad y especialmente de la incapacidad de escribir de las personas participantes. Otro, las especiales dificultades que se plantean al valorar la firma de las mujeres, pues es posible que su bajo nivel de alfabetización general crease las condiciones para que, salvo en el caso de religiosas o personas con determinado nivel social (con título *doña*) se diese por sentado que no sabían escribir. Por último, el análisis de las características sociales de firmantes y no firmantes arroja un reparto claro en ciertas ocupaciones y estatus (personas presentadas con *don/doña*, religiosos, nobles, por supuesto médicos, bachilleres saben; agricultores no saben), y un panorama más variado entre los oficios manuales. Al considerar los grupos familiares se comprueba que, como era de esperar, las mujeres presentan menor habilidad que sus familiares varones, y que en la misma familia e incluso en la misma generación es frecuente encontrar varones que son capaces de estampar su firma y otros que no lo son. El análisis de la relación entre el valor de la dote o de los bienes aportados al matrimonio y la capacidad escriptoria no muestra una relación clara entre ambos factores, lo que puede deberse a las diferentes zonas de procedencia de los inventarios y al número relativamente bajo de documentos de estas características que se encuentran en el corpus.

En cuanto a los documentos petitorios (solicitudes y quejas) no validados por profesionales de la escritura (notarios o escribanos)²⁰, estos fueron incluyendo firmas con cada vez mayor frecuencia a lo largo del periodo estudiado, pero no de modo obligatorio ni generalizado (puesto que la forma de estos documentos no estaba definida por ninguna autoridad ni se habían difundido aún los modelos que

²⁰ Como se ha indicado, existen documentos o segmentos documentales de tipo petitorio que sí son escritos por profesionales de la escritura, y la validación suele realizarse en el segmento dispositivo del documento por los alcaldes u otra autoridad.

se encuentran posteriormente), y nunca parecen haber presentado observaciones sobre la incapacidad de alguien para firmar. Además, es frecuente que no presenten firmas o que presenten falsas firmas, todo lo cual los hace menos fiables para el estudio que nos ocupa.

En las centurias siguientes, y especialmente en el siglo XIX, coincidiendo con un decidido aumento de la alfabetización, los documentos petitorios se hicieron cada vez más frecuentes y empezaron a incorporar las fórmulas de presentación de la firma o sobre la incapacidad de firmar que para los siglos XVI y XVII se encuentran solamente en documentos probatorios. En estos siglos, una gama más amplia de personas (aunque representan aún la minoría de las peticiones) se dirige a la administración mediante escritos de su mano; más aún se amplía la capacidad y confianza de las personas para firmar los documentos que encargan escribir, y la presencia de la firma como campo habitual en todos los documentos petitorios crea el contexto para el desarrollo de fórmulas que indiquen su ausencia obligada (o la firma de otra persona) por la incapacidad de firmar del ordenante²¹. Aunque dirigirse a la administración mediante documentos firmados nunca parece haber sido obligatorio, la escritura manuscrita (si existía una suficiente habilidad) o la firma pueden haber sido marcas de respeto e interés o muestra de la capacidad escritoria del ordenante, cualificación importante para numerosos empleos en el siglo XIX e incluso en el XVIII. Habrá que valorar, en estudios futuros, las tensiones existentes entre hacer uso, para la escritura de un documento, de una capacidad escritoria media (y si esto podría, y en qué contextos, demostrar interés en la comunicación, confianza en la relación entre ordenante y destinatario o permitir mayor inmediatez comunicativa) y emplear a un delegado gráfico (que podría asegurar un mayor éxito de las peticiones por ajustarse a la forma esperada).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, B. (2014). Escritores con bajo y medio nivel socioeducacional en documentos del siglo XIX del Archivo Municipal de Alcalá de Henares. En R. Díaz y B. Almeida (Eds.), *Estudios sobre la historia de los usos gráficos en español* (pp. 167-210). Lugo, España: Axac.
- _____ (en evaluación). Escritos de nivel sociocultural medio y bajo en Alcalá de Henares en los siglos XVIII y XIX. *La lengua de Madrid a lo largo del tiempo*.
- Baranda Leturio, N., y Marín Pina, M. C. (Eds.) (2014). *Letras en la celda. Cultura escrita de los conventos femeninos en la España moderna*. Madrid, España/Frankfurt, Alemania: Iberoamericana Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783954872893>
- Castan, Y. (1974). *Honnêteté et relations sociales en Languedoc*. París, France: Plon.
- Castillo Gómez, A. (2014). Cartas desde el convento. Modelos epistolares femeninos en la España de la Contrarreforma. *Cuadernos de Historia Moderna*, 13, 141-168. https://doi.org/10.5209/rev_CHMO.2014.46795
- Frago Gracia, J. A. (2002). *Textos y normas: comentarios lingüísticos*. Madrid, España: Gredos.

²¹Sin embargo, como se ha dicho, sigue existiendo la costumbre de la “falsa firma” a lo largo de los siglos XVIII y XIX.

- GITHE (Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español): CODEA+ 2015 (Corpus de documentos españoles anteriores a 1800). Recuperado de <http://corpustodea.es/>
- Graña Cid, M. M. (1999). Palabra escrita y experiencia femenina en el siglo XVI. En A. Castillo Gómez (Comp.), *Escribir y leer en el siglo de Cervantes* (pp. 211-242). Alcalá de Henares (Madrid), España: Gedisa.
- Marchant Rivera, A. (2015). La expedición del documento notarial castellano en el tránsito a la modernidad: de la nota registral a la matriz del protocolo notarial. En N. Ávila Seoane, J. C. Galende Díaz y S. Cabezas Fontanilla (Dirs.), *Paseo documental por el Madrid de antaño* (pp. 331-347). Madrid, España: Universidad Complutense/Fundación Hospital de San José de Getafe.
- Meyer, J. (1974). Alphabétisation, lecture et écriture. *Actes du 95ème Congrès des Sociétés Savantes*, t. 1, París, France.
- Puche Lorenzo, M. Á. (2002). *Documentos jurídico-notariales del siglo XVI (1534-1590) del archivo de protocolos notariales de Yecla*. Murcia, España: Academia Alfonso X el Sabio.
- Rojas García, R. (2012). La literatura notarial castellana durante el siglo XVI y su difusión en América. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* Recuperado de <https://journals.openedition.org/nuevomundo/62407>. <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407>
- Soubeyroux, J. (1985). Niveles de alfabetización en la España del siglo XVIII. Primeros resultados de una encuesta en curso. *Revista de historia moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 5, 159-174. <https://doi.org/10.14198/RHM1985.5.05>
- Tomo segundo | de las leyes | de recopilacion, | que contiene los libros | tercero, i quarto. | Madrid. M.DCC.LXXVII. | En la Imprenta de Pedro Marin.
- Wesch, A. (1996). Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII). En W. Oesterreicher, E. Stoll y A. Wesch (Eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII* (pp. 187-217). Tübingen: Narr Verlag.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

VERBOS CON Y SIN PREFIJO EN EL CODEA. DIALECTOLOGÍA HISTÓRICA Y ASPECTOS VARIACIONALES DE LAS FORMACIONES EN (A)-AR, (EN)-AR, (A)-ECER Y (EN)-ECER

PREFIXED AND UNPREFIXED VERBS IN THE CORPUS DE DOCUMENTOS ESPAÑOLES ANTERIORES A 1800 (CODEA). HISTORICAL DIALECTOLOGY AND VARIATIONAL ASPECTS OF (A)-AR, (EN)-AR, (A)-ECER AND (EN)-ECER FORMATIONS

FLORENCIO DEL BARRIO DE LA ROSA

Università Ca' Foscari Venezia

fbarrio@unive.it

ORCID: 0000-0002-6008-1004

Enviado: 09-07-2019

Aceptado: 06-09-2019

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

El presente artículo estudia los mecanismos de derivación verbal en que intervienen los prefijos *a-* y *en-*, y contrasta las formaciones resultantes con sus rivales sufijados (*apresentar* vs. *empresentar*, *acontecer* vs. *contecer*, *asegurar* vs. *segurar*, *forrar* vs. *aforrar* vs. *enforrar*). Aunque los estudios recientes sobre la diacronía de los verbos denominales y deadjetivales en español han reconocido la necesidad de recurrir a factores externos o a variedades de la lengua para explicar la sinonimia de estos derivados, han preferido seguir otros derroteros. El presente estudio tratará de averiguar si –y, llegado el caso, en qué medida– estos mecanismos verbalizadores están condicionados por factores de uso, en modo particular las diferencias dialectales. Los datos se extraen del *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800*. La interacción entre las propiedades morfológicas y los datos dialectológicos permitirá obtener algunas conclusiones relevantes, como el carácter dialectal de las formaciones sufijadas.

Palabras clave: Derivación verbal, parasíntesis, prefijos, rivalidad afijal, dialectología histórica.

ABSTRACT

This paper will examine the verbalization patterns involving *a-* and *en-* prefixes and their suffixed counterparts (*apresentar* vs. *empresentar*, *acontecer* vs. *contecer*, *asegurar* vs. *segurar*, *forrar* vs. *aforrar* vs. *enforrar*). Although recent studies on the diachronic development of denominal and deadjectival verbs in Spanish have highlighted the need to take into

account external factors or different varieties in order to explain the semantic overlapping of these derivatives, no such research has been undertaken. The present study is concerned with finding out if and to what extent these verbalization patterns are constrained by language use, paying special attention to dialectal divergences. The material has been extracted from the *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800*. The interplay between morphological features and dialectology permits to draw some revealing facts, such as the dialectal character of suffixed derivatives.

Keywords: Prefixes, parasynthesis, verb formation, affix rivalry, historical dialectology.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo tiene como objetivo contribuir al conocimiento de la evolución histórica de los derivados verbales por parasíntesis. Esto nos llevará, por un lado, a enfrentarnos con formaciones encabezadas por *a-* y *en-* cuando funcionan como prefijos¹ «inexpresivos» (cf. Menéndez Pidal 1940: §126.3), «innecesarios» (cf. Carrera de la Red 2002: 523) o «no etimológico[s]» (cf. Buenafuentes y Pujol 2007) (por ej., *apresentar*, *emprestar*, *acontecer*) y cuando intervienen en verbalizaciones por parasíntesis (por ej., *apregonar*, *enforrar*, *engrandecer*), por el otro, a contrastarlas con sus alternativas sufijadas (por ej., *pregonar*, *forrar*, *contecer*). Respecto a investigaciones anteriores, nuestra aportación consiste, dando un paso atrás, en comprobar si las construcciones implicadas mostraban en el pasado una distribución dialectal o –en la medida de lo posible– de registro, con el objetivo de establecer, o cuando menos conjeturar, alguno de los factores de uso susceptibles de condicionar los patrones de verbalización.

Para ello, organizamos el artículo de la siguiente manera. En la siguiente sección presentamos el estado de la cuestión. En §3 presentamos el corpus de textos documentales y los factores de uso, en especial, los dialectales, que condicionan la aparición y productividad de estos mecanismos, que, clasificados según el esquema y la base de derivación, analizamos y discutimos en §4. Cerramos el trabajo con una sección de resumen y conclusiones (§5) y con las obligadas referencias bibliográficas.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

De las *Apuntaciones* bogotanas de Cuervo (1939: §920)² se extraen algunas conclusiones explícitas, como la relegación a los sociolectos bajos de creaciones verbales como *aplanchar*, *arredondear*, *arrempujar* o *asosegar*, que, con respecto a sus correlatos sin prefijar, terminarían por convertirse en variantes lingüísticas. De las palabras del filólogo colombiano puede deducirse, asimismo, que la intensidad

¹ Nuestro empleo del término «prefijo» no prejuzga, necesariamente, ningún análisis morfológico o léxico de los formantes (en concreto *a-*), más allá del más convencional y material: afijo que en un proceso de formación léxica se coloca delante de la base.

² Esta apuntación la toman como punto de partida también Alemany Bolufer (1920: 173-174), Martín García y Varela (1999: 5016-5017) o Buenafuentes y Pujol (2007), por ej., al tratar del prefijo *a-*.

expresiva, que, a pesar de su inefabilidad, concuerda bien con la actuación lingüística atribuible al «vulgo», justificaría, como motivación pragmática primera, perdida posteriormente en el uso, la añadidura del afijo inicial *a-*.

La productividad del prefijo *a-* en la derivación homogénea de verbos, bien atestigüada en la historia del español en América (cf. Carrera de la Red 2002: 523), se confirma también para las variedades rurales de la Península³. Algo semejante en lo referido a su productividad y a su amplia extensión en la formación dialectal de verbos cabe atribuir al prefijo, «igualmente fecundo» (Cuervo 1939: §926), *en-*. Esta productividad se corresponde con la que ambos prefijos exhiben en diacronía (cf. García-Medall 1988)⁴. Igualmente, la productividad de estos prefijos en la formación de verbos parasintéticos ha quedado probada en la bibliografía sobre el español moderno (cf. Rifón 1996, Schrotten 1997, Serrano-Dolader 1999), quizás debido a la contribución semántica del prefijo, no del todo vacua (en particular, esto vale para *en-*, cf. §8.8m), a la composición del significado del verbo derivado.

No tenemos intención de ahondar en cuestiones teóricas sobre la definición de parasíntesis. Resulta obvio, como ya ha sido subrayado en otras investigaciones (Sánchez-Prieto 1992, Batllori 2015), que la alternancia entre verbos con prefijo y sin él pone en discusión la definición tradicional de parasíntesis⁵, en tanto en cuanto la base léxica sin prefijo se documenta en alguna sincronía pretérita del español. Como definición operativa adoptaremos la propuesta en Rifón (1996): «[L]a prefijación de verbos posibles pero no existentes», que en nuestro contexto adquiere todo su sentido. Cabe preguntarse, y a esto dedicaremos las partes centrales de nuestro artículo, si tales formaciones alternantes, con prefijo y sin él, coexistían en un mismo espacio, geográfico o socioestilístico, o si, por el contrario, eran producto de mecanismos verbalizadores equivalentes y paralelos. En este segundo supuesto, la definición tradicional de parasíntesis se vería menos afectada. El recurso, bien a la adición simultánea de un prefijo y un sufijo, bien a la sufijación, dependería de un reparto lectal o una explotación desigual en comunidades de habla separadas de dos mecanismos lexicogenéticos posibles y, en muchos casos, equipolentes.

Desde el trabajo clásico de Malkiel (1941), se han encontrado indicios de la especialización progresiva de cada mecanismo, en concreto, los deadjetivales *a-* *-ar* y *en-* *-ecer*, en la expresión de la construcción «activa» o factivo-causativa (*adestrar*, *afear*, *alisar*) y de la «neutra» o incoativa (*empobrecer*, *enrojecer*, *envejecer*). Las recientes investigaciones han recorrido esta vía y, a través de un análisis léxico-semántico único, actualizado y esencialmente correcto, han demostrado la polisemia regular de los verbos derivados (cf. Batllori 2015, Batllori y Pujol 2012, Pujol 2014a, 2014b) y la contribución de cada elemento formativo al significado compositivo

³ Por cuestiones de espacio, nos limitamos a indicar (§8.7m) y García Gallarín (2018: 582) acerca de la relegación de la variante prefijada o parasintética a «usos dialectales».

⁴ Por si no bastase, cabe recordar lo productivo de ambos en formaciones adverbiales *además* ~ *demás*, *luego* ~ *aluego*, *alrededor* ~ *enderredor*, *empero* ~ *pero*, etc.

⁵ Para el concepto de parasíntesis y su función en la derivación verbal, es de consulta imprescindible Serrano-Dolader (1999 y, en especial, 2016 con la bibliografía ahí citada) y (§§8.1, 8.7, 8.8).

del verbo derivado (cf. Pujol 2012, 2014b). Sin embargo, estas investigaciones concuerdan junto con otros estudios diacrónicos sobre la evolución de los esquemas verbales parasintéticos (cf. Sánchez González de Herrero 1992: 1321), en la coincidencia semántica de estas construcciones (por ej. *pudrir* ~ *podreecer* ~ *apodreecer* ~ *empodreecer*, *abetunar* ~ *embetunar*, *abocar* ~ *embocar*, *atristar* ~ *entristecer*, *ensordar* ~ *ensordecer*), por lo que resulta obligado evocar factores externos para comprender la distribución de cada tipo (cf. Batllori 2015: 618). Es cierto que también la bibliografía actual ha insistido en la dificultad de sistematizar los valores semánticos de las formaciones corradicales (cf. Serrano-Dolader 1999: 4709), por lo que no cabe esperar una distribución neta y complementaria de cada patrón, sino más bien tendencias o predominios de unos u otros según la magnitud de variación que privilegiemos. A pesar del reconocimiento de la importancia de factores dialectales o de uso, las investigaciones recientes han preferido recorrer otros derroteros, dando por supuesta la coexistencia de los verbos corradicales. Con el objetivo de complementar las conclusiones de los trabajos anteriores y señalar, a la vez, nuevas líneas de investigación, nos proponemos indagar en la distribución dialectal (y, en su caso, de registro) de los mecanismos de derivación verbal en la historia del español peninsular.

3. METODOLOGÍA

Los datos en los que basaremos nuestra argumentación están sacados del *Corpus de documentos españoles anteriores a 1800* en su versión *CODEA+2015* (en adelante, *CODEA*) (www.corpuscodea.es) (cf. Sánchez-Prieto et al. 2009, Sánchez-Prieto 2012). Dada la transcendencia que se concede a los factores de uso para comprender los fenómenos de rivalidad afijal (cf. Zacarías 2010: 81), el análisis, desde una perspectiva de corpus (cf. Bauer 2001), de textos elaborados con un fin práctico puede considerarse una metodología adecuada. Las investigaciones anteriores han focalizado las restricciones estructurales y semánticas que intervienen históricamente en el proceso creador de verbos. Nosotros, ahora, combinaremos estas limitaciones formales con las que imponen los condicionamientos externos.

Para nuestro estudio hemos seleccionado los tres siglos que cubren el paso desde la baja Edad Media hasta el español premoderno, es decir, el intervalo que se extiende de 1351 a 1650. Nos concentramos en este periodo no solo por tratarse del periodo «de gran transición léxica» entre el español medieval y el moderno (cf. Dworkin 2011), sino además por haberse demostrado la importancia de los siglos XV y XVI para la neología de los verbos parasintéticos y su rendimiento funcional (cf. Tejedo-Herrero 2009, Pujol 2014: 139, Raab 2019). Una vez acotado el espacio temporal, el volumen del corpus equivale a 848854 palabras, dimensiones muy reducidas para formular generalizaciones (cf., sin embargo, Bauer 2001: 184-197). Por esta razón, las frecuencias que ofreceremos tendrán una finalidad orientativa.

Pese a estas limitaciones cuantitativas, el CODEA pone a disposición del investigador características y herramientas de las que carecen los corpus históricos generales de mayor tamaño (como el CORDE o el *Corpus del español*). Se caracteriza por ser un corpus heterogéneo y comparable (cf. Enrique-Arias 2012), pues abarca una amplia diversidad de textos agrupables de acuerdo con una escala de más a menos formalidad en virtud, principalmente, del grado de publicidad o privacidad de la comunicación de los ámbitos en que se emiten: cancilleresco > judicial > municipal > eclesiástico > particular (cf. Sánchez-Prieto 2012: 11)⁶. Además, si bien nuestros documentos pudieran carecer de la creatividad lingüística de los textos literarios o de especialidad, pues las finalidades pragmáticas y comunicativas (a veces, perentorias) guían su elaboración, pueden considerarse representativos de la lengua de uso. Nótese, a este respecto, que el estado de la cuestión que nos interesa se basa en obras lexicográficas, literarias o de especialidad, como los tratados médicos, lo cual otorga un punto de originalidad a nuestra investigación, aunque solo fuera por aportar datos nuevos como complemento de los de estudios anteriores.

Por encima de otras ventajas y en claro contraste con otros corpus disponibles, descuella el CODEA por presentar, de manera inmediata, documentos con *data tópica* segura. Esta característica distintiva, sustentada ahora por las potentes herramientas cartográficas de la nueva versión, hace posible una geolingüística diacrónica (y, por si fuera poco, dinámica) del español antiguo (cf. Almeida et al. 2019). Dada la incidencia que la mezcla de variedades tiene en la configuración histórica del español (cf. Fernández-Ordóñez 2011) y su proyección en la valoración diafásica de las variantes (cf. Caravedo 2014), la posibilidad de controlar el factor dialectal resulta crucial para nuestros objetivos: trazar la circunscripción territorial de los mecanismos de verbalización analizados y la valoración social que emana de su marcación geolectal.

4. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS VERBALIZADORES EN EL CODEA

4.1. Verbos con prefijos *a-* y *en-*

Durante los tres siglos seleccionados, el CODEA arroja 21 tipos diferentes formados con prefijo *a-* inexpressivo⁷ con una frecuencia global de 0,25‰⁸, muy superior a la de los verbos prefijados mediante *en-* (8 tipos, 0,09‰). Entre estos verbos

⁶ Escala que puede amoldarse al *continuum* «distancia-inmediatez comunicativas» de Koch y Oesterreicher (2007).

⁷ Excluimos de las búsquedas los verbos prefijados sobre temas verbales (como *acordar*, *acudir*,...), los prefijados en *ad-* (*admitir*, *admirar*,...), los sufijados por exponentes verbalizadores *-ear*, *-ificar* (si bien Carrera 2002: 523 da testimonio de *apacificar*), *-ionar*, *-izar*, *-ntar* (sobre cuyo estatuto morfológico ahora no nos pronunciamos), los verbos con inicio vocálico diferente de *a* y los verbos con significado excesivamente general como *avenir* o *atener*, que merecerían un estudio léxico-semántico monográfico para abarcar todas sus acepciones (estudio que tampoco vendría mal para otros verbos, estos sí, incluidos en el corpus).

⁸ Daremos frecuencias de tipo (*type frequency*) ponderadas por 10.000 palabras para contrarrestar la posible distorsión de apariciones de determinadas formas léxicas ligadas a tipos de texto.

innecesariamente prefijados, encontramos algunos verbos que presentan solo un significado especializado como *amatar* (1a) que ya desde los orígenes tiene el significado de ‘apagar un fuego’ o ‘extinguir(se)’ (*DECH*, s.v. *matar*; cf. también Salomonski 1944: 18-19). Las dos ocurrencias de este verbo aparecen en tipos textuales de baja formalidad, como son las declaraciones de testigos o las cartas de relación. Por su presencia en una esfera sociodiscursiva similar, por contener textos cercanos a la oralidad, menos planificados o redactados por escribientes poco expertos (declaraciones, certificaciones, cartas privadas o de compraventa, testamentos,...), podría deducirse una infravaloración social de otros verbos, cuyo prefijo no parece aportar cambio semántico alguno respecto a las formas simples⁹, como *afacilitar* (1b)¹⁰, *apoder* (1c), *atapar* (1d)¹¹ y –con mayores reservas– *adormir* (1e):

- (1) a. Sin que ellos lo viesen **acendía** candiles el día que ayunava & algunos viernes en la noche, & e los dexava **amatar** de suyo (CODEA-2498, 1492, Judicial, Cuenca).
- b. Y teniendo consideración a lo bien que acude al servicio y regalo del infante se podrá esto **afacilitar** y por suplicarlo yo y a Dios que le guarde (CODEA-1032, 1591, Particular, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).
- c. encara que **apodades** fer albarán o albaranes de paga o de recuenta o de difinimiento de lo que por nós y en nombre nuestro faredes (CODEA-791, 1415, Particular, Rubielos de Mora, Teruel).
- d. Después de averiguada la cuenta pidían ciento y cuarenta y con algún mal término; yo, por **atapar** la boca a enemigos, me quedé sin un real que uve de buscar prestados y vós entervino para pagar (CODEA-2112, 1608, Particular, Munébrega, Zaragoza).
- e. Se pregonó la provisión e instución. Y hecho esto el pueblo estuvo un poco **adormido** en oír cosa nueva y aunque a todos les parece bien... (CODEA-1386, 1517, Municipal, Córdoba).

En el otro extremo de la escala registral, se colocarían verbos como *apercibir* (2a) en la acepción de ‘prevenir, advertir, hacer saber’ (*DCRLC* s.v. lo registra desde el siglo XIII). Los casos con que ilustramos este uso aparecen en documentos emitidos o dirigidos al rey: el primero de ellos es una real provisión de Enrique IV; el segundo, si bien su ámbito de emisión es privado, corresponde a una carta dirigida al rey Carlos I; en efecto, se nota el empleo de la acepción jurídica de *apercibir*.

⁹No hemos incluido en este grupo de variantes los verbos con el prefijo *a-* ante /r/, que parece tener una motivación fonotáctica como el verbo *arromper* (CODEA-764, 1483, Murias de Paredes de Omaña, León). Si incluiremos entre los verbos denominales o deadjetivales aquellos cuyas bases empiezan por la vibrante (*arrancar, arredrar, arrendar, arrimar, arrodillar, ...*), aun cuando, según los casos, pudieran ser susceptibles de recibir similar motivación.

¹⁰El documento gaditano donde aparece este verbo muestra una forma con asimilación vocálica (*afacilitar*), lo cual abunda en el carácter oral de la formación. Aunque se trata de un verbo deadjetival, lo incluimos en este grupo y no en el de *a-[Adj]-ar*, pues consideramos que se produce una prótesis vocálica sobre un verbo causativo a partir de la terminación latina *-itare* (cf. §8.10v).

¹¹Medina Morales (2005: 113-114) considera este verbo «muy frecuente» en los Siglos de Oro y analiza el prefijo como vocal protética.

En constelaciones propias del ámbito de la distancia (textos legislativos, principalmente) prevalecen, asimismo, otros lexemas como *amenguar* (2b), *amostrar* (2c) o *asentar(se)* (2d):

- (2) a. So las penas en ellas e en cada una d'ellas contenidas, **apercebiéndovos** que si lo así fazer e complir luego non quisiéredes e luenga e tardança en ello pusiéredes lo yo mandaré (CODEA-15, 1462, Cancilleresco, Medina del Campo, Valladolid).
Ni la [venida] de algunos grandes y cavalleros, mis parientes que para ello **apercebí**, ni la del condestable de Castilla y del conde de Aguilar (CODEA-1302, 1520, Particular, Nájera, La Rioja).
- b. E otros que los solían e acostumbravan tener non curavan d'ellos, de cuya cabsa se **amenguan** los cavalleros que en nuestros reinos solía aver (CODEA-284, 1499, Cancilleresco, Granada).
- c. El dicho alcalde los deviera condenar a que me lo restituyesen, pues no **amostraban** título con todos los frutos e rentas que an rentado después (CODEA-1409, 1504, Judicial, Medina del Campo, Valladolid).
- d. Y alegue que en él concurren las calidades para ser del dicho estado de los cavalleros **asentarse** en el vanco d'ellos, no lo pueda hazer ni deva ser admitido (CODEA-292, 1566, Municipal, Madrid).

En la variación entre verbos con *a-* y verbos con *en-*, destaca por su representatividad el verbo *apresentar*, con la alternativa *empresentar* (3):

(3) E este día fuese cierto porque lo supiesen e nos **apresentassen** sus peticiones (CODEA-393, 1386, Cancilleresco, Alcalá de Henares, Madrid).

E embargar aquellas que fueren nuestras contrarias e del dicho nuestro monesterio; e para dar e **empresentar** testigos e recibillos de la otra parte e de las otras partes (CODEA-403, 1361, Eclesiástico, Sevilla).

Las dos ocurrencias de *emprestar* (4a) se localizan en un testamento redactado en La Puebla de Valverde (Teruel) en 1409 y el contexto confirma la sinonimia con el simple *prestar*¹². Por su relevancia, mencionamos el verbo (*en*)*comenzar* (4b), atestigüado en 3 ocasiones en nuestro corpus (además de la salmantina con la que lo ejemplificamos, aparece en 1387 en Madrid y en 1521 en Jaén)¹³.

¹² En su *Diálogo de la lengua*, Valdés se pronuncia contra la sinonimia de *emprestar* = *prestar* (apud Tejedo-Herrero 2009: 332-333, n. 30). Debería indagarse en el cambio semántico de *emprestar* 'tomar prestado' > *emprestar* 'prestar' y la interferencia del pronombre adverbial *en(de)*, especialmente activo en aragonés (cf. *DECH* s.v. *ende*), con el prefijo *en-*; de esta interferencia puede ser un buen ejemplo el verbo *endespojar* en el siguiente fragmento de un testamento dado en Rubielos de Mora (Teruel) en 1378: «Que non ayán valor alguna en juicio ni fuera de juicio, porque de presente vós me envisto e **endespojo** a mí e a los míos de todo señorío e poderío» (CODEA-767). *DECH* s.v. *prestar* da como propio de Asturias el uso estigmatizado de *emprestar* como 'prestar'.

¹³ El ejemplo salmantino de (4b) es buen continuador por la franja occidental de verbos como *em-principiar* de las variedades asturianas y cántabras. La existencia de estas formas en las variedades rurales, así como en lenguas romances nacionales (cf. it. *incominciare*), da cuenta de la motivación, al

- (4) a. Item mando a Antona, [...], hermana de la dita doña Catalina, mi muger, un florín de oro, el cual aquélla uvo emprestado a la dita mi muger. Item mando que sea pagado a María Vicent, muger de Domingo Fustero, vezinos de la dita Puebla, un florín de oro el cual aquélla **emprestó** a la dita mi muger (CODEA-748, 1409, Particular, La Puebla de Valverde, Teruel).
- b. Que aunque están hechos dos tratados de la que se á **encomenzado** es menos inconveniente suspender lo hecho y, si fuere menester, darlo todo por ninguno (CODEA-1059, 1597, Eclesiástico, Salamanca).

Los ejemplos de (1-4) son un botón de muestra de la distribución dialectal y textual de los verbos con *a-* y *en-*. Aunque no es posible trazar por ahora límites precisos a estas formas, parece probada la adscripción no castellana de estos prefijos. Mientras que algunos verbos en *a-* como *apercibir*, *amostrar*, *asentarse* o *apresentar* gozan del prestigio concedido por los documentos emanados de la Cancillería o jurídicos, los verbos con *en-* muestran una presencia más consistente en ámbitos y textos cercanos al polo menos solemne de la escala registral. Por lo que respecta al valor funcional, podría confirmarse la explotación de *a-* para intensificar la construcción causativa, tanto en verbos propios de la distancia (*apercibir* ‘hacer percibir’, *amostrar* ‘hacer ver’) como en aquellos adscribibles al espectro menos formal (*afacilitar* ‘hacer fácil’ –redundante por el valor ya causativo del sufijo *-itar*, *atapar* ‘hacer cerrar’).

4.2. Verbos con sufijo *-ecer* con y sin prefijo *a-*

La extensión del sufijo *-ecer* (-ESCERE) a los verbos de la antigua conjugación en *-ir* ha recibido gran atención en la historia de las variedades iberorrománicas, tanto por su función morfémica como extensión de las formas verbales rizotónicas como por su participación en la creación de verbos incoativos (cf., entre otros, Dworkin 1985, Malkiel 1989, Elvira 2001, Pascual 2013, Batllori 2015). En el caso de los verbos en *-ecer* con semántica prevalentemente no incoativa, nuestros datos arrojan una frecuencia ligeramente mayor para los verbos sin prefijo *a-* (10 tipos, 0,12‰ vs. 8 tipos, 0,09‰)¹⁴. En nuestro corpus, aparecen siempre con prefijo *a-* los verbos *aborrer*, *adolecer*, además de los denominales *amanecer* y *anochecer* y sin él, además del denominal *favorecer*¹⁵, *bastecer*, *fenecer*, *guarecer*, *guarnecer* y *pertenecer*. Alternan (*a*)*caecer*¹⁶, (*a*)*contecer*, (*a*)*gradecer* y (*a*)*parecer* (5):

menos, originaria de este prefijo, que pasó luego a ser irrelevante. Un ejemplo de este verbo con prefijo *es-* (*escomencéis*) se localiza en una carta de censo dada en Rubielos de Mora (Teruel) en 1417.

¹⁴ No tenemos en cuenta verbos en *-ecer* con otros prefijos (por ej., *convalecer*, *empecer*, *remanecer*) o con vocal inicial no *a* (por ej., *establecer* u *oscurecer*).

¹⁵ Batllori (2015) documenta *afavorecer*.

¹⁶ En nuestros datos, registramos un caso de *encaecer*, referido al término de las embarazadas (cf. cat. *encaure apud DECH* s.v. *caer*): «E firmada de su nombre que nuestra señora la reina, que Dios mantenga, su muger, **encaeció** de una infante a catorze días del mes de nobiembre que agora pasó» (CODEA-1273, 1402, Municipal, San Sebastián, Guipúzcoa).

- (5) a. Que por ende recibiese doblados, e demás mando a todas las justicias e oficiales de los mis regnos do esto **acesciere**, así a los que agora son como a los que serán de aquí adelante (CODEA-1343, 1406, Cancilleresco, Valladolid). E demás mando a todas las justicias e oficiales de los mis regnos do esta carta **caesciere**, así a los que agora son como a los que serán d'aquí adelante e a cadaúno d'ellos (CODEA-1431, 1392, Cancilleresco, Burgos).
- b. Y podrá ser que en esto les **acontezca** lo mesmo, por donde se vea claramente lo que me á sido levantado (CODEA-1486, 1520, Eclesiástico, Medina de Rioseco, Valladolid).
A los vuestros en e sobre la dicha pieça que vos vendemos vos **conteciesse** perder aquélla o partida alguna de aquélla, en el dicho caso queremos que podades aver recurso e... (CODEA-835, 1502, Particular, Munébrega, Zaragoza).
- c. El dicho señor provisor dixo que gelo **agradecía** mucho, e así lo hiziese (CODEA-1408, 1496, Eclesiástico, Burgos).
Lo cual mucho vos **gradeceremos** e ternemos en servicio (CODEA-1740, 1491, Eclesiástico, Guadalajara).
- d. Alonso Pérez, juez ordenario en toda la abadía de Santo Andrés d'Espinareda, por el reverendo señor abad del dicho monesterio, **apareció** de presente ante el dicho juez Ainés López, muger que fue de Juan de Rescuro de Mangaz (CODEA-1353, 1507, Particular, Vega de Espinareda, León). A dizisiete días del mes de octubre, ante la presencia de mí Bartolomé Ximénez, notario, e de los testigos infrascritos, **pareció** y personalmente se constituyó el venerable padre fray Francisco Cit, monje e prior del dicho monesterio (CODEA-1229, 1531, Judicial, Nuévalos, Zaragoza).

El par *acontecer* ~ *contecer* (mapa 1), de gran frecuencia por ocurrir en fórmulas notariales, permite trazar una distribución dialectal clara. Las apariciones (12 en total) de la variante sin prefijo se concentran en la Extremadura aragonesa, desde 1378, en un documento dado en Molina de Aragón (Guadalajara), hasta 1502, año de su última presencia en nuestro corpus localizada en Munébrega (Zaragoza). Se trata, por lo general, de cartas de compraventa y testamentos, de lo que sería posible deducir su empleo en documentos de ámbitos menos solemnes y cuidados¹⁷. A finales del siglo XV se certifica, en nuestro corpus, la sustitución de *gradecer* por *agradecer*, pues el último documento donde aparece el no prefijado data de 1491 (una carta del cardenal de Toledo emitida en Guadalajara, CODEA-1740).

Las escasas 3 ocurrencias de *aparecer* con el sentido de 'hacer acto de presencia' (DLE s.v.) (cf. 5d) están limitadas en nuestro corpus a la parte norte y noroccidental de la Península: en 1373 se encuentra en un testamento dado en Puebla de Navia (Asturias), en 1402 aparece en San Sebastián en una carta municipal y en 1507 en un documento privado dado en Vega de Espinareda (León). La forma *parecer*, con una elevadísima frecuencia absoluta en el corpus, se mantiene hasta nuestro último corte cronológico de mitad del siglo XVII. Esta forma, y siguiendo su estela,

¹⁷ La forma más general *acaecer* se emplearía en documentos más solemnes.

bastecer cuentan en el siglo XVI con el prestigio de los documentos jurídicos y cancllerescos, aunque no está ausente de la documentación privada.

4.3. Verbos deadjetivales con *a-*, *en-* y \emptyset

El esquema *a...-ar* se muestra productivo en todas las etapas de nuestro corpus (con un promedio de frecuencia de tipo de 1,08‰)¹⁸ a la hora de formar verbos a partir de adjetivos (*aclamar, acortar, afijar, agravar, ajuntar, ajustar, alargar, allanar,...*) y adverbios (*acercar*). Salvo el verbo *ajenar* (que, para nuestros fines, hemos considerado parasintético: *a-[ajeno]-ar*), el resto ha mantenido la misma formación en el estándar actual. Destaca de manera relevante a partir del último cuarto del siglo XVI, cuando documentamos formaciones, no registradas en los cortes previos, como *acomodar, agrandar, alejar, alisar, amargar, anaranjar, atrasar* o *aturular* (cf. *DECH* s.v. *turulato*). El principal competidor de este esquema parasintético resulta ser la sufijación (16 tipos, 0,18‰), proceso mediante el que se derivan verbos corradicales (6):

(6) E otrossí otorgamos nós los dichos vendedores e **asseguramos** a vós los dichos compradores que de la propriedat nin de la tenencia d'esta dicha meatat d'estos dichos molinos que... (CODEA-138, 1385, Particular, Villanueva, Cáceres).

Nós e cadaúno de nós, prometemos e **seguramos** a fe de cavalleros a vós el dicho señor arçobispo, en nombre del dicho señor rey, que faremos, e guardaremos... (CODEA-374, 1458, Municipal, Toledo).

(7) E establezco assín que aquéll mejoredes e non **peoredes** a uso e costumbre de buenos ensensadores e enfiteoras (CODEA-763, 1428, Particular, Teruel).

E se temié que se podría perder, o dañar, o romper o **empeorar** por agua, o por fuego, o por robo, o por otro peligro o por otra cabsa alguna, por ende... (CODEA-313, 1447, Particular, La Puebla de Guadalupe, Cáceres).

También encontramos la competición con deadjetivales en *en-* frente a derivados con \emptyset , como *empeorar* y *peorar* (7). El esquema *en-[Adj]-ar* se encuentra representado en nuestro corpus con 5 tipos y 0,06‰. Los derivados documentados (*engrosar, ensalzar, ensanchar, empeorar,...*) muestran gran vitalidad en el estándar actual, si bien la productividad de esta pauta es limitada (cf. Rainer 1993: 328, Serrano-Dolader 1999: 4794, §8.8d).

Con la finalidad de dar un indicio de la competición entre derivados verbales corradicales con *a-* o *en-* frente a \emptyset , recurrimos, por su alta frecuencia, a los pares *asegurar* ~ *segurar* (6) y *empeorar* ~ *peorar* (7). La competición entre los miembros de ambos pares durará todo el siglo XV (hasta 1525)¹⁹. En nuestro corpus, cada miembro de estos pares está registrado desde el inicio, por lo que no puede atribuirse a

¹⁸ Este esquema sigue contándose entre los más productivos en español actual (cf. Rainer 1993: 302, Serrano-Dolader 1999: 4707, §8.7m).

¹⁹ Una carta de poder de 1479 en Béjar (Salamanca) (CODEA-1364) brinda el último ejemplo de *segurar* (cf. pt. *segurar* 'proteger, asegurar'); el último de *peorar* se localiza en una carta de arrendamiento

su arraigo temporal la elección de uno u otro tipo en la lengua estándar. La distribución dialectal de los verbos sufijados (cf. Mapas 2 y 3) muestra una tendencia de las variedades orientales del castellano por la sufijación a partir de los adjetivos *seguro* y *peor* (el verbo *peorar* es claramente aragonés).

La pareja *asegurar* y *segurar* muestra un perfil sociodiscursivo similar, por más que la variante triunfadora muestre mayor diversidad textual, a lo largo de todo el espectro registral, desde cartas privadas hasta textos legislativos. Con todo, parece ser la adscripción dialectal el factor decisivo para determinar su suerte en el estándar. Una conclusión similar puede aplicarse al verbo *peorar*, formado a partir del comparativo sintético latino y en correspondencia con su antónimo *mejorar*²⁰. Si bien el verbo prefijado *empeorar*, de mayor extensión territorial, muestra, igualmente, un mayor recorrido discursivo (informes y relaciones, certificaciones y actas, contratos de compraventa...), no puede deducirse una estigmatización del sufijado *peorar*, que –es cierto– aparece solo en contratos de compraventa. Se trataría más bien, para las dos parejas apenas comentadas, de normas en competición, vigentes en comunidades de habla diferentes.

Resulta curioso observar cómo los antónimos *mejorar* y *empeorar* se consolidan a partir de patrones morfológicos correlativos, que aparecen, como deja ver nuestra documentación, profundamente asentados en el tiempo. La mezcla dialectal de la que es escenario la Península durante la Edad Media y la confluencia de variantes dialectales a la que da lugar (cf. Fernández-Ordóñez 2011) pueden haber puesto a disposición de los hablantes patrones lexicogenéticos en contraste, pero aprovechables en igual medida; unos patrones que, si bien llevan a rechazar formas como *segurar* y *peorar*, dan pábulo a nuevas creaciones. En efecto, si estos verbos sufijados desaparecen del corpus alrededor del siglo XVI, en este mismo siglo surgen otros nuevos: *contentar* (en una carta de Carlos I dada en Vitoria en 1521), *cautivar* (en un documento cancilleresco otorgado en Andarax, Almería, en 1570), *quietar*²¹ (en una carta del Marqués de Móndejar a Felipe II fechada en 1569, probablemente en Granada), *limpiar* (en una provisión real dada en Alcalá de Henares en 1503), *madurar* (en un documento judicial dado en Calabria en 1592) y, por último, *cristianar* (abundantísimo a partir de 1575 por estar «usage-restricted» a las notas de abandono madrileñas). Salvo el último verbo (en clara desventaja de prestigio respecto a *bautizar*), el resto de formaciones parecen gozar de prestigio sociodiscursivo²².

dada en Peñaflores (Zaragoza) en 1519 (CODEA-749). Esto podría apuntar quizás –como sugiere un revisor– a una distribución lateral de los verbos sufijados (cf. también nota 30 más abajo).

²⁰ Desde 1351 documentamos la forma sufijada sin otra variación. Encontramos el deverbal *ameyoramiento* en una carta de censo navarra de 1369 (CODEA-935), pero ninguna aparición de la base presupuesta *amejorar*.

²¹ Medina Morales (2005: 116) lo analiza como resultado de aféresis y aboga por su neutralidad diatrásica.

²² Muchos de estos verbos convivirán con formaciones con *a-* (*aquietar*, *acristianar*, *alimpiar*) sin especialización funcional. Otras formaciones como **acontentar* o **acautivar* podrían haber sido posibles, pero no se documentan (cf. it. *accontentare*, *accattivare*). Un revisor anónimo nos invita a matizar la infravaloración sociolingüística de *cristianar*, con lo que se reforzaría el prestigio de las formaciones sufijadas.

Dejando aparte *enajenar* y *empeorar*, los primeros registros de las otras tres formaciones deadjetivales en *en-...-ar* en nuestra documentación las asocian al ámbito cancilleresco: *ensalzar* se localiza en un privilegio rodado de Enrique II en 1377, *ensanchar* está presente en una carta de los Reyes Católicos dada en Valladolid en 1485 y *engrosar* aparece en un discurso de Felipe II hecho ante las cortes de Toledo en 1542. Por lo que respecto a la forma innovadora con prefijo *en-* a partir de *ajeno* o *ajenar* (lt. ALIENARE), sí parecería desplegarse territorialmente de norte a sur por las franjas occidentales y centrales. El mapa 4, que cartografía las ocurrencias de *enajenar* en el CODEA hasta el primer cuarto del siglo XVI, momento en que desaparece de nuestra documentación su contrincante, el primitivo *ajenar*, ofrecería una distribución complementaria de ambas formas, pues la prefijada con *en-* queda, elocuentemente, ausente de los territorios navarro-aragoneses.

Toca tratar ahora el esquema formador de verbos incoativos por excelencia (cf. Malkiel 1944, Pharies 2002 s.v. *-ec(er)*, Batllori 2015): *en-...-ecer*. El verbo *engrandecer* corresponde al único caso de rivalidad sufijal con el esquema *a-[Adj]-ar* (*agrandar*)²³. A pesar de estar presente ya desde los inicios del arco temporal acotado, la frecuencia de este esquema es mínima (4 tipos, 0,05‰), con un despunte en los años centrales del siglo XVI, cuando se documentan los verbos *encarecer*, que aparece en una carta real de Carlos I y de su madre dada en Valladolid en 1544²⁴ y *endurecer*, en una orden emitida por la Cancillería en Andarax (Almería) en 1570²⁵. Los verbos *ennoblecer* y *engrandecer* se registran, en sendas construcciones activo-causativas, en un privilegio real otorgado en Burgos en 1377 (CODEA-2053).

4.4. Verbos denominales con *a-*, *en-* y \emptyset

Nuestros datos corroboran la alta productividad de los tres esquemas verbalizadores a partir de sustantivos, en modo particular *a-[N]-ar* (Serrano- Dolader 1999: 4713, §8.7f, Pujol 2012b). En efecto, sobresale por la frecuencia de sus tipos en el corpus: *a-[N]-ar* (75 tipos, 0,88‰) > *[N]-ar* (40 tipos, 0,47‰) > *en-[N]-ar* (37 tipos, 0,44‰). El período de mayor productividad de estos esquemas se concentra a principios del siglo XVII, si bien *a-[N]-ar* mantiene altas cotas de productividad desde el segundo cuarto del siglo anterior.

Desde el punto de vista de la existencia de formaciones corradicales, observamos tres situaciones: 1) verbos en *a-* con una variante en *en-* (8), 2) verbos en *en-* con variante no prefijada (9) y 3) verbos en *a-* frente a verbo con \emptyset (10).

- (8) a. Pero permitimos que se puedan traer ropas **aforradas** de otra seda conque no se corte una sobre otra (CODEA-305, 1537, Cancilleresco, Valladolid).

²³ No consideramos el caso de *aclarar* y *esclarecer*, pues hemos limitado el análisis a los prefijados por *en-*.

²⁴ De mitad del siglo XIII lo data el DECH (s.v. *caro*); en el siglo XV, en cambio, el DCRLC.

²⁵ El DECH (s.v. *duro*) registra el verbo parasintético *endurecer* en Nebrija (cf. también DCRLC); menciona también *endurar*.

Con un festón en medio con una jarra con azuzenas, frontaleras de rasso de el mismo color bordadas **forradas** en bocací colorado (CODEA-2219, 1619, Eclesiástico, Cilleros, Cáceres).

Ecebito las mangas de los dichos sayos e sayones que si quisieren las puedan **enforrar** en tafetán; e así mismo puedan echar en ellos un ribete o pestaña de seda (CODEA-274, 1515, Cancilleresco, Burgos).

- b. Es a saber, una pieça de tierra sitiada en la Solana de la Plana, término del dito lugar, que **afruenta** con tierras de Antón Mateo e con herederos de Pascual Sala, e con tierra de Pere Miguel (CODEA-795, 1423, Eclesiástico, Rubielos de Mora, Teruel).

Pero Ferrández de Benavides, e de las otras dos partes, casas e vergel que fueron de Pedro de <...>, e **enfruentan** en calle de concejo (CODEA-783, 1423, Eclesiástico, Benavente, Zamora).

Otra parte majuelo del secretario, e de la otra parte majuelo que tien García Gómez, e de la otra parte **enfrienta** en el camino de Sant Cristóval (CODEA-1233, 1455, Eclesiástico, Benavente, Zamora).

- (9) Es necesario hacer cimbrias y con ellas deshacer la capilla de ladrillo y yeso, que se está cayendo, y después **enmaderallo...** (CODEA-1064, 1611, Eclesiástico, Uclés, Cuenca).

E de cal do es menester que pase la calçadura de la una parte a la otra, e trastejar e **maderar** lo que fuere menester... (CODEA-403, 1361, Eclesiástico, Sevilla).

- (10) a. Un criado de un contador de la Inquisición en pena de vergüença y de enclavar la mano porque avía querido **acuchillar** a un vecino d'esta cibdad (CODEA-1341, s.a., Judicial, Cuenca).

Ansí mesmo, que no se pueda cortar ni **cuchillar** una seda sobre otra si no fuere el enforro de tafetán que no sea doble (CODEA-305, 1537, Cancilleresco, Valladolid).

- b. Y con vuestra acostumbrada fidelidad, amor y prudencia le **aconsejéis**, ayudéis y sirváis con las cantidades y suma que para todo ello os pareciere que serán necesarias (CODEA-1851, 1542, Cancilleresco, Toledo).

Y d'esta dicha ley ni de otras leis del dicho ordenamiento que **consejan** <...> non me quiero ayudar ni aprovechar quanto en esta razón (CODEA-1009, 1483, Eclesiástico, Jaén).

- c. E por que venga a noticia de todos, mándase **apregonar** públicamente (CODEA-1451, 1526, Municipal, Sevilla).

E porque venga a noticia de todos e ninguno d'ello pueda pretender inorancia, vos mandamos que lo fagades **pregonar** públicamente en las plaças e mercados e otros lugares (CODEA-394, 1494, Cancilleresco, Medina del Campo, Valladolid).

- d. E guardadas todas las otras solenidades que de derecho en los tales negocios se **acostumbran** e deven guardar (CODEA-385, 1415, Eclesiástico, Cáceres).

Qui es el octavo día aprés de la fiesta de Pentecostés, segunt se **costumbran** fazer (CODEA-748, 1409, Particular, La Puebla de Valverde, Teruel).

- e. E acabados los dichos sesenta años de los dexar desembargados al dicho monesterio, e losos, e **abarvechados**, e cierrados e bien reparados segund e en la manera que los recebimos (CODEA-588, 1437, Eclesiástico, Belmonte, Asturias).

Dentro en el qual tiempo vós dito Domingo Just seades la dita pieça arar **barbechar** e sembrar aquélla de aquélllo que a vos será bien visto (CODEA-903, 1405, Eclesiástico, Calatayud, Zaragoza).

- f. Conviene a saber: un prado que entre nosotros está **aseñalado** e amojonado,... (CODEA-1247, 1501, Particular, Posadilla, Córdoba).

A mojón e de linde a linde e de garganta a garganta e de sierra a sierra, así como es **señalado** e amojonado en las cartas que el sobredicho arçobispo ovo de donadíos de míos antecesores e de mí (CODEA-291, 1520, Cancelleresco, Toledo).

En el primer grupo comentamos dos pares de verbos. El par *aforrar* ~ *enforrar* (y además *forrar*) se incluye dentro de los verbos parasintéticos con valor instrumental que se adapta al patrón “poner X en algo” (cf. §8.8d) (8a). En este caso, si bien la variante triunfadora es la sufijada, la variación con el esquema parasintético *en-...-ar* pervive hasta la actualidad (cf. §8.8j) (cf. abajo la rivalidad entre *enmaderar* ~ *maderar*). Señalamos que el verbo *aforrar* está presente durante el siglo XVI y la primera mitad del XVII. Su primera documentación nos la brinda una pragmática de Carlos I dada en Valladolid en 1537; la última, un inventario de Cilleros (Cáceres) de 1619. El lexema *enforrar* aparece en una pragmática de Juana I (1515, Burgos) y, tomando *forro* como base, se ajusta al esquema de verbos instrumentales con el significado de ‘cubrir o rellenar algo con X’ como *enfundar*, *enjergar*, *entiznar*, *entrapar* o *enjalbegar*.

Dentro de la función locativa se encuadra *afrontar* ~ *enfrontar* (y *enfrentar*), que se forman a partir de los derivados de FRONTE y poseen un sentido estativo (frente a otras formaciones con valor direccional como *embarcar*, *encamarar* o *encaminar*). Parece existir una distribución dialectal entre los derivados en *a-* y en *en-*, pues *afrontar* arroja frecuencias más elevadas en las provincias aragonesas de Huesca (10,5‰), Zaragoza (10,36‰) y Teruel (9,63‰)²⁶, mientras que *enfrontar* (con *enfrentar*) se localiza en el enclave zamorano de Benavente.

La variación *en-[N]-ar* vs. *[N]-ar* se materializa únicamente a través del par *enmaderar* ~ *maderar*, cuyo único factor distintivo debe buscarse en la cronología de cada formación. El verbo sufijado aparece ya en la segunda mitad del siglo XIV (en la carta de arrendamiento de donde se toma el fragmento de g), mientras que el parasintético se adapta a la moda de finales del siglo XVI y principios del XVII como

²⁶ Las siguientes tres provincias donde aparece el valor locativo de *afrontar* (‘poner o estar una cosa enfrente de otra’) son Toledo (2,77‰), Navarra (1,75‰) y, muy alejada, Cáceres (0,4‰). Para los cruces entre *afrontar* y *afrentar* a partir de *fr(u)ente*, cf. Malkiel (1959: 99).

entiznar (1594), *entrapar* (1594), *empanar* (1625), *enladrillar* (1608), *enlosar* (1626)²⁷. Muchos otros verbos sufijados podrían haberse amoldado a este patrón, como *bar-nizar* (1624)²⁸, *cercar* ('poner cercas', 1459), *chapar* (1537), *galonar* (1649), *taibicar* [sic] (1596), *tapiar* (1413) o *tapizar* (1606), que se crean con el significado locativo-instrumental de 'poner o echar X en un sitio'. Se confirma así la dificultad de sistematizar la alternancia *en-[N]-ar* y *[N]-ar*, especialmente escurridiza para el valor locativo-instrumental de 'poner X en algo' (cf. §8.8j).

En correspondencia con la tercera situación mencionada, encontramos la variación, más extendida y diversificada, relativa a la alternancia entre lexemas verbales con y sin prefijo *a-*. Además de casos como *asignar* ~ *signar*, que a lo largo del corpus presentan una especialización del significado, o como *arredrar* ~ *redrar* de valor causativo-locativo ('hacer retraer' o 'separar'), destacamos tres subgrupos semánticos: los instrumentales, los de objeto efectuado y los de cambio de estado.

Destaca la formación *a-[N]-ar* para designar la acción llevada a cabo con un instrumento (cf. Pujol 2012b) como *acuchillar* vs. *cuchillar* (10a). Si bien las formaciones parasintéticas abundan en estas funciones, no faltan ejemplos de sufijación susceptibles de presentar una variante prefijada (por ej. *rastrillar*). En cuanto a los de objeto efectuado, encontramos verbos de emisión, como, por ej., *aconsejar* ~ *consejar* (10b) o *apregonar* ~ *pregonar* (10c). La lengua estándar desecha la variante sufijada en el primer caso, mientras que, respecto al segundo par, relega la prefijada, más moderna (sus ocurrencias se localizan entre 1518 y 1625).

Por último, el esquema *a-[N]-ar* tiende a especializarse en designar un cambio de estado ('convertir en X'); de este modo, se explica la extensión de *acostumbrar* ~ *costumbrar* (10d). Esta simple, la variante desechada, delinea en nuestro corpus una clara circunscripción territorial (cf. Mapa 5): sus ocurrencias se concentran, entre 1353 y 1498, en documentos navarros y aragoneses²⁹. En el siglo XVI³⁰, la variante prefijada parece imponerse y extenderse.

Dentro de este subgrupo se incluyen los verbos causativos que se ajustan al patrón 'dar forma de N' (cf. §8.7f), en el que el esquema parasintético con *a-* es «sumamente productiv[0]». A este patrón se ajusta la variación *abarbechar* ~ *barbechar* (10e) y otros pares que también presentan alternancia como (*a*)*masar* o *amonedar*. La parasíntesis parece el esquema favorecido, pero hay formaciones sufijadas, como por ej. *dehesar* o *quiñonar*, que no se adaptan a él. En relación al cambio de

²⁷ El *DECH* atestigua en Nebrija los siguientes verbos con y sin prefijo *en-*: *enladrillar* ~ *ladrillar*, *enlosar* ~ *losar* (no dice nada de la antigüedad de *entrapar*, s.v. *trapo*, o *entiznar*, s.v. *tizón*). Para completar los valores locativo-instrumentales de estos parasintéticos denominales en *en-...-ar*, destacamos los verbos que en el corpus se refieren a la preparación de las caballerías: *enalbardar*, *enfrenar*, *ensillar* (los tres, por cierto, en una pragmática de los Reyes Católicos emitida en Granada en 1499, CODEA-284).

²⁸ Medina Morales (2005: 195) atestigua, en efecto, el verbo *embarnizar* en el *Guzmán*, coincidente con las formaciones que acabamos de mencionar del tipo *enmaderar* o *enladrillar*.

²⁹ «Esta simple no se usó en Castilla», afirmaba –no está claro con qué apoyos– Salomonski (1944: 43).

³⁰ En el siglo XVI encontramos 4 apariciones de *costumbrar* en cartas notariales de Vega de Espinareda (León) (1501) y Sevilla (1539), en un testamento dado en Calatayud (Zaragoza) en 1506 y en un documento municipal de Sevilla de 1520.

estado causado por un agente externo, también se amoldan verbos como (*a*)señalar ('poner señales') (10f) y con él otros como *amojonar* ('poner mojones') o *aterminar* ('poner términos'). A este patrón no termina de ajustarse el verbo *alindar* cuando designa, en predicación intransitiva, el estado de contigüidad de dos cosas, como «cerca de una puerta que quiero mudar en unas casas mías que yo tengo, que alindan con casas del jurado Diego Serrano, defunto» (CODEA-265, 1430, Particular, Toledo). Ayer como hoy las construcciones con prefijo *a-* parecen caracterizar el habla manchega (cf. Moreno Fernández 1996). En nuestro corpus, registramos el verbo *alindar* desde 1430 hasta 1607 en documentos de Toledo, Guadalajara, Madrid y Jaén (cf. Mapa 6).

5. CONCLUSIONES

La extracción de los datos a partir de un corpus de textos como los del *CODEA* nos obliga a considerar el grado en que las necesidades comunicativas y la finalidad práctica con que se elaboran inciden en la productividad morfológica (*productivity*) de ciertos mecanismos que, a pesar de estar disponibles para los hablantes (*profitability*), no despliegan su máximo potencial. La primera conclusión que podemos sacar de nuestro trabajo consiste precisamente en la necesidad de deslindar la noción de productividad morfológica basada en restricciones estructurales (*constraint-restricted type frequency*) de la condicionada por factores de uso (*usage-restricted type frequency*) (cf. Bauer 2001: 143). Estas restricciones de uso podrían explicar la reducida frecuencia de *en-...-ecer* en nuestros datos.

Creemos, además, haber demostrado que los patrones de formación de verbos presentan una distribución dialectal en las etapas históricas observadas. Esta distribución no parece, sin embargo, ser tan clara en los casos de prefijación innecesaria. Sobre todo por lo que se refiere a *en-*, parecen en todo caso no ser variantes castellanas. La mayor extensión de los prefijados con *a-* por el centro peninsular puede explicar el prestigio del que gozaron verbos como *apercibir* y *amostrar*, tal y como demuestra su aparición en los ámbitos más formales del corpus, que aprovechan el refuerzo causativo que presentan en otras situaciones (*afacilitar*, *atapar*). Este prestigio, sin duda, hace que estas formaciones perduren durante el siglo XVI y que la extensión de *a-* a los verbos de semántica inacusativa en *-ecer* proceda con cuentagotas a lo largo de los siglos XVI y XVII.

Los mapas que hemos elaborado, aunque han de tomarse como botón de muestra y dependen en exceso de las formas léxicas, muestran una clara preferencia de las variedades nororientales por las formas sufijadas (*contecer*, *segurar*, *peorar*, *costumbrar*), a veces restringidas a la Extremadura aragonesa. Se confirma la especialización durante la transición del siglo XVI al XVII del esquema *a-[N]-ar* para la formación de parasintéticos transitivos (del tipo *acostumbrar*, *aseñalar*, *acuchillar*), lo que recluía verbos intransitivos como *alindar* a zonas dialectales reducidas. En

esta época se especializaría también el esquema *en*-[N]-*ar* en las funciones locativo-instrumentales.

Un estudio como el nuestro, por las idiosincrasias propias del léxico, que hacen difícil las generalizaciones, así como por las restricciones de espacio, ha de ser de naturaleza forzosamente exploratoria. Esperamos haber demostrado, eso sí, la no coexistencia de verbos corradicales formados mediante procedimientos equivalentes y, en especial, que investigaciones como la nuestra pueden aportar una nueva perspectiva para comprender toda la complejidad de los mecanismos rivales de formación léxica.

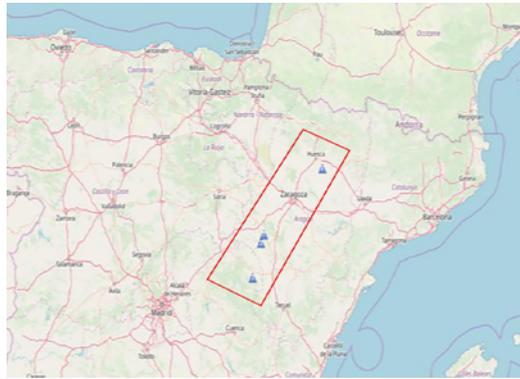
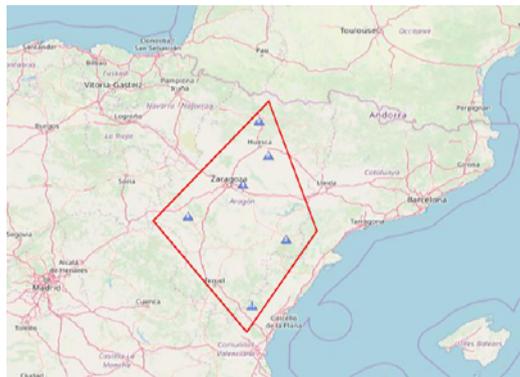
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

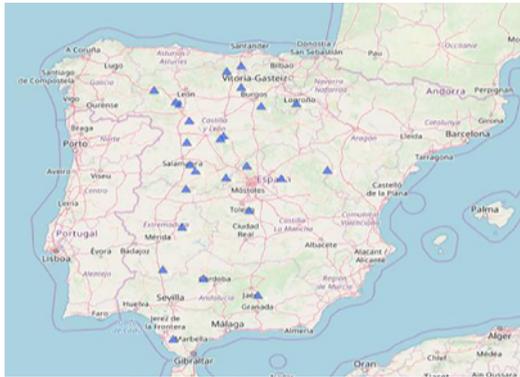
- Alemaný Bolufer, J. (1920). *Tratado de la formación de palabras en la lengua castellana*. Madrid, España: Librería general.
- Almeida, B., Sánchez-Prieto Borja, P. y Vázquez Balonga, D. (2019). Para una geografía diacrónica: CODEA+ 2015 como atlas lingüístico dinámico del español. En M. L. Arnal et al. (Eds.), *Actas del X congreso internacional de historia de la lengua española* (pp. 1537-1551). Zaragoza, España: Instituto Fernando el Católico.
- Batllori, M. (2015). Evolución e historia de los verbos con prefijo *a-* y sufijo *-esçer*. En J. M. García Martín (Ed.), *Actas del IX congreso internacional de historia de la lengua española* (pp. 617-638). Madrid, España/Frankfurt, Alemania a. M.: Iberoamericana/Vervuert.
- Batllori, M. y Pujol Payet, I. (2012). El prefijo *a-* en la formación de derivados verbales. En E. Montero (Ed.), *Actas del VIII congreso internacional de historia de la lengua española* (pp. 659-671). Santiago de Compostela, España: Meubook.
- Bauer, L. (2001). *Morphological Productivity*. Cambridge, UK: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511486210>
- Buenafuentes de la Mata, C. y Pujol Payet, I. (2007). La información morfológica en el DCEH: la formación de palabras con *a-* inicial no etimológica en la historia del español. En P. Cano-López (Ed.), *Actas del VI congreso de lingüística general* (pp. 2439-2450). Madrid, España: Arco/Libros.
- Caravedo, R. (2014). *Percepción y variación lingüística. Enfoque sociocognitivo*. Madrid, España/Frankfurt, a. M., Alemania: Iberoamericana/Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783954878116>
- Carrera de la Red, M. (2002). Prefijación y parasíntesis en el español americano del siglo XVI: una cala en las formaciones verbales. En M. T. Echenique y J. P. Sánchez Méndez (Eds.), *Actas del V congreso internacional de historia de la lengua española* (pp. 515-540). Madrid, España: Gredos.
- CODEA = Grupo de Investigación de Textos para la Historia del Español: Banco de datos (CODEA+) [en línea]. *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800* (www.corpus-codea.es).
- Cuervo, R. J. (1939). *Apuntaciones críticas sobre el lenguaje bogotano con frecuente referencia al de los países de Hispano-América*. Bogotá, Colombia: El gráfico.
- DECH = Coromines, J. y Pascual, J. A. (1974). *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Madrid, España: Gredos.
- DCRLC = Cuervo, R. J. (1998). *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*. Barcelona, España: Herder.

- Dworkin, S. (1985): From -ir to -ecer in Spanish: the Loss of OSp. De-Adjectival -ir verbs. *Hispanic Review*, 53(3), 295-305. <https://doi.org/10.2307/473998>
- _____ (2011). La variación y el cambio léxico: Algunas observaciones. En M. Castillo Lluch y L. Pons Rodríguez (Eds.), *Así se van las lenguas variando: nuevas tendencias en la investigación del cambio lingüístico en español* (pp. 155-169). Bern, Suiza: Peter Lang.
- Elvira, J. (2001). Sobre la distribución columnar de la flexión incoativa medieval. *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 24, 167-180. <https://doi.org/10.3406/cehm.2001.1173>
- Enrique-Arias, A. (2012). Dos problemas en el uso de corpus diacrónicos del español: perspectiva y comparabilidad. *Scriptum Digital*, 1, 85-106.
- Fernández-Ordóñez, I. (2011). *La lengua de Castilla y la formación del español*. Madrid, España: RAE.
- García Gallarín, C. (2018). *Diccionario histórico de la morfología del español*. Madrid, España: Guillermo Escolar.
- Koch, P. y Oesterreicher, W. (2007). *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano*. Madrid, España: Gredos.
- Malkiel, Y. (1941). *Atristar-Entristecer*: adjectival verbs in Spanish, Portuguese and Catalan. *Studies in Philology*, 38, 429-461.
- _____ (1959). Fuentes indígenas y exóticas de los sustantivos y adjetivos verbales en -e. *Revue de Linguistique Romane*, 23(89-90), 80-111.
- _____ (1989). On the divergent development of “inchoatives” in late Old Spanish and Old Portuguese. En P. Wexler, A. Borg y S. Somekh (Eds.), *Studia linguistica et orientalia memoriae Haim Blanc dedicate* (pp. 200-218). Wiesbaden, Alemania: Otto Harrassowitz.
- Martín García, J. y Varela Ortega, S. (1999). La prefijación. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 4993-5040). Madrid, España: Espasa-Calpe.
- Medina Morales, F. (2005). *La lengua del siglo de Oro. Un estudio de variación lingüística*. Granada, España: Universidad.
- Menéndez Pidal, R. (1940). *Manual de gramática histórica española*. Madrid, España: Espasa-Calpe.
- Moreno Fernández, F. (1996). Castilla la Nueva. En M. Alvar (Ed.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España* (pp. 213-232). Barcelona, España: Ariel.
- = RAE/AALE (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Madrid, España: Espasa-Calpe.
- Pascual, J. A. (2013). El recurso a la Filología en las explicaciones morfológicas. A propósito de la lematización de algunos verbos en -ECER. En I. Pujol (Ed.), *Formación de palabras y diacronía* (pp. 79-90). La Coruña, España: Universidad.
- Pharies, D. (2002). *Diccionario etimológico de los sufijos españoles (y de otros elementos finales)*. Madrid, España: Gredos.
- Pujol Payet, I. (2012). *Acuchillar, airar, amontonar*: sobre los primeros verbos parasintéticos denominales con prefijo *a-* del español. En M. Campos et al. (Eds.), “*Assí como es de suso dicho*”. *Estudios de morfología y léxico en homenaje a Jesús Pena* (pp. 439-452). San Millán de la Cogolla, España: Cilengua.
- _____ (2014a). From latin to Old Spanish: on the Polysemy of Denominal Parasynthetic verbs prefixed with *a-*. *Carnets de Grammaire*, 22, 276-299.
- _____ (2014b). *Abocar, embocar, desbocar*: Polisemia regular en los verbos parasintéticos. *Revista de historia de la lengua española*, 9, 127-150.

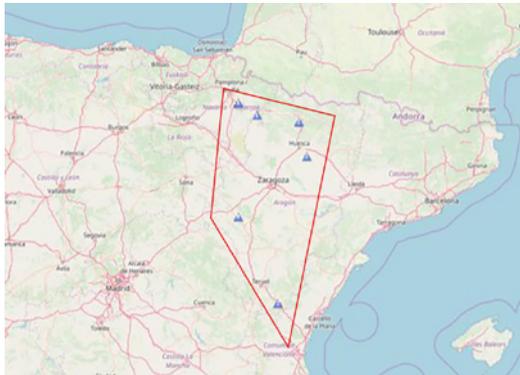
- Raab, M. (2019). Verbos parasintéticos del castellano oriental del siglo XV. En M. L. Arnal et al. (Eds.), *Actas del X congreso internacional de historia de la lengua española* (pp. 883-891). Zaragoza, España: Instituto Fernando el Católico.
- Rainer, F. (1993). *Spanische Wortbildungslehre*. Tübingen, Alemania: Niemeyer. <https://doi.org/10.1515/9783110956054>
- Rifón Sánchez, A. (1996). Los verbos parasintéticos denominales *a-...-a(r)* y *en-...a(r)*: una hipótesis semántica. En M. do C. Henríquez y A. Rifón (Eds.), *Estudios de morfología* (pp. 105-119). La Coruña, España: Universidad de Vigo.
- Salomonski, E. (1944). *Funciones formativas del prefijo a- estudiadas en el castellano antiguo*. Zürich, Suiza: E. Lang.
- Sánchez González de Herrero, N. (1992). Derivados verbales contenidos en textos médicos medievales castellanos. En M. Ariza et al. (Eds.), *Actas del II congreso internacional de historia de la lengua española* (pp. 1315-1321). Madrid, España: Pabellón de España.
- Sánchez-Prieto, P. (1992). Alternancia entre el lexema con y sin prefijo en castellano medieval (el verbo). En M. Ariza et al. (Eds.), *Actas del II congreso internacional de historia de la lengua española* (pp. 1323-1333). Madrid, España: Pabellón de España.
- _____. (2012). Desarrollo y explotación del Corpus de documentos española anteriores a 1700 (CODEA), *Scriptum Digital*, 1, 5-35.
- Sánchez-Prieto Borja, P., Paredes García, F., Martínez Sánchez, R., Miguel Franco, R., Simón Parra, M.^a y Vicente Miguel, I. (2009). El Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA). En A. Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas: nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus* (pp. 25-38). Madrid, España/Frankfurt, Alemania a.M.: Iberoamericana/Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783865278685-003>
- Serrano-Dolader, D. (1999). La derivación verbal y la parasíntesis. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 4683-4756). Madrid, España: Espasa-Calpe.
- _____. (2016). Viejas y nuevas aproximaciones al concepto de parasíntesis. En C. Buenafuentes de la Mata, G. Clavería Nadal e I. Pujol (Eds.), *Cuestiones de morfología léxica* (pp. 9-34). Madrid, España/Frankfurt, Alemania a.M.: Iberoamericana/Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783954878567-002>
- Schroten, J. (1997). On Denominal Parasynthetic Verbs in Spanish. *Linguistics in the Netherlands*, 14 (1), 195-206. <https://doi.org/10.1075/avt.14.19sch>
- Tejedo Herrero, F. (2009). Condicionamientos sociolingüísticos en la productividad afijal de finales del siglo XV. *Bulletin of Hispanic Studies*, 86 (3), 309-341. <https://doi.org/10.3828/bhs.86.3.1>
- Zacarías Ponce de León, R. F. (2010). Esquemas rivales en la formación de palabras en español. *Onomázein*, 22, 58-82.

APÉNDICE MAPAS

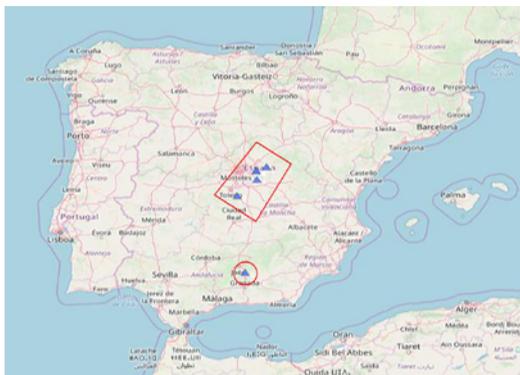
Mapa 1. Enclaves de *contecer* en CODEA (1350-1650)Mapa 2. Enclaves de *segurar* en CODEA (1376-1500)Mapa 3. Enclaves de *peorar* en CODEA (1351-1525)



Mapa 4. Enclaves de *enajenar* en CODEA (1351-1525)



Mapa 5. Enclaves de *costumbrar* (1353-1498)



Mapa 6. Enclaves de *alindar* en CODEA (1430-1607)



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

DE LA DIPLOMÁTICA A LA PRAGMÁTICA: DESCRIPCIÓN DE UN CONJUNTO
DE CARTAS DE OBLIGACIÓN DE LOS SIGLOS XVI A XVIII

FROM DIPLOMATICS TO PRAGMATICS: A DESCRIPTION OF NOTARIAL DOCUMENTS
'CARTAS DE OBLIGACIÓN' (16TH-18TH CENTURIES)

LIVIA C. GARCÍA AGUIAR

Universidad de Granada

liviagaguair@ugr.es

ORCID: 0000-0003-3892-8958

Enviado: 09-07-2019

Aceptado: 06-09-2019

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

A través del presente estudio, nos proponemos describir algunos de los rasgos pragmático-discursivos que caracterizan la tradición discursiva de las cartas de obligación de los ss. XVI a XVIII, a partir de un conjunto documental de 28 protocolos notariales procedentes de los fondos de distintos archivos. Para ello, partiremos de la estructuración que de este tipo documental ha ido estableciendo la diplomática, e iremos analizando la realización efectiva que de cada una de sus partes y cláusulas se efectuaba en el documento, con especial atención a los enunciados de fuerza ilocutiva, a los actos de habla realizativos, así como a otros rasgos propios que moldean el tipo documental. Asimismo, atenderemos a las posibles variaciones que la tradición discursiva vaya experimentando con el devenir de los años.

Palabras clave: prosa notarial, diplomática, pragmática, historia de la lengua, cartas de obligación.

ABSTRACT

The aim of this research is to analyse the pragmatic and linguistic elements which define this type of text (cartas de obligación). We focus our study on the analysis of the pragmatic features related to this type of notarial documents from 16th to 18th centuries. They belong to the same historical and discourse traditions (Diskurstraditionen). On the one hand, we pay attention to the speech acts (especially, illocutionary acts). On the other hand, we focus our study on the analysis of the pragmatic and linguistic changes in thus type of notarial texts (cartas de obligación) over time.

Keywords: Historical and textual tradition, Pragmatics, Historical Linguistics, Notarial Documents, Diplomatics.

ISSN 1132-0265

<http://dx.doi.org/10.12795/PH.2019.v33.i01.04>

Philologia Hispalensis 33/1 (2019) 65-82

1. INTRODUCCIÓN

A través del presente estudio, nos proponemos describir algunos de los rasgos pragmático-discursivos que caracterizan la tradición discursiva¹ de las cartas de obligación de los siglos XVI al XVIII, tomando como objeto de estudio un conjunto documental de 28 protocolos notariales procedentes de los fondos de distintos archivos. Para ello, partiremos de la estructuración que de este tipo documental ha ido estableciendo la diplomática e iremos analizando la realización efectiva que de cada una de sus partes y cláusulas se efectuaba en el documento, con especial atención a los enunciados de fuerza ilocutiva, a los actos de habla realizativos (Austin 1981 [1962]), así como a otros rasgos propios que moldean el tipo documental². Además, examinaremos las posibles modificaciones que la tradición discursiva haya ido experimentando a través de los años.

Los documentos que conforman el corpus documental aquí analizado han sido todos tomados de distintos corpus digitalizados, disponibles en la red³:

CODEMA-0124. Málaga (España), 1551; CODEA-0171. Guadalajara (España), 1566; CODEA-1765. Guadalajara (España), 1576; CODEA-1778. Daganzo, Madrid (España), 1586; CODEA-1768. Guadalajara (España), 1611; CODEA-0147. Guadalajara (España), 1613; CDHM-0031. Mérida (Venezuela), 1621; CDHM-0032. Mérida (Venezuela), 1621; CODEMA-0701. Canillas de Albaida, Málaga (España), 1623; CODEMA-0704. Cómpeeta, Málaga (España), 1623; CODEMA-0705. Canillas de Albaida, Málaga (España), 1623; CODEMA-0706. Canillas de Albaida, Málaga (España), 1623; CODEMA-0707. Cómpeeta, Málaga (España), 1623; CODEMA-0710. Canillas de Albaida, Málaga (España), 1623; CODEMA-0713. Cómpeeta, Málaga (España), 1624; CODEA-0196. Guadalajara (España), 1630; CODEA-1508. – (España), 1637; CODEA-1771. Guadalajara (España), 1643; CODEA-0184. Guadalajara (España), 1643; CODEMA-0718. Málaga (España), 1685; CODEMA-0721. Málaga (España), 1685; CODEMA-0723. Málaga (España), 1686; CODEMA-0726. Málaga (España), 1686; CODEA-2185. Poyatos, Cuenca (España), 1705; CODEMA-0401. Algarrobo, Málaga (España), 1731; CODEMA-0424. Estepona, Málaga (España), 1755 y CODEA-2361. Guadalajara (España), 1783.

2. EL MODELO DE CARTAS DE OBLIGACIÓN DE LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII

Desde el punto de vista jurídico, la carta de obligación es un documento que sirve como reconocimiento de una deuda contraída por causas diversas (Aguilera Barchet 1993: 306). De manera general, en las cartas de obligación analizadas, los

¹ Seguimos la definición del concepto de Kabatek (2007: 338).

² El análisis de «indicadores pragmáticos» como los verbos de acto locutivo, las denominaciones de tipos y subtipos textuales, las estrategias de referencia al autor y destinatario del texto, etc., es esencial para la caracterización de las distintas tradiciones discursivas (Wesch 1998).

³ Todos los documentos, a excepción de los de CODEA 1765, 1778, 1768, 1508, 1771, 2185 y 2365, están disponibles en el corpus de la red CHARTA (Corpus Hispánico y Americano en Red: Textos Antiguos), en <http://www.corpuscharta.es>. Además, todos los documentos del corpus CODEA+ (Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800) se pueden consultar en <http://corpustodea.es>. Por su parte, los documentos del corpus CODEMA (Corpus Diacrónico de Documentación Malagueña) están disponibles para su consulta en http://www.arinta.uma.es/contenidos/tfe_inicio.action.

otorgantes reconocen haber contraído una deuda y se comprometen a su liquidación mediante el pago de una determinada cantidad, ya sea de dinero, de trigo o de carne, a la contraparte. En el documento se recogen, además, los plazos establecidos para efectuar el pago, así como otras condiciones, si las hubiere. Partiendo de la estructura habitual que de estos documentos hace la diplomática, iremos describiendo las características pragmático-lingüísticas del tipo documental.

2.1. El protocolo inicial

2.1.1. La notificación

El modelo más frecuente de carta de obligación de nuestro corpus comienza por una notificación de carácter universal del tipo “Sepan cuantos esta carta vieren...”. En numerosas ocasiones, además, en esta notificación se incluye una denominación más precisa del tipo documental⁴, como vemos en los siguientes ejemplos:

1. Sepan cuantos esta *c<arta> de obligación vieren*⁵ (CODEMA-0124, 1v: 1. 1551).
2. Sepan cuantos esta *escritura de obligación bieren* (CODEMA-0701, 1v: 16-17, 1623).
3. Sepan cuantos esta *carta de obligación bieren* (CODEMA-0710, 1r: 19-20. 1623).
4. Sepan cuantos esta *pública escritura vieren* (CODEA-1508, 2r: 1. 1637).

A partir del siglo XVII, encontramos variaciones en este modelo de notificación, que ahora sustituye la idea de universalidad del referente, que se expresaba mediante la estructura formada por el verbo más una construcción de subordinada relativa libre de sujeto (*cuantos esta carta vieren*), por una estructura de impersonal refleja⁶:

5. *Sépase por esta carta cómo nós* (CDHM-0032, 1r: 27. 1621).
6. *Sépase por esta obligación cómo yo* (CODEA-1771, 1r: 1. 1643).
7. *Sépase que yo Francisco Xavier Dávila* (CODEA-2361, 1r: 1-3. 1783).

2.1.2. La identificación de las partes⁷

A continuación, mediante una oración subordinada sustantiva de complemento directo introducida por la conjunción *como*, se introducen los nombres de los otorgantes, y se aportan aquellos datos que pueden servir para una mejor identificación,

⁴ La presencia de estas denominaciones metalingüísticas reflejaría una conciencia por parte del escribano de estar dentro de una determinada tradición discursiva (López Mora y García Aguiar 2014: 141).

⁵ Para los ejemplos seguimos la edición crítica de los documentos, elaborada según los criterios de edición de la red CHARTA. Se pueden consultar en <https://www.redcharta.es/criterios-de-edicion/>.

⁶ En un documento, el error del escribano podría revelar el cambio de modelo, que se manifiesta en interferencias o cruces entre los dos tipos de notificación, como observamos en la inclusión del verbo *vieren*: “*Sépase por esta carta de obligación vieren cómo yo*” (CDHM-0031, 1r: 6-7. 1621).

⁷ Sigo, en este caso, la estructura diplomática para las cartas de obligación de Lorca González (2003).

como, por ejemplo, la indicación del lugar de procedencia y, si fuera distinto, también del de residencia, la profesión o, en caso de las mujeres, su filiación:

8. Sepan cuantos esta carta de obligación vieren cómo yo *Beatriz de Aguilar, biuda de Francisco de Brihuega, difunto, vezina de la ciudad de Guadalajara* (CODEA-1765, 1r: 1-3. 1576).
10. Sépase por esta carta de obligación vieren cómo yo, *Luis Fernandes, tratante, morador en esta ciudad de Mérida del Nuevo Reino de Granada* (CDHM-0031, 1r: 6-9. 1621).
11. Sepan cuantos esta carta vieren como yo, *Juan Mexía, vezino que soy de la ciudad de Alhama e estante en esta villa de Cómpea* (CODEMA-0704, 1r: 8-11. 1624).
12. Sepan cuantos esta pública escritura vieren cómo yo, *Augustín de Galarza, contador de resultas de su magestad* (CODEA-1508, 2r: 1-2. 1637).
13. Sépase que⁸ yo *Francisco Xavier Dávila, vecino de la villa de Baldenoches, estante al presente en esta ciudad de Guadalaxara* (CODEA-2361, 1r: 1-3. 1783).

Es interesante advertir la impostura propia de la tradición notarial⁹, que se refleja en el empleo de la primera persona del singular para crear la ilusión de que el documento recoge literalmente las palabras y voz del otorgante. El hecho de desdoblar la voz del documento entre el verdadero sujeto empírico, redactor material y real del texto –esto es, el escribano–, y el locutor (Ducrot 1988), que se corresponde con el otorgante, permite dotar al documento de una mayor fuerza ilocutiva. Se trata de una impostura propia de la tradición discursiva “que no suscita duda a la hora de atribuir la autoría del texto ni tampoco la responsabilidad del contrato” (López Mora y García Aguiar 2014: 150).

El empleo de la primera persona es posible también cuando los participantes en el otorgamiento notarial son dos o más: el deudor (o deudores) y su fiador (o fiadores). En ese caso, la presentación de los datos de los otorgantes se puede realizar en conjunto, empleando para ello la primera persona del plural, como en los ejemplos 14 y 15; o bien en primera persona del singular, como si se tratara de un cambio de turno en la locución, como en los ejemplos 16 y 17. En el caso del ejemplo 18, observamos un continuo cambio de locutor que incluso lleva a coordinar dos verbos en distinta persona, singular y plural, dentro del mismo binomio (*otorgo y conozemos*):

14. Sepan cuantos esta carta vieren como *nós, Pedro Martín de los Caballos y Francisco Ruiz Guíjo*, vezinos que *somos* del lugar de Corumbela, estantes en esta villa de Cómpea, ambos a dos juntamente de mancomún y a voz de uno, y cada uno de *nós* por sí e por el todo *in solidum*, renunciando como

⁸ Este protocolo de finales del siglo XVIII es el único en cuya notificación la subordinada sustantiva de objeto directo se introduce mediante la conjunción *que*, en lugar de *como*.

⁹ Véase el análisis que se hace al respecto de este fenómeno de mimesis en el desdoblamiento de la voz del escribano y la del locutor en protocolos notariales malagueños de los siglos XV y XVI en López Mora y García Aguiar (2014).

*renunciamos expresamente la ley de duobus reis debendi y la auténtica presente de fide jusribus y el beneficio de la división y ejecución como en ellas se contiene*¹⁰ (CODEMA-0707, 1r: 1-13. 1623).

15. Sépase por esta carta cómo *nós*, el licenciado Pedro Marín Cerrada, presbítero, y el capitán Diego Prieto Dávila, *vezinos* d'esta ciudad de Mérida del Nuevo Reino de Granada, en nombre de [...] y en virtud del poder original que *tenemos* (CDHM-0032, 1r: 27-1v-5. 1621).
16. Sepan cuantos esta carta vieren como yo, *Pedro Barra, vezino de esta villa de Canillas de Albaida, como principal, e yo, Juan García Chica, como su fiador principal pagador, vezino asimesmo de la dicha villa*, ambos de mancomún y a vos de uno, y cada uno de *nós* por el todo *in solidum*, renunciando como expresamente *renunciamos* las leyes de la mancomunidad, dición y ejecución (CODEMA-0706, 1v: 1-14. 1623).
17. Sepan cuantos esta carta de obligación vieren cómo yo, *Pedro Celada, del Arroyo el Viejo, como principal deudor, e yo, Pedro de Soria, vezino de la dicha villa de Daganço*, como su fiador e principal pagador, haziendo como *hago* de debda e fecho ageno mío propio de llano en llano sin condición ni contradición alguna amos a dos juntamente e de mancomún e a boz de uno y cada uno de *nós* e de nuestros bienes por sí e por el todo, renunciando como *renunciamos* la ley [...], *otorgamos e conocemos* (CODEA-1778, 1r: 1-14. 1586).
18. Sepan cuantos esta carta de obligación vieren cómo *nós* Baltasar de Santiago, como principal, e Diego Hernández, empedrador, como su fiador e principal pagador, aciendo como *ago* de deuda axena *mía* propia, anvos vecinos d'esta ziudad de Guadalajara, juntos juntamente y de mancomún y a voz de uno y cadaúno de *nós* [...] e renunciando como *renunciamos* las leyes de [...] Otorgo y *conozemos* por esta presente carta que *devemos* e nos *obligamos* de dar y pagar, e *daremos e pagaremos* (CODEA-0147, 1r: 1-17. 1613).

En todo caso, en el resto del cuerpo del documento, la voz de este locutor conjunto se presenta siempre en plural.

2.1.3. La data

Sin embargo, hemos observado que en el caso del corpus malagueño, las cartas de obligación fechadas a partir de la segunda mitad del siglo XVII^a presentan una diferencia en el protocolo inicial, ya que en lugar de comenzar por la mencionada notificación, dan inicio al documento con la data tópica y crónica, junto a la descripción de la comparecencia (mediante el verbo *parecer*) del otorgante —del que se proporcionan los datos identificativos— ante el fedatario o autoridades civiles y demás

¹⁰ Obsérvese en este y en los demás ejemplos en los que hay más de un otorgante la inserción de la cláusula de renuncia a la obligación de pago en mancomunidad; se trata de un acto de habla ilocutivo, cuyo verbo principal será *renunciar*.

¹¹ Nos referimos concretamente a los documentos del corpus CODEMA 0718, 0721, 0723, 0726, 0401 y 0424.

testigos. Se trataría de un modelo más cercano al que encontramos en los documentos de actas¹², del que aportamos un par de ejemplos:

19. En la ciudad de Málaga, en diez y siete días del mes de marzo de mil y seiscientos y ochenta y cinco años, ante mí, el escrivano, y testigos pareció Bartolomé Clavero, vecino de la villa de Benamargosa de esta jurisdicción, a quien doy fe conozco (CODEMA-0718, 1r: 1-6. 1685).
20. En la villa de Algarrobo, en dies y nueve días de el mes de marzo de mil sieteientos y treinta y un años, ante sus mercedes, los señores Juan Peres Días, alcalde ordinario de esta villa, Pedro Rui<z> Cabezón y Pedro Segovia, regidores anuales de ella, pareció presente Alonso Segovia, vezino de la villa de Daimalos (CODEMA-0401, 1r: 1-6. 1731).

Conviene destacar otra diferencia fundamental en este tipo de documentos, ya que observamos que se rompe la impostura ya señalada de desdoblamiento de funciones comunicativas entre redactor del documento (y sujeto emisor) y locutor. Los actos de habla del otorgante se expresan, ahora, en tercera persona del singular (como en los ejemplos 21 y 23), o del plural, en caso de ser otorgante y fiador (como en el ejemplo 22), perdiéndose entonces la polifonía. En estos casos, se hace más evidente la mediación del escribano, y se produce una coincidencia entre plano de la enunciación y plano del enunciado (López Mora y García Aguiar 2014: 147). Entonces la primera persona tendrá como referente único al responsable material del documento, esto es, al escribano:

21. En la ciudad de Málaga, en veinte días del mes de noviembre de mil y seiscientos y ochenta y cinco años, ante mí, el escrivano, y testigos *pareció* Bartolomé Clavero Millán, vecino de la villa de Benamargossa d'esta jurisdicción, a quien *doy fe que conozco, y se obligó* de pagar (CODEMA-0721, 1r: 1-6. 1685).
22. En la ciudad de Málaga, en treze días del mes de abril de mil y seiscientos y ochenta y seis años, *ante mí, el escrivano*, y testigos *parecieron* Joan Ruiz Puertollano, contador, como principal, y Felipe de Rojas, como su fiador, ambos vecinos d'esta ciudad, a quienes *doy fe que conozco*, y de mancomún y a voz de uno y cada uno por sí y por el todo *in solidum*, renunciado como expresamente *renunciaron* las leyes de la mancomunidad y las división y escusión como en ellas se contiene, *se obligaron* (CODEMA-0726, 1r: 1-11. 1686).
23. En la villa de Estepona, en veinte y seis días del mes de enero de mil setecientos cincuenta y cinco años, *ante mí, el infrascripto escrivano* público del número de esta dicha villa, y de los testigos que aquí se expresarán, *pareció* presente Juan Siriaco Marmolejo, vesino de ella, a quien *doy fe conozco* (CODEMA-0424, 1r: 1-7. 1755).

¹² Véase un estudio diplomático de actas de cabildo municipal del siglo XVIII en García Aguiar (2014).

Podemos destacar otra diferencia en los documentos de la segunda mitad del siglo XVII y del siglo XVIII que comienzan directamente con la data y en los que la figura del emisor y del locutor se unifican en la voz del escribano. En este tipo de documentos, el evento jurídico se relata en pretérito indefinido (*paresió, renunciaron, se obligaron...*). Sin embargo, en aquellas otras cartas de obligación en las que el otorgante se expresa en el documento en primera persona, el tiempo verbal habitual es el presente de indicativo, “con valor actual, exigido por la propia naturaleza de los actos de habla contenidos, de fuerza ilocutiva” (Esteba 2015: 39).

2.2. El cuerpo documental

2.2.1. La *dispositio*

Una vez expuestos los datos necesarios para identificar a los otorgantes o deudores, llegamos al momento central de la carta de obligación, esto es, al momento en que se realiza verbalmente el acto del compromiso, acto de habla principal en esta tradición discursiva, que “constituye en sí mismo la realización solemne del compromiso adquirido” (López Mora 2015: 142). Este compromiso central se realiza y expresa generalmente a través del verbo *otorgar*¹³. Dicho verbo rige una oración subordinada¹⁴ sustantiva de complemento directo, introducida por *que*, en la que se concreta el compromiso –liquidar la deuda contraída–, actualizado mediante el verbo *obligarse*, seguido de un suplemento integrado por la coordinación en forma de binomio léxico¹⁵, tan frecuente en la prosa jurídico-administrativa, de los verbos *dar e pagar*, que funcionan, a su vez, de núcleos de otra subordinada sustantiva en la que se expresa el modo en que se realizará el pago –se renuncia a la posibilidad de un litigio posterior–, a menudo mediante un binomio (*llanamente y sin pleito alguno*); se indica el acreedor (a veces con datos sobre vecindad, oficio, etc.); y se pormenorizan las cantidades, en dinero o especies, que se han de saldar:

24. Sepan cuantos esta carta vieren como yo, Alonso de Lara, vezino de esta villa de Cómpea, jurisdicción de la ciudad de Beles, *otorgo* por esta carta *que debo e me obligo de dar e pagar llanamente y sin pleito alguno al depócito de esta villa o al depocitario d'él dos fanegas de trigo* que he recibido (CODEMA-0713, 1r: 1-8. 1624).

Es muy frecuente, además, que el verbo que expresa el acto central del compromiso (*otorgar*) se encuentre coordinado con el verbo *conocer*, ya que muy ligado al hecho de comprometerse al pago, está el del reconocimiento de la deuda. Este

¹³ “En lo forense vale ofrecer, estipular o prometer, con autoridad pública, el cumplimiento de alguna cosa” (Dicc. Aut. s.v.).

¹⁴ Sobre la estructuración sintáctica y pragmática de la prosa notarial del s. XVIII, v. García Aguiar (2015).

¹⁵ Sobre el binomio léxico en documentos notariales, v. Lagüéns (1992).

binomio léxico conformado por *otorgar* y *conocer* lo hemos documentado en todos los textos del siglo XVI analizados, de los que valga el siguiente ejemplo:

25. Sepan quantos esta c<arta> de obligación vieren cómo yo, Diego Hantiri, vezino que soy de la villa de Almoxtía, jurisdicción d'esta cibdad de Málaga, *otorgo e conozco* por esta presente carta *que devo e me obligo* de *dar e pagar* a vós, Diego de Reina, vezino d'esta dicha cibdad, o <a quien> vuestro poder hobiere, es a saber: ciento e veinte e dos reales y medio de la moneda usual [...] (CODEMA-0124, 1v: 1-5. 1551).

A lo largo del siglo XVII, sin embargo, percibimos un aumento de empleo del verbo *otorgar* sin la compañía de *conocer*, como vimos en el ejemplo 24. Así, de los 18 documentos datados en el siglo XVII de nuestro corpus, solo 4 de ellos¹⁶, y todos correspondientes a la primera mitad de la centuria, recogen los dos verbos coordinados. Asimismo, todos los documentos del siglo XVIII analizados continúan esta tendencia simplificadora.

Por otro lado, el reconocimiento de la deuda por parte del otorgante se concreta frecuentemente en el empleo del verbo *deber*, en coordinación con *obligarse*, como subordinados del acto central del otorgamiento, como hemos visto en el ejemplo 25 y en los siguientes:

26. otorgamos e conocemos por esta carta que *devemos e nos obligamos* de dar e pagar (CODEA-1778, 1r: 16-18. 1586).
 27. otorgo que *devo y me obligo* a dar e pagar (CDHM-0331, 1r: 10-11. 1621).
 28. otorgo por esta carta que *debo e me obligo* de dar e pagar (CODEMA-0704, 1r: 5-6. 1623).

Sin embargo, la presencia del verbo *deber* va disminuyendo conforme avanza el siglo XVII, y a lo largo del XVIII; cada vez serán más frecuentes estructuras como las de los siguientes ejemplos, en los que el binomio ha quedado reducido a un único verbo:

29. *otorgamos* por esta carta que *nos obligamos* de pagar (CODEA-0184, 1r: 14-16. 1643).
 30. *otorgo* que *me obligo* de pagar (CODEA-2185, 1r: 2-3. 1705).

Además, hemos podido atestiguar que en las cartas de obligación de este mismo período (segunda mitad del s. XVII y s. XVIII), comienza a ser posible que el verbo por el que se realiza el acto ilocutivo del compromiso se exprese directamente mediante *obligarse*:

¹⁶ Y en todos ellos encontramos el modelo de protocolo inicial más tradicional, con la notificación de carácter universal del tipo "sepan quantos esta carta vieren..." y la voz del otorgante en primera persona.

31. Sépase por esta obligación cómo yo Melchor López, platero, vecino d'esta ciudad de Guadalajara, *me obligo de pagar* (CODEA-1771, 1r: 1-3. 1643).
32. ante mí, el escrivano, y testigos parecieron Joan Ruiz Puertollano [...] y Felipe de Rojas [...] y *se obligaron* a favor de la receptoría de las carnes de esta ciudad y de don Joan González de Castro, su receptor, *de pagarle* (CODEMA-0726, 1r: 3-12. 1686).
33. ante mí, el escrivano, y testigos pareció Bartolomé Clavero Millán [...] y *se obligó de pagar* (CODEMA-0721, 1r: 3-9. 1685).
34. parezió presente Alonso Segovia, vezino de la villa de Daimalos, y dixo¹⁷ que *se obligaba a dar* el abasto de carne de cabra (CODEMA-0401, 1r: 1- 6. 1731).

Este proceso de simplificación de estructuras verbales y sintácticas que parece documentarse a partir de mediados del seiscientos, lo encontramos también en el caso del binomio *dar y pagar*, que queda reducido solamente al segundo de sus elementos. Así, mientras que todas las cartas de obligación del siglo XVI analizadas recogen empleos de su uso (como es el caso del ejemplo número 35), a veces incluso en coordinación con otro binomio del mismo par léxico, pero cuyos verbos aparecen conjugados en futuro de indicativo (como en el ejemplo 36)¹⁸; los documentos de nuestro corpus fechados a partir de 1640 mostrarán simplificado el binomio, como en los ejemplos 37 a 39:

35. otorgo e conozco por esta presente carta que me obligo de *dar y pagar* (CODEA-1765, 1r: 3-4. 1576).
36. otorgamos e conocemos por esta carta que devemos e nos obligamos de *dar e pagar e* que *daremos e pagaremos* (CODEA-1778, 1r: 16-17. 1586).
37. otorgamos por esta carta que nos obligamos de *pagar* con efeto al cabildo (CODEA-0184, 1r: 14-16. 1643).
38. y se obligó de *pagar* llanamente y sin pleito alguno (CODEMA-0721, 1r: 6-7. 1685).
39. otorgo que me obligo a *pagar* lisa y llanamente y sin pleito alguno (CODEA-2361, 1r: 3-5. 1783).

2.2.2. Cláusulas descriptivas

Un rasgo común a todos los documentos analizados es la explicitación de distintos datos periféricos al propio acto de habla del compromiso, que “deja entrever la conciencia de los escribanos de la perdurabilidad de sus escritos y del hecho indudable de que estos serían leídos por personas ajenas al propio contrato” (López Mora y García Aguiar 2014: 141).

¹⁷ En algunas ocasiones podemos observar cómo el escribano recrea los actos de habla del otorgante mediante el empleo de verbos *dicendi*, lo cual no resta fuerza ilocutiva al enunciado (López Mora 2015: 139).

¹⁸ En estos casos de lo que podemos llamar “binomios morfológicos”, el empleo del futuro “se empapa de modalidad al mostrar el compromiso del hablante con la ejecución de la acción” (Esteba 2015: 43).

Por un lado, es frecuente que, además de indicarse los datos del acreedor que recibirá el pago de la deuda, se contemple la posibilidad de que se experimenten modificaciones en el momento futuro en que se lleve a cabo la transacción. Así, mediante una disyunción y una oración relativa con el verbo conjugado en futuro de subjuntivo, se aseguran las eventualidades que puedan suceder y se designa la persona o institución que cobrará la deuda en lugar del acreedor:

40. devo e me obligo de dar e pagar a vós, *Diego de Reina, vezino d'esta dicha cibdad, o <a quien> vuestro poder hobiere* (CODEMA-0124, 1v: 2-4. 1551).
41. devo e me obligo de dar e pagar llanamente y sin pleito alguno a *Fernando de Cabra, vezino de la villa de Corumbela, o a quien por él fuere parte*, ciento y cincuenta reales que el susodicho me prestó (CODEMA-0705, 1v: 25- 2r: 2. 1623).
42. debemos e nos obligamos de dar e pagar llanamente y sin pleito alguno al *depósito d'esta villa o al depocitario que ahora es o adelante fuere* una fanega de trigo (CODEMA-0706, 1v: 14-21. 1623).
43. se obligó de pagar llanamente y sin pleito alguno a *don Joan Gonçález de Castro, vecino d'esta ciudad, y a quien su causa hubiere*, un mil y quinientos reales (CODEMA-0721, 1r: 6-8. 1685).
44. pagadas y puestas en esta villa y en poder de *Damián Tendilla, vesino de ella, o de la persona que se señalare* por dicho don Antonio Orsaes (CODEMA-0401, 1r: 6-9. 1731).

Por otro lado, al final de la exposición del compromiso, se explicita la causa de la deuda. Como señala Aguilera Barchet (1993: 311), de esta manera los escribanos públicos cumplían “una petición aprobada en las Cortes de Madrid de 1534 en la que se exigía que la causa en los contratos debía ponerse «por menudo y extenso, de manera que siempre se sepa y se entienda la cosa porque se obligan, y no en general como se acostumbra», bajo pena de que el documento notarial perdiese su fuerza ejecutiva”. Para detallar la causa de la deuda, a veces simplemente se deja constancia del préstamo o de la recepción mediante una oración de relativo, cuyo antecedente es la cantidad endeudada, con el verbo en pasado, ya sea indefinido o pretérito compuesto:

45. devo e me obligo de dar e pagar [...] a Fernando de Cabra [...] *ciento y cincuenta reales que el susodicho me prestó* (CODEMA-0705, 1v: 26-2r: 2. 1623).
46. debo e me obligo de dar e pagar [...] al depósito de esta villa [...] *dos fanegas de trigo que he recibido* (CODEMA-0713, 1r: 4-8. 1624).
47. y se obligó de pagar [...] a don Joan Gonçález de Castro [...] *dos mil reales de vellón, que por hacer buena obra le ha prestado* (CODEMA-0718, 1r: 6-9. 1685).

En otras ocasiones, se ofrecen más detalles acerca de los motivos que explican la deuda contraída, como en los siguientes ejemplos:

48. devo e me obligo de dar e pagar [...] ciento e veinte e dos reales y medio de la moneda usual, que son e montan cuatro mil e ciento e sesenta e cinco maravedís de la moneda usual, los cuales vos devo e *son por razón de cinco varas de paño de Londres azul arjentado, a di<es> e nueve reales la vara, y por dos varas y media de paño colorado, a onze reales la vara, que sumó e montó la dicha contía* (CODEMA-0124, 1v: 3-9. 1551).
49. debo e me obligo de dar e pagar [...] al licenciado Gregorio Ortiz Téllez [...], trecientos y doze reales y medio, y *son de raçón de doze arrobas y media de pipeta de almendra que del susodicho he comprado e recebido a raçón de a veinte y cinco reales cada una, que montó la dicha cantidad* (CODEMA-0704, 1r: 11-24. 1623).
50. otorgo que me obligo de pagar [...] sesenta reales de vellón *por razón del arrendamiento, lizenzia y permission, y regalía que se me á dado por el dicho don Juan Blanco y López para que pueda tener y tenga el estanco de dicho tabaco en dicha villa por tiempo y espazio de ocho messes, que empezaron a correr y contarse desde primero de octubre de este presente año de la fecha de mil seteziento y zinco* (CODEA-2185, 1r: 2-14. 1705).

También resultan de interés otros casos, que recogemos a continuación, en los que se ofrecen los detalles que justifican no solo la deuda contraída, sino cómo, pese a que existe un documento notarial previo (una carta de venta) en el que se da cuenta de un proceso de compraventa –se expresa mediante una subordinada concesiva introducida por “no embargante que” o “aunque”–, realmente no se produjo el pago correspondiente (*en realidad de verdad*) al acreedor, hecho que el otorgante declara (*confesándolo así*):

51. los cuales son e vos devo que vos los resté deviendo de los cincuenta mil maravedís que os prometí en dote y casamiento [...] y *aunque en la carta de dote os otorgastes por contento de los dichos cincuenta mil maravedís, en realidad de verdad os quedé deviendo los dichos cuatro mil maravedís* (CODEA-1765, 1r: 7-14. 1576).
52. los cuales son e vos debemos [...] de que en mi favor otorgastes escritura de venta. *E aunque en ella confessáis haber rezibido los dichos maravedís, en realidad de berdad no se os han pagado* (CODEA-1778, 1r: 22-30. 1586).
53. los cuales son de resto de una casa que me bendieron [...] por precio de cincuenta y nueve ducados, como consta por la escriptura que acerca de ello se otorgó [...] *Y no embargante que en ella se dieron por entregados de toda la dicha cantidad, en realidad de verdad no los recibieron todos, más de quínze de ellos, y non los demás d'ello; e confessándolo así* [...] me constituyo por su deudor (CODEMA-0710, 1v: 1-24. 1623).

2.2.3. Cláusula de conformidad

Una vez detallada la deuda y su causa, el otorgante expresa su conformidad con respecto a la cantidad recibida, esto es, *se otorga y/o da por (contento y) entregado*:

54. Del cual dicho paño *me doy por contento y entregado* a toda mi voluntad por cuanto lo recibí de vós realmente y con efeto (CODEMA-0124, 1v: 9-11. 1551).
55. por me hazer plazer y buena pobrámelos a prestado en moneda de bellón de que *me doy y otorgo por contento y entregado* a toda mi boluntad (CODEA-0196, 1r:24-28. 1630).
56. y de los dichos cuatrocientos reales *nos damos por entregados* (CODEA-0184, 1r: 33-34. 1643).

2.2.4. Cláusula de renuncia a las leyes de entrega, prueba y paga

A continuación, y dado que por lo general no se desarrolla la entrega de esa cantidad ante el notario público, el otorgante *renuncia* a las leyes habituales que regulan dicha entrega, como la de la *non numerata pecunia*¹⁹. Así se recoge en la mayoría de los documentos, en los que a veces se deja incluso constancia de la causa de la renuncia, es decir, por no hacerse una entrega en presencia, como en los ejemplos 59 o 60.

57. *sobre que renuncio la exección de la inumerata pecunia e leyes de la prueba e paga*, como en ellas se contiene (CODEMA-0124, 1v: 9-12. 1551).
58. *me otorgo por contento y entregado realmente a mi boluntad, sobre que renuncio las leyes de la entrega* como en ellas se contienen (CODEMA-0704, 1r: 24-1v: 7. 1623).
59. *Que por no parecer de prezente, renuncio las leyes de la entrega y de la cosa non bista ni contada* como en ellas se contienen (CDHM-0031, 1v: 4-9. 1621).
60. *a prestado en moneda de bellón de que me doy y otorgo por contento y entregado a toda mi boluntad y en razón del entrego que de presente no parece renuncio las leyes del derecho del entrego prueba y paga y ezección de la non numerata pecunia* como en ellos se contiene (CODEA-0196, 1r: 25-33. 1630).

Sin embargo, encontramos también cartas en nuestro corpus en las que se relata la transacción económica por la que el otorgante, ante el notario y testigos, recibe una determinada cantidad. En estos casos, el otorgante realiza una declaración al respecto (*confieso recibir*):

61. *otorgo que me obligo a pagar [...] las fanegas de cebada que importasen mil reales de vellón que en este día me ha entregado*, a precio cada fanega de lo que valiese en los mercados de esta ciudad entre Santa María de agosto y Santa María de septiembre de este año de la fecha, a cuya cuenta *confieso recibir de presente de mano de dicho señor don Diego los expresados mil reales de vellón* (CODEA-2361, 1r: 3-13. 1783).

¹⁹ Para más información sobre estas leyes, véase Aguilera Barchet (1993: n. 46).

2.2.5. Cláusulas de obligación de pago

Una vez expresada la conformidad, el otorgante se compromete (mediante los actos de habla *prometer* y/o *obligarse*) a satisfacer la deuda (*dar* y/o *pagar*) en una determinada manera y en un plazo determinado, que puede venir indicado por el día y el mes en que vence el plazo²⁰, o por la especificación de la solemnidad que se celebre dicho día.

62. los cuales dichos ciento e veinte e dos reales y medio d'esta dicha deuda, según dicho es, *prometo e me obligo* de vos *dar e pagar en esta dicha cibdad de Málaga*, llanamente e sin pleito alguno, *para el día de Santa María de agosto primera que verná de este presente año de la fecha d'esta carta* (CODEMA-0124, 1r: 13-16. 1551).
63. [la dicha cantidad] *y nos obligamos a lo pagar para el día de San Juan de junio benidero del presente año* (CODEMA-0707, 1rv: 28- 1v: 3. 1623).
64. Y por lo mismo *me obligo a dar y entregar* al referido señor don Diego *las fanegas de cebada que importe dicha cantidad recibida bien granada, limpia, enjuta, de todo recibo, de la cosecha de este mismo año, y medida con la real medida de Ávila en esta ciudad, para fin de septiembre de este mismo año* (CODEA-2361, 1r: 13- 1v: 2. 1783).

En aquellos documentos de la segunda mitad del s. XVII y del s. XVIII en los que la voz de los otorgantes aparece mediada por la del escribano a través de la tercera persona, el compromiso de liquidación de la deuda en el plazo estipulado pasa a expresarse directamente mediante el tiempo verbal con que se conjuga *pagar*, esto es, el futuro de indicativo:

65. [un mil y quinientos reales] de que *se dio por entregado* a su voluntad, con renunciación de la *non numerata pecunia*, leyes de la entrega, prueba del recivo y las demás de esta casso, *y se los pagará* en esta ciudad y a su fuero el día de Nuestra Señora de agosto del año que viene de mil y seiscientos y ochenta y seis (CODEMA-0721, 1r:8-15. 1685).

Además, es frecuente que el prestatario se comprometa asimismo a resarcir al prestatista en caso de retraso en los plazos establecidos, lo que se suele indicar mediante sintagmas preposicionales del tipo “so pena de”, “con pena de”—o incluso la variante sin preposición “pena de”—, “con las costas (y gastos) de la cobranza” :

66. *prometo e me obligo* de vos *dar e pagar en esta dicha cibdad de Málaga*, llanamente e sin pleito alguno, *para el día de Santa María de agosto primera que verná de este presente año de la fecha d'esta carta, so pena del doblo e costas que en la cobrança se recrecieren* (CODEMA-0402, 1v: 14-17. 1555).

²⁰ Generalmente se expresa mediante elementos deícticos endofóricos que hacen referencia a la data tópica y crónica del documento (*de este presente año de la fecha d'esta carta, del presente año, de este mismo año*, etc.).

67. al tiempo de la paga en sola una para fin de março del año que viene de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro, *con la pena de execución y costas* (CODEA-1771, 1r: 10-13. 1643).
68. y lo pagaremos *con las costas y gastos de su cobrança* (CODEA-0184, 1r: 36-39. 1643).
69. y los pagará en esta ciudad y a su fuero donde consigna la paga por vía executiva y apremio *con las costas de la cobrança* (CODEMA-0723, 1r: 18-20. 1686).

En los documentos del XVIII, la estructura es menos rígida y se aportan más detalles sobre cómo resarcirá el otorgante a la contraparte en caso de retraso en el pago:

70. Y quiero que si por cualquiera plazo o plazos no pagase, ser executado como por maravedís y haveres de Su Magestad como estos lo son, y en cada uno de los días que se ocupare la persona quien la cobranza entendiere, daré y pagaré quinientos maravedís de salario, contando los de la ida, estada y buelta a cualesquieras partes donde viviere, y morare y tubiere mis vienes (CODEA-2185, 1r: 26-1v: 4. 1705).
71. Y quiero y consiento que si pasado el plazo no hubiese satisfecho y cumplido enteramente con lo expresado en esta escritura de obligación, se me pueda apremiar a ello por execución y todo rigor de derecho, despachando persona contra mí a la que pagaré cuatrocientos maravedís de salario cada un día de los que en ello se ocupare, con más los de ida y buelta a esta ciudad (CODEA-2361, 1v: 5-18. 1783).

2.2.6. Cláusulas de obligación general de bienes, de sumisión a la justicia y de renuncia a la invalidez de la renuncia general

Una vez que se fija la fecha en la que se vence el préstamo, se recoge un nuevo compromiso por parte del otorgante, que se *obliga* al cumplimiento de las penas correspondientes en caso de incumplimiento del contrato. Este acto de habla complejo se expresa con la combinación de tres verbos realizativos: *obligar* (la persona y los bienes habidos y por haber), *dar poder* a la justicia para ejecutar la pena correspondiente, y *renunciar* a las leyes que podrían beneficiarlo:

72. E para lo así cumplir e pagar, *obligo a mi persona y bienes muebles e raíces habidos e por haber*. E para la execución e cumplimiento de lo en esta carta contenido, *doy poder cumplido a las justicias e juezes de sus magestades*, de cualesquier partes que sean, para que por todos los remedios e rigores del derecho *me apremien e costringan a lo así cumplir e pagar* como por sentencia difinitiva de juez competente pasada en cosa juzgada. E *renuncio cualesquier leyes e fueros e derechos que sean en mi fabor e contra lo que dicho es que no me vala ni la ley e regla del derecho en que diz que general renunciación fecha de leyes non vala* (CODEMA-0124, 1v: 17-25. 1551).

73. *obligamos* so la de mancomunidad *nuestras personas e bienes habidos e por haber, damos poder a las justicias del rey*, nuestro señor, para la ejecución como de sentencia pasada en cosa juzgada, *renunciamos las leyes de nuestro favor* y la que prohíbe la general renunciación (CODEMA-0706, 2r: 4-12. 1623).

En el caso de que la otorgante fuera una mujer, debía renunciar también a las leyes específicas que la beneficiaban, como eran las del *Senadoconsulto Veleyano* y las de Toro²¹, de la que el escribano tenía la obligación de informar (*avisarla*):

74. sobre lo cual *renuncio* todas e cualesquier leyes, e fueros, y derechos, y ordenamientos, y cartas, y previllejos, y ferias de pan e vino coger, y de comprar y de vender, y otras cualesquier, y el traslado d'esta carta, y la demanda en escrito y por palabra, y la ley del dolo y del mal engaño, y alvedrío de buen varón, e beneficio de restitución in intregum, y *las leyes de los emperadores Justiano e Veliano, e la nueva e vieja constitución, e leyes de Toro y Madrid que son en favor de las mugeres, de las cuales fui avisado por el presente escrivano* ante los testigos d'esta carta de que doy fee, y especialmente renuncio la ley o derecho en que diz que general renunciación fecha que no vala (CODEA-1765, 1r: 28- 1v: 10. 1576).

2.3. El protocolo final

2.3.1. El anuncio de la validación y la datación

Finalmente, el otorgante formaliza su compromiso (lo *otorga*) ante el escribano y testigos, con especificación de la data crónica y tópica, y con la identificación de los testigos, de los que se indica el antropónimo, vecindad y lugar de residencia:

75. en testimonio de lo cual *otorgué* la presente ante el escrivano público y testigos yuso escritos, qu'es fecha en el dicho pago de la Lomilla del Pino, desmería de la dicha villa de Canillas de Albaida, en quinze días del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y tres años, siendo presentes por testigos el licenciado Gregorio Ortiz Téllez y Luis de Padilla, vezinos de la villa de Cómpea, y Fernando de Cabra, vezino de la de Corumbela, estantes en el dicho pago (CODEMA-0701, 2r: 6-20. 1623).

Es interesante comprobar cómo frecuentemente en este punto, el tiempo del verbo —que en todos los documentos en los que el otorgante se expresaba en primera persona era el presente de indicativo— se cambia al pretérito indefinido (*otorgué*), como hemos visto en un ejemplo anterior. Solamente en cuatro de los documentos analizados (un caso del s. XVI y tres de los cuatro del s. XVIII), el locutor continuaba empleando el presente:

²¹ Véase al respecto Marchant y Barco (2019: 422-423).

76. en cuyo testimonio así *lo digo y otorgo* ante el escrivano y testigos en esta de Poyatos en veinte y zinco de septiembre de mil setezientos y zinco años, siendo testigos Andrés de la Cueva, Pedro Lacueva y Bartolomé de Culebrados, vezinos d'esta dicha villa. E yo el escrivano doy fee conozco al otorgante (CODEA-2185, 1v: 18-21. 1705).

2.3.2. La validación

En último lugar, en aquellos documentos en los que hay un desdoblamiento de voces entre locutor y emisor, el escribano recupera su papel de locutor para certificar en primera persona (*doy fe*) el acto notarial. Además, se recogen las firmas del otorgante o de los testigos presentes, en caso de que el otorgante no supiera escribir, como en los ejemplos 77 y 78:

77. *E yo, el escrivano, doy fee que conosco* al dicho otorgante, por el cual, que dixo no sabía escribir, *firmó un testigo* (CODEMA-0705, 2r: 29-31. 1623).
78. *Y firmaron los que supieron*, y por los que no, a su ruego, un testigo, que lo fueron presentes Juan Ruiz Rezio, Juan Pastor y don Alonso <...> de Espejo, todos vecinos de esta villa, a los cuales otorgantes *doy fee que conosco*. (CODEMA-0401, 1r: 30-1v: 2. 1731).
79. En cuyo testimonio yo el dicho Francisco Xavier Dávalos así lo otorgo y firmo en esta ciudad de Guadalajara, a diez días de el mes de junio de mil setecientos ochenta y tres años, siendo presentes por testigos Pedro Antonio López, Bernabé Benito y don Isidoro García Plaza, vecinos y residente en esta dicha ciudad. *Yo el infrascrito escribano de su magestad*, del número perpetuo, ayuntamiento, rentas reales y alcabalas de ella, *doy fee conozco al otorgante* (CODEA-2361, 2r: 14-2v: 8. 1783).

En el caso de los documentos cuyo protocolo inicial comienza no con la notificación de carácter universal, sino con la datación tópica y crónica, el escribano valida el documento en ese momento, dejando constancia de que el acto notarial se realizó en su presencia (*ante mí*). Al finalizar el documento, simplemente indica las firmas de otorgantes y/o testigos:

80. En la ciudad de Málaga, en veinte días del mes de febrero de mil seiscientos y ochenta y seis años, *ante mí, el escrivano*, y testigos pareció Juan Ramírez de Aguilera [...] y lo *firmó un testigo a su ruego, porque dixo no saver escribir*, y lo fueron presentes don Ignacio Perea, presbítero, Andrés de Andrade y Diego de Arroyo, vecinos de Málaga (CODEMA-0723, 1r:1-1v: 6. 1686).

3. CONCLUSIONES

En el estudio de los documentos notariales de los siglos XVI, XVII y XVIII que conforman el corpus analizado, hemos tratado de describir el modelo pragmático-discursivo de las cartas de obligación, esto es, de aquellas en las que el otorgante se

compromete a devolver una determinada cantidad a su acreedor en un plazo estipulado y bajo unas condiciones determinadas. Partiendo de la estructura documental propia de la diplomática, hemos ido analizando cada una de las estructuras realizativas de las que se compone el macroacto de habla que constituye el acto notarial.

Asimismo, hemos examinado los cambios que se han ido operando dentro de la tradición discursiva desde el siglo XVI al XVIII. De manera general, podemos señalar cómo se producen modificaciones en el protocolo inicial en los documentos de mediados del siglo XVII en adelante, que muestran una tendencia a expresar la data siguiendo el modelo de las actas. Además, en estos mismos documentos, el desdoblamiento de voces entre el emisor real del documento (el escribano) y el locutor (el otorgante), se funde en la del primero, que pasa a relatar el acto jurídico y los actos de habla del otorgante en pretérito indefinido, en lugar de en presente, como venía siendo habitual. Finalmente, también hemos percibido una disminución en el tradicional empleo de binomios léxicos de la prosa notarial en los documentos de mediados del seiscientos y posteriores.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguilera Barchet, B. (1993). El préstamo en Extremadura a mediados del siglo XVI: notas para el estudio del Derecho privado de la Corona de Castilla en la Edad Moderna. *Anuario de la Facultad de Derecho*, 11, 299-320.
- Austin, J. (1981 [1962]). *Cómo hacer cosas con palabras*. Barcelona, España: Paidós.
- Ducrot, O. (1988). *Polifonía y argumentación. Conferencias del seminario Teoría de la Argumentación y Análisis de Discurso*. Cali, Colombia: Universidad del Valle-Talleres gráficos de Impresora Feriva Ltda.
- Esteba Ramos, D. (2015). Unidades verbales: formas y significados en lengua notarial dieciochesca. En I. Carrasco (Ed.), *Aportaciones al estudio del español del siglo XVIII* (pp. 37-53). Granada, España: Editorial Comares.
- García Aguiar, L. (2014). *El español del siglo XVIII: edición y estudio de un corpus de documentación municipal malagueña* (Tesis doctoral). Universidad de Málaga. Disponible en <<http://hdl.handle.net/10630/8313>>.
- García Aguiar, L. (2015). De la sintaxis a la pragmática en protocolos notariales del setecientos. En I. Carrasco (Ed.), *Aportaciones al estudio del español del siglo XVIII* (pp. 119-136). Granada, España: Editorial Comares.
- Lagüéns, V. (1992): Semántica jurídica: binomios léxicos en la prosa notarial. En M. Ariza (Ed.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, vol. I (pp. 121-128). Madrid, España: Pabellón de España.
- López Mora, P. (2015). "E, yo, el escribano, doy fee": El acto notarial como macroacto de habla. En I. Carrasco (Ed.), *Aportaciones al estudio del español del siglo XVIII* (pp. 137-152). Granada, España: Editorial Comares.
- López Mora, P., García Aguiar, L. (2004). Pragmática del documento notarial: mimesis e impostura en la tradición diplomática. *Anuario de estudios filológicos*, 37, 139-157.
- Lorca González, C. I. (2003). *Catálogo de los protocolos notariales de Colomera, Granada (1538-1550). Edición y estudio* (Tesis doctoral). Universidad de Granada. Disponible en <<http://digibug.ugr.es/handle/10481/808>>.

- Marchant, A. y Barco, L. (2019). La participación de la mujer en la escritura notarial del siglo XVI. En VV. AA. (Eds.), *Quan sabias e quam maestras. Disquisiciones de lengua española* (pp. 419-432). Málaga, España: Analecta Malacitana (sección anejos).
- Kabatek, J. (2007). Las tradiciones discursivas entre conservación e innovación. *Rivista di filologia e letteratura ispaniche*, 10, 331-348.
- Wesch, A. (1998). Hacia una tipología lingüística de los textos administrativos y jurídicos españoles (siglos XV-XVII). En W. Oesterreicher, E. Stoll y A. Wesch (Eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas: aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII. Coloquio Internacional, Friburgo en Brisgovia, 26-28 de septiembre de 1996* (pp. 187-217). Tübingen, Alemania: Gunter Narr Verlag.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

DESDE *SCRIPTAE* LEONESAS A *SCRIPTAE* CASTELLANAS EN EL FONDO DOCUMENTAL DEL MONASTERIO DE SAN PEDRO DE ESLONZA. GRAFÍAS ROMANCES Y, LL Y *J,I* PARA LAT. -LI-, DIACRONÍA, DIFUSIÓN LÉXICA Y FACTORES DE FRECUENCIA

FROM LEONESE TO CASTILIAN *SCRIPTAE* IN MEDIEVAL DOCUMENTS OF THE MONASTERY SAN PEDRO DE ESLONZA. ROMANCE WRITINGS <Y, LL> AND <J, I> FOR LAT. <-LI->, DIACHRONY, LEXICAL DIFFUSION AND FREQUENCY FACTORS

STEFAN KOCH

Karl-Franzens-Universität Graz

stefan.koch@uni-graz.at

Recibido: 06.09.2019

Aceptado: 09.12.2019

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

El presente estudio se ocupa del proceso de castellanización de las *scriptae* leonesas de la zona del monasterio de San Pedro de Eslonza entre 1241 y 1399, haciendo hincapié en las grafías romances para los sonidos procedentes del nexa latino -LI-. Mostramos que el proceso no solo es bastante repentino, sino que demuestra una difusión léxica del fenómeno en función de la frecuencia de palabras en cuestión. Las grafías *y*, *ll* son una de las características más destacadas de las *scriptae* leonesas, así que la sustitución por grafías castellanas del tipo *j*, *i* representa una excelente base para el estudio de dicha castellanización. La llegada de una escrituralidad castellana en el antiguo Reino de León significa el primer paso a una lengua escrita castellana común en lo que más tarde será el Reino de España.

Palabras clave: leonés medieval, *scripta*, castellanización.

ABSTRACT

The present paper studies castilianization processes in Leonese *scriptae* from the monastery of San Pedro de Eslonza and its surroundings between 1241 and 1399 focussing on Romance writings for the respective sounds originating in lat. -LI-. We will show, that the process is not only relatively abrupt, but also follows a lexical diffusion depending on the frequency of the lexemes in question. The graphemes <y, ll> are probably the most eye-catching characteristic of Leonese *scriptae*, their eventual substitution by Castilian graphemes of the type <j, i> therefore provides the researcher with an excellent basis for the investigation of the

mentioned castilianization. The arrival of Castilian writing systems in the –then former– Kingdom of León marks the first step towards a Castilian (later Spanish) written language in what later on will be the Realm of the Kingdom of Spain.

Keywords: Medieval Leonese, scripta, castilianization.

1. INTRODUCCIÓN

En el presente estudio nos centramos en un clásico de la lingüística histórica española: las grafías medievales para los resultados romances del lat. *-LI-* intervocálico, como en lat. MULIER, FILIU(M), etc., que dan lugar a grafías como *y*, *ll* (*muyer*, *muller*, *fyvo*, *fillo*) en *scriptae* leonesas o *i*, *j*, *g(i)* (*mug(i)er*, *fio*, *fijo*) en las castellanas. Para este fin aprovecharemos un corpus de 69 documentos del fondo documental del monasterio leonés de San Pedro de Eslonza (a 17 km de León) entre 1241 y 1399. Recurrimos a las ediciones de Vignau y Ballester (1885), Staaf (1992) y Ruiz Asencio y Ruiz Albi (2007). Hemos comprobado la fidelidad de las ediciones con los originales correspondientes en el AHN (Clero, Carpetas 967–971) y observado que, por lo menos en lo que afecta al fenómeno estudiado, las ediciones corresponden cien por cien a los originales.

En el siguiente trabajo queremos mostrar:

1. que el proceso de castellanización se produjo de manera bastante abrupta y no gradualmente,
2. que la castellanización de las grafías leonesas sigue un proceso de difusión léxica (propuesto originalmente por Wang (1969) en el ámbito fonológico) y
3. que esta difusión léxica está inducida por la frecuencia de los respectivos lexemas, de modo que el cambio grafématico afecta a los lexemas más frecuentes primero.

En el centro de interés está, entonces, la reelaboración de una *scripta* leonesa – en este caso, la de San Pedro de Eslonza, y siempre en relación con el fenómeno concreto investigado aquí– durante la transición política de los reinos de León y de Castilla a un solo reino (1230/1252). Esta reelaboración tiene lugar en el marco de una reforma paulatina de las *scriptae* leonesas –hasta entonces bastante independientes por la existencia del Reino de León– hacia tradiciones escriturarias castellanas.

2. LAS GRAFÍAS MEDIEVALES ROMANCES PARA EL LATÍN *-LI-* EN LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA: EL CASO DE LOS LEXEMAS FILIU/A(M), MULIER(EM) Y CONCILIU(M)

Durante el proceso de puesta por escrito o graficación (alemán *Verschriftung*; véase para el término Koch/Oesterreicher 2007) de las lenguas románicas –es decir, el desarrollo de una escritura explícitamente romance por oposición a la latina– algunas cuestiones grafemáticas son –ya por su propia naturaleza– de mayor interés científico que otras. Destacan aquellas grafías con las que representan fonos que el latín

no conocía. En un principio, estos se transcribieron *ad hoc* por los primeros monjes y amanuenses que redactaron textos en verdadero romance (cf. la *noticia de quesos*; Fernández Catón 2003: 65–68). Luego, en los textos producidos verdaderamente de manera profesional –en el ámbito jurídico a partir del tratado de Cabrerros 1206 (Wright 2000)– las grafías se fueron fijando paulatinamente. Dicho proceso de convencionalización se produjo en un principio de manera independiente y dentro de cada región lingüística y estaba condicionado por la pertenencia a distintos entes políticos: en este caso el reino de León y el de Castilla. Más tarde, estas normas regionales que se habían producido por tendencias grafemáticas internas se nivelaron por una koineización grafemática transregional (transreinal) más amplia, empujada por la unificación de León y Castilla en 1230 bajo Fernando III (*de iure*) y 1252 bajo Alfonso X (*de facto*).

En dicha puesta por escrito de las lenguas romances se trataba de aprovechar el inventario de grafemas latinos. En la Edad Media estos solían seguir la regla de que un grafema correspondiera a un solo fonema; este era, por lo menos, el precepto de la reforma carolingia, la cual, como es sabido, fue diseñada para el latín medieval, afectando a las lenguas romances de manera indirecta, y, en contraste con la situación en Francia, solo tuvo éxito en unas pocas regiones ibéricas (Gil 2005: 150–151). Eso significa que, en su ensayo de transcribir fonos no-latinos en zonas del iberorromance, los escribas se veían obligados a utilizar estos grafemas de manera aproximada e improvisada, dando lugar a nuevas correspondencias fono-grafemáticas, o a la creación de nuevos dígrafos. En la Península Ibérica, en particular, se apoyaban en primer lugar en la tradición gráfica gótico-toledana del latín (Gil 2005: 151), por no desconocer las reglas establecidas por Alcuino.

Esta creación de nuevas grafías hacía falta en primer lugar en los casos de fonos que resultaron de palatalizaciones. A este grupo pertenecen también los resultados leoneses y castellanos del lat. *-LI-*, que, según las clásicas interpretaciones de la lingüística histórica española, supuestamente daban lugar a [ʒ] en castellano medieval (hoy [x]); Penny 2009: 65, 70, 73, 98–101) y a [ʎ; j] en leonés, tanto en la Edad Media (Zamora Vicente 1979: 146; García Arias 1995: 631) como hoy día (Borrego 1996: 152–153; García Arias 2003: 231). Menéndez Pidal (1966: 152–153, 159–160) da un panorama general de estas evoluciones.

Los resultados románicos del lat. *-LI-* producen entonces en la nueva escrituralidad románica una variedad de grafías: mayoritariamente, *ll* y *y* en leonés frente a *j* y *g* en castellano. La alternancia entre los dos primeros se presenta como arbitraria en la época, siendo el uso de una u otra variante, en la mayoría de los casos, generalizada en todo el texto, mientras que los dos últimos aparecen en distribución complementaria, esto es, dependiendo del contexto fono- o grafotáctico (véase Tabla 1). Las nuevas grafías compitieron hasta que algunas prevalecieron en ciertas tradiciones escriturarias y, en consecuencia, se disminuyó la variación grafemática.

En efecto, la variación gráfica medieval en el caso de lat. *-LI-* es aún mayor de lo dicho anteriormente, por lo menos en la primera fase del romance escrito

(siglo XIII). Esto vale tanto para la variación interna leonesa como para la diferencia de las *scriptae* leonesas frente a las castellanas. En la Tabla 1 presentamos las posibles grafías para los resultados del lat. *-LI-* en nuestro corpus, tal como aparecen en los tres lexemas más frecuentes, *fijo*, *muger*, *conceio*. La consideración de las grafías como típicamente leonesas o castellanas sigue a Marcet (2007: 698–724) y Morala (2005: 558). Los grafemas ambiguos en cuanto a su potencial correspondencia fónica en un determinado período serán comentados un poco más adelante y los usos que parecen ir en contra de las tendencias generales se comentan en los párrafos que tratan cada lexema por separado. Por último, la existencia de las grafías entre paréntesis es posible, según demuestra la investigación de las últimas décadas (Marcet 2007: 78; Cabrera 1991: 62), pero estas no aparecen en nuestro corpus.

Tabla 1. Grafías para los resultados romances del lat. *-LI-* en los tres lexemas más frecuentes del corpus

Lexema	<i>Scriptae</i> leonesas	Grafías latinizantes	abreviaciones	<i>Scriptae</i> castellanas
FILIU(M)/A(M)	<i>y, l, ll, j</i>	(<i>li</i>)	(<i>f</i>) <i>fi</i>	<i>i, j</i>
MULIER(EM)	<i>y, l, ll</i>	<i>li</i>	—	<i>gi, g</i>
CONCILIU(M)	<i>y, ll</i>	—	—	<i>i, j</i>

El caso de los resultados romances del lat. *-LI-* resulta de especial interés, ya que, en los albores de la escritura romance, las *scriptae* leonesas y castellanas claramente diferían en cuanto a las grafías, lo que tenía su base, con bastante certeza, en las diferencias de los resultados fonéticos de ambos dialectos. Esto hace posible identificar procesos de castellanización en dichas *scriptae* leonesas por la mera sustitución de grafías leonesas (p. ej. *y*) por las castellanas (p. ej. *j*).

En lo que sigue, veremos mostrar, primero, que estos procesos no se produjeron de manera lineal, para comprobar, después, si existe una fecha *post quam non* para las grafías leonesas, hecho que indicaría que, aun sin ser lineal, la castellanización de las *scriptae* leonesas se produjo de manera bastante abrupta en su fase final. Menéndez Pidal (2005: 541) menciona el año 1275 para todo León, fecha que, como veremos, habremos de ajustar para nuestro corpus. Durante el estudio de la diacronía del paso de *scriptae* leonesas a *scriptae* castellanas en territorio del antiguo Reino de León quedará claro también que el concepto de difusión léxica es aplicable a este proceso y que el cambio se produce de distinta manera para cada uno de los tres lexemas más frecuentes. Como se ha dicho, un factor condicionante de la difusión es la frecuencia de los lexemas. Así, pues, sería esperable que las grafías cambiaran primero en los lexemas más frecuentes y fueran después alcanzando poco a poco a los menos frecuentes. Para comprobar esta hipótesis atenderemos también a tres lexemas menos frecuentes en nuestro corpus (*mejor*, *enajenar/ajeno*, *majuelo*). Finalmente, quedará claro que en la diacronía de los procesos investigados siempre

hay que tener en cuenta, en la medida en que se puede conocer, la procedencia exacta de los documentos, ya que las distintas tradiciones escriturarias o, mejor, los distintos *lieux d'écriture*, en el sentido de Glessgen (2008), son, en muchas ocasiones, el factor decisivo para poder explicar la variación gráfica y las documentaciones aparentemente idiosincráticas.

2.1 Las grafías de FILIU(M)/A(M)

El lexema FILIU(M) aparece en 44 de los 69 documentos con las grafías de la tabla 1. En total, contamos con 127 ocurrencias (singular y plural). La distribución general es la siguiente (tabla 2).

Tabla 2. Distribución de las grafías para los resultados de FILIU(M)/A(M)

FILIU(M)/A(M) (127 tokens)											
grafías leonesas						abreviadas		grafías castellanas			
<i>fiyo</i>		<i>filo</i>		<i>fillo</i>		<i>(f)fi</i>		<i>fio</i>		<i>fjo</i>	
N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
42	33,1	4	3,1	13	10,2	3	2,4	1	0,8	64	50,4

En el período investigado en su conjunto (1241–1399) las grafías leonesas (abreviaturas incluidas) y castellanas presentan frecuencias muy semejantes (51,2% castellanas vs. 48,8% leonesas). Sin embargo, diacrónicamente se puede establecer una clara tendencia: en efecto, existe una fecha *post quam (quasi) non* para grafías leonesas, que podemos fijar en el año 1312, más tardía que la fecha de 1275 mencionada por Menéndez Pidal. A partir de entonces observamos la desaparición casi completa de *y*, *l*, *ll*. Antes de 1312 encontramos un 76,4% de grafías leonesas, frente a un 7,3% después (véase tabla 5). No obstante, también documentamos excepciones con grafías con *j* antes de 1312, así como algunas ocurrencias de *y*, *ll* después de 1312. De estas nos ocupamos brevemente a continuación, ya que rompen la tendencia general observada (grafías leonesas antes de 1312 y castellanas después), si bien no hacen sino demostrar que el proceso no es del todo lineal.

Las grafías con *j* antes de 1312 se encuentran de manera dispersa en un documento de 1241 (dentro de este, con un reducido porcentaje de 16,7% de ocurrencias o, en frecuencias absolutas, en una de seis posibilidades), en uno de 1251 (ahora ya con el 100%, en la única ocurrencia posible), en una serie de cuatro documentos del año 1260 (con un elevado 94%, o 11 de 12 ocurrencias) y en uno de 1284 (de nuevo 100%, correspondiendo a la única ocurrencia posible).

Por lo que respecta a los documentos de 1241 y 1251, son desconocidas las procedencias de ambos. Sobre el de 1251 sabemos, al menos, el nombre del escriba, Aparicio, pero desconocemos su afiliación. Dado que el resto del texto de los dos documentos muestra claros rasgos de una *scripta* leonesa (en 1241 hay incluso un

83,3% de *fíyo*), esos casos de *j* llaman la atención especialmente por aparecer tan temprano, pero al mismo tiempo quedan sin explicación por la falta de identificación exacta de la institución escrituraria de la que proceden. Se puede tratar o bien de una castellanización parcial muy temprana o bien todavía de una contienda interna de variantes gráficas dentro de una *scripta* leonesa.

Los cuatro documentos de 1260 proceden todos del mismo *lieu d'écriture*, el *notario en Ualencia* (Valencia de Don Juan, al sur de León capital), y de la mano de Isidro Fernán por mandado del notario Marcos Juárez. No descartamos la posibilidad de que en estos casos se trate ya de una castellanización temprana, pero tampoco tenemos pruebas claras de ello. Lo que sí llama la atención es el hecho de que en estos documentos todos los casos de *mujer* se escriben todavía *muyer*. Nos encontramos aquí frente a un fenómeno escriptológico muy específico de una sola institución escrituraria, que al mismo tiempo, si se trata de un influjo de las *scriptae* castellanas, muestra que cabe la posibilidad de una difusión léxica basada en la frecuencia de los lexemas, dado que *fijo* es el único lexema con *j* en esta serie y, además, el más frecuente con proveniencia del lat. -LI- en el corpus y, en general, en la Edad Media (Cabrera 1991). El que de verdad se trate de una castellanización, en un solo lexema, podría, quizá, venir apoyado por el hecho de que el documento de 1312 que nosotros identificamos como punto *post quem non* (es decir, el primero con solo *j, i*) se expidió también en el notariado de Valencia de Don Juan (bajo el entonces notario Fernando Domínguez). Posiblemente se le puede atribuir una *scripta* algo innovadora a este *lieu d'écriture*. Incluso, queda la sospecha de que ni siquiera se trate de un fenómeno atribuible a una institución escrituraria sino a un escriba específico. Un amanuense desconocido del notariado de Valencia otra vez escribe *fíyo* en el año 1289, todavía bajo la tutela del notario Marcos Juárez.

Como veremos, los otros lexemas antes de 1312 casi no muestran ninguna escritura con *j* o *i*. El caso de 1284 se explica fácilmente ya que el documento fue expedido en Toledo, en Castilla la Nueva, muy distante de León. La última documentación de *fíyo* y *fillo* nos llega de un documento de 1323 de Rueda del Almirante, concretamente, de la mano del viejo notario Benito Pérez. Nos encontramos frente a una constelación escriptológica muy compleja, que incluye varios actantes (tanto a notarios como a sus señores) y que aquí solo podemos resumir brevemente en cuanto a aquellos elementos que probablemente influyen en las grafías. Benito Pérez era al parecer un notario cumplido y de edad avanzada que todavía empleaba antiguas grafías tal como las había aprendido y por eso solo usa *fijo* minoritariamente. Lo que parece especialmente idiosincrásico es la variación dentro del mismo documento supuestamente escrito por Benito Pérez: utiliza *fíyo* en el 40% de casos, *fillo* en otro 40% y *fijo* en el 20% (véase Koch en prep. para un resumen más detallado).

2.2 MULIER(EM)

Siendo este el segundo lexema más frecuente en nuestro corpus (76 ocurrencias en 38 de 69 documentos), muestra unos resultados distintos de los de FILIU(M) (véase Tabla 3). Las grafías leonesas ocupan un 64,5% de las formas documentadas frente a un 35,5% de grafías castellanas. Eso se explica también por provenir la mayoría de las ocurrencias de documentos redactados antes del año de 1312, cuyo carácter de límite temporal, propuesto en este trabajo, se comprueba también de esta manera. 46 ocurrencias de *mujer* (60,5%) son del período 1241–1311; sólo 30 (39,5%) de los años posteriores. Antes de 1312 el porcentaje de grafías leonesas es de 95,7%; posteriormente, entre 1312 y 1399, este desciende hasta solo un 10%.

Tabla 3. Distribución de las grafías para los resultados de MULIER(EM)

MULIER(EM) (76 tokens)											
grafías leonesas						latinizante o leonesa		grafías castellanas			
<i>muyer</i>		<i>muler</i>		<i>muller</i>		<i>mulier</i>		<i>mugier</i>		<i>muger</i>	
N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
35	46,1	7	9,2	5	6,6	2	2,6	8	10,5	19	25

El interés de los datos sobre las formas provenientes de MULIER(EM) viene, por un lado, a confirmar contundentemente, como se ha dicho, la relevancia de la fecha de 1312 y, por el otro, a contribuir a sugerir la existencia de un proceso de difusión léxica de la castellanización. No hay ninguna grafía castellana antes de 1312, pero sí se encuentran algunos casos de grafías leonesas después, en un documento de 1334 y aún en uno de 1385. Ambos documentos requieren un comentario escriptológico.

El documento de 1334 se redactó en el notariado real de Mayorga, a unos 50 km al sur de San Pedro de Eslonza y muestra una discrepancia gráfica interesante: *fijo* ya se escribe siempre con *j*, mientras que para MULIER(EM) siempre encontramos *muller*. En cierto sentido, es el documento espejo de la serie de documentos de 1260 (cf. párrafo 2.1) y subraya otra vez más la verosimilitud de una difusión léxica del cambio en las *scriptae* leonesas. Dada la distancia relativamente grande a San Pedro, cabe también la posibilidad que se trate ya de una región escriptológicamente distinta donde la castellanización se produjo más lenta en general. Con todo, la distribución léxica en ese documento es obvia y lleva a la conclusión de que, aun si el cambio se produjo más tarde, sí afectó a unos lexemas antes que a otros.

Por su parte, el caso de *muller* en 1385 llama la atención por ser un hallazgo muy tarde de la grafía, pero se explica con bastante facilidad. El documento se expidió en el concejo de Piloña en Asturias. Las *scriptae* asturianas se castellanizaron mucho más tarde que las propiamente leonesas (García Arias 1995: 631; Lapesa 1998: 88). Este hecho permite reforzar la consideración del año 1312 como punto de

castellanización casi completa y final en la documentación al sur de la cordillera en la zona de San Pedro de Eslonza.

2.3 CONCILIU(UM)

Como tercer lexema más frecuente del corpus que cumple con la condición de tener *-LI-* en latín, CONCILIU(M) aparece 27 veces, en solo 17 documentos. Eso se debe en particular al hecho de que el lexema se utilizaba solo cuando el contexto del documento lo requería, es decir, cuando de verdad un concejo era un actante en el acto jurídico del documento, mientras que en el caso de FILIU(M) y MULIER(EM) muchas veces simplemente se mencionaban hijos/as o mujeres de los participantes del acto aunque no jugaran ningún papel en el acto mismo. La tabla 4 muestra la distribución general de las grafías:

Tabla 4. Distribución de las grafías para los resultados de CONCILU(M)

CONCILIUM(EM) (27 tokens)									
grafías leonesas						grafías castellanas			
<i>conceyo</i>		<i>concelo</i>		<i>concello</i>		<i>conceio</i>		<i>concejo</i>	
N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
10	37	—	—	2	7,4	13	48,2	2	7,4

En el caso de CONCILIU(M) predominan grafías castellanas (55,6% vs. 44,4% leonesas). Eso se debe a primera vista al hecho de que la mayoría de las ocurrencias (15) se registran en documentos posteriores a 1312. El porcentaje de grafías leonesas antes de 1312 es de 91%; después, de apenas 18,7% (véase tabla 5).

Otra vez las grafías castellanas antes de 1312 y las leonesas después de 1312 se deben a circunstancias escriturarias-institucionales bien definidas. *conceio* en 1284 no sorprende por la ya mencionada procedencia del documento (Toledo).

El caso de *conceyo* en un documento de 1325 es más complejo, ya que proviene de la institución escrituraria, a cuya complejidad ya nos hemos referido, del notariado de Rueda del Almirante. De nuevo el escriba y notario que expide el documento es Juan Alfonso, que al parecer llegó al cargo del notario público en 1323, poco después de redactar Benito Pérez el documento arcaizante de 1323, tratado en §2.1. Juan Alfonso, en general, se adhiere a grafías castellanas, pero en el caso del no tan frecuente CONCILU(M) recurre todavía a una grafía leonesa. Se trata de una sola ocurrencia aislada que, en cualquier caso, invita a ser interpretado como otra confirmación de la difusión léxica del cambio grafemático en cuestión.

Las dos documentaciones de *concello* provienen del documento asturiano de 1385 y, por esto mismo, no se pueden considerar en la discusión sobre la difusión léxica ni sobre la estabilización de la fecha de 1312.

2.4 Recapitulación

El estudio de la castellanización grafemática en los tres lexemas en cuestión muestra claramente que el cambio grafemático de *y, l, ll* a *j, i* no se produjo de manera lineal, especialmente en el caso de *FILIU(M)*, que muestra formas castellanicas (o interpretadas como tales) ya desde los inicios, si bien solo esporádicamente y muchas veces atribuibles a ciertas instituciones escriturarias. Este cambio se completó de una manera bastante abrupta, lo que da lugar a la fijación del año 1312 como término *post quem non* para grafías leonesas en el corpus. Al mismo tiempo, se puede considerar como momento de la sustitución casi total de *scriptae* leonesas por *scriptae* castellanicas, por lo menos en lo que a la documentación de San Pedro de Eslonza se refiere. En términos más generales, sería legítimo hablar del primer quindenio del siglo XIV para la zona oriental de la ciudad de León. Las pocas formas leonesas posteriores a 1312 se pueden explicar en función del lugar de procedencia de los documentos correspondientes, pero también (al igual que los casos tempranos de *j, i* antes de 1312) llevan a la conclusión de que el cambio, aun siendo, en su consideración global, repentino, se concretó definitivamente en una forma fija de manera distinta en función del lexema, es decir, se difundió léxicamente según la frecuencia de cada lexema: cuanto más frecuente es el lexema, tanto más tempranas son las primeras documentaciones de grafías castellanicas y las últimas de leonesas.

En §3 sistematizamos esta difusión léxica con más detalle.

3. DIFUSIÓN LÉXICA

Para demostrar con mayor claridad la hipótesis de la difusión léxica en la castellanización de grafías leonesas resultantes del lat. *-LI-*, estudiamos aquí otros cuatro lexemas (o, en un caso, un grupo de lexemas) aún menos frecuentes que los ya discutidos. Estos son los resultados de los étimos latinos *MELIOR(EM)*, (**IN-*)*ALIENARE/ALIENU(M)* y *MALLEOLU(M)*, que han llegado a las formas actuales *mejor, enajenar/ajeno* y *majuelo*, respectivamente. La siguiente tabla 5 muestra la distribución de las grafías antes y después de 1312 y la compara con la de los tres lexemas ya estudiados (tabla 5).

Basándonos en las hipótesis generales del concepto de difusión léxica, cabría suponer que la tendencia establecida para los tres lexemas analizados en §2 fuera observable también en los tres lexemas adicionales, de tal manera que el porcentaje de grafías castellanicas antes de 1312 disminuyera cuanto menos frecuente fuera el lexema, a la vez que el porcentaje de grafías leonesas aumentara después de esta fecha. De hecho, en una visión general, la tendencia parece cumplirse, con la excepción de *ALIENARE/ALIENU(M)*.

Si dejamos aparte el documento toledano de 1284, el porcentaje de grafías leonesas para *CONCILIU(M)* sería incluso de 100%. Al mismo tiempo, excluyendo también el documento asturiano de 1385, el uso de grafías castellanicas posteriores a 1312 (siempre para *CONCILIU(M)*) llega a un 92,9%, rompiendo levemente

Tabla 5. Grafías leonesas y castellanas de cada lexema antes y después de 1312

lexema (n/ tokens)	1241–1311			1312–1399		
	grafías leonesas	grafías castellanas	latinizante/ abreviación	grafías leonesas	grafías castellanas	latinizante/ abreviación
filiu(m)/a(m) (127)	76,4% (55)	22,8% (15)	2,8% (2)	7,3% (4)	90,9% (50)	1,8% (1)
mulier(em) (76)	95,7% (44)	—	4,3% (2)	10% (3)	90% (27)	—
conciliu(m) (27)	91% (10)	9% (1)	—	18,7% (3)	81,3% (13)	—
melior(em) (16)	100% (10)	—	—	50% (3)	50% (3)	—
alienare/ alienu(m) (10)	—	66,7% (2)	33,3% (1)	14,3% (1)	85,7% (6)	—
malleolu(m) (6)	—	—	—	100% (6)	—	—

con la tendencia general (por ejemplo, 90% en el documento de 1284 incluido en el período anterior a 1312). La diferencia en la distribución después de 1312 para CONCILIU(M) y MULIER(EM) en este caso (sin el documento de 1385) sería, no obstante, estadísticamente no significativo ($p=1$; aplicando el *fisher test* mediante el *software R*¹), así que en realidad la frecuencia de 7,1% de grafías leonesas, inferior al 10% de MULIER(EM), no puede ser considerado un argumento en contra de la predicción hecha al inicio del párrafo.

Por lo que a *enagenar/ageno* se refiere, este lexema casi invierte los resultados obtenidos para los otros casos, hallándose, además, la única documentación con grafía leonesa después de 1312. En general, los lexemas menos frecuentes del corpus ya hacen difícil un análisis exacto por su escaso número de ocurrencias.

No obstante, si tenemos en cuenta solo la última fecha de documentación de grafías leonesas para cada unidad léxica, aportamos aún un factor adicional que apuntaría a una difusión léxica en función de la frecuencia. Así, dejando aparte el caso ya discutido del documento asturiano de 1385, documentamos por última vez *fillo* en 1323, *muller* en 1334, *conceyo* en 1325 y, más tardíamente, *meyor* en 1334, *enayenar* en 1351 y *mayuelo* en 1387. Con la excepción de *conceyo*, que se encuentra por última vez unos pocos años antes del más frecuente MULIER(EM), se trata de una tendencia

¹ El *fisher test* es un cálculo estadístico que permite clarificar si las dos columnas de una matriz (p. ej. el total de grafías leonesas frente a las castellanas antes y después de 1312 en el presente estudio) se comportan de una manera determinada independientemente de la otra columna (hipótesis nula) o si el resultado depende de manera significativa a la pertenencia de uno u otro grupo (representados aquí por las dos columnas).

inequívocamente lineal: cuanto menos frecuente es el lexema, más tarde se pueden registrar aún grafías leonesas.

4. CONCLUSIONES

En el presente estudio hemos podido demostrar que la castellanización de las *scriptae* leonesas en la documentación medieval del monasterio de San Pedro de Esclonza fue repentina y no gradual ni lineal. Además, hemos establecido el año 1312 como fecha de este cambio abrupto en nuestro corpus, más tardía que la de 1275 a la que alude Menéndez Pidal en líneas generales para el antiguo Reino de León.

Las ocurrencias que parecen contradecir la tendencia expuesta arriba, se pueden explicar bien siguiendo una aproximación escriptológica moderna y adscribiendo aquellas a las preferencias particulares de redacción de ciertas instituciones escriturarias o incluso, más concretamente, de ciertos escribas de estas instituciones.

Así mismo, ha quedado claro que la sustitución de grafías leonesas por castellanas corresponde a la hipótesis de difusión léxica, en la medida en que casi siempre el cambio gráfemático en cuestión afecta primero a los lexemas más frecuentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Borrego, J. (1996). Leonés. En M. Alvar (Ed.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España* (pp. 139–159). Barcelona, España: Ariel.
- Cabrera, C. (1991). Reconsideraciones sobre el problema de -LY-, K'L-, -G'L- y -T'L- en el antiguo leonés. *Anuario de Estudio Filológicos*, 14, 51–62.
- Fernández Catón, J. M. (Ed.) (2003). *Documentos selectos para el estudio de los orígenes del romance en el Reino de León. Siglos X–XIII*. León, España: Caja España, Fundación MonteLeón, Colección “Fuentes y Estudios de Historia Leonesa” y Testimonio Compañía Editorial.
- García Arias, X. Ll. (1995). Asturianische und leonesische Skriptae/Las ‘scriptae’ asturianas y leonesas. En G. Holtus, M. Metzeltin y Ch. Schmitt (Eds.), *Lexikon der Romanistischen Linguistik (LRL)*. Band II, 2. *Die einzelnen romanischen Sprachen und Sprachgebiete vom Mittelalter bis zur Renaissance/Les différentes langues romanes et leurs régions d'implantation du Moyen Âge à la Renaissance* (pp. 618–649). Tübingen: Niemeyer.
- _____ (2003). *Gramática histórica de la lengua asturiana. Fonética, fonología e introducción a la morfosintaxis histórica*. Oviedo, España: Academia de la Llingua Asturiana.
- Gil, J. (2005). El latín tardío y medieval (siglos VI–XIII). En R. Cano Aguilar (Ed.), *Historia de la lengua española*. 2ª edición actualizada (pp. 149–182). Barcelona, España: Ariel.
- Glessgen, M. (2008). Les lieux d'écriture dans les chartes lorraines du XIII^e siècle. *Revue de Linguistique Romane*, 72, 413–540.
- Koch, S. (en prep.). *Leonesisch und Kastilisch im Mittelalter – Konkurrenz und gemeinsame Tendenzen in Urkunden des 13–15. Jahrhunderts*.
- Koch, P. y Oesterreicher, W. (2007): *Lengua Hablada en la Romania: Español, Francés, Italiano*. Madrid, España: Gredos.

- Marcet, V. (2007). *El sistema consonántico del leonés: Peculiaridades fonéticas y usos gráficos en la documentación notarial del siglo XIII* (Colección Vitor 203). Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Menéndez Pidal, R. (²1966). *Manual de gramática histórica española*. Duodécima edición. Madrid, España: Espasa–Calpe.
- _____. (2005): *Historia de la lengua española*. Vol. I. Madrid, España: Fundación Menéndez Pidal, Real Academia Española.
- Morala, J. R. (²2005). Del leonés al castellano. En R. Cano Aguilar (Ed.), *Historia de la lengua española*. 2ª edición actualizada (pp. 555–569). Barcelona, España: Ariel.
- Penny, R. (²2009). *A History of the Spanish Language*. Second Edition. Sixth Printing. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Ruiz Asencio, J. M. y Ruiz Albi, I. (Eds.) (2007). *Colección documental del monasterio de San Pedro de Eslonza*. I (912–1300). León, España: Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”, Caja España de Inversiones, Archivo Histórico Diocesano.
- Staafl, E. (²1992). *Étude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XIII^e siècle*. Facsímil de la edición de Uppsala de 1907 (Academia de la Llingua Asturiana. Llibrería Facsímilar 18). Oviedo, España: Academia de la Llingua Asturiana.
- Vignau y Ballester, V. (1885). *Cartulario del Monasterio de San Pedro de Eslonza*. Primera parte. Madrid, España: Imprenta de la Viuda de Hernando y C.a.
- Wang, W. S.-Y. (1969). Competing Change as a Cause of Residue. *Language*, 45, 9–25. <https://doi.org/10.2307/411748>
- Wright, R. (2000): *El tratado de Cabrerros (1206): estudio sociofilológico de una reforma ortográfica* (Papers of the Medieval Hispanic Research Seminar 19). London, UK: Department of Hispanic Studies – Queen Mary and Westfield College.
- Zamora Vicente, A. (²1979). *Dialectología española*. Segunda edición muy aumentada. Madrid, España: Gredos.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

LA EVOLUCIÓN DE F- EN LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL DEL SUR DE
ÁVILA¹

THE EVOLUTION OF F- IN MEDIEVAL DOCUMENTATION FROM SOUTHERN ÁVILA

VICENTE JOSÉ MARCET RODRÍGUEZ

Universidad de Salamanca

vimarcet@usal.es

ORCID: 0000-0002-4208-2847

Recibido: 01.09.2019

Aceptado: 07.10.2019

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

El presente estudio está dedicado a la representación de la antigua F- en la documentación medieval del sur de Ávila. Se trata de una zona muy interesante desde el punto de vista lingüístico, ya que en ella convergen rasgos propios del castellano norteño con aquellos característicos de las hablas meridionales. Para nuestro estudio empleamos un corpus integrado por 75 documentos originales procedentes del sur de Ávila redactados a lo largo del siglo XV. Analizamos los diversos ejemplos registrados de *h* en sustitución de *f*, tanto en interior de palabra como, principalmente, en posición inicial. Los datos revelan que el fenómeno estaría ya bastante generalizado a finales de la Edad Media.

Palabras clave: consonante labiodental, castellano, Edad Media, documentación notarial

ABSTRACT

This study is dedicated to the representation of the former Latin F- in the medieval documentation from southern Ávila, in Spain. It is a very interesting area from a linguistic point of view, since we can find aspects of northern Castilian with characteristics of the southern varieties of Spanish. For our study we used a corpus composed of 75 original documents from the south of Ávila written throughout the fifteenth century. We analyze various examples of the use of *h* in replacements of *f*, both inside the word and, mainly, in the initial

¹ La realización de este trabajo ha contado con la ayuda financiera otorgada por el Ministerio de Ciencia y Competitividad al proyecto FF12014-57615-P: «Variación lingüística en la documentación de Castilla y León. II. Los documentos de Mombeltrán (Ávila). Edición y estudio», llevado a cabo por los miembros del grupo de investigación GEDHYTAS de la Universidad de Salamanca (<http://campus.usal.es/~gedhytas/>).

position. The data reveal that the phenomenon would be quite widespread in the region at the end of the Middle Ages.

Keywords: Labiodental consonant, Castilian, Middle Ages, notarial documentation

1. INTRODUCCIÓN

Las siguientes páginas están dedicadas a uno de los fenómenos más característicos del castellano, que permiten diferenciarlo de las restantes lenguas romances peninsulares, así como de la mayoría de las lenguas y dialectos de la Romania: la aspiración y pérdida de /f/². Se trata, además, de un fenómeno para el que se han propuesto diversos orígenes y que todavía, a día de hoy, despierta el interés de los filólogos. Así, entre las distintas hipótesis postuladas para tratar de explicar el cambio pueden destacarse las teorías sustratísticas que hacen partir el fenómeno del influjo del vasco, las teorías estructuralistas relativas a la propia evolución interna del sistema de las consonantes labiales, independiente de factores externos, y las teorías que lo atribuyen a un rasgo dialectal o arcaizante del propio latín³.

Independientemente de su origen, la opinión más admitida en la actualidad es que la pronunciación aspirada /h/ de aquellas palabras que tenían una F- en su étimo estaba ya generalizada en Castilla la Vieja y en el norte de Castilla la Nueva en el siglo XIV, si bien, en algunas regiones del norte, como en Burgos, la aspiración ya habría comenzado a perderse (Penny 2004b: 599-601). Ahora bien:

Tampoco se puede eliminar la posibilidad de que en ciertos círculos cultos (o en ciertos registros exclusivos de la gente culta) se usara una labiodental /f/ (/fába/, (afogár/), aunque la imposibilidad de que tales articulaciones (/h/, /Ø/, /f/) contrastaran significativamente entre sí hacía innecesaria cualquier distinción ortográfica y llevaba a los escritores a continuar usando la grafía tradicional *f* en todos los casos (*fava*, *afogar*). Sólo a finales del s. XV, cuando se había establecido un nuevo contraste entre /h/ y /f/ [...], se introdujo la grafía *h* para estas palabras (*hava* [después *haba*], *ahogar*), a raíz de la recomendación de Antonio de Nebrija en su *Gramática de la lengua castellana* (Penny 2004b: 599).

Nuestro propósito en este artículo es contribuir a un mejor conocimiento del fenómeno de la sustitución de /f/ por /h/ (o de *f* por *h*) en la zona de transición entre Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, concretamente el sur de la provincia de Ávila, en una época, el siglo XV, en la que, según ha señalado R. Penny, se estaba extendiendo el fenómeno por territorios más meridionales.

Además, se trata de una zona que, hasta fecha relativamente reciente, no ha merecido una gran atención por parte de los lingüistas en general y los historiadores de

² Aunque también se ha producido su aspiración en el gascón y en algunos dialectos del sur de Italia (Quilis 1996: 385). Cf. también Lloyd 1993: 348 y 349 para otros ejemplos de aspiración y pérdida de F- en la Romania.

³ Puede obtenerse un completo resumen crítico de las mismas en Quilis 1996. Cf. también Lloyd 1993 o los numerosos estudios de R. Penny, como Penny 1972, 1990, 1993 o 2004.

la lengua en particular, posiblemente debido, por un lado, a la concepción generalizada durante largo tiempo del castellano de Castilla y León como algo homogéneo, sin prestar la debida atención a sus variedades internas y su complejo entramado de isoglosas⁴, y, por otro lado, a la consideración de la modalidad lingüística del sur de Ávila como una prolongación del extremeño o una variedad de transición entre el castellano norteño y las hablas meridionales⁵.

Precisamente, su ubicación en los confines de Castilla la Vieja le otorga un interesante valor lingüístico, ya que en la zona convergen los fenómenos del castellano norteño con aquellos rasgos característicos de las hablas meridionales⁶. Así, entre los principales fenómenos pueden destacarse el yeísmo (aunque se trata de un fenómeno cada vez más generalizado en las hablas hispanas), la neutralización de /r/ y /l/ implosivas y finales absolutas, la supresión de /d/, /g/ y /r/ intervocálicas en numerosos contextos, y la aspiración del fonema velar /x/, de las consonantes implosivas y, precisamente, de la antigua F-, que, según ha observado R. Sánchez (2011: 225 y 226), se conserva lexicalizada en un reducido grupo de términos relacionados con las labores del campo y la naturaleza⁷.

2. CORPUS DOCUMENTAL

El corpus documental que hemos seleccionado está integrado hasta la fecha por 65 documentos originales conservados en el Archivo Municipal de Mombeltrán, el único de la provincia ubicado al sur de la sierra de Gredos que todavía conserva textos de la Edad Media⁸. También hemos incluido diez documentos procedentes del Archivo Histórico Municipal de Cuéllar, que, aunque ubicado en Segovia, contiene diversa documentación procedente de Mombeltrán debido a razones históricas⁹.

Los documentos han sido redactados mayoritariamente en Mombeltrán, si bien algunos proceden de localidades próximas, como Lanzahíta y la desaparecida Las Torres, aldeas de la propia villa de Mombeltrán, Arenas de San Pedro y La Adrada. Están fechados entre 1402 y comienzos del siglo XVI, si bien la mayor parte de los documentos ha sido compuesta en el último tercio del siglo XV. En cuanto al tipo de letra, predomina en los documentos fechados durante el primer tercio de la centuria la gótica cursiva precortesana, mientras que los restantes se encuentran redactados mayoritariamente en escritura cortesana, habitual hasta finales del siglo XV.

⁴ Como han puesto de manifiesto, por ejemplo, autores como Fernández Ordóñez (1994 y 2001), Borego (1999) o Morala (2002).

⁵ Cf., por ejemplo, García Mouton 1994 o Hernández 1996.

⁶ Para otros estudios sobre aspectos concretos del habla de la zona en la Baja Edad Media llevados a cabo por miembros de GEDHYTAS, cf. Marcet 2018, Marcet 2019 o Sánchez González de Herrero 2018.

⁷ Entre los estudios más recientes sobre el habla de la región en la actualidad pueden mencionarse Llorente 1995, Llorente Pinto 1997, Pascual 1998 o Sánchez Romo 2013 y 2014.

⁸ Como ha manifestado C. Luis (1993), en otros archivos municipales de localidades próximas a Mombeltrán existen varios escritos referidos a la época medieval, pero se conservan en copias realizadas en los siglos XVI y XVII, por lo que no pueden ser tenidos en cuenta para nuestra investigación.

⁹ Puede encontrarse una descripción más detallada del corpus y un breve estudio de algunos de los fenómenos lingüísticos más llamativos en Grande et al. 2017. Para este último aspecto, cf. también Marcet & Sánchez 2019.

La temática de la documentación es bastante variada, pues encontramos cartas de compra-venta, cartas de poder y de procuración, pleitos y sentencias, pleitos homenaje de reconocimiento a los distintos señores de la villa, acuerdos entre vecinos y el concejo, cuentas y recaudación de impuestos, delimitación de territorios jurisdiccionales y varios traslados de cartas regias¹⁰.

3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.1. Mantenimiento de *f*

En la documentación analizada predomina el mantenimiento de *f* durante prácticamente todo el siglo XV. Así, encontramos, entre los ejemplos más numerosos, aquellos correspondientes a las diversas formas del verbo *hacer*: *fagades*, *fagan*, *fago*, *faredes*, *fariam*, *fazemos*, *fazer*, *fazia*, *fazian*, *fecho*, *fezjmos*, *fitz*, *fize*, *fizieron*, *fizjera*, *fizo*, etc. También la encontramos en las formas derivadas *fazedores* y *desfecha*, así como en *fazannas*. Entre los derivados de *FACERE*, podemos destacar la voz desusada *malfetría* ‘acción mala’, derivado sincopado del preliterario *malfe[i]tor*, a su vez procedente del latín *malefactor* (DLE, s.v. *malfetría*), y que encontramos en el documento 1453-08-01: “porque los fallarían faziendo muchas ¹²³ *malfetrías*, las cuales an acometido e cometen ¹²⁴ de cada día e se declaran e dirán al alteza ¹²⁵ del dicho señor maestre” (fol. 29r)¹¹.

Otros ejemplos, repartidos por toda la documentación, corresponden a derivados de *hablar* (*fablan*, *fablar*, *fablasen*, *fable*, *fablemos*, etc.), *hallar* (*falla*, *fallado*, *fallara*, *fallare*, *fallaren*, *fallarian*, *fallase*, *fallo*, etc.) e *hincar* (*finca*, *fincar*, *fincare*, *finco*, *finque*, *fyncaron*, etc.), así como a su derivado *afincamiento*. También registramos las voces *ferramientas*, *fijo*, *fijosdalgo* –y la variante *fidalgos*– *filo*, *fojas(s)*, *fondo*, *forca* –así como también *aforco*, *aforcado* y *forcado*–, el arabismo *fasta* y la voz prefijada *enfiesta*.

Entre los nombres propios, encontramos su mantenimiento en el antropónimo *Ferrando*, así como en su forma apocopada *Ferrand*, presentes en diversos documentos, y en el patronímico *Ferrandez*; también en el apellido de origen común *Ferrador*¹². Asimismo, registramos, en varios documentos, los topónimos *Lançafita* (escrito frecuentemente separado: *Lança Fita*), *Piedra Fita*, *las Ferrerías de Ávila*, *Finojosa*, aldea perteneciente al municipio Castillo de Bayuela, en Toledo, y *La Figuera*, pequeña localidad perteneciente al municipio de Mombeltrán; también se conserva en el hidrónimo del mismo nombre arroyo de la *Figuera*, así como en el microtopónimo *Fornezino*, derivado de *FORNĬCEM* ‘lupantar’, recogido en el documento

¹⁰ A lo largo del trabajo, citamos los documentos por su fecha de redacción: año-mes-día.

¹¹ En el *CORDE* se registran diversos casos de esta voz a lo largo de toda la Edad Media, pero también la forma *malhetria*, en un ordenamiento de las cortes celebradas en Burgos en 1315 y en otro ordenamiento de las cortes celebradas en Alcalá de Henares en 1348, así como *maletria*, en unas ordenanzas de 1486 conservadas en el Archivo Municipal de Lequeitio.

¹² Aunque no es descartable que en algún documento pudiera estar actuando como nombre de profesión con la que identificar a uno de los personajes registrados en el documento.

1453-08-01: “segund que está /²⁰ amojonado e fecho cruces nuevas e viejas e como /²¹ da la garganta de Collado Viejo en *Fornezino* e /²² la garganta arriba fasta la cumbre” (fol. 12v)¹³.

Junto a estas voces, encontramos, asimismo, la conservación de la grafía *f-* en aquellos términos en los que se ha mantenido hasta nuestros días por tratarse de voces cultas (como en *falta*, *fatigar*, *favor*, *fenecer*, *fianças*, *firmeza*, *fiscal*, *forma*, *forera*, *forros*, *fynar*, etc.), ser monosílabos (como en *fyn*), o por estar propiciado su mantenimiento por el contexto fonético, bien por anteceder a un diptongo (como en *fuera*, *fueros*, *fuertes*, etc.), como al sonido /r/ (como en *fresno*).

También podemos incluir aquí la voz *firme* (1432-11-29), así como sus derivados *firmado* (1432-11-29) y *firmeza* (1432-11-29), frecuente en todas las épocas, y que, como señalan J. Corominas y J. A. Pascual (*DCECH*, s. v. *firme*), no puede considerarse un verdadero cultismo, al tratarse de una forma ajena al latín clásico. En su opinión, el mantenimiento de la F- en esta voz podría estar motivado por el influjo de la pronunciación de las clases cultas, así como por la elevada frecuencia de este término y del verbo *firmar* en el lenguaje jurídico y notarial.

Lo mismo sucede con la voz *fiel* (1432-11-29), cuyo diptongo es de origen más tardío (*DCECH*, s. v. *fe*), o con el vocablo *fondo* (1432-12-20), que aparece también en el compuesto toponímico *puerto del Fondo* (1432-12-20), y cuya F- no se aspiró debido a la decadencia de este término en la Edad Media y a la influencia del latín en la recuperación de este término en siglos posteriores (*DCECH*, s. v. *hondo*).

3.2. Variantes gráficas

Resulta muy esporádico el empleo de la doble grafía *ff*, alternando con la aparición de *f*, mayoritaria siempre en los documentos, como se observa en la siguiente imagen.

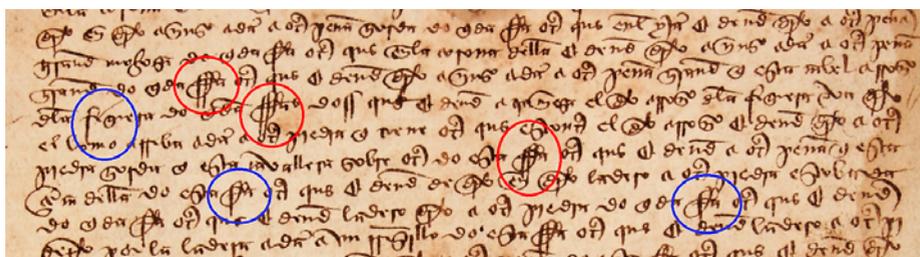


Imagen 1. Documento 1462-11-23, fol. iv (selección)

¹³ Muy seguramente el nombre hace referencia a un lugar con vides, pues la voz *fornechino* se aplica al vástago de la vid que no tiene fruto, aunque en el *DLE* (s. v. *fornechino*) solo se registra como propio de Aragón. Los únicos ejemplos recogidos en el *CORDE* corresponden al significado de ‘bastardo’ o ‘adulterino’. Cf. también *DCECH*, s. v. *esforrocino*.

En algunos casos, no queda del todo claro si nos encontramos ante una doble grafía o ante una grafía simple de trazo doble. El uso de este dígrafo sin justificación etimológica en los primeros testimonios romances es bastante esporádico, como ha constatado M. Quilis (1997: 121 y 122) tras analizar diversos documentos anteriores a 1109¹⁴. Su aparición se vuelve más frecuente a partir de la generalización de la escritura en romance, en el siglo XIII, como ha puesto de manifiesto P. Sánchez-Prieto (2004: 436)¹⁵, y, muy especialmente, durante el siglo XIV, donde se trata “de un rasgo corriente y aun general en muchos escritos”.

Entre los ejemplos registrados en la documentación abulense se encuentran los siguientes: *ffue*, en el documento 1402-07-07, en el que aparecen varios ejemplos de *f*; *ffranco*, en el documento 1434-06-04; *ffecha*, en el documento 1451-03-21, junto a la forma *fecha* y otros vocablos con *f*; *fferreros*, *ffue* y *ffyn*, en el documento 1458-05-10 III, aunque de lectura dudosa; *ffecha(s)*, en catorce ocasiones, *ffechos*, *ffiz*, y también *disffinjtiua*, en el documento 1462-11-23, frente a diversos ejemplos con *f*, entre los que se encuentran las voces *fecha*, *fecho* y otros derivados de *fazer*; *ffiz*, en el documento 1463-03-17, junto a un ejemplo de *fiz*, entre otros muchos correspondientes a *f*; *ffiz*, en el documento 1464-01-13, de lectura dudosa; y *ffize*, en el documento 1465-09-12, también de lectura dudosa, y donde aparecen otros términos con *f*, al igual que en el documento anterior.

Como vemos, el empleo de este dígrafo tiene lugar tanto en aquellas voces que, por estar propiciado por el contexto fonético, han conservado la /f/ hasta la actualidad como en aquellas en las que se ha producido su aspiración y pérdida, además de registrarse en una ocasión en interior de palabra. No parece, por lo tanto, que su uso responda a un intento por parte de los escribas de reflejar la distinción entre /f/, grafiada mediante la doble *ff*, y /φ/ o /h/, representadas con la simple *f*, según la opinión manifestada por R. Blake (1988a y 1988b) tras analizar el reparto de estas grafías en textos de los siglos XIII y XIV¹⁶.

Así lo ha puesto de manifiesto también P. Sánchez-Prieto (2004: 436), quien, tras analizar la producción cancillerescas bajo el reinado de Fernando III y Alfonso X, considera que “a la luz del sistema de escritura medieval cabe pensar más bien en una motivación paleográfica (la tendencia a doblar el trazo como consecuencia del desarrollo de la cursividad) y de configuración grafemática, sobre el modelo de *ss*- o *rr*-”¹⁷. Aunque, como también admite, “esto no descarta la posibilidad de que *f*- y *ff*-

¹⁴ Los ejemplos se concentran en un documento riojano de 1074 (*ffraqueta*), otro documento riojano de 1081 (*ffacta*) y un documento burgalés de 1100 (*afferran* ‘a Ferrán’). Mucho más frecuentes son los casos de *-ff-* no etimológica en interior de palabra, muy posiblemente por influjo de los términos que sí contienen *-FF-* en su étimo, casi siempre como resultado de la inserción de un prefijo, pero, tampoco en este caso, “no parece que el uso de <ff> sea especialmente significativo” (Quilis 1997: 124 y 125).

¹⁵ Señala, por ejemplo, que en la documentación cancillerescas de Alfonso X, el uso de *ff*- supone en torno al 25% de los ejemplos. Más raro es su empleo en los códices alfonsíes.

¹⁶ Cf. también Blake 1989.

¹⁷ También M. Quilis (1997: 121), en su estudio de la documentación anterior al siglo XII, considera que los ejemplos de *ff*- encontrados –o su escasez, más bien–, permiten “sugerir que no existe ninguna notación especial para el sonido /f/ en este periodo, en cuanto a lo gráfico se refiere, para marcar una realización no aspirada”.

se aprovecharan para marcar en la lectura una diferencia fonética” como una “tentativa parcial de algunos escribanos de instaurar esta sutil distinción” (2004: 436)¹⁸.

Conviene señalar, como también ha apuntado este autor, que en la documentación abulense del siglo XV analizada el empleo del dígrafo *ff* es paralelo al de *ss*, también muy inusual y empleado casi mayoritariamente de forma superflua, pues, al aparecer frecuentemente en posición final de sílaba o palabra¹⁹, no tiene por finalidad mostrar la distinción entre la sibilante sorda y la sonora, oposición que en el caso de la pareja apicoalveolar, al menos en la escritura, y a juzgar por los datos que nos ofrece la documentación de Mombeltrán, parecía haberse perdido en la región ya desde comienzos del siglo XV²⁰.

3.3. Casos de aspiración y pérdida

Durante la primera mitad del siglo XV, los casos de aspiración o pérdida de /f/ en la documentación analizada son realmente escasos, amén de que siempre tienen lugar en voces compuestas o en interior de palabra.

El primer ejemplo lo encontramos en el documento 1402-07-07, donde aparece, en dos ocasiones, la voz compuesta *behetrias*, procedente del bajo latín hispánico *BENEFACTORIA*, y referida antiguamente a una ‘población cuyos vecinos, como dueños absolutos de ella, podían recibir por señor a quien quisiesen’ (*DLE*, s. v. *behetría*)²¹. Esta forma vuelve a aparecer en los documentos 1453-08-01, 1455-10-06, en cinco ocasiones, y 1458-05-10 I.

En el documento 1432-11-29, registramos en cuatro ocasiones la voz *dehesa* < *DEFENSAM*, así como, en una ocasión, su diminutivo *dehesylla*²². En este documento también aparece, con cuatro ejemplos, el término *cadahalso*, procedente, a través del catalán, del occitano *cadafalcs*, a su vez del latín vulgar **CATAFALĪCUM*, según J. Corominas y J. A. Pascual de un cruce de *catasta*, ‘estrado en que se exponía los esclavos en venta’ y *fala* ‘torre de madera’ (*DCECH*, s. v. *cadalso*)²³. Asimismo, aparece

¹⁸ Así lo observa en algunos diplomas de Fernando III y Alfonso X, “que prefieren *f*- en aquellos casos en que triunfó la aspiración (*fazer* y *ff*- donde no (*ffuero*)” (Sánchez-Prieto 2004: 436), si bien son muchos más aquellos en los que no se cumple en absoluto esta distribución gráfica.

¹⁹ Como en *trassyerra*, en los documentos 1432-11-29 y 1432-12-20; *doss*, en los documentos 1462-11-13 y 1462-12-23; y *tress*, en el documento 1462-12-23.

²⁰ Para un resumen de esta cuestión, cf. Marcet y Sánchez 2019: 300 y 301.

²¹ En el *CORDE* registramos diversos ejemplos en la Edad Media, siendo el más antiguo el que se encuentra en el Fuero de Burgos, de finales del siglo XIII. Los ejemplos de *benefactria* son más escasos, pues solo aparecen tres, en dos documentos latinos compuestos entre finales del siglo XI y la primera mitad del siglo XII. Menéndez Pidal (1999: 41) registra en documentos de los siglos XII y XIII, junto a *benefetria*, la variante *benfetria*, mientras que J. Corominas y J. A. Pascual documentan las formas *benefectria* y *benefactoria*, en textos del siglo XI, y *bien fetria*, en el siglo XIII (*DCECH*, s. v. *behetría*). Por su parte, *behetría*, así como *behetris*, se registra ya en el año 999, en un documento burgalés (Quilis 1997: 126 y 127), si bien se trata de una copia bastante posterior.

²² La forma *dehesis* se registra también en el documento burgalés del año 999, aunque conservado en una copia del siglo XIII (Quilis 1997: 127).

²³ Las primeras dataciones registradas en el *CORDE* y en *DCECH* corresponde a obras literarias: la *Gran conquista de ultramar* y el *Libro de buen amor*. La variante con *f*, *cadafalso*, es documentada por primera vez por J. Corominas y J. A. Pascual en la *Partida* II, y, posteriormente, en autores literarios como Ayala y Cervantes. En el *CORDE*, los ejemplos de *cadafalso*, once en total, se concentran en ocho

en este documento una ultracorrección que podría considerarse un ejemplo de aspiración: se trata de la forma *faca* 'jaca', voz procedente del francés antiguo *haque*, que a su vez lo toma del inglés *hack*, por el pueblo de Hackney, el principal mercado de caballos de la zona de Londres (*DCECH*, s. v. *jaca*)²⁴. En el *CORDE* documentamos también *faca* en el *Corbacho* (1438) y, en cuatro ocasiones, en unas ordenanzas reales de Castilla de hacia 1480²⁵, si bien son más habituales los ejemplos correspondientes a la forma *haca*, catorce repartidos en diez documentos anteriores a 1500.

Hallamos otro ejemplo en el documento 1432-12-20, en el topónimo compuesto *Lança hita*, escrito todavía de forma separada. Esta forma vuelve a aparecer, ya unida, en el documento 1453-08-01, con diez ejemplos. Se trata de un traslado que recoge una serie de documentos relacionados con los problemas suscitados por el aprovechamiento de los alijares de Valdetiétar entre las villas de Mombeltrán y Arenas, lo que permite explicar la alternancia de las formas *Lançahita* y *Lançafita*, si bien sigue estando generalizado en este texto en posición inicial de palabra el mantenimiento de la grafía *f*: *fablemos*, *fallara*, *fallarian*, *fallado*, *fijo*, *filos*, *foja*, *forca*, los topónimos *Ferrerías* y *Finojosa*, el apellido *Ferrador*, etc.

En este documento de 1453 también encontramos el topónimo *Naharros del Puerto*,²⁶ así como el primer caso propiamente dicho de aspiración de /f/, en la voz *hato* 'porción de ganado', procedente posiblemente del gótico *FAT 'vestidos', 'equipo', 'bagaje'. No obstante, es bastante probable que en este caso la aspiración se deba al influjo del árabe hispánico *hazz* 'porción que toca a cada cual', 'pago a un criado por su alimentación o como sueldo' (*DCECH*, s. v. *hato*), ya que esta forma se documenta, según los datos del *CORDE*, ampliamente durante toda la Edad Media, ya desde Juan Ruiz, en contraposición con la escasez de ejemplos de la forma conservadora *fato*.

Los ejemplos de sustitución de *f* por *h* se vuelven más abundantes en la segunda mitad de la centuria, aunque en los primeros casos vuelven a corresponder a voces compuestas donde la consonante se encuentra en posición interior de palabra. Es el caso de los ya mencionados documentos 1455-10-06 y 1458-05-10 I, donde encontramos la voz *behetrias*, frente a muchos otros términos que mantienen la *f*- inicial (*fallaren*, *fazer*, *fijos*, *fincare*, *fojas*, etc.), o del documento 1457-11-30, donde encontramos el topónimo *Lançahita*, en dos ocasiones, junto a otros vocablos con *F*- que mantienen la consonante (*fecho*, *fio* 'hijo', *La Figuera*).

Otro posible ejemplo lo encontramos en el documento 1458-05-10 III, donde aparece, en dos ocasiones, el topónimo *Alahejos*, en el que se produce la pérdida tanto

textos del siglo XV, principalmente también literarios, por lo que podría haber tenido ya en la época un carácter culto.

²⁴ Para otros tempranos casos de ultracorrecciones, cf. Quilis 1996: 425, donde se registra la forma *faia*, en un documento de Valbuena de 1081, por *aia* 'abuela' < AVIAM, a través de una forma intermedia *haia* con *h*- inorgánica. Cf. también, para otros posibles casos, Quilis 1997: 138-140 y Quilis 1997: 130

²⁵ También cabría la posibilidad, a juzgar por este número considerable de ejemplos, de relacionar esta *f*- con la adaptación que se hace al castellano medieval de los arabismos y hebraísmos con una aspiración inicial, en los que se sustituye el sonido aspirado por una /f/, como veremos más adelante.

²⁶ Para las variantes gráficas en esta voz, cf., por ejemplo, Quilis 1996: 399, n. 59 y 425.

de la /f/ inicial como de la medial, si lo hacemos partir de la forma *Falafeios*, documentada ya en 1180 (Riesco 2000: 488), y derivada posiblemente, mediante un diminutivo, del antropónimo árabe *Jalaf*, según la hipótesis de Carrera de la Red (1988: 482), nombre de persona habitual en la Península bajo dominación musulmana y entre los mozárabes y judíos habitantes de las zonas reconquistadas, con las formas *Halafe* o *Halaf*. Se trataría de un caso similar a la adaptación del árabe hispánico *hattá* como *fasta*, aunque, en el caso del topónimo, la aspiración y pérdida de las dos *f* se habría consumado mucho antes²⁷.

En este mismo documento encontramos otros dos topónimos en los que por primera vez se registra el empleo de la grafía *h* en posición inicial: *El Hoyo* y *Herreros*, junto a *Ferreros*, en el mismo folio, como se observa en la imagen 2²⁸.

Ya en la década siguiente, en el documento 1462-11-13, volvemos a encontrar la voz *dehesa*, que también aparece en el documento 1462-11-23, en los que sigue predominando el empleo de *f* (*fazer*, *fazienda*, *fijo*). En este último documento figura también la forma *mohosa*, que antiguamente podría haber tenido una /f/ o /φ/, si la comparamos con el portugués *môfo*, el gallego *mufos* ‘moho que nace en paredes y árboles’, el italiano *muffa*, el alemán *Muff* o el neerlandés *muf* (DLE, s. v. *moho*; DCECH, s. v. *moho*). En castellano solo se documenta con *-h-* desde antiguo²⁹, mientras que en asturiano-leonés todavía perduran variantes con *-f-* (*mofo* en Colunga, *mofo*, en Miranda) o *-j-* (*mojo* en Cespedosa), al igual que en el judeoespañol de Bosnia, donde *mófu* (DCECH, s. v. *moho*). También aparece en este documento el

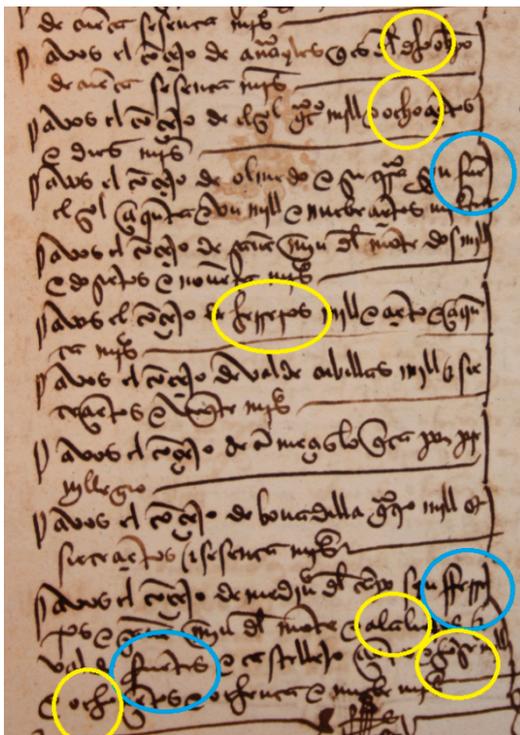


Imagen 2. Documento 1458-05-10 III, fol. 3v (selección)

²⁷ Para más ejemplos del paso de un sonido aspirado a /f/ en los préstamos tomados del árabe en la Edad Media, cf. especialmente Alarcos 1951, quien señala: “en el sentimiento del hablante la sustitución de *h* por *f* no comportaba ningún cambio de significación; fonológicamente, eran variantes de un solo fonema” (1951: 39). Cf. también, más recientemente, Lloyd 1993: 351 y 352 y Quilis 1997: 110 y 111.

²⁸ Destacamos las grafías *h* y *f* aparecidas en el documento, ya que, en ocasiones, su trazo es bastante similar.

²⁹ El DCECH la registra por primera vez en las *Partidas*, mientras que en el CORDE el ejemplo más antiguo corresponde a los *Castigos e documentos para bien vivir ordenados por el rey Sancho IV*, de 1293.

hidrónimo menor arroyo de *La Hígera*, en una ocasión, en claro contraste con los siete ejemplos correspondientes a la forma *La Figuera*, si bien estos últimos se encuentran en el cuerpo central del documento, mientras que la variante con *h* aparece en un margen del último folio, escrita por una tercera mano, por lo que parece ser bastante posterior.

Algo similar cabe decir del primer ejemplo de aspiración de F- inicial que tiene lugar en un nombre común, en la forma verbal *hizo*, recogida en el documento 1474-07-29 I, ya en la siguiente década, y que aparece igualmente en una anotación marginal incorporada al final del documento por una tercera mano, por lo que parece, asimismo, bastante posterior y, por lo tanto, debe ser manejado con cautela a la hora de hablar de la datación del fenómeno.

En la última década de la centuria se concentra el mayor número de ejemplos de *h-*, así como diversos casos de pérdida gráfica de la consonante, si bien todos corresponden al topónimo compuesto *Lançayta*, que aparece recogido en siete ocasiones en el documento 1490-[05]-s.d. En este documento también encontramos la voz *dehesa*; en los demás términos, con F-, se conserva en todos los casos la grafía etimológica: *fazer*, *fecha*, *fizo*, etc.; también aparece en el préstamo *fasta*.

En el documento 1490-11-13 registramos un ejemplo más evidente de pérdida inicial de la consonante, en la forma verbal *hizjeren*, aunque siguen siendo predominantes las voces que mantienen la grafía *f*, entre ellas varias derivadas de FACĒRE: *fecho*, *fecha*, *fechas*, *fagades*, *fajzendo*, *fagan*, *fazer*, etc. En el documento 1491-06-07 hallamos otro ejemplo correspondiente a este verbo, en la forma conjugada *hecha*, si bien, como en los casos anteriores, aparece al final del documento, en un regesto escrito por una cuarta mano en sentido invertido en la parte inferior del último folio de un cuaderno de cuatro hojas, por lo que también parece bastante posterior y no debe ser tenido muy en cuenta, ya que en el texto del documento propiamente dicho solo registramos voces con *f-*. En ese mismo año, en el documento 1491-11-13, encontramos nuevamente el término *dehesas*, que aparece nuevamente, en dos ocasiones, en el documento 1493-10-24, en todos los casos juntos junto a varios otros que conservan la *f-*.

Un nuevo ejemplo claro de aspiración de F- en posición inicial tiene lugar en el documento 1493-06-10, en el que aparece el término *hauas*, en dos ocasiones, que aparece, también con dos ejemplos cada uno, junto al vocablo *bohonero* y su derivado *bohoneria*, procedentes del antiguo *bufón*, formado a su vez sobre la onomatopeya *buff*, “expresiva de la palabrería del buhonero para ensalzar su mercancía” (*DLE*, s. v. *buhonero*)³⁰.

Los ejemplos de sustitución de *h-* por *f-* al inicio de palabra se vuelven más abundantes en los años finales del siglo. Así, en el documento 1496-12-14, encontramos

³⁰ En el *CORDE* encontramos varias veces la forma *bufon*, acompañando el nombre de los testigos en tres documentos compuestos entre 1216 y 1240, así como en otro documento de 1395. También se encuentra en el Fuero de Baeza, compuesto hacia 1300: “De toda mercadura que el *bufon* troxiere a sus ombros prenda el portadguero I dinero”. Cf. también con el portugués antiguo *bofon* y *bufom* (*DCECH*, s. v. *buhonero*).

dos ejemplos correspondientes al antropónimo *Hernand* y tres ejemplos en sentidos derivados de FACĒRE: *hecha*, *hizo* y *fazienda*, por solo un ejemplo de conservación correspondiente a *fecha*; aunque también se conserva esta grafía en *fallo* y en el préstamo *fasta*.

En el documento 1497-02-27 volvemos a encontrar tres ejemplos correspondientes a derivados de FACĒRE: *hazer* y *hagan*, en dos ocasiones, aunque son más numerosas las formas conservadoras: *faga*, *fagades*, *fagan*, *faze*, *fazer*, *fecha*, *fizjere*, *fizo*, que aparecen junto a *ferro*, *fijo*, etc. La sustitución de *f-* por *h-* también tiene lugar en la forma *hallan*. En el documento 1498-07-31 volvemos a encontrar la voz *hazjienda*, que aparece junto a *fazienda*, así como también *fago*, *faziendo*, *fecho*, *fzieron*, etc.

En los documentos 1499-04-20 y 1499-05-04 los ejemplos corresponden al apellido *Herrera*, así como a la voz *dehesa* y su derivado *dehesada*, con dos ejemplos en cada uno de los documentos. Predomina, no obstante, el mantenimiento de *f-*: *fazer*, *fecha*, *ferro*, etc.

En el último documento de los que integran nuestro corpus, un cuaderno de seis hojas compuesto en Mombeltrán en fecha ligeramente anterior a 1513³¹ que recoge los pareceres de los letrados de Valladolid y del bachiller de Baeza contrarios al pago al señor de villa del quinto de los bienes del que muriese abintestato en Mombeltrán, el empleo de *h-* en posición inicial de palabra se encuentra ya totalmente generalizado: *habla* (con 5 ejemplos), *haga* (2), *haze*, *hazen* (3), *hazer* (2), *hecho* (2), *hizieron* (2) e *hijos* (11), así como en el arabismo *hasta* (6). Solo registramos dos casos en los que se mantenga la grafía *f-*, correspondientes ambos a la forma *fecha*.

4. CONCLUSIONES

A la vista de los datos obtenidos, podemos concluir que, en líneas generales, los escribas del sur de Ávila siguen siendo muy conservadores en cuanto al tratamiento de F-, pues es claramente mayoritario su empleo en la escritura durante bien avanzada la centuria. Distinto es el caso de la evolución de /f/ en interior de palabra o en las voces compuestas donde la consonante ha quedado en posición medial, en las que lo general es la aparición de la grafía *h* (*behetrias*, *bohonero*, *bohoneria*, *cadahalso*, *dehesa*, *mohosa*, o el topónimo *Lançahita*) o, más esporádicamente, su pérdida (*Lançayta*). Quizás ello se deba a que al escriba le resultaba más difícil recordar en estas voces la presencia de una antigua /f/, mucho más fácil de reponer gráficamente en posición inicial de palabra que en el interior.

Solo en la década final del siglo, exceptuando los casos dudosos o que parecen haber sido añadidos en época posterior, empiezan a ser más frecuentes los ejemplos en los que se emplea la grafía *h-* en posición inicial que parece remitir a una

³¹ En modo alguno, por diversos motivos, puede haber sido redactado en el año 1449, como se indica en la carátula del documento (AHM Cuéllar, Carpeta 32, nº 14). Lo más probable, por su temática, es que sea algo anterior, aunque no mucho, a 1513, año en que el segundo duque de Alburquerque, Francisco Fernández de la Cueva, exime del pago del quinto a los vecinos de Mombeltrán.

aspiración (*hizjeren, hauas, hazienda, hecha, hizo, hagan, hazer, hallan, habla, haga, hacen, hecho, hizieron, hijos*, los antropónimos *Hernand* y *Herrera* y el arabismo *hasta*), aunque son siempre minoritarios en comparación con los ejemplos que conservan la *f*.

Parece cumplirse, pues, la cronología de la expansión del fenómeno hacia tierras meridionales propuesta, entre otros autores, por R. Penny (2004b: 599), según la cual es a finales del siglo XV cuando se empieza a generalizar en Castilla la sustitución de *f*- por *h*-. Esta práctica parece ya consumada en la documentación abundante analizada a comienzos del siglo XVI, si bien, dado que solo disponemos de un documento compuesto con posterioridad a 1500, no podemos extraer conclusiones que, hasta la fecha, puedan considerarse definitivas.

Queremos destacar, para finalizar, que, en líneas generales, la aparición de la grafía *h* se registra en primer lugar y con mayor frecuencia en los nombres propios (*Herreros, Hernand, El Hoyo, La Higuera, Lançahita*), algo que ya había sido advertido por P. Lloyd (1993: 518), quien lo atribuye a que en estas voces posiblemente “la vinculación con la fuente latina era menos obvia, y, en consecuencia, la tradición gráfica latina habría ejercido menos presión sobre los escribas cuando escribían esas palabras”.

Es algo que también había constatado M. Quilis (1997: 129), al analizar una numerosa serie de documentos redactados principalmente durante los siglos X y XI, quien afirma: “es en posición interior de palabra en los topónimos y antropónimos donde se encuentra una mayor vacilación gráfica en la representación de la /f/ o de la aspiración”. Son, precisamente, aquellas palabras que, siguiendo la propuesta de J. J. Bustos (1995), remiten a la realidad comunicativa más inmediata, y que, por lo tanto, permiten un mejor reflejo de la lengua oral y de determinados fenómenos en proceso de cambio, como es el caso de la aspiración y pérdida de la antigua /f/, que, aunque ampliamente representada en la escritura en la documentación de Mombeltrán en las restantes voces por inercia escrituraria o influjo del latín, podríamos considerar ya bastante extendida en la pronunciación de la zona.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos Llorach, E. (1951). *Alternancia de la f y h en los arabismos*, 1, *Archivum*, 29-41.
- Blake, R. J. (1988a). Aproximaciones nuevas al fenómeno de [f] > [h] > [Ø]. En M. Ariza, A. Salvador y A. Viudas (Eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (pp. 71-82). Madrid, España: Arco Libros.
- _____. (1988b). *Ffaro, Faro or Haro?: F Doubling as a Source of Linguistic Information for the Early Middle Ages*. *Romance Philology*, XLI(3), 267-289.
- _____. (1989). Radiografía de un cambio lingüístico de la Edad Media. *Revista de Filología Española*, LXIX, 39-59. <https://doi.org/10.3989/rfe.1989.v69.i1/2.389>.
- Borrego Nieto, J. (1999). El español de Castilla y León: ¿«Modelo lingüístico» o «Complejo dialectal»? En A. Álvarez (Coord.), *La lengua española: patrimonio de todos* (pp. 13-40). Burgos, España: Caja de Burgos.

- Bustos Tovar, J. J. de (1995). La presencia de la oralidad en los textos romances primitivos. En M. T. Echenique y M. Aleza y M. J. Martínez (Eds.), *Actas del I Congreso de Historia de la Lengua Española en América y España* (pp. 219-235). Valencia, España: Tirant lo Blanch - Universitat de València.
- Carrera de la red, M. F. (1988). *Toponimia de los valles del Cea, del Valderaduey y del Sequillo*. León, España: Institución "Fray Bernardino de Sahagún".
- CORDE = Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [versión electrónica]. *Corpus diacrónico del español*. <http://www.rae.es>.
- DCECH = Coromines, J. y Pascual, J. A. (1974). *Diccionario Crítico Etimológico Castellano e Hispánico*. Madrid, España: Gredos.
- DLE = Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión electrónica 23.2]. <https://dle.rae.es>.
- Fernández Ordóñez, I. (1994). Isoglosas internas del castellano. El sistema referencial del pronombre átono de tercera persona. *Revista de Filología Española*, 74, 71-125. <https://doi.org/10.3989/rfe.1994.v74.i1/2.499>.
- _____ (2001). Hacia una dialectología histórica. Reflexiones sobre la historia del leísmo, el laísmo y el loísmo. *Boletín de la Real Academia Española*, 81, 389-464.
- García Mouton, P. (1994). *Lenguas y dialectos de España*. Madrid, España: Arco/Libros.
- Grande López, C., Martín Aizpuru, L., Sánchez González de Herrero, M. N., Sánchez Romo, R. y Marcet Rodríguez, V. J. (2017). La documentación medieval del sur de Ávila y la variación interna del español: el corpus CODOMSA. *Scriptum Digital*, 6, 155-174.
- Hernández, C. (1996). Castilla la Vieja. En M. Alvar (Dir.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España* (pp. 197-212). Barcelona, España: Ariel.
- Llorente Maldonado de Guevara, A. (1995). Rasgos fonéticos meridionales en la provincia de Ávila. En M. A. Martín Zorraquino y T. Blesa (Coords.), *Homenaje a Félix Monge. Estudios de lingüística hispánica* (pp. 313-323). Madrid, España: Gredos.
- Llorente Pinto, M. R. (1997). *El habla de la provincia de Ávila*. Salamanca, España: Caja de Salamanca y Soria.
- Lloyd, P. M. (1993). *Del latín al español*. Madrid, España: Gredos.
- Luis, C. (2006). El señorío de Valdecorneja. En G. del Ser (Coord.), *Historia de Ávila III. Edad Media (siglos XIV-XV)*. Ávila, España: Institución Gran Duque de Alba.
- Marcet Rodríguez, V. J. (2018). Los nombres propios de persona en documentación tardo-medieval castellana. En M. L. Arnal et al. (Coords.), *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Vol. 2 (pp. 1197-1212). Zaragoza, España: Institución "Fernando el Católico".
- _____ (2019). Los tiempos compuestos en el castellano medieval: la documentación del sur de Ávila (siglo XV). En M. Castillo y E. Díez (Eds.), *Reescribiendo la historia de la lengua española a partir de la edición de documentos* (pp. 335-360). Berna, Suiza: Peter Lang.
- Marcet Rodríguez, V. J. y Sánchez González de Herrero, M. N. (2019). Las hablas meridionales del sur de Ávila en la documentación del siglo XV. *Analecta Malacitana*, anejo CIII, 297-308.
- Morala Rodríguez, J. R. (2002). De la complejidad interna del castellano en Castilla (y León). En C. Saralegui y M. Casado (Eds.), *Pulchre, bene, recte. Estudios en homenaje al Prof. Fernando González Ollé* (pp. 955-969). Pamplona, España: EUNSA.
- Pascual Rodríguez, J. A. (1998). El revolucionario conservadurismo del español norteño. A propósito de la evolución de la s implosiva. En I. Andrés y L. López (Eds.), *Estudios de*

- lingüística y filología españolas: homenaje a Germán Colón* (pp. 387-400). Madrid, España: Gredos.
- Penny, R. (1972). The Re-Emergence of /f/ as a Phoneme of Castilian. *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 88, 463-482. <https://doi.org/10.1515/zrph.1972.88.4-6.463>.
- _____. (1990): Labiodental /f/, Aspiration and /h/- Dropping in Spanish: The Evolving Phonemic Values of the Graphs *f* and *h*. En D. Hook y B. Taylor (Eds.), *Cultures in Contact in Medieval Spain: Historical and Literary Essays presented to L. P. Harvey* (pp. 157-182). Londres, Inglaterra: King's College.
- _____. (1993): *Gramática histórica del español*. Barcelona, España: Ariel.
- _____. (2004a): *Variación y cambio en español*. Madrid, España: Gredos.
- _____. (2004b): Evolución lingüística en la Baja Edad Media: evoluciones en el plano fonético. En R. Cano Aguilar (Coord.), *Historia de la lengua española* (pp. 593-612). Barcelona, España: Ariel.
- Quilis, M. (1996). La F- inicial latina en los orígenes de la lengua española (I). *Anuario de Filología Vasca Julio de Urquijo*, XXX(2), 385-453.
- _____. (1997). La F- inicial latina en los orígenes de la lengua española (II). *Anuario de Filología Vasca Julio de Urquijo*, XXXI(1), 67-148.
- Riesco Chueca, P. (2000). Medio natural y poblamiento en la toponimia mayor de Zamora. *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 17, 449-500.
- Sánchez González de Herrero, M. N. (2018). Sobre la representación de los llamados «grupos cultos» en un corpus de documentación medieval del sur de Ávila. *Revista de Filología Románica*, 35, 61-78. <https://doi.org/10.5209/RFRM.61686>.
- Sánchez Romo, R. (2011). Análisis contrastivo del cambio lingüístico de la aspiración: el sur de Ávila y Extremadura. *Anuario de Estudios Filológicos*, XXXIV, 219-236.
- _____. (2013). El fenómeno de aspiración en las hablas meridionales. A propósito del sur de Ávila. En V. Marcet, C. Quijada y M. Torres (Eds.), *Pro lingua. Investigaciones lingüísticas universitarias* (pp. 105-121). Salamanca, España: Luso-Española de Ediciones.
- _____. (2014). Aproximación diacrónica a la aspiración de /s/ en las hablas meridionales, ¿nuevas huellas en la documentación medieval de Mombeltrán? *Dialectología*, 13, 49-70.
- Sánchez-Prieto Borja, P. (2004): La normalización del castellano escrito en el siglo XIII. Los caracteres de la lengua: grafías y fonemas. En R. Cano Aguilar (Coord.), *Historia de la lengua española* (pp. 423-448). Barcelona, España: Ariel.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

LA EXPRESIÓN DE LAS RELACIONES ESPACIALES DE INFERIORIDAD EN LOS
ORÍGENES DEL CASTELLANO ESCRITO

THE EXPRESSION OF SPACE INFERIORITY RELATIONS IN THE ORIGINS OF WRITTEN
CASTILIAN SPANISH

MARÍA CARMEN MORAL DEL HOYO

Universidad de Cantabria

moralmc@unican.es

ORCID: 0000-0001-5915-5443

Recibido: 30.08.19

Aceptado: 17.10.19

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

El presente estudio analiza la expresión de las relaciones locativas no abstractas de inferioridad en la documentación notarial privada burgalesa del Corpus Histórico del Castellano Norteño, con el objetivo de profundizar en la morfosintaxis de los orígenes del castellano escrito en torno a la primitiva Castilla entre los siglos X – XIII. Se estudian las construcciones latinas (*sub, subtus, subter*), las híbridas (*in fondon de*) y las romances (*so, sos, en fondón de*) para concluir la debilidad de *so* en la expresión de la locación de inferioridad literal a favor de un valor de proximidad ‘cerca de, junto a’, en el que también incurre *sobre*, la competencia de los sintagmas con *fondón* y la ausencia de construcciones relacionantes con *deyuso*.

Palabras clave: Morfosintaxis histórica del español, relaciones espaciales de inferioridad, latín, castellano medieval, relacionantes locativos.

ABSTRACT

The present paper analyses the expression of non-abstract locative relations of inferiority based on the Burgos private notarial documentation from the Historical Corpus of Northern Castilian Spanish, with the aim of studying in depth the morphosyntax of the origins of the Castilian Spanish written in the primitive Castile between 10th and 13th centuries. The results of the study of Latin (*sub, subtus, subter*), hybrid (*in fondon de*) and romance constructions (*so, sos, in fondón de*) lead us to conclude that (i) the use of *so* is weakened with regard to the expression of the location of literal inferiority to give way to a proximity value ‘near, next to’, which is also acquired by *sobre*; (ii) the existence of a competition of *so* with *fondón* and (iii) the absence of relational constructions with *deyuso*.

Keywords: Spanish Historical Morphosyntax, Spatial relations, Latin, Old Castilian, Locative Prepositions and Adverbs.

1. INTRODUCCIÓN Y CORPUS DE ANÁLISIS

Este trabajo continúa explorando la expresión de las relaciones locativas que se articula en la documentación notarial privada de los cenobios burgaleses de San Salvador de Oña (SSO) y Las Huelgas de Burgos (LHB) alojada en el Corpus Histórico del Castellano Norteño (CORHEN), con el objetivo de profundizar en la morfosintaxis de los orígenes del castellano escrito en torno a la primitiva Castilla¹ en una etapa (siglos X – XIII) que transita del latín hacia la consolidación del romance como código vehicular. Lejos de configurar esta coexistencia de códigos una alternancia nítida en documentos y/o escribanos que optan exclusivamente por uno y otro, es bien sabido que la práctica escrituraria regular de los *scriptores* medievales evidencia una mezcla en tipos y grados distintos que, si bien ha dado lugar a una extensísima bibliografía y a interpretaciones cruzadas del doble eje latín-romance y oralidad-escritura², todavía precisa de aproximaciones empíricas basadas en los comportamientos particulares de cada *scriptor*.

Así, Torrens (2018), con el trasfondo teórico de los estudios sincrónicos sobre el contacto de lenguas³, ha realizado un detallado análisis de la producción de tres escribanos que signan diplomas desde finales del siglo XII hasta mediados del XIII en los mismos centros de escritura que configuran nuestro objeto de estudio para demostrar, estudiando las variantes latinas y romances que se entrecruzan en sus distintos escritos, que, en este periodo previo a la instauración del romance,

encontramos notarios que redactan sus documentos íntegramente en latín, con posibles inserciones puntuales en romance o con secuencias completas de hibridismo latinorromance; otros optarán por una distribución clara entre el latín para las fórmulas más tradicionales y el romance o, más generalmente, el hibridismo para el dispositivo; otros, los menos, redactarán en latín o en romance textos completos o secciones perfectamente delimitadas (Torrens 2018: 88).

Lo importante es que ese *hibridismo* debe limitarse preferiblemente “a la mezcla o alternancia de latín y romance sin distribución funcional evidente”, que “cuando se produce en una secuencia textual larga [...] puede identificarse como una variedad lingüística diferenciada de las dos originarias” y que

no es (solo) la consecuencia de un mal conocimiento del latín por parte de estos sino, sobre todo, una elección consciente y deliberada que [...] garantiza el valor instrumental y sociocultural de la tradición discursiva del documento dispositivo,

¹ El interés por la documentación primitiva del castellano norteño está en la base de la creación de este corpus *CORHEN*, dirigido por M^a Jesús Torrens, compuesto por documentos notariales convenientemente datados y localizados en este entorno, editados con garantías filológicas desde los criterios de la red CHARTA, y de los análisis ulteriores que, desde el grupo GHEN, estamos llevando a cabo con la finalidad de conocer mejor la caracterización lingüística de este ámbito de tanta trascendencia para la historia del español, desde las primeras muestras del romance (*vid.* Torrens 2016, Moral del Hoyo 2019).

² *Cf.*, entre otros, Bustos (2000), Gimeno Menéndez (2004), Pons Tovar (2009), Montaner (2012), Banniard (2013), Torrens (2018).

³ *Vid.* también Monteagudo (2007).

su autoridad, pero sin comprometer la comprensión de su contenido (Torrens 2018: 88).

De ahí la conveniencia de incorporar esta perspectiva al análisis de las categorías lingüísticas en documentación notarial de esta etapa, más aún cuando, como es el caso de los relacionantes locativos, su aparición está constreñida, con pocas excepciones, a la *dispositio*, el segmento diplomático donde se especifican y desglosan los bienes que son objeto del negocio jurídico y donde más patente es el empleo temprano de tal hibridismo (Montaner 2012, Torrens 2018).

Igualmente relevante es considerar la tipología documental puesto que la presencia de documentos notariales no dispositivos (inventarios, relaciones de bienes,...), que sirven para dejar constancia de un hecho pero no para crear este hecho jurídicamente y tienen una naturaleza eminentemente descriptiva (Canellas 1979: 73), también influye en la presencia del hibridismo⁴.

Como ya hiciéramos en Moral del Hoyo (2018), para el estudio de la expresión de la posicionalidad nos adherimos a la terminología y a la perspectiva planteada por Octavio de Toledo (2014, 2016) (perspectiva integradora que también es la de García-Miguel 2006 o Espinosa 2010) en sus estudios de referencia sobre la dinámica de los relacionantes locativos en la historia del español. El autor, bajo la etiqueta *relacionante locativo*, trata de manera integral, por su compleja dinámica interactiva, las distintas posibilidades construccionales que localizan entidades en el espacio en forma relacional: preposiciones, adverbios espaciales con un término o complemento (nominales o referenciales), locuciones prepositivas y locuciones adverbiales asimilables a los adverbios nominales.

En nuestro primer análisis, centrado en los relacionantes locativos de superioridad, las conclusiones a las que llegamos demostraban que la expresión 'A sobre/ encima de B' en el corpus estudiado se repartía, fundamentalmente, entre las preposiciones *super/sobre* y la construcción prep. + *sum(m)o(a,s)* + (de) + SN / prep. + *somo* + (de) + SN, con ciertas restricciones cuantitativas y construccionales iniciales hasta su progresiva igualación⁵, así como posibles preferencias geográficas para ciertas configuraciones como el uso preposicional de *somo*, vinculado al área palentina⁶.

⁴ Gutiérrez Pichel (2007, 2009) estudia cómo se imbrican el latín y los primeros testimonios escritos del gallego en este tipo de documentos.

⁵ Hasta el siglo XIII, *prep. + sumo + de* era casi sistemática con términos que implican una altura vertical, limitación que no estaba operativa con *super*. Por su parte, la preposición romance *sobre* se documentaba una vez en 1156 en SSO pero no volvía a emplearse hasta 1254 porque la forma latina operaba hasta 1223. Una mayor presencia, desde 1202, tenía *sobre* en LHB.

La forma romance *en somo* aparecía en SSO en 1129 y superaba a *sobre* locativo en este subcorpus, al contrario de lo que ocurría en LHB. En esta etapa, se comprobaba la progresiva igualación entre ambas expresiones, una vez *somo* había culminado la exteriorización de la entidad A sobre B al combinarse ahora normalmente con términos no verticales (superficies o terrenos), como *sobre*. Con todo, no se documentaba todavía con superficies de horizontalidad continua como cuerpos de agua, vías de comunicación o términos que expresan límite.

⁶ En estos usos, *somo* introduce directamente el término sin precisar la preposición *de*, como en: "una fazuela de eradat *en somo* la serna de tras los huertos, con sus entradas que vós avedes *en somo* la

Sin duda, los datos apuntaban la observación de Octavio de Toledo por la que la construcción que terminó generalizándose para la expresión de la posicionalidad vertical, *encima (de)*, estaba restringida dialectalmente en esta centuria:

La diferencia entre las secuencias con *somo* y con *cima* no es tanto gramatical [...] cuanto variacional, en concreto dialectal: hasta el final del siglo XIII, *somo* fue la opción centrooriental (navarroaragonesa [...], riojana y de la Castilla primitiva, Álava y la Montaña hasta Campoo [...]) y *cima* la occidental (gallegoportuguesa, asturleonés y, probablemente, del límite oeste de Castilla) (Octavio de Toledo 2016: 46).

Pues bien, el objetivo ahora es describir las formas que expresan las relaciones locativas (no abstractas) de inferioridad de un término A respecto a otro B ('A bajo/debajo de B') teniendo en cuenta las respectivas elecciones en los códigos latín y romance o en la variedad híbrida, por un lado, y las posibles diferencias entre la documentación de SSO y LHB, por otro. El desglose de los documentos estudiados por centro y segmento temporal dibuja una tabla como esta:

Tabla 1. Corpus de análisis: distribución de documentos por siglos y centros de escritura

Siglo		SSO	LHB
X	925-1000	4	—
XI	1001-1050	5	—
	1051-1100	12	—
XII	1101-1150	17	—
	1151-1200	46	24
XIII	1201-1250	71	165
	1251-1300	95	36
—	—	250	225

2. RELACIONANTES DE INFERIORIDAD (LATÍN E HÍBRIDOS)

2.1. Sub / subtus / subter

El uso de *sub* para expresar la localización de una entidad respecto a otra bajo la que se alinea conceptualmente está muy restringido en el corpus, a diferencia de su profuso empleo para relaciones abstractas.

serna de tras los uertos" (SSO 1278). Y ello porque los ejemplos expurgados por otros autores pertenecían a Palencia, lo mismo que los ejemplos detectados en diplomas de SSO y LHB, donde la localización o el escribano apuntaban hacia idénticas coordenadas.

En los documentos de SSO, *sub* aparece en 1096, 1177 y 1202 lo que representa un exiguo 2,4% (3 casos frente a 124) de esta partícula frente a su valor abstracto, dado ya en el 944. Aparece en la *dispositio*, cuando se describe la ubicación de la(s) entidad(es) que es objeto de transacción, expresando una relación posicional estática entre dos términos no necesariamente contiguos en un eje interpretado como vertical (*vendo / doy / cambio X [que está] so Y*):

1. Est una terra *sub Sancta Maria* circa Munio Feles; alia circa Dominico Dí-daz (1096)
2. et I terram a Congusta; et I vineam que dicitur *sub carrera*; et I terram que dicitur de Otero (1177)
3. et alteram ter<r>am *sub Peña*, ex una parte, filii Ferrari (1202)

La documentación de LHB comienza en la mitad del siglo XII (1159) por lo que el primer ejemplo de *sub* se retrasa hasta 1180 si bien, de nuevo, 47 de los 50 empleos de esta preposición son abstractos —e imbricados preferentemente en fórmulas diplomáticas fijadas⁷—. Las tres excepciones en las que *sub* presenta la posición concreta de una entidad respecto a otra (el 6%) están, precisamente un mismo documento no dispositivo de 1230 que desglosa una heredad:

4. Ista est la hereditate de Petro Sabastiane [...]: las casas *sub lo camino* in sulco de Peidro Díaz [...] *sub lo palomare*, altera terra in sulco de Petro Repostero e coge I almud [...] *sub Ribilla*, una vinea in sulco de filios doña Juliana (1230)

Frente a *sub*, la variante reforzada *subtus*⁸ es la habitual cuando los escribanos recurren al código latino y no se testimonia en ningún uso abstracto de modo que ambas formas configuran una suerte de reparto en los valores abstracto (*sub*) y locativo —no abstracto— (*subtus*).

En SSO, aparece 3 veces en una copia del XIII sobre un diploma del 822 (5) que podría localizarse en el entorno alavés. La distancia temporal de la copia hace sospechosa cualquier asignación de sus rasgos lingüísticos al original; además, no es hasta el umbral del XII, en 1102, cuando *subtus* vuelve a documentarse, fecha a partir de la cual se data con cierta asiduidad y límite en el 1224 (6-16), coincidiendo con el ocaso documental de *super*.

5. et alia sinera ad Fonte Rege, et tertia sinera *subtus Sancte Marie* et alia circa prato [...] et alia ferranne super illa fonte et alia *subtus via*, et agro *subtus villa*, et cum vicinos hereditate (822, copia del XIII; Iohannes)
6. Nostros palacios quam habemus in Quintaniella *subtus Villa de Suso*, iusta rivulum que descendit (1102)

⁷ El 90%, en la fórmula de datación *sub era*.

⁸ Esta “variante reforzada del latín imperial, se impuso en la Romania central sobre el clásico *sub*. El mayor cuerpo fónico con relación a este último y la mayor claridad expresiva consiguiente explican parcialmente esta sustitución” (Neira 1972: 250).

7. via que discurrit ad Castriello; et I terra *subtus Peñueco* iuxta via publica (1129)
8. et illud solar est iuxta Sancte Marie *subtus era*, ab omni integritate (1165)
9. una terra que est in loco nominato *subtus casa* de Iohanne Apostoli (1175)
10. et I terram in término de los Majolos, *subtus domos* de Petro Munioz (1177)
11. illud parral totum quod est *subtus ecclesiam* Sancte Marie, iuxta viam publicam [...]; et illud linar cum suo solar quod est *subtus stratam viam* que vadit ad Prado [...] et ortum quod est *subtus domum* Petri Pelagii; (1198a, 1998b)
12. nostram vineam quam habemus in Villa Rivaldo *subtus la cabaña* (1200)
13. al moral de Quintaniella duos pedacios, unum *subtus via* et alium supra viam; (1200)
14. in loco qui dicitur las Matas, *subtus viam stratam*, iuxta terra filiis Martín (1211, Petrus Giraldi)
15. III modios e cuarteros de trigo; la de *subtus villa*, III modios de trigo (1212)
16. duos pedacios in la serna *subtus ecclesiam* Beati Martini. (1224)

En LHB, solo 2 casos en 2 documentos, ambos de 1202:

17. filiis Ferdinandus Petri de Zumel; alia terra est *subtus pontem*, adlatus del calze et del río (1202)
18. habetis in Pampliega la Vieja, la terra qui es *subtus Sancti Martini*, unde sunt allatanei (1202, Iohannes de Riolazedo)

La mayoría de los ejemplos de *sub* y *subtus* introducen un N (micro)toponímico o un término poblacional genérico (*villa*) y los valores asimilados de *casa*, *iglesia* — sea romance o latín el código seleccionado para ambos N—, pues en estas voces se entrecruzan las acepciones como unidades arquitectónicas y como elementos organizadores del espacio rural, configurando el núcleo de diversas propiedades (Isasi, Ramosy Sánchez 2017: §2.2.2). Así, los términos preferentes con los que se combinan *sub/subtus* son: edificaciones (*domus*, *ecclesia*, *cabaña* / *pontem*) y lugares (genéricos o específicos: *villa*, *Santa María* / *domus*, *ecclesia*). Además, se emplea con N que expresan elevaciones (*peña*, *peñueco*) y límites o caminos (*carrera*, *camino*, (*strata*) *via*).

De esta lista se desprende que el uso locativo de *sub/subtus* con el valor literal de ‘bajo, debajo de B’ no es siquiera el usual porque la relación de A y B no implica verticalidad. Se puede suponer que, en el caso de las elevaciones (*peña*, *peñueco*) y aún de las edificaciones, los términos localizados

se sitúan en puntos bajos de los referentes a los que alude el nombre, referentes todos ellos que, en mayor o menor medida, comportan cierta altura o elevación. No obstante [...] no puede implicar una ubicación real justo “debajo de” la realidad física a cuyo nombre se antepone (García Sánchez 2002: 160).

Pues bien, si no podemos interpretar la locación expresada por *sub/subtus* como un punto inferior en un eje siquiera en esos términos en los que hay presupuesta una idea de verticalidad, menos aún con N de nula elevación como los (micro)topónimos, específicos o genéricos (*villa, iglesia, ...*), o las vías de comunicación, de extensión horizontal.

El valor preferente es, pues, el de 'proximidad, cercanía < al pie', derivado primario del valor etimológico adlativo de SUB ('hacia arriba'; Bassols 1956; García Sánchez 2002, 2017; Espinosa 2010; Octavio de Toledo 2016) y el más frecuente en la toponimia (García Sánchez 2002, 2017⁹).

En este sentido, el estudio de los relacionantes locativos de superioridad también reveló el empleo en el corpus de *super* con valor aproximativo y no estrictamente vertical (Moral del Hoyo 2018) y alternan, pues, en la documentación, *subtus/super* con idénticos términos: *subtus/super + ecclesia, domos, Peñueco, Santo X, ...*

Frente al empleo habitual de *subtus*, la forma reforzada *subter*¹⁰ se testimonia una sola vez en el corpus, y ya en el XIII:

19. II pedazo <s>, I super carrera, alium *subter carreram* de circa a carrera (SS, 1208)

Coincide la excepcionalidad y la combinatoria de este relacionante con los únicos empleos locativos en el corpus de *supra*, que aparece cuatro veces, todas en el sintagma *supra via*, alternando con *super + carrera(m) / caminum*.

El que haya más variabilidad de relacionantes latinos precisamente con estos términos de caminería, que representan una horizontalidad continua, puede estar indicando que aquí se superpone otro valor más al de mera proximidad: el de rebasamiento¹¹.

La expresión binomial de (19), *I super carrera, alium subter carreram* podría indicar, entonces, cada uno de los lados por los que se produciría este rebasamiento, interpretados en vertical desde el punto de vista del hablante¹².

Con todo, la búsqueda en los documentos notariales incorporados a CORDE de *subter* apunta a un uso cuantitativamente muy limitado en general y, en particular, con función prepositiva¹³.

⁹ El uso del elemento *so/su-* en topónimos donde su significado no denotaba inferioridad había causado interpretaciones diversas que resultan poco adecuadas a la luz de la mera etimología, según este autor.

¹⁰ "La lengua latina [...] derivó de adverbios i. e. las preposiciones *post, praeter, subter, contra*" (Bassols 1956: 226).

¹¹ *Supra* ya tenía este valor en época clásica (Bassols 1956: 250), y fue adquirido también en latín tardío por *super*, a partir del cual se interpreta una verticalidad figurada en el plano (Octavio de Toledo 2016: 28).

¹² No en vano, se ha comprobado en el corpus de San Salvador de Oña cómo "las menciones de vías de comunicación se producen por lo general [...] en pasajes de señalamiento de límites" (Isasi, Ramos y Sánchez 2017: 99).

¹³ Apenas 3 ejemplos en el *Becerro Gótico de Cardeña* y el *Cartulario de San Millán de la Cogolla*.

2.2 In fondon de (<fündüs)¹⁴

Notable será el uso de sintagmas con el sustantivo *fondón* para expresar inferioridad en las variantes romances. Sin embargo, cuando el código no es romance estable, lo que encontramos es una secuencia híbrida en la que se mantiene la forma latina de la preposición (*in*) e incluso, en un caso, se intenta recrear la declinación del sustantivo según el régimen esperado (*in fondone*); un sustantivo que, sin excepción, se escribe ya con la apertura vocálica romance de ambos núcleos silábicos (*fondon* y no *fund-*)¹⁵.

Octavio de Toledo (2016: 69) confirma que “existen ya ejemplos tempranos en los que la secuencia *en fondón de* relaciona la entidad del término con otra independiente situada a distinta altura, en este caso en una posición inferior” si bien en nuestros diplomas documentamos su uso con *val* y *vega* (21-22), N que además no se emplean con otros relacionantes locativos de inferioridad, en los que podría interpretarse todavía el significado agregado y *en fondón de* representar, así, la parte inferior de ambos terrenos (*valle* y *vega*) por comportar el propio significado de los mismos la idea de profundidad o bajura.

Tanto las fechas como el hibridismo de la fórmula son indiciarios de que se trata en el corpus de un relacionante eminentemente romance “relatinizado” en su parte más reconocible, la preposición.

20. In Navas II^{os} pedazos *in fondón del prado* [...] A fondón de Villa Abal, I solar (SS, 1208)
21. terram que est in la serna de la call, *in fondón de Val de Ramiello* (SS, 1211)
22. *in fondone de vega*, una terra in sulco de filios Iohanne Díaz (LH, 1230)

Por otro lado, en un documento de Oña de 1229, *fundu* se emplea como adjetivo del N *vico*. Se inserta en la descripción de los testigos del acto documentado en los que a cada nombre propio se añaden notas identificativas bien respecto de su cargo u oficio, bien respecto de su procedencia geográfica. Es en este último caso en el que leemos (23):

23. et Petro presbitero de Viziana, et Iohanni de *fundu vico*, et Iohanni Petri (Oña, 1229).

¹⁴ Hay dos documentos que incorporan la fórmula *ad fundus terram/terre*, que aparece en los diplomas castellanos en los que un propietario otorga el derecho de cultivo de alguna tierra a un cultivador que debe efectuar en ella determinadas plantaciones (Gibert y Sánchez 1953): “illam nostram terram quam habemus in Llanos, quam vobis dederat Dominicus camerarius, *ad fundus terram* in concambium pro illa terra” (SSO, 1204); “ut plantes eam et facias in ea vineam *ad fundus terre* sicut mos est istius patrie” (SSO, 1205).

Lapesa (LHP, s.v. *fondo*), sin embargo, cita un documento de SSO de 1107 con la construcción “qui posuit eam *a fundos terra*” como parte de los ejemplos derivados del latín *fundus* a los que da el significado de “parte trasera, espaldas de una heredad”.

¹⁵ Como ocurre en todos los ejemplos que da Lapesa en LHP (s.v. *fondon*, *fondone*).

No localizamos ningún ejemplo similar de esta combinación en los corpus de referencia y, en el mismo documento, leemos la variante *Dominico Petri de Busto, et Gundissalvo Petri de vico inferiori*. Por lo tanto, podría tratarse de una latinización del muy frecuente Barrio de Yuso en el que el copista, frente a otros topónimos, es capaz de reconocer y reinterpretar la “equivalencia latina” de los elementos del compuesto¹⁶.

3. RELACIONANTES LOCATIVOS (ROMANCE)

3.1. So

En 1127 testimoniamos el primer ejemplo locativo en SSO, otro caso en 1135 y nada más hasta 1201 y 1202, con tres ejemplos saltuarios en 2 documentos; no es hasta 1243 cuando su empleo se hace más constante. Como ocurría con *sub*, el uso más frecuente de *so* en esta documentación es abstracto (el 89% de los casos en el siglo XIII)¹⁷.

24. molino de don, iuxta via publica; alia faza *so el Peñueco*; alia ante el molino de Requexo (1127)
25. pro XXXI morabetino<s> unum partum *so la Ribiella* (1202)
26. Esto es el heredamiento partido: una tierra *so un solar* que coge IIII tablas (1254, Joan Pérez)
27. la nuestra serna que jaze *so el pedrueco* que está entre Gayangos (1272)
28. la nuestra serna que avemos aquende Pino *so la carrera*, así como tiene [...] el parral de Pedro Pérez de Terminón a arriba *so la carrera*, con la tierra del ortolano (1276)
29. que está *so la vuestra casa* en la pedrera (1278)

En LHB, el primer ejemplo es de 1180 y el uso regular ocurre desde 1223 (coincidiendo con la estabilidad de *sobre*). Su uso locativo es, a diferencia de SSO, significativamente más frecuente que el abstracto (76,9%).

30. de illa nostra propria terra quam habemus *so el soto*, qui es adlatos (1180)
31. e un villar *so Santa María* e otra tierra *so Sant Martín*, aledaños [...] *so Sant Martín*, aledaños [...] *so Sant Martín*, aledaños [...] *so Sant Martín*, [...] *so Sant Martín* [...] *so el huerto*, aledañas [...] *so Sant Martín* [...] *so la linde*, aledaños [...] *so el huerto* entre lo nuestro [...] *so Palaçiuolos* (1223, Lop)
32. vuestra tierra que es *so la puente* de Bembibre (1227, Lop)
33. que avedes en sulco de la nuestra serna *so las viñas* de Sant Cristóval (1228)
34. viñas quam habemus el uno *so la <...>alla* (1228, Don Domingo)
35. altera faza *so la fonte* de S<ancti> Martine (1230)
36. et de la fuent; et otra tierra *so la casa* que coje VIII almudes (1231)

¹⁶ *Vico* como ‘centro de población’ y ‘alquería’ (Nieto Ballester 1997: 360), está presente en los diplomas de Oña desde el siglo XI (Isasi, Ramos, Sánchez 2017).

¹⁷ De ellos, el 67,2% lo son de la fórmula *meterlo so otro señorío*, empleada desde 1247. Además, en construcciones del tipo: *so esta renda, so la postura, so la condición*.

37. que avemos cerca'l camino, *so la puente* de Muñó (1243)
38. otra viña al rencón, *so la carrera* [...] otra façuela, *so carrera*, en sulco de don Aparicio [...] en Prado Suso, *so el majuelo* del puerto (1251, Domingo Martín)
39. con toda la tierra que es *so este prado* e apertenece a este prado [7 casos] [...] río de Arlançón que d<izen> el de *So Peña* (1288, Joán Ferrández, escrivano público de Burgos)

Los valores de *so* son los mismos que los desglosados para *sub/subtus* pues predomina su anteposición a N toponímicos, terrenos (*huerto, majuelo, prado, solar, viñas*), edificaciones (*casa, fuente, puente*) y vías de comunicación (*carrera*) de modo que su función es vehicular la expresión de la proximidad y la cercanía al término B, alternando en expresiones idénticas con *sobre* (Moral del Hoyo 2018) con la ya mencionada ambigüedad subsiguiente (Pato 2008: 24¹⁸).

3.2. ¿De so (=so) / De so?

Como ocurría en la expresión de la superioridad con las secuencias *de+super+N* y *de+sobre+N* (¿*desuper, desobre* o *de super, de sobre?*, Moral del Hoyo 2018), los ejemplos *de+so+N* no resisten bien la interpretación aglutinante *de so (=so)* como preposición unitaria dado que un sintagma nominal precedente los hace “en el mejor de los casos, ambiguos con la lectura en que *de* introduce un complemento del nombre” (Octavio de Toledo 2016: 17, n.13)¹⁹.

Esto es especialmente evidente cuando ese SN precedente recibe artículo determinado porque se trata de especificar extensionalmente el N que interviene en la transacción a través del adjunto introducido por *de* (*la tierra/serna/... [de [so la viña/Ribiella/...]]*). Un ejemplo claro es un diploma de LHB de 1259 en el que se enumeran una extensa serie de heredades que se arriendan; es tan recurrente el esquema [artículo + N + [de + N]] que *de* como introductor del complemento bien puede mantenerse aun cuando el término de este complemento esté, a su vez, regido por una preposición locativa:

40. la serna *de sobre* la veguiella fata Val de Grados [...] el pedaço *de tras* Santo Domingo, de III rejas; la serna del pajar fata las Chiviteras [...] el pedaço *de so* la viña fasta en el era, restrojo (LHB, 1259)

También parece plausible que determinadas secuencias *so+N* estén ya prefijadas como topónimos o microtopónimos de forma que es preciso el uso relacional de la preposición *de* (*X de Socasa, Socastillo, Sopeña, ...*). Es por eso que *de+so+N* coexiste con otras combinaciones preposicionales distintas como *a+so+N* (41).

¹⁸ Pueden verse aquí otros ejemplos en textos medievales de aparente indistinción *so/sobre* a favor de la idea de ‘proximidad’.

¹⁹ Este autor califica de orientalismo inhabitual los escasos testimonios inequívocos de la forma *deso*.

41. otra tierra *a la Lamera*; e otra tierra *a so Campo*; e otra delant los Corrales (1271)

Incluso la inversión excepcional de la secuencia preposicional *de+so* > *so+de* argumenta a favor de aislar ambas partículas (42), aunque podría no tratarse de una mera inversión sino de un uso adverbial de *so* explicable quizá por su equivalencia con expresiones adverbiales relacionales (*so de = de yuso de*).

42. e al convento de Oña el solar *so de Terminón*, con so huerto (SSO, 1278)²⁰A esta interpretación disgregada (*de + so*) se sumarían, entonces, los testimonios:
43. una terra in Sancti Victoris *de so la loma* cum suos arbores, iuxta vinea (SSO, 1135)
44. et cum illa serna del Semdero, et cum serna *de so Ribiella*, et cum illa serna de la Polera (SSO, 1201)
45. Gonçalvo Pétriz *de so Sant Román*. Martinus Petri scripsit. (SSO, 1202, Martinus Petri)
46. ex una parte, Martinus *de so Casa*; et de altera, filii Nicolai (SSO, 1202)
47. la faça *de so los huertos* de Palaçiuelos (LHB, 1223)
48. molinos que avemos en Mixangos enna presa *de so Nofuentes*, que es en el río de Nela (SSO, 1258)
49. Otras dos faças a los morales *de so Castiello* que fueron del camio por otro linar (SSO, 1279)

Por último, localizamos un empleo de *de so* que, interpretado el sintagma de forma descontextualizada, parece admitir no solo el sentido descrito arriba sino funcionar como un equivalente al adverbio *deyuso* con el valor adverbial 'debajo': "e la tierra *e de so la carrera*, al-lados de Sant Just e del hospital" (LHB, 1225, Lop > *e la tierra e, de yuso, la carrera*)

Analizado en contexto, por el contrario, la segunda interpretación se debilita. Copiamos la transcripción paleográfica:

50. La uuestra tierra de peidro annayaz allados de la heredad de sant just. & La tierra del era de palacio allados de sant just. & La tierra & *de so la carrera* allados de sant just & del ospital. & La tierra del fauar allados de sant just. & La tierra de los salçes allados de sant just. (LHB, 1225)

Todos los sintagmas de la enumeración siguen el esquema *la tierra de X, al-lados de Sant Just*, por tanto, creemos que esta lectura debe ser la que reciba *la tierra e de so la carrera, al-lados de*, con un signo & expletivo, fácilmente explicable por su uso y abuso en este tipo de documentación²¹.

²⁰ De este posible valor de *so de* solo encontramos en CORDE el ejemplo: "uos yo do enna concambia nenguna cosa mas *so de mio auolengo* & de mio patrimonio" (Carrizo, 1285). Bastardas (1953: 103) localiza un ejemplo de *subtus de* en un diploma catalán del siglo X y prefiere tratarlo como un adverbio seguido de preposición antes que como una combinación de dos preposiciones. Cfr. *desuptus* (*de*), presente ya en latín con valor adverbial y preposicional, y *desubtus* en documentos catalanes y ribagorzanos del siglo IX (Campos 1972: 241).

²¹ La búsqueda en CODEA no muestra ningún ejemplo de este valor para *de so*.

3.3. sos

Octavio de Toledo (2016: 56, n.52) localiza en la Fazienda de Ultramar “hasta cinco ejemplos de *sos* [...] que podrían relacionarse igualmente con la forma prefijal *sos-*” y que estarían relacionados con las formas *sus*, *soz* y *sots* que el autor encuentra ocasionalmente en textos orientales (riojanos y navarroaragoneses) para expresar los valores de *so*.

A esa nómina podemos ahora añadir dos testimonios de *sos* (=so) en sendos diplomas de Las Huelgas de la segunda mitad del XIII, ambos al transcribir el topónimo actual *Quintanilla de Socarrías* (actual despoblado de Carrias o de Bañuelos de Bureba²²); que, precisamente por limitarse a este contexto, refuerzan el vínculo con el prefijo *sos-* señalado por Octavio de Toledo.

51. aquel solar que nós avemos en Quintaniella Sos Carrias, con entrada e con salida (LH, 1263)
52. y en Valdazo, y en Bañuelos, y en Quintaniella Sos Carrias, y en Loranco Mayor, y en Loranquiello (LH, 1289)

3.4. (en) fondón (de)

Esta construcción se emplea en SSO en usos absolutos indicando el límite inferior de la propiedad objeto del negocio jurídico (como lo hace *deyuso*), en contraposición al límite superior indicado por *de somo*. Hay 4 casos desde 1256²³.

En usos relacionales se documenta desde 1220 y se comprueba la cierta preferencia por combinarse con *val* (55), lo que también ocurría con la construcción híbrida *in fondón*, si bien el resto de combinaciones demuestran su igualación con los valores de *so*. Es una de estas combinaciones donde se combina con una preposición distinta de *en*, indicando el destino con un predicado dinámico (*va fata fondón de*).

53. tres solares in Populatione cum suis ortis *en fondón de la Nava* (SSO, 1220)
54. fuera sacados III perales *en fondón del huerto* (SSO, 1254)
55. Et son estos los términos: como prende *en fondón de Val de Fornos* sobr'el parral [...] et del otro cabo de parte de Quintana Opio prende *en fondón de Val de Fornos* e va *fata fondón de Val de Salzes*, et por Val de Salzes arriba (SS, 1275)

En LHB se repite el valor no relacional que expresa el límite inferior de una propiedad transferida (con 15 casos desde 1211) o empleos adverbiales con el valor de ‘en la parte baja’²⁴. El valor relacional data, como en SSO, de la segunda década del XIII, con dos casos en dos versiones de un mismo documento.

²² Martínez Díez (1987: 123)

²³ Por ejemplo: “e de la otra parte, hijos de Joan del Foyo; *en somo*, don Alfonso; *en fondón*, la carrera (1256); De la cual tierra *son aladaños: del un cabo*, don Domingo; e *del otro*, Domingo Çapatero; e *del otro*, la carrera mayor [...] y *en fondón*, el arroyo sobredicho” (SSO, 1279).

²⁴ “cayó a nós la una rueda entrada dell uço, e la otra rueda, la qui es en media la casa cerca la rueda que es *en fondón*, e las otras II ruedas cayeron a vós don Lobo e a vós don Feles, la una rueda *en fondón* (1211); e del otra part, Marivanes; e en somo, la carrera; e *en fondón*, la linde” (LHB, 1253).

- 56. la tierra que es *en fondón de la vega* de Boniel (1226a)
- 57. las tierras de *fondón de la vega* de Boniel (1226b)

No parece, por tanto, que en este tipo de diplomas sea “muy poco corriente” el empleo de *preposición+fondón+de*, como ocurría con los textos literarios analizados por Sánchez Lancis (1990: 130).

4. CONCLUSIONES

En latín, la locación inferior es vehiculada a través de la preposición *subtus* y en menor medida *sub*, especializada en expresar valores abstractos. Las variantes híbridas tienen especial visibilidad en la construcción *in fondon de* y, en romance, la relación posicional ‘A debajo de/bajo B’ se establece mediante la preposición *so*, de la que hemos localizado dos testimonios de la poco frecuente variante *sos*, y las formaciones con *fondón*, puesto que no se atestigua ningún empleo relacional de (*de*) *yuso de*, que funciona como adverbio absoluto en todo caso²⁵.

La competencia entre *sub(tus)* y *so/en fondón de* está más inclinada hacia las formas romances en LHB ya desde la primera mitad del siglo XIII, aunque las construcciones con *fondón* son menos que en SSO a lo largo de toda la centuria.

Los textos en los que coexisten *sub/so* son excepcionales y es más frecuente si se trata de documentos no dispositivos. No se puede establecer una diferencia funcional entre ambos. La distribución es la siguiente.

Tabla 2. Distribución de variantes (formas / documentos)

	<i>sub/subtus</i>		<i>so</i>		<i>en fondón de</i>	
	SSO	LHB	SSO	LHB	SSO	LHB
1050-1099	1/1	—	—	—	—	—
1100-1149	2/2	—	2/2	—	—	—
1150-1199	11/6	—	—	1/1	—	—
1200-1249	6/5	5/3	4/3	19/8	5/4	4/3
1250-1300	—	—	9/7	12/3	4/3	1/1
—	20/14	5/3	13/10	22/12	9/7	5/4

²⁵ SSO: “quam habemus in Quintana Opio, de la Foç *en yuso*” (1179); “de alia la viña del camarero e *de yuso*, el balladar” (1208); “de parte *d’iuso* el río de Vesga e de parte de suso las casas” (1268: 2); “e de parte *d’iuso* el exido de la pedrera” (1278); “de la cual son aladaños: de parte de suso e *d’yuso* Pero Gonçálvez el clérigo” (1278); “del otro la carrera mayor que va al río de Vesga *a yuso*, y en fondón el arroyo sobredicho” (1279). LHB: “cum so orto e el solar, de parte *de yuso*; de parte alia, el solar de” (1213, Pelagius Petri); “la tierra de Goçalvo Díaz e la carrera que va *a d’iuso* [...] camio connusco, e la carrera que va *a d’iuso*” (1220, Lop); “solar de Diago Gonzálvez; de parte *de yuso*, solar de fijos de Roí Muñoz” (1222, Petrus Pelagii). Además de aquellos casos en los que forma parte de compuestos toponomásticos (*Barrio de yuso*, *Hontoria de yuso*,...).

Ahora bien, una de las conclusiones más relevantes del análisis de la casuística obtenida ha sido comprobar que estos relacionantes locativos y especialmente las preposiciones, al menos en esta tipología textual y en este corpus, no señalan una posición inferior en un eje vertical real de A respecto de B, cuanto la proximidad entre dos términos, creando cierta ambigüedad con los mismos usos que *super/sobre* ofrecen, argumento que se incorpora a los esbozados para explicar el declive de *so* en castellano (Pato 2008, Gallego 2010, Octavio de Toledo 2016). Este mismo valor locativo ‘cerca de’ es también el más frecuente (prescindiendo de los usos abstractos o metafóricos) en la documentación medieval leonesa que examina Gallego (2010), especialmente en la segunda mitad del XIII.

En definitiva, hasta finales del siglo XIII no documentamos en los textos burgaleses ninguna forma para expresar la inferioridad a partir de *bajo*, que será la base adverbial de las construcciones que después se generalizarán, desde las postrimerías del XIV, en detrimento de los adverbios espaciales (*a/de*)*yuso* (Octavio de Toledo: 58-59).

Estos adverbios no muestran en el corpus usos relacionales (*A deyuso de B*) como sí lo hace *en fondón de*; así, se comprueba que *en fondón de*, “fue en realidad el competidor más temprano de *so*, aunque en el siglo XIV la eclipsó el auge de *deyuso de*” (Octavio de Toledo: 69) si bien en los diplomas estudiados todavía hay cierta preferencia por *fondón* en su valor agregado (*A* en la parte inferior de *B* y no *A* debajo de *B*) con términos que expresan profundidad o bajura (valle, vega), combinatoria preferente de esta construcción.

Será de interés, en futuros trabajos, contrastar estos resultados con los que puedan ofrecer corpus castellanos coetáneos de otras coordenadas y completar el estudio del resto de relacionantes locativos hasta dibujar un mapa lo más completo posible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banniard, M. (2013). The transition from Latin to the Romance languages. En M. Maiden, J. Smith, y A. Ledgeway (Eds.), *The Cambridge History of the Romance Languages* (pp. 57-106). Cambridge, UK: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CHO9781139019996.003>.
- Bassols de Climent, M. (1956). *Sintaxis Latina*. Madrid, España: CSIC.
- Bastardas, J. (1953). *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*. Barcelona, España: Instituto Antonio de Nebrija.
- Bustos, J. J. de (2000). El uso de glosarios y su interés para la Historia de la Lengua. En J. Á. García de Cortázar, J. Ángel, F. J. García Turza y J. I. de Iglesia Duarte (Eds.), *La enseñanza en la Edad Media* (pp. 329-355). Logroño, España: Instituto de Estudios Riojanos.
- Canellas López, Á. (1979). *Diplomática Hispano-visigoda*. Zaragoza, España: Institución Fernando el Católico.
- Espinosa, R. M^a. (2010). *Procesos de formación y cambio en las llamadas “palabras gramaticales”*. San Millán de la Cogolla, La Rioja, España: Cilengua.

- Gallego de la Puente I. (2010). Interconexión de sistemas y procesos de cambio en la lengua medieval. (Tesis doctoral). Valladolid, España: Universidad de Valladolid. Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/693/TESIS71-100915.pdf?sequence=1>.
- García Sánchez, J. J. (2002). El elemento prefijal sub (> so) en toponimia: Reconsideración de su valor. *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, 159-195.
- _____ (2017). Modificación preverbal recibida e innovada: estudio semántico del esp. ante-, pre-, pos (t)-y sub-a partir de sus orígenes en latín. *Rilce. Revista de Filología Hispánica*, 33(3), 1171-93. <https://doi.org/10.15581/008.33.3.1171-93>.
- García-Miguel, J. M. (2006). Los complementos locativos. En C. Company (Dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La Frase Verbal 2* (pp. 1251-1336). México: UNAM / FCE.
- Gimeno Menéndez, F. (2004). Situaciones sociolingüísticas dispares en el proceso de formación de las lenguas romances. *Aemilianense*, I, 171-223.
- Gutiérrez Pichel, R. (2009). Aspectos lingüísticos da documentación non-dispositiva Galega nos sécs. XII e XIII. *Interlingüística*, 19, 480-490.
- _____ (2007). Documentación latino-romance 'non dispositiva' na emerxencia do galego escrito. *Cadernos da Lingua*, 29, 45-108.
- Isasi, C., Ramos, E. y Sánchez, N. (2017). *El léxico de los documentos del monasterio de San Salvador de Oña (siglos X-XIII). Anexos de Revista de Lexicografía*. A Coruña, España: Universidade da Coruña.
- LHP = Lapesa, R. (2003). *Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del Glosario del primitivo léxico*. Madrid, España: Fundación Menéndez Pidal/RAE/Espasa Calpe.
- Martínez Díez, G. (1987). *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*. Valladolid, España: Junta de Castilla y León.
- Montaner, A. (2012). *El continuo diastrático de la espectroglosia latinorromance ibérica medieval*. DOI 10.4000/e-spania.21093.
- Monteagudo, H. (2007). A emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media. En A. I. Boullón (Ed.), *Na nosa lingoage galega: a emerxencia do galego como lingua escrita na Idade Media* (pp. 275-312). Santiago de Compostela, España: Consello da Cultura Galega-Instituto da Lingua Galega.
- Moral del Hoyo, M^a. C. (2018). Del latín al romance en los relacionantes locativos de superioridad de documentación notarial castellana (Orígenes – Siglo XIII). En S. del Rey, J. González y F. del Barrio (Eds.), *Lenguas en contacto, ayer y hoy. Traducción y variación desde una perspectiva filológica* (pp. 47 – 70). Berlín, Alemania: Peter Lang.
- _____ (2019). Volver a (y revolver) los orígenes del castellano, el Corpus Histórico del Español Norteño (CORHEN). En M. Castillo y E. Díez del Corral (Eds.), *Reescribiendo la historia de la lengua a partir de la edición de documentos* (pp. 361 – 390). Berlín, Alemania: Peter Lang.
- Neira Martínez, J. (1972). Sobre los resultados románicos de la oposición sub/super. *Archivum: Revista de la Facultad de Filología*, XXII, 225-251
- Nieto Ballester, E. (1997). *Breve diccionario de topónimos españoles*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Octavio de Toledo, Á. (2014). Otras preposiciones locativas y construcciones afines. En C. Company (Dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Adverbios, preposiciones y conjunciones. Relaciones interoracionales 2* (pp. 1837-2053). México: UNAM / FCE.

- _____ (2016). *Los relacionantes locativos en la historia del español*. Berlin, Alemania: De Gruyter.
- Pato, E. (2008). Competencia, homofonía y pérdida de gramática: la historia de las preposiciones cabe y so en español. *Tinkuy: Boletín de investigación y debate*, 10, 14-27.
- Pérez, M. (1985). *El latín de la cancillería castellana. (1158 - 1214)*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Pons Tovar, M. (2009). El problema de la fragmentación del espacio lingüístico latino: una aproximación de estudio. *AnMal Electrónica*, 26, 147-162. Recuperado de http://www.anmal.uma.es/numero26/06_protorroance.pdf.
- Sánchez Lancis, C. E. (1990). *Estudio de los adverbios de espacio y tiempo en el español medieval*. (Tesis doctoral). Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de <http://www.tdx.cat/handle/10803/4893>.
- Torrens Álvarez, M^a. J. (2016). Introducción. En M^a J. Torrens Álvarez (Coord.), *Documentación del monasterio de San Salvador de Oña I (años 822-1280) (pp. 1-5)*. Madrid, España: Serie CORHEN.
- _____ (2018). Variedades en contacto en la documentación notarial medieval: latín, romance e hibridismo latinorromance. En F. del Barrio, J. González y S. del Rey (Eds.), *Lenguas en contacto, ayer y hoy. Traducción y variación desde una perspectiva filológica (pp. 71-96)*. Frankfurt a. M., Alemania: Peter Lang.

FUENTES DOCUMENTALES

- CORHEN = Corpus Histórico del Español Norteño (CORHEN) [en línea], M^a. J. Torrens Álvarez (Dir. y Ed.), <corhen.es>.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

SOBRE LÉXICO DE LA DOCUMENTACIÓN NOTARIAL MEDIEVAL DEL SUR DE
ÁVILA: LÉXICO DE LA VIDA COTIDIANA (2)¹

EVERYDAY VOCABULARY IN MEDIEVAL DOCUMENTS FROM THE SOUTHERN PROVIN-
CE OF ÁVILA (2)

NIEVES SÁNCHEZ GONZÁLEZ DE HERRERO

Universidad de Salamanca

dimes@usal.es

ORCID: 0000-0001-7969-6642

RAQUEL SÁNCHEZ ROMO

Universidad de Salamanca

raqus@usal.es

ORCID: 0000-0002-5634-7850

Enviado: 10-07-2019

Aceptado: 27-09-2019

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

Este trabajo expone los usos de algunas parcelas del léxico perteneciente a la vida cotidiana (actividad agrícola, ganadera, otras actividades y alimentos) en un corpus documental del sur de la provincia de Ávila a lo largo del siglo XV. Continúa otro de las mismas autoras (2019). Es en primer lugar descriptivo, mediante la exposición de las voces seleccionadas de los testimonios consultados; a continuación, el análisis pasa a la comparación con otros corpus coetáneos y con distintas fuentes lexicográficas. Ofrece además información sobre los usos actuales de las voces estudiadas en la zona, información obtenida mediante encuestas hechas en el terreno. El repertorio léxico expuesto nos acerca a su uso cronológico y diatópico y en consecuencia a una mejor caracterización de la variedad lingüística de esta zona.

Palabras Clave: lexicografía histórica, documentación castellana medieval.

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto *Variación lingüística en la documentación de Castilla y León. La documentación medieval abulense: la zona de transición. Edición y estudio*, financiado por la Junta de Castilla y León (SA051G18).

ABSTRACT

This article sheds light on some lexical items from the semantic field of everyday life (agricultural activity, livestock, other activities and food) in a corpus from the south province of Avila throughout the 15th century. It is also the continuation of another forthcoming article (2019). First of all, it starts with a description of these lexical items in context; next, there is a contrastive analysis with similar diachronic corpora using different lexicographical sources. It also offers some information on the current uses of the words in the area, based on information obtained through field surveys. Thus, this lexical repertoire provides a better characterization of the current use of this linguistic variety from the diachronical and diatopic point of view.

Keywords: historical lexicography, Castilian documentation.

0. INTRODUCCIÓN

Este trabajo es continuación de otro de las mismas autoras (Sánchez González de Herrero y Sánchez Romo 2019) en el que ya expusimos la finalidad del estudio, establecimos una serie de categorías onomasiológicas para dar cuenta del léxico recogido en los documentos del siglo XV procedentes del archivo de Mombeltrán² y analizamos voces pertenecientes a la casa (construcciones o bienes inmuebles, edificaciones anejas a la vivienda, partes de la casa, elementos que forman parte de la construcción, mobiliario y accesorios), a la ropa de casa, telas y vestidos (ropa del hogar, tejidos e indumentaria), ajuar y utensilios (ajuar de cocina, recipientes y aperos).

El propósito ahora es continuar con la exposición y análisis de las palabras contenidas en los mismos documentos que guardan relación con las actividades y ocupaciones de los habitantes, esto es, con el aprovechamiento, la producción y la transformación de los recursos naturales³:

1. Actividad agrícola: a) La producción cerealística: *pan, trigo, cevada, centeno; pan, ansí trigo como cevada e centeno*. b) El viñedo: *viña, vino blanco, moscatel y tinto*. c) La producción hortofrutícola: *huerta*. d) Tareas agrícolas: *cojecha, semenceras; sembrar, roçar, labrar, cortar*. e) Plantas y semillas: *alcaravea, hierba de balletero (yerva de vallestero), matalahúva (matalaua), miera de azeite d'enebro*. f) Pesos y medidas: *almud, arrelde, arroba, azumbre, cántara, celemín, cuartillo, fanega, libra, onza, quintal, vara; por granado, por menudo*.

² Las características del corpus están descritas en Sánchez González de Herrero y Sánchez Romo 2019: 295-296.

³ Hemos ordenado las categorías de manera ligeramente diferente y hemos incluido en la división actual los apartados de pesos y medidas, elementos para montar, ajuar litúrgico y armas que en el trabajo anterior aparecían en distintos apartados relacionados con la casa, en ajuar y utensilios, aunque finalmente no se tuvieron en cuenta por falta de espacio. En la introducción del trabajo mencionado describimos el corpus y los motivos que nos movieron a estudiarlo por lo que remitimos a él y evitamos la repetición.

2. a) Alimentos⁴: *aceite, aceituna/acetuna, almendra, altramuz, arroz, avellana, castañas apiladas, cerezas, ciruelas, duraznos, figos, guindas, limas, naranjas, nuezes, peros, piñones, uvas, vino; queso, así ovejuno como cabruno; serondajas, así garvanços e havas e lantejas e haltamuzes; pescado, sardinas, truchas.* b) Frutas: *alvarcoques, andrinas, brevas, castañas, cerezas, cermeñas, ciruelas, duraznos, guindas, melones, membrillos, peras, priscos, uvas.*
3. Actividad ganadera: a) Ganados (*bienes muebles, raíces, esemovientes*): *asnos, bestias cerreras, borricas cerreras, yeguas e muletas cerreras; ganados cerriles; ganado ovejuno e cabruno e porcuno; buey, cabra, cabrón, faca, 'jaca, yegua, puercos, vaca; hato; macho; majada.* b) Acciones relacionadas: *herbajar; pacer, pastar, (hollar); mesta.* c) Aparejos de caballería: *albardilla, albardón.* d) Producción de miel: *colmenas, miel, asientos de las majadas de colmenas.* e) Otros animales: *oso, venado y gavilán.*
4. Otras actividades: a) Quema de leña para hacer pez: *peguera, pez, las eras do fazen la pez, canal, cuchar; carvón, quemado.* b) Adobo de pieles: *adobar, adobo, cordobán, zahones, zapatos; cuero(s), colambre, colambre cortida e adobada, cueros vacunos, cabrunos e ovejunos; cueros al pelo.* c) Tintes: *tintas: añil, grana, pastel, rubia.* d) Oficios varios y actividades diversas: *barvero, borceguería (borziguelería), bohonería y bohonero (en colleras), calcetería, calderero, çapatero, carnicero, carpentero, carretero (carreta, carretear), ceadacero, correría, criado, especería o especiería, ferrador, ferrerías (fierro en barras), jubetería, labrandería, maestros y peones, molinero; ollero; ovejero; sastre/xastre; vendedores, verdugo.* e) Utensilios de distintos oficios: *azuela, cepillo, escoplo.* f) Materiales de empleos diversos: *barro (barro valenciano, barro de Guadalajara e toledano blanco, barro bermejo, barro de ollero); cal; esparto.* g) Ajuar litúrgico o elementos relacionados con el culto: *acetre, bacín, candelas de las tiniebras.* h) Armas: *arnés, ballesta (nuez), coraza, cuadrillo, espada, lanza, puñal.* i) Ocio: *juego, naipe, fasta un cuatro para fruta y vino.*

Nos detendremos solo en algunas de las palabras de los distintos apartados, seleccionadas por su interés cronológico o geográfico; un número importante de las voces recogidas en los documentos pertenece al léxico de uso actual en buena parte de la Península y, por tanto, consideramos que no presentan interés para la lexicografía histórica. En coincidencia con el trabajo previo, nuestro método será básicamente descriptivo y comparativo: presentación de las palabras, con su origen y significado, y determinación, en la medida de lo posible, de su extensión en la Baja Edad Media y en nuestros días; la información de los usos actuales procede de encuestas hechas a habitantes de Mombeltrán de 2016 a 2018. Nos interesa la historia

⁴En algunos casos no se trata de menciones a productos locales sino de mercancías que circulan y por las que hay que pagar portazgo o bien frutas que se hacen llegar a los duques, en ocasiones como regalo.

del léxico vinculado a determinadas áreas geográficas y su cronología, esto es, mostrar las preferencias diatópicas e históricas del campo analizado en una zona castellana muy concreta, de notable interés para la dialectología peninsular, aunque, teniendo en cuenta la situación de la lexicografía histórica del español, somos conscientes de la provisionalidad de este tipo de análisis y de la limitación de nuestra aportación.

1. ACTIVIDAD AGRÍCOLA

Por lo que se refiere a las actividades económicas de esta zona en el siglo XV, Martín García (1997: 95 y 99) destaca tanto su intensificación como su diversificación y señala que la economía de la villa y tierra de Mombeltrán ofrece en este tiempo una serie de características que se desarrollarán en los siguientes siglos de manera más marcada; son las siguientes: “la intensificación en la explotación y el aprovechamiento de la tierra, el incremento de la producción, la importancia de la ganadería, la orientación de la agricultura al cultivo de productos comercializables en comarcas próximas y el desarrollo del comercio”. Y concluye: “Lógicamente todas y cada una de esas características se condicionan e influyen entre sí y se ponen de manifiesto en todas las actividades económicas que ejerce la población”. Los documentos nos hablan de productos procedentes de cultivos de secano y de cultivos de regadío. Entre los primeros se mencionan *pan*, *trigo*, *cevada* y *centeno*:

Fizieron todos juramento en forma devida [...] que cada e quando sopieren o a su noticia veniere que alguno de nuestros vezinos sacan *pan*, *trigo* o *cevada* o *centeno*, d'esta villa e su tierra que lo farán luego saber a los alcaldes e regidores de la dicha villa o a cual quier d'ellos e que non encobrirán a persona alguna que lo sacare⁵.

Pan, como en tantos testimonios medievales peninsulares, vale aquí por ‘cereal’ y en algún caso por el ‘terreno sembrado de cereal’⁶, significado documentado al menos en Andalucía (*DITECA*):

Sepades que, por parte de los carreteros que carretean con bueyes en estos nuestros reinos y señoríos de Castilla, nos fue fecha relación por su petición, [...] y diz que así mesmo les es por fuerça y cosa necesaria de soltar sus bueyes y

⁵Todas las citas proceden de la edición crítica que hemos llevado a cabo, siguiendo los criterios de la red internacional CHARTA. Proporcionamos en cada ejemplo el lugar de emisión y fecha del testimonio así como la referencia archivística. Mombeltrán, 1486 agosto 27. AMM, carpeta 2, n.º 43, vuelto. Martín García (1997: 107-108) dice que en el siglo XV la producción de grano era totalmente insuficiente para el autoabastecimiento, sobre todo teniendo en cuenta que esta zona era lugar de paso y era necesario proveer alimento para los caminantes que se hospedaban en las posadas. Por ello las Ordenanzas que redacta el concejo en fechas posteriores prohíben que los vecinos de la villa saquen de la villa y su jurisdicción, entre otras cosas, “cargas de trigo, centeno, cebada, mijo, garbanzos, azúcar u otra mercedería que al regimiento desta villa le parezca es más necesario para el aprovechamiento desta villa”.

⁶*DCECH*, s.v. *pan*, del lat. PANIS ‘id’. “De uso general en todas las épocas y común a todos los romances. Es ya antigua, y común al castellano con el port. pão, la metonimia por la cual *pan* o *panes* pasó a designar la planta o el grano del trigo y demás cereales de que se hace pan: así ya en el *Cid*”. En *DITECA*, *pan*, 2.-(m.) ‘Terreno plantado de trigo’.

ganados para pacer las yervas y beber las aguas, guardando los *panes* y las viñas y dehesas dehesadas y semenceras y prados de guadaña⁷.

En la actualidad los vecinos de Mombeltrán entrevistados no reconocían el uso de *pan* como 'cereal'. Llorente Pinto (1997: 79) recoge *cereales* como general en los pueblos de Ávila, con la variante *ceriales* en El Tiemblo, y también *pan*, aunque en un solo lugar, Aldeavieja-Blascoeles. En cuanto a *cebada*, ya designa el cereal frente al más genérico sentido de 'pienso' que tuvo en la Edad Media y su uso es el esperable frente a *ordio*, ya relegado en estas fechas a zonas más orientales de la Península (*DCECH*, s.v. *cebada*).

Además de los cereales, los documentos reflejan con frecuencia la existencia de *viñas* y la producción de *vinos blanco, tinto y moscatel*:

Embiastes en diez e ocho días de agosto del dicho año a la dicha duquesa, con Francisco de Toledo, tres cargas de vino y fruta [...] las uvas fueron de la *viña* de mi fortaleza; costaron dos seras para los melones veinte y cinco maravedís⁸.

De veinte y una cántaras de *vino tinto*, a treinta e un maravedís la cántara, seiscientos y cincuenta y un maravedís, DCLI maravedís; de cuarenta y una cántaras de *vino blanco*, las veinte cantaras a veinte y cuatro maravedís la cántara, que comprastes de Rodrigo de Dueñas, que traxieron de L'Adrada⁹.

Las referencias al *moscatel*¹⁰ se hallan en un único documento que muestra de manera regular la grafía *moxcatel*¹¹:

Otrosí recibistes más vós, el dicho Alfonso García Rusillo, mi mayordomo, del *vino moxcatel* que se vendió el dicho año de mill y cuatrocientos y ochenta y seis, de puro y aguas, setecientos y diez maravedís, DCCX maravedís. Otrosí [...] recibistes más ochocientos maravedís que valió el *vino moxcatel* de la mi viña de Mombeltrán del dicho año de ochenta y ocho¹².

Moscatel, tanto referido a la *uva*, 'variedad blanca o morada, de grano redondo y muy liso y gusto muy dulce' (*DLE*, s.v. *uva*), como al *vino*, 'que se elabora con uva moscatel' (*DLE*, s.v. *moscatel*), es palabra que se documenta de manera escasa y bastante tardía, ya finales de la Edad Media¹³; no hallamos en ninguno de los corpus consultados la grafía *moxcatel*.

⁷ Mombeltrán, 1499 abril 20. AMM, carpeta 2, nº 79. Traslado de una provisión real dada por los Reyes Católicos (1498 marzo 9, Alcalá de Henares) ante las demandas presentadas por los carreteros, para que se deje pacer el ganado que llevan en todo el reino.

⁸ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

⁹ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

¹⁰ En Mombeltrán hoy siguen haciendo pitarra de *lo blanco, lo tinto y lo moscatel*.

¹¹ *DCECH*, s.v. *almizcle*, recoge entre los derivados *moscatel*, e indica que procede del catalán *moscatell*, que puede ser autóctono o bien tomado del italiano *moscatello* o *moscadello*, derivado de *mosco*, variante de *musco* 'almizcle'.

¹² Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

¹³ Las primeras documentaciones que hallamos en el *CORDE* corresponden a *uva moscatel* en el *Corbacho*, 1438, y *vino moscatel* en la versión castellana del *Lilio de Medicina* de Bernardo de Gordonio,

Las tierras que podían regarse se dedicaban básicamente a cultivos de huerta y a frutales (Martín García 1997: 104); los documentos conservados no contienen ningún detalle sobre este aspecto:

Vendemos a vós, el concejo de la dicha villa, un pedaço de tierra que nós otros tenemos en Navalatorre, término de la dicha villa, que alinda con tierra del dicho concejo; e de la otra parte, con *huerta* de Juan Sánchez Remuzgo; e de la otra parte, con *huertas* de Santa María de la Torre¹⁴.

Tampoco informan apenas sobre las tareas agrícolas, más allá del uso de verbos como *rozar*, ‘limpiar las tierras de las matas y hierbas inútiles antes de labrarlas, bien para que retoñen las plantas o bien para otros fines’ (*DLE* s.v.), *labrar*, 2. ‘arar’ (*DLE* s.v.), o *sembrar*, ‘arrojar y esparcir las semillas en la tierra preparada para este fin’ (*DLE* s.v.).

Entre los sustantivos contamos con *semencera*¹⁵, ‘sementera, tierra sembrada’; en la actualidad, los vecinos de Mombeltrán usan en este sentido *sementera*:

Por parte de los carreteros que carretean con bueyes en estos nuestros reinos y señoríos de Castilla nos fue fecha relación [...] y diz que así mesmo les es por fuerça y cosa necesaria de soltar sus bueyes y ganados para pacer las yervas y beber las aguas, guardando los panes y las viñas y dehesas dehesadas y *semenceras* y prados de guadaña¹⁶.

Otra variante atestiguada es *cojecha*, por *cosecha*, ‘conjunto de frutos, generalmente de un cultivo, que se recogen de la tierra al llegar a la sazón’ (*DLE* s.v.), variante bien atestiguada en la Baja Edad Media, procedente del antiguo participio *collecho*, del lat. COLLECTUS, que pasó a *cogecho* por analogía con *coger* (*DCECH*, s.v. *coger*)¹⁷: “Se le cargan ochenta e dos maravedís e medio que recibió de la *cojecha* que coje para la obra”¹⁸.

Entre las plantas destacamos la presencia de *matalaua*, ‘matalahúva, anís, planta’, alteración de un antiguo **batalhalúa* (cast. ant. *matalfalúa*, *matahalúa*, cat. ant. *batafalua*), y este del hispanoárabe *al-ḥábbaʿal-ḥulûwa* ‘grano dulce’ (*DCECH*, s.v. *matalahúva* y Corriente, s.v. *batafalúa*): “dixeron que cominos e alcaravea e *matalaua*

1495; son las únicas muestras de su uso en este corpus a lo largo del siglo XV. El *DICCA XV* ofrece un ejemplo, “vinos griegos, *moscateles* y otros preciosos vinos” de 1499, y documenta la presencia de *iwa moscatel* en Nebrija. *Moscatel* no aparece aún en el *NDHE*. No se recogen *moscatel* ni *moxcatel* en *CODEA+2015* y la única ocurrencia de *vino moscatel* en *CHARTA* es ya tardía, de 1579, en una carta de Francisco de Sande, gobernador de Filipinas, a su Majestad.

¹⁴ Mombeltrán, 1491 junio 13. AMM, carpeta 2, nº 53.

¹⁵ *DCECH* s.v. *semilla*, recoge entre los derivados *sementera*, *simienza* [*semiença*, en Berceo], del lat. *SEMĒNTĪA* (fr. *semence*, cat. *semença*, etc.) y *semencera*.

¹⁶ Mombeltrán, 1499 abril 20. AMM, carpeta 2, nº 79. Traslado de una provisión real dada por los Reyes Católicos (1498 marzo 9, Alcalá de Henares) ante las demandas presentadas por los carreteros, para que se deje pacer el ganado entre los derivados *sementera*, *simienza* [*semiença*, en Berceo], del lat. *SEMĒNTĪA* (fr. *semence*, cat. *semença*, etc.) y *semencera*.

¹⁷ A propósito de la recogida de frutos, se pueden considerar los tributos y rentas relacionados con la actividad agrícola, como el *diezmo* o las *menuncias*, entre otros; este tipo de léxico será objeto de un trabajo aparte.

¹⁸ Lanzahíta, 1457 noviembre 30. AMM, carpeta 2, nº 19.

e otras cuales quier simillas que es castellano e que es de derecho de la carga mayor seis maravedís e de la menor tres maravedís”¹⁹. La variante *matalaua* la recoge Nebrija s.v. *anis*: “Anís o *matalaua*”, junto con *matalahúga*: “*Matalahuga* o anís”.

En cuanto a *miera*, ‘aceite espeso, muy amargo y de color oscuro, que se obtiene destilando bayas y ramas de enebro’ 2. ‘trementina de pino’ (DLE, s.v), el testimonio con el que contamos aclara que se trata de la primera de las dos acepciones: “Miel e *miera* de azeite d’enebro [...] dixerón que la miel que es cargo castellano e ansí mesmo *miera*, que se lleva de la carga mayor seis maravedís e de la menor tres maravedís”²⁰. En efecto, de las ramas de los enebros se extraía *aceite de miera*, empleada como parasiticida; la práctica quedó prohibida en las ordenanzas de 1613 (Martín García 1997: 100-101). No se usa hoy pero los informantes la recuerdan como un aceite del enebro que se usaba para curar la roña del ganado.

En cuanto a pesos y medidas, contamos con las siguientes: medidas de peso *arrelde*, *arroba*, *libra*, *onza* y *quintal*; de capacidad para líquidos *azumbre* y *cántara*; para áridos *almud*, *celemín*, *cuartillo* y *fanega*; como medida de longitud la *vara*. Al margen de algunas diferencias en cuanto a su equivalencia, diferencias que solo en algún caso van asociadas a distribución geográfica, todas están incluidas en el DLE sin marcación, con la única excepción de la *libra* para la que en la acepción 5 se señala que se trata de un peso antiguo en Castilla.

Costaron tres *almudes* de castañas que me embiastes el dicho año a Navalguijo cuarenta maravedís y medio [...] y una *arrelde* de carne que costó treze maravedís²¹

Sesenta y ocho *libras* y media de pescado, a dozientos y cuarenta maravedís el *arrova*, seiscientos y ochenta maravedís²².

Por lo que se refiere a los usos actuales, los informantes aseguraron desconocer el *almud*, el *arrelde*, la *azumbre* y la *libra*. Sí conocen la *onza* y la *vara*, aunque ya no se utilizan. Continúan en uso las restantes. La descripción que nos ofrecen de la *arroba* como peso coincide con lo que señala el DLE, s.v., en su primera acepción, ‘peso equivalente a 11’502 kg.’²³. La cuarta acepción de *arroba* en el DLE dice que se trata de una ‘medida de líquidos que varía de peso según las zonas geográficas’ y ‘los mismos pesos’. En Mombeltrán hoy se emplea una *arroba* de vino, pero es más habitual una *cántara* de vino; la *cántara* se utiliza para vender la *pitarra*²⁴ y equivale a 16 litros, como la *arroba*. La *cuartilla* es un cuarto de *cántara*; el *cuartillo*, un cuarto de litro o de kilo’, equivalencia en este último caso no igual a la que ofrece el

¹⁹ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, n° 58. *Traslado de un traslado (1486.03.24.- Mombeltrán) del arancel del portazgo de Santa Olalla, copiado (1476.12.16.- Santa Olalla) a petición del concejo de Mombeltrán, a fin de aplicarlo en dicho lugar.*

²⁰ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, n° 58.

²¹ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, n° 4.

²² Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, n° 4.

²³ Los informantes hablaron de 11’5 kg.

²⁴ En el DLE, s.v., *pitarra* como ‘vino de elaboración casera’ y ‘cosecha de vino’ presenta la marca *Ext.*, que corresponde a Extremadura.

DLE. En cuanto al *quintal*, coinciden también los 46 kg. que le atribuyen los informantes de Mombeltrán y el *DLE*. Sin que se registre en los documentos que forman nuestro corpus, los vecinos de Mombeltrán nombraron la *cuchar*, una medida pequeña para cereales; esta palabra sí tiene marca en el diccionario académico, que la define como ‘medida antigua de granos equivalente a la tercera parte de un cuartillo’ (*DLE* s.v.)

Las locuciones adverbiales *por granado* y *por menudo*, ya desusada la primera según el *DLE* (s.v. *granado2*, *da*), hacen referencia a compras y ventas o recogida de rentas ‘por mayor’ o ‘por mínimas partes’, ‘en pequeña cantidad’; se incluyen en traslados de documentos de reyes o señores:

les dó e otorgo todo poder cumplido e bastante e para que, si quisieren, puedan coger e recabdar las dichas rentas d'este dicho año *por granado* o *por menudo*, lo cual todo vos mando que fagades e cumplades²⁵.

Arrova [...] en todos mis reinos e señoríos non se compren nin vendan *por granado* nin *por menudo* salvo por esta medida²⁶.

2. ALIMENTOS

Comentaremos solo algunos de los que se encuentran en los testimonios de Mombeltrán:

Acetuna alterna con *aceituna* en distintos testimonios de finales del XV. Hoy predomina la segunda variante y se desconoce *oliva* como sinónimo, aunque sí se usa *olivo* para el árbol. Llorente (1997: 84 y 153) recoge, junto a *aceituna*, las variantes con reducción de diptongo *acituna* y *acetuna* en pueblos de Ávila e indica que *acetuna* aparece en puntos aislados de Andalucía oriental y en Salamanca; por su parte, *acituna* es muy abundante en Andalucía y también se recoge en Extremadura:

Otrosí, dixeron que l'*azetuna* verde que es de derecho de la carga mayor tres blancas e de la menor blanca e media²⁷.

e así mismo se recibió el vino e figos e limas e *azeitunas* que con los sobredichos me embiastes en presente, lo cual vos agradezco e tengo en servicio²⁸.

Para el *albaricoque*, palabra de origen árabe, de *birqûq*, *barqûq* ‘íd.’ y este quizá del gr. *πραϊκόκιον*, tomado a su vez del lat. *pérsica praecocia* ‘melocotones precoces’

²⁵ s.l., 1491 abril 16. AMM, carpeta 2, nº 51, recto.

²⁶ Mombeltrán, 1497 febrero 27. AMM, carpeta 2, nº 70, 1ª parte. Traslado de un traslado (1497 febrero 16.- Ávila) de una orden regia dada (1496 enero 9.- Tortosa) y reiterada (1496 noviembre 10.- Burgos) por los Reyes Católicos en la que determinan las medidas uniformes que han de utilizarse para el pan, el vino y otras mercancías.

²⁷ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, nº 58.

²⁸ Mombeltrán, 1493 octubre 24. AMM, carpeta 2, nº 60, 1ª parte.

(*DCECH*, s.v. *albaricoque*), encontramos la forma *alvarcoque*, que tuvo gran extensión en Castilla²⁹:

Dos cestos de peras que costaron a real y medio cada cesto y un<a ce>sta de brevas <... cos>staron e dos reales cada cesto y de *alvarcoques* diez maravedís y que costaron los cuatro cestos en que fue la dicha fruta un real, que es todo dozientos e cincuenta y ocho maravedís, CCLVIIIº maravedís³⁰.

Altramuz, de origen árabe³¹, es palabra desconocida hoy en Mombeltrán, aunque Hernández Alonso (2001, s.v.) da testimonio de su uso en Castilla; en uno de los testimonios hallamos la forma *altamuz/haltamuzes*³²:

Garvanços e havas e *altamuzes* [...] Otrosí, dixeron que todas e cuales quier serondajas, así garvanços e havas e lantejas e *haltamuzes*, es castellano e que es de derecho seis maravedís la carga mayor e la menor tres maravedís³³

Sí se conoce hoy la *andrina*, que nuestros informantes identifican con una ciruela silvestre pequeña:

embiastes a la dicha duquesa en veinte y un días del mes de jullio, con Juan Sánchez, fijo de García Ferrández, un cesto de *ivas* que costó treinta y seis maravedís y otro de *ciruelas* y otro de *brevas* y otro de *andrinas*, a real cada cesto, y un real de *melones*, y que costaron los cuatro cestos en que fue la dicha fruta un real, que es todo ciento e noventa y un maravedís, CXCI maravedís³⁴.

El *DLE* s.v. recoge *andrina*, de **adrina*, y esta del latín vulgar PRUNA *ATRINA (*DCECH* s.v. *endrina*) sin marcación, con remisión a *endrina*. Según el citado *DCECH*, la forma etimológica con *a-* se conservaba el siglo pasado en Cespadosa, en el portugués de Braganza, en el asturiano *andrinós* ‘fruta silvestre muy azucarada’ y en Colunga todavía como adjetivo *prunu andrín*. Hernández Alonso (2001 s.v.) recoge en Castilla *andrina*, ‘endrina’³⁵. El cambio se explica por la mayor presencia de *en-* en posición inicial.

²⁹ En el *CNDHE* encontramos seis ocurrencias de *albarcoque*, fechadas entre 1570 y 1653, por solo dos de *avarcoque* (en 1495, Nebrija, y en 1576, fray Bernardino de Sahagún) frente a más de cuatrocientas de *albaricoque*, a partir de 1501. El *CORDE* recoge *albarcoque* en ocho ocasiones, de los siglos XVI y XVII, por una sola de *avarcoque*, en 1576, en la obra de fray Bernardino de Sahagún. La referencia a la amplia extensión de *avarcoque* por Castilla se halla en el *DCECH*, s.v. *albaricoque*.

³⁰ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

³¹ Corriente (2008, s.v. *a(h)tramuz*) ‘Lupinus spp.’: < And. *turmús* = Cl. Ar. *Turmus* <Syr. *t(h)ermūsā*, Gr. *Thérmos*. *DCECH*, s.v. *altramuz*, del hispanoár. *turmús* (ár. *túrmús*) y este del gr. *Θέρμος* íd.

³² Ni el *CORDE* ni el *CNDHE* ofrecen testimonios de *altamuz/haltamuz*. El *DCECH*, s.v. *altramuz*, recoge *altarmuz* y *atramuz* en obras de Don Juan Manuel y *entremoço* o *atramoz*, castellano, en Laguna.

³³ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, nº 58.

³⁴ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

³⁵ Tanto el *CORDE* como el *CNDHE* ofrecen una sola aparición de *andrina*, *negro de andrina*, que pertenece a *La Regenta* (1884). El primer testimonio de *endrina* que con este sentido de fruto silvestre ofrece el *CORDE* se halla en la *Sevillana Medicina* (1381).

Además de *castañas*, contamos con el testimonio de *castañas apiladas*. Nuestros informantes desconocen el término y usan *castañas pilongas* para referirse a las secas, en conserva o secadas simplemente:

E que costaron tres almudes de *castañas* que me embiastes el dicho año a Navalguijo cuarenta maravedís y medio, XL maravedís medio³⁶.

Otrossí dixerón que las frutas, figos e nuezes e avellanas e piñones e *castañas apiladas* e duraznos e limas se paga de la carga mayor seis maravedís e de la menor tres maravedís³⁷.

El *Diccionario* de Covarrubias, s.v. *castaña*, explica que “las *castañas apiladas* son las que se han enxugado del todo, aviéndolas mondado y estando muy secas; de las quales se hacen algunos guisados y potages para los días de pescado”. Y añade como explicación etimológica: “Dixéronse *apiladas* y *opiladas*, del verbo latino *oppilo*, *as*, *occludo*, por cerrar y apretar, por quanto enxugándose se cierran y aprietan”. Por su parte, el *DCECH* s.v. *pilongo*, dice que *castaña pilada* ya se encuentra en Nebrija y en Pedro de Alcalá³⁸, lo que muestra, por un lado, que la *a-* se debe a *castaña* y, por otro, que la palabra guarda relación con *pila*.

No conocen hoy tampoco los habitantes de Mombeltrán la palabra *serondajas*, no recogida en el *DLE*:

Garvanços e havas e altamuzes [...] Otrosí, dixerón que todas e cuales quier *serondajas*, así garvanços e havas e lantejas e haltamuzes, es castellano e que es de derecho seis maravedís la carga mayor e la menor tres maravedís³⁹.

El *DCECH*, s.v. *serondo*, señala que esta voz, *serondo*, deriva del lat. *SERŌTĪNUS* ‘tardío’, y, entre sus derivados, incluye *serundayas* ‘granos o frutos tardíos’ (presente en un documento leonés de 1251), *serondaja* ‘íd’. «*serondajas* deçimos por los garvanços y havas, arvejas y otras legumbres que se siembran tarde» (en un vocabulario del siglo xv), *sorondaja* ‘cosa menuda y de poco valor’ (principios del xvi), *çarandajas* —con influjo de *zaranda*— ‘varios granos y semillas para alimento del ganado’ (Cortes de 1563), ‘íd’. aplicado a *ajos*, *garbanzos* y *cebollas*, ‘desperdicios de mesa o de cocina’ (canción del S. XV o XVI)⁴⁰.

³⁶ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, n° 4.

³⁷ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, n° 58.

³⁸ De las 31 apariciones de *apilada* en el *CNDHE* ninguna se refiere a *castaña*. Sí recoge *castaña pilada* en 1495 (Nebrija) y nueve ejemplos más de *cevada pilada* procedentes de un *Tratado de Patología* bajomedieval. El *CORDE* añade otro *cevada pilada*, de 1386, en Pedro López de Ayala.

³⁹ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, n° 58.

⁴⁰ Tanto el *CORDE* como el *CNDHE* recogen dos ejemplos de *serondaja* en el siglo XIII, procedentes del Fuero de Ledesma y de un testimonio de Carrizo, pero ninguno de *serondaja*. Le Men, s.v. *seruendo-a*, ‘tardío’, recoge gran cantidad de variantes de este adjetivo en el área leonesa, entendida en sentido amplio, con inclusión de ejemplos de Santander y Extremadura. En León, por ejemplo, además de la forma castellana *serondo*, incluye *seruendo*, *siruendo*, *servendo*, *sirviendo*, *siruendu* y *suruendu*. En las comarcas bercianas de habla gallega, registra las variantes *serodo* y *serodio* como en gallego. En el Bierzo Alto, *soruendo*. Documenta las formas con diptongo asimismo en Zamora (*seruendo* en Sayago), en Santander (*siluendo*, *siruendo*, *siruño*) y en algunos vocabularios asturianos (*seruenda* en Quirós y

De las frutas que se mencionan en los testimonios bajomedievales, hoy conocen todas menos los priscos. El *DLE* recoge *prisco*, sin marca, como sinónimo de alberchiguero y 2. 'fruto del prisco'. *DCECH*, s.v. *prisco*, especie de melocotón; de *priesco* y este del lat. PĒRSICUM íd.

E que em<biastes> a la duquesa una carga de *duraznos* y *priscos* de mi huerta y otra de uvas, que costó una sera y dos cestos en que fue la dicha fruta veinte y cinco maravedís, XXV maravedís⁴¹.

3. ACTIVIDAD GANADERA

Aunque la documentación no aporta muchas noticias sobre esta actividad, fue importante en la Baja Edad Media. En esta zona debió de existir una notable cabaña ganadera mantenida con los pastos de sus alijares, dehesas, ejidos y prados de guadaña; además de la cabaña propia, fue lugar de tránsito de los ganados trashumantes (Martín García 1997: 102-103). Los documentos dan testimonio de la división de los bienes en *muebles*, *raíces* y *esemovientes*, este último del lat. *semovens* 'que se mueve a sí mismo' (*DCECH*, s.v. *mover*):

Valieron todos los bienes muebles y raíces e *esemovientes* del dicho Rodrigo Álvarez, vezino de la dicha villa, condegnado por el dicho delicto, sesenta y cinco mill e dozientos y noventa y dos maravedís e medio⁴².

Las ocurrencias de la voz, repetida en un único documento, muestran siempre la variante *esemovientes*, con vocal protética, para la que no encontramos ejemplos en los corpus manejados⁴³.

Las menciones concretas a animales dan cuenta de la existencia de *asnos*, *borricas*, *yeguas*, *machos*, 'mulos', *muletas*, *bueyes*, *vacas*, *cabras*, *cabrones* y *puercos*; las ovejas aparecen en la referencia al *ganado ovejuno e cabruno e porcuno*; encontramos también *faca*, 'jaca':

dixeron que de las *yeguas* e *muletas cerreras* que se lleva de portazgo de cada cabeça doze maravedís⁴⁴.

siruenda en Lena). En Berrocal de Huebra (Salamanca), registra la misma forma que en el sureste de León, esto es, *servendo*. En Asturias, las formas más habituales son *seroño/-u*, *serondo/-u* y *serodo*; en Salamanca, *serondo*, *cerondo*, *ceriando* y *zarando*; en Extremadura, la única forma apuntada es *zorondo*; en gallego, hay *seródio*, *saródio*, *serodo* y en portugués, *seródio*. Como puede comprobarse, hay una gran variedad de formas en el occidente peninsular.

⁴¹Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

⁴²Mombeltrán, 1496 diciembre 14. AHMC, carpeta 245, nº 21, fols. 3r-4r.

⁴³Sí se encuentra algún testimonio en colecciones documentales en línea, como sucede, por ejemplo, en un documento fechado en 1490, octubre, 17, Oyarzun, inserto en carta de los Reyes Católicos de 1491, abril, 7 en la que aparece la misma secuencia que en Mombeltrán "muebles e rayses e *esemovientes*", <<http://hedatuz.euskomedia.org/6665/1/docs72.pdf>>. Otro ejemplo en la colección de *Documentos para el estudio de la Inquisición en Granada*, donde en carta de 1509, octubre, 24, se lee "Bienes muebles e rayzes y semovientes", <<http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/26014/1/CN-015----Art%C3%ADculo-014.pdf>>.

⁴⁴Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, nº 58.

do quier que andovieren sus *ganados cerriles, que son yeguas y vacas y otros ganados que non son domados*, que ellos pueden soltar y pacer con sus bueyes⁴⁵.

puso demanda Alfonso Álvarez, de Arenas, a Ferrando, <v>ezino de L'Adrada, en que dixo que le debía quinientos maravedís de una *faca* morzilla que le vendiera e que la fiara⁴⁶.

Los adjetivos *cerril* y *cerrero*, ambos derivados de *cerro* (*DCECH*, s.v. *cerro*), están presentes en el diccionario académico, sin marca, con la acepción 'no domado', dicho del ganado mular, caballar o vacuno (*DLE* s.v.). Al menos el segundo es hoy desconocido en Mombeltrán. En cuanto a *faca*, antiguamente también *haca*, tomado del francés antiguo *haque*, como señalan Corominas y Pascual, "la *f* puede no ser más que una notación de la *h* aspirada" (*DCECH*, s.v. *jaca*). Llorente (1997: 111) recoge, junto al general *yegua*, *jaca*, bien como sinónimo, bien 'yegua de buena clase', en distintos pueblos abulenses. Hoy en Mombeltrán se usa la voz *jaca*, 'yegua' y recordemos que es mayoritaria la aspiración del fonema velar /x/ (Sánchez Romo 2011: 221-222).

Hato muestra dos de las acepciones que presenta la palabra en el *DLE*, s.v., 2. 'Porción de ganado mayor o menor' y 7. 'Sitio que, fuera de las poblaciones, eligen los pastores para comer y dormir durante su permanencia allí con el ganado'; ninguna de ellas tiene uso hoy:

Dize este testigo que él seyendo niño, que estava su padre en Naharros del Puerto e qu'el dicho su padre e otros buenos omnes del dicho lugar que fizieron un *hato* de vacas e las levaron a invemar en los dichos alixares e que este testigo que levava pan a los pastores del dicho su padre e aún que algunas vezes estava ocho días en el *hato*⁴⁷.

En una carta de poder, fechada en La Adrada, otorgada por Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque, a favor del bachiller Juan González del Campo y Juan Aparicio, para que juntamente con los representantes del concejo de la Mesta puedan concertar la forma del pago del montazgo y montazguillo de Mula y las dehesas que lo deben pagar, se menciona la *mesta* (del lat. *mīxta*, 'mezclada', *DCECH* s.v.), 'agregado o junta de los dueños de ganados mayores y menores, que cuidan de su crianza y pasto, y venden para el común abastecimiento' y 'junta que los pastores y dueños de ganados tienen anualmente, para tratar los negocios concernientes a sus ganados y gobierno económico de ellos [...]' (*Autor*. s.v.).

El dicho duque e los señores, concejo, alcaldes, cavalleros e escuderos, oficiales e omnes buenos de la *mesta* general de Castilla e de León que fueron ayuntados en

⁴⁵ Mombeltrán, 1499 abril 20. AMM, carpeta 2, n° 79. *Traslado de una provisión real dada por los Reyes Católicos (1498 marzo 9, Alcalá de Henares) ante las demandas presentadas por los carreteros, para que se deje pacer el ganado que llevan en todo el reino*

⁴⁶ s.f. [1432 noviembre 26-29] (s.l.). AMM, carpeta 2, n° 87.

⁴⁷ Mombeltrán, 1453 agosto 1. AMM, carpeta 2, n° 10.

la villa del Burgo, por sant Bartolomé del mes de agosto d'este año de mill e quatrocientos e noventa e uno, segund que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar a su concejo e *mesta general*⁴⁸.

Los ganaderos de la zona tienen noticia del carácter histórico de la *mesta*⁴⁹, voz que sigue recogiendo el *DLE*, s.v., sin marcación, aunque no es necesaria ya que las definiciones están redactadas con verbos en pasado.

La acción de 'apacentar el ganado' o 'pastar' se expresa mediante *pacer*, *pastar*, *herbajar* o incluso *comer*:

dixo que sabe e vido que siempre en aquel tiempo que *comían e pacían* e cortavan e sembravan e fazían todas las otras cosas en los dichos alixares de buelta, sin contradición alguna [...] los d'El Colmenar e Arenas [...] todo lo *comían* por alixares e que desde el camino de Talavera arriba que el alcavala que se fazía que se pagava al Colmenar e que desde el dicho camino arriba que los ganados que entravan a *ervajar* que pagavan a los d'El Colmenar el ervaje⁵⁰.

El dicho concejo e los hermanos d'él que *pastavan* con sus ganados e follavan el término que se dize de La Mula eran e se esperavan ser ciertos debates e diferencias cerca de lo que se avía de pagar a mí, el dicho duque, del montadgo e montad-villo⁵¹ del dicho término⁵².

El uso actual corresponde sobre todo a *pastar* y con menos frecuencia a *apacentar*; no se usan, en cambio, *pacer* ni *herbajar*.

La palabra *majada* no coincide con los significados que presentan los diccionarios académicos sino que se refiere a las colmenas. Este uso se registra, aunque posiblemente no sea exclusivo, en Andalucía; como 'lugar donde están las colmenas' se define en Diteca, s.v.:

Dizen que sobre razón de los asientos de las *majadas* de colmenas ha avido muchos pleitos e cuestiones e debates, por tener los asientos muy cerca unos de otros, por lo qual diz que se destruyen unas a otras, pidiéronme por merced les mandase dar orden qué término ha de estar una *majada* de otra⁵³.

Las Majás, con pronunciación aspirada, es un microtopónimo que corresponde a un lugar entre Mombeltrán y El Arenal, en el que se ponen colmenas, aunque como sustantivo no lo identifican los informantes.

⁴⁸ La Adrada, 1491 noviembre 13. AHMC, carpeta 7, n° 44, recto.

⁴⁹ La documentación de los siglos XVI y XVII conservada en Mombeltrán es en buena medida intercambio de correspondencia sobre la Mesta, al pasar por allí la calzada romana y hoy calzada real, en uso aún.

⁵⁰ Mombeltrán, 1453 agosto 1. AMM, carpeta 2, n° 10.

⁵¹ Grafiado *montadujillo*.

⁵² La Adrada, 1491 noviembre 13. AHMC, carpeta 7, n° 44, recto.

⁵³ Mombeltrán, 1471 octubre 3. AMM, carpeta 2, n° 32.

4. OTRAS ACTIVIDADES

Los documentos dan cuenta de algunas actividades que se llevaban a cabo en la zona, como la explotación del pino resinero para la fabricación de pez. Varios autores coinciden en afirmar que en esta zona de Ávila aumentaron los pinares en el siglo XV por el aprovechamiento de la madera para la construcción y por la pez que se obtenía de sus resinas, usadas en la artesanía y también en la construcción. La producción de pez debió de alcanzar ya en esa época cierta importancia y consideración económica puesto que la peguera fue “uno de los derechos impositivos que los vecinos de la villa y sus aldeas debieron satisfacer a los sucesivos señores de Mombeltrán” (Monsalvo Antón 2012-2013: 122 y Martín García 1997: 102). Nuestros informantes explicaron que la economía de Mombeltrán dependió de la resina en gran medida hasta los años 90 del pasado siglo. La cita siguiente localiza dos pegueras en el término:

el dicho Juan Sánchez [...] dixo que, en nombre del dicho señor condestable e para él, que continuava la dicha posesión e real e corporal mente la aprehendía de la dicha casería de los dichos Gavilanes, que dixo que era en los dichos alixares e, otrosí, de una *peguera* que ende está; e que, en señal de la dicha continuación e defensión e real e corporal aprehensión d'ella, que andava segund que andudo en la dicha casería e en las *eras do fazen la pez* de la dicha peguera; e tomó dos *canales* e dos *cuchares de madero* que parecían ser pertrechos con que se faze la dicha pez, e diolos e entregolos de su mano a Domingo García de la Ribera [...] así mesmo en la *peguera* que diz que dizen de la Solana e de los pinares e montes a ella anexos⁵⁴.

Peguera, ‘hoyo donde se quema leña para hacer pez’, deriva del latín *PICARIA*, ‘íd.’y es voz muy arraigada en la toponimia del nordeste de Aragón, toda Cataluña y sur de Francia (*DCECH*, s.v. *pezII*); además se mencionan las *eras*, del lat. *ARĒA* ‘solar sin edificar’, ‘era’, para referirse al lugar en el que se asienta la *peguera* y dos *pertrechos* o ‘instrumentos necesarios para cualquier operación’ (*DLE*, s.v.), dos *canales* y dos *cuchares de madero*. Las *canales*, que discurrían por debajo de la peguera, servían para conducir lo que se iba derritiendo hasta un envase o molde; la palabra *canal*, en cualquiera de sus acepciones, hoy es femenina en Mombeltrán. A las *cuchares de madero* se refirió nuestro informante como *cucharones de madera*, utensilio usado para mover la pez que se iba derritiendo, para dar la forma y rematar la medida de la pez introducida en el molde, que enseguida se iba secando y solidificando⁵⁵.

⁵⁴ s.f. [1432 noviembre 26-29] (s.l.). AMM, carpeta 2, nº 87.

⁵⁵ Hemos contado con dos informantes, padre e hijo, de familia de alfareros de Mombeltrán, instalados ahora en Arenas, que han descrito el proceso de elaboración de la pez. El padre, de 90 años, lo recuerda así: los pegueros cogían la resina sucia y de mala calidad que rechazaban los resineros, la mezclaban con hojas y arena del suelo de donde la extraían y, después, en la peguera, quemaban la mezcla. Esta mezcla o pez se iba acumulando en un montón con forma de *ameal* o almíar. Posteriormente, cuando estaba lista, volvían a hacer lumbre para calentar la pez y hacerla líquida. La peguera tenía por debajo unas canales que servían para que, al calentarse la mezcla o pez, lo que se iba derritiendo se depositase en un envase o molde para venderlo con una medida determinada. Con unos

Martín García (1997:107) habla de la existencia de varias tenerías en Mombeltrán en el siglo XV donde se curaban los cueros de venados obtenidos en las monterías y los procedentes de las reses sacrificadas en las carnicerías; el adobo y curtido de cueros queda reflejado en el siguiente pasaje:

E que distes, por mi mandado, por una dozana de *cordobanes* adreçados mill y cincuenta maravedís [...] E que distes por *adobar* seis *cueros* de venado para çahones cuatrocientos y veinte y tres maravedís, los ciento y ochenta y tres de las cosas que fueron necesarias para el *adobo* d'ellas y al maestro que los *adobó* dozientos y cuarenta maravedís [...] Otrósí que pagastes mas vós, el dicho Alfonso García, de *adobo* de tres cueros de venado que se *adobaron de adobo* de çapatos, ciento y setenta maravedís y medio⁵⁶.

También se ve en el traslado del arancel del portazgo de Santa Olalla:

Cueros e colambre adobado [...] Dixeron que toda *colambre cortida e adobada*, ansí de *cueros vacunos* como de *cabrunos e ovejunos*, que es ansí mesmo cargo cerrado e que se lieva de la carga mayor doze maravedís e de la menor seis maravedís. [...] Si van los dichos *cueros al pelo*, es de derecho el cargo mayor tres blancas e de la menor blanca e media⁵⁷.

Como puede observarse, alternan *adobar* y *curtir* (*cortida*), en el sentido de ‘tratar y preparar la piel obtenida de un animal muerto para su uso’; su empleo se mantiene hoy. Las pieles que se tratan o han sido ya tratadas se denominan *cuero(s)* y *corambre* o *colambre*; las tres están en el *DLE* sin marcación, con remisión de la tercera a la anterior; ninguna de las dos variantes se conoce hoy en Mombeltrán. El *cordobán* es la ‘piel curtida de macho cabrío o de cabra’ y se trata de una voz derivada de Córdoba, por el gran desarrollo que alcanzó en la Córdoba musulmana el curtido de pieles (*DCECH*, s.v.). El destino que se menciona para los cueros adobados son *zapatos* y *zahones*. La voz *zahón*, ‘especie de mandil, principalmente de cuero, atado a la cintura, con perneras abiertas por detrás que se atan a la pierna, usado por cazadores, vaqueros y gente de campo para resguardar el traje’ (*DLE* s.v.), se mantiene hoy en Mombeltrán con pronunciación aspirada intervocálica. Su origen es incierto, probablemente prerromano según el *DCECH*, s.v., que lo emparenta con las palabras vascas *zagiki* y *zagita* ‘pedazo de cuero’ y *zagi* ‘odre’; en cambio Corriente (2008 s.v.), considera que su base es árabe, “And. **saqún*, hybridization of Ar. *Sāq* ‘leg’ with the Rom. aug. suffix”.

Entre los nombres de tintas que recoge el traslado del arancel del portazgo de Santa Olalla, se halla la variante *añir*, ‘pasta de color azul que se extrae de la planta

cucharones de madera, herramienta igual al cucharón usado en las matanzas, movían la pez que se iba derriendiendo, daban la forma y remataban la medida de la pez introducida en el molde, que enseñada se iba secando y solidificando.

⁵⁶ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

⁵⁷ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, nº 58.

del mismo nombre', tempranamente atestiguada (*DCECH*, s.v. añil), procedente del andalusí *anníl*, *annír* (Corriente 2008 s.v. *anil*, *añil*):

todas e cuales quier mercaderías para teñir, así *ruvia* como *grana* e *pastel* e *añir* e otras tintas, que es cargo cerrado que se lleva de portadgo de cada carga mayor doze maravedís e de la menor seis maravedís⁵⁸.

Córdoba de la Llave (2005: 11-12) recoge, entre las sustancias tintóreas usadas en el xv para teñir cueros y tejidos, el índigo o *añil* para los tonos azules y la *rubia* para el rojo y llama la atención sobre el empleo de arabismos que en varias ocasiones parecen preferirse a la voz castellana derivada del latín, como sucede en el caso de *añil* frente a *índigo*.

Hallamos además en los documentos de Mombeltrán oficios y actividades relacionadas con ellos; varios desaparecidos en la actualidad; alguno, como el *barvero*, 'el que realiza la parte práctica de la medicina sin conocimientos superiores de ella' (*DETEMA*, s.v. *barbero*), con cambio de significado.

En el mismo traslado del arancel del portazgo se alude a la *borzeguería* o *borziguelería*, 'taller donde se hacían borcegués' y 'tienda o barrio donde se vendían borcegués' (*DLE* s.v. *borcegueria*); ambas variantes, con metátesis vocálica la segunda, derivan de *borceguí*, voz común al castellano con varios romances, de origen desconocido (*DCECH*, s.v.); y a la *correría* 'oficio de hacer correas' y 'sitio donde se hacen o venden correas' (*DLE* s.v. *correeria*):

Correría e *borziguelería*, jahezes; cerrado. Otrosí, dixeron que toda correría e *borzeguería* e jahezes qu'es cargo cerrado e que se lleva de portadgo de la carga mayor doze maravedís e de la menor seis maravedís⁵⁹.

Están también presentes la *especería* o *especiería*, 3. 'trato y comercio de especias' (*DLE* s.v. *especiería*) y la *bohonería*, 'conjunto de baratijas y cosas de poca monta, como botones, agujas, cintas, peines, etc.' (*DLE* s.v. *buhonería*). *Especería* y *especiería* alternaron desde fechas tempranas, al igual que *buhonero* y *bohonerero*, del antiguo *buhón*, 'buhonero, vendedor de baratijas', de la onomatopeya *buff*, "expresiva de las peroratas del buhonero en alabanza de su mercadería" (*DCECH*, s.v. *especie* y *buhonero*). Covarrubias s.v. dice que el *bohonerero* trae su tienda a cuestras en una arquilla, con diversas cosas menudas. Es palabra aún usual, o al menos conocida, en Castilla, según Hernández Alonso (2001, s.v.), con el sentido de 'el que lleva o vende cosas variadas: peines, agujas, baratijas, etc.' Los informantes de Mombeltrán no las usan:

Dixeron que toda *especería* e *bohonería* que es así mesmo cargo cerrado e que se lleva de portadgo en esta dicha villa del cargo mayor doze maravedís e del menor seis maravedís [...] Xabón es castellano e si alguna *especiería* viene a la vuelta es cerrado.

⁵⁸ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, n° 58.

⁵⁹ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, n° 58.

Cedaceros e bohoneros en colleras. Otrosí dixeron que los *bohoneros* que trahen sus mercaderías a cuestras, e ansí mesmo *cedaceros* e otras cuales quier mercaderías trayéndose a cuestras, segund dicho es, aunque sean de cargo cerrado.

Pueden añadirse, tomadas de la misma fuente, *calcetería*, ‘oficio de calcetero’, ‘tienda donde se vendían calzas y calcetas’ (*DLE* s.v.) y *jubetería*, ‘oficio de jubetero’, ‘tienda donde se vendían jubetes y jubones’ (*DLE* s.v.): “Dixeron que calcetería e jubetería e fustanes que es cargo cerrado e que es de derecho de la carga mayor doze maravedís e de la menor seis maravedís”.

Entre los oficios que se mencionan está la *labranderá*, ‘mujer que sabe labrar (hacer labores de costura)’, con marca de voz ya desusada en el *DLE* s.v. Martínez Meléndez (1995: 589) afirma que *labranderá* “aparece a finales del siglo XV con el mismo significado de costurera”: “Catalina, la *labranderá*, muger que fue de Diego de Bonilla: hecha cuenta de lo que valieron los bienes de la dicha condegnada”⁶⁰. Encontramos, además, dos formas antiguas bien documentadas en la lengua escrita coetánea: *carpentero* y *xastre*. *Carpentero*, ‘el oficial que labra la madera en general’ (Covarrubias s.v.), del latín *CARPENTARIUS* ‘carpintero de carretas’, es la forma predominante en los siglos bajomedievales. El *CORDE* recoge 238 apariciones de esta forma hasta 1500, frente a 77 de *carpintero*, la mayoría de las cuales pertenecen al siglo XV. El cambio *carpentero* > *carpintero* se explica por el influjo de *pintar* (*DCECH*, s.v. *carpintero*):

Y por la tercera vez le sea dada la pena de falso y en esta mesma pena caya e incurra cual quier *carpentero* e calderero o otro oficial que de otra guisa fiziere las medidas de pan e vino⁶¹.

En cuanto a *xastre*, que, al margen del ejemplo citado, aparece como apellido, Alfonso *Xastre*, es variante también antigua de *sastre* (*DCECH*, s.v.), que presenta el cambio S- > x-, de carácter esporádico en castellano sobre el que se han dado distintas interpretaciones (Martínez Meléndez 1995: 248-253). En el *CORDE* aparecen 20 casos de *xastre*, la mayoría de los siglos XIV y XV, aunque llega a 1627 en el *Vocabulario de refranes y frases proverbiales* de Gonzalo Correas. *Sastre* ofrece 243 apariciones hasta 1500 frente a las 133 de *alfayate*. El Diccionario de la Academia de la Llingua Asturiana, *DALLA*, presenta la entrada *xastre*, -a, el/la, ‘persona [que tien d’oficiu facer ropa]’:

Testigos rogados que fueron presentes a lo que dicho es: Ambrosio Pérez, alcalde, e Juan de Escalante e Ferrando Ochoa e Sancho Martín, *xastre*, vezinos de la dicha villa⁶².

⁶⁰ Mombeltrán, 1496 diciembre 14. AHMC, carpeta 245, n° 21, fols. 3r-4r.

⁶¹ Mombeltrán, 1497 febrero 27. AMM, carpeta 2, n° 70, 1ª parte. Traslado de un traslado (1497 febrero 16.- Ávila) de una orden regia dada (1496 enero 9.- Tortosa) y reiterada (1496 noviembre 10.- Burgos) por los Reyes Católicos en la que determinan las medidas uniformes que han de utilizarse para el pan, el vino y otras mercancías.

⁶² Mombeltrán, 1491 junio 13. AMM, carpeta 2, n° 53.

El resto de los oficios que recogen los documentos de Mombeltrán se hallan definidos en el *DLE* sin marcación; solo en el caso de *calcetero*, *ra* las definiciones 2 y 3 están redactadas en pasado, ‘persona que hacía y componía medias y calcetas’ y ‘maestro sastre que hacía las calzas de paño’, lo que prueba que se admite su desuso actual.

Son muy pocos los utensilios de trabajo contenidos en los testimonios del corpus. Uno de ellos es la *azueta*, ‘herramienta de carpintero que sirve para desbastar, compuesta de una plancha de hierro acerada y cortante, de diez a doce centímetros de anchura, y un mango corto de madera que forma recodo’ (*DLE* s.v.), voz procedente del hispanolatino *ASCIOLA*, diminutivo del latín *ASCIA* ‘azueta’, ‘hacha’ (*DCECH*, s.v.). El testimonio de Mombeltrán presenta la grafía de la consonante sorda, *ç*, como corresponde al castellano:

Juan Sánchez [...] ende fizo fazer, en señal de posesión, en una mata de robles, dos cruces con una *açuela* e, en tierra, dos mojones de tierra e piedras; e andudo de pies por la dicha cabeçada de la dicha dehesa de Rencón de Abades e cortó ende ciertos ramos de un roble con un cochillo⁶³.

El traslado del arancel ya citado recoge *azueta* junto con *cepillo* y *escoplo*:

Otrosí, dixeron que de cual quier madera labrada de *açuela* o *cepillo* o *escoplo* que es de derecho en esta dicha villa de la carga mayor tres blancas e de la menor siete dineros. Pero si la dicha madera va toscó, non ay portazgo ninguno.

Los informantes de Mombeltrán usan hoy *zuela*, con pérdida de la *a-* inicial⁶⁴, y la describen como una ‘especie de hacha en redondo que se empleaba sobre todo en el monte para picar los pinos de la resina’; hoy, que ya no hay resina, se emplea para sacar teas o briznas de resina para encender la lumbre. Llorente (1997: 78) recoge *azueta*, *zuela* y *hachazueta*, entre otras denominaciones del ‘azadón’, en los pueblos de Ávila. En Mombeltrán conocen también hoy el *cepillo*, la *hachuela* o *hachazueta* y el *escoplo*. El *cepillo*, ‘instrumento conocido de los carpinteros para alisar las tablas y maderos’ (Covarrubias s.v.), y el *escoplo*, ‘instrumento de hierro azerado con que el carpintero abre en la madera las cotanas y desbasta el entallador las figuras y la talla’ (Covarrubias s.v.), se usan para trabajar la madera y hacer canales. En cuanto a la *hachazueta*, también llamada *picacho*, es una azada que tiene por detrás un hacha.

Únicamente contamos con tres menciones de elementos de carácter religioso, el *acetre*, ‘recipiente pequeño, metálico y con asa que sirve para llevar el agua bendecida que se rocía en las celebraciones religiosas’ (*NDHE*), el *bacín*, ‘bacineta para pedir limosna’ (*DHLE1* s.v.) y las *candelas de las tiniebras*, que se nombran en una

⁶³ s.f. [1432 noviembre 26-29] (s.l.). AMM, carpeta 2, nº 87.

⁶⁴ Tanto la aféresis como la prótesis vocálica son mecanismos habituales aún hoy en el habla coloquial entre personas mayores sin formación, aunque ya se perciben como vulgarismos.

cuenta tomada al mayordomo de la iglesia de Lanzahíta correspondiente a los años 1455 y 1456:

se le cargan cient maravedís que recibió de la sepultura de la muger que fue de Torribo Ferrández, [...] más cuatro maravedís que recibió de cuatro *candelas de las tiniebras*, más cinco maravedís que recibió de un pedaço de *acetre* viejo que vendió [...] finca más para la dicha iglesia todas e cuales quier mandas e votos así de testamentos como de sepulturas e *bacín* e otras cosas que le pertenecieren e le fueren mandadas⁶⁵.

Entre las armas, destacamos la presencia de *cuadrillo*, ‘arma arrojadiza de madera, que llevaba en el extremo una punta de hierro, de forma piramidal’ (*DLE* s.v.), ‘especie de saeta cuadrangular’ (*DCECH*, s.v. *cuadro*):

E que distes por ocho dozenas de *cuadrillos*, las cinco dozenas que se llevaron a Navalguijo y las tres dozenas que se dieron a mi camarero en Mombeltrán, que costaron a medio real cada dozena, que son ciento y veinte y cuatro maravedís [...] que costaron tres dozenas de *cuadrillos* que traxistes a mí, año de ochenta y ocho, a Guadarrama, cuarenta y seis maravedís y medio, XLVI maravedís medio⁶⁶.

Se nombran también las *nuezes* de ballesta, presentes en diccionarios antiguos. Entre ellos, Covarrubias (s.v. *nuez*) incluye *nuez de ballesta*, “donde prende la cuerda y se encaxa el virote, por la semejança de la *nuez*”. *Autor*, s. v. *nuez*, dice “En la ballesta es un hueso que tiene el tablero, en que se arma la cuerda, el qual se labra de uno que tienen los venados en la cabeza en el nacimiento de los cuernos, por ser fuerte y duro, y más a proposito que otro alguno”.

Cuernos [...] Otrosí, dix<...>os para *nuezes* a vallestas como a cabos de puñales que es cargo cerrado e que es de derecho de la carga mayor doze maravedís e de la menor seis maravedís⁶⁷.

Finalmente, entre las actividades de ocio se menciona la prohibición de *jugar dados, naipes* y cualquier otro juego, pero se hace la excepción de *fasta un quatro para fruta y vino*:

Fizo apregonar que persona alguna de la dicha villa y su tierra non sean osados de jugar dados nin *naipes* nin otro juego ninguno que sea, salvo fasta un *cuatro para fruta y vino*, so pena de seiscientos maravedís para la obra de la fortaleza de la dicha villa⁶⁸.

⁶⁵ Lanzahíta, 1457 noviembre 30. AMM, carpeta 2, nº 19.

⁶⁶ Mombeltrán, 1490 [mayo] s.d. (s.l.). AHMC, carpeta 32, nº 4.

⁶⁷ Mombeltrán, 1493 junio 10. AMM, carpeta 2, nº 58.

⁶⁸ Mombeltrán, 1493 octubre 8. AHMC, carpeta 32, nº 15.

5. CONCLUSIÓN

El análisis de una parte del léxico del sur de Ávila presente en la documentación del siglo xv nos permite observar la vitalidad de ciertas voces castellanas en la zona. Entre los testimonios contamos con la presencia de variantes gráfico-fonéticas, de distinta extensión por áreas peninsulares, del tipo *moxcatel*, *matalaua*, *esemovientes*, *xastre*, *andrina* o *faca*, 'jaca'.

Las entrevistas con informantes de la zona nos han permitido comprobar la caída en desuso de algunas de ellas; a veces porque han cambiado de sentido o se ha perdido alguno de los que presentaban en la Baja Edad Media, como *pan*, 'cereal', o bien porque, tras un proceso de obsolescencia, fueron sustituidas por otras, como *semencera*, *herbajar* o *castaña (a) pilada*. Otras veces porque han desaparecido los objetos o las actividades que denominaban; es el caso de *corambre/colambre*, o de medidas como el *almud*, el *arrelde* o la *azumbre*. Algunas, por el mismo motivo, se mantienen únicamente en la memoria de los más mayores, por lo que es esperable su pronta desaparición en la zona: *miera* o las *canales* de la pегuera.

Finalmente contamos también con variantes actuales con relación a las formas escritas medievales: la *zuela* o el *cucharón de madera* frente a *azuela* y *cuchar de madero*. En definitiva, una pequeña aportación a la historia del léxico castellano en un pequeño territorio, gracias a los documentos que han guardado algunas pinceladas de su vida cotidiana pasada, su historia y sus voces.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AUTOR*. = Real Academia Española. 1726-1739. *Diccionario de Autoridades*. Recuperado de <http://web.frl.es/DA.html> [última consulta: 21/07/2018].
- CHARTA* = *Corpus Hispánico y Americano en la Red: Textos Antiguos*, Red Internacional Charta. Recuperado de <http://www.corpuscharta.es/> [última consulta: 17/09/2018].
- CNDHE* = Real Academia Española. *Corpus del Nuevo Diccionario Histórico del español*. Recuperado de <http://web.frl.es/CNDHE/view/inicioExterno.view> [última consulta: 25/07/2018].
- CODEA+*: Vid. *GITHE*.
- CORDE* = Real Academia Española. *Corpus diacrónico del español*. Recuperado de <http://www.rae.es> [última consulta: 21/07/2018].
- Córdoba de la Llave, R. (2005). Un recetario técnico castellano del siglo XV: el manuscrito H490 de la Facultad de Medicina de Montpellier. *En la España medieval*, 28, 7-48.
- Corriente, F. (2008). *Dictionary of Arabic and Allied Loanwords Spanish, Portuguese, Catalan, Galician and kindred Dialects*. Leiden, Holanda/Boston, EEUU: Brill/HDO. <https://doi.org/10.1163/ej.9789004168589.1-602>
- Covarrubias, S. de [1611] (1987). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Barcelona, España: Alta Fulla.
- DALLA* = *Diccionariu de la Llingua Asturiana*. Academia de la Llingua Asturiana. Recuperado de <http://www.academiadelalingua.com/diccionariu/> [última consulta: 10/02/2018]
- DCECH* = Corominas, J. y Pascual, J. A. (2012) [1980-1991]. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid, España: Gredos, CD-Rom.

- DEDA = Sánchez González de Herrero, M.^a N. (Dir.) (2000). *Diccionario español de documentos alfonsíes*. Madrid, España: Arco Libros.
- DETEMA = Herrera, M.^a T. (Dir.) (1996). *Diccionario español de textos médicos antiguos*. Madrid, España: Arco/Libros.
- DICCA XV = Lleal Galcerán, Coloma, dir. *Diccionari del castellà del segle XV a la Corona d'Aragó*. Recuperado de <http://ghcl.ub.edu/diccxv/> [última consulta 21/01/2019].
- DITECA = Carrasco Cantos, I. y Carrasco Cantos, P. (Dirs.). *Diccionario de Textos Concejiles de Andalucía*. Recuperado de <http://arinta.uma.es/diteca> [última consulta 19/01/2019].
- DLE = Real Academia Española. 2014. *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de <http://dle.rae.es/?w=diccionario> [última consulta 20/01/2019].
- GITHE (Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español. CODEA+ 2015 (Corpus de documentos españoles anteriores a 1800). Recuperado de <http://corpuscoda.es/> [última consulta 21/01/2019].
- González, J. (1974). La Extremadura castellana al mediar el siglo XIII. *Hispania*, 127, 265-424.
- Hernández Alonso, C. (Coord.) (2001). *Diccionario del castellano tradicional*. Valladolid, España: Ámbito.
- Instituto de Investigación Rafael Lapesa de la Real Academia Española. 2013-. *Nuevo Diccionario Histórico de la Lengua Española (NDHE)*. Recuperado de <http://web.frl.es/DH> [última consulta 17/02/2019].
- Le Men Loyer, J. Y. (1996). *Repertorio de léxico leonés*. Recuperado de <http://www.gruposincom.es/repertorio-de-lexico-leones> [última consulta 21/03/2019]
- Llorente Pinto, M.^a R. (1997). *El habla de la provincia de Ávila*. Salamanca: Caja Salamanca y Soria. Obra social y cultural.
- Martín García, G. (1997). *Mombeltrán en su historia (Siglo XIII-Siglo XIX)*. Ávila, España: Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba.
- Martínez Meléndez, M.^a C. (1995). *Estudio de los nombres de los oficios artesanales en castellano medieval*. Granada, España: Universidad de Granada.
- Monsalvo Antón, J. M.^a (2012-2013). Paisajes pastoriles y forestales en tierras salmantinas y abulenses. Aprovechamientos y cambios en los espacios rurales (ss. XII-XV). *Norba. Revista de Historia*, 25-26, 105-147.
- Nebrija, E. A. de. (1951 [¿1495?]). *Vocabulario Español-Latino*. Madrid, España: Arco/Libros.
- Sánchez González de Herrero, M.^a N. y Sánchez Romo, R. (2019). Sobre léxico de la documentación notarial medieval del sur de Ávila: léxico de la vida cotidiana. En M. Castillo Lluch y E. Díez del Corral Areta (Eds.), *Reescribiendo la historia de la lengua española a partir de la edición de documentos* (pp. 293-317). Berna, Suiza: Peter Lang.
- Sánchez Romo, R. (2011). Análisis contrastivo del cambio lingüístico de la aspiración: el sur de Ávila y Extremadura. *Anuario de Estudios Filológicos XXXIV*, 219-236.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

LÉXICO DE LA VESTIMENTA DE EXPÓSITOS GIENNENSES
(FINALES SIGLO XVIII)¹

LEXICON OF ORPHAN CLOTHING IN JAÉN AT THE END OF THE 18TH CENTURY

MARTA TORRES MARTÍNEZ

Universidad de Jaén

matorma@ujaen.es

ORCID: 0000-0002-7766-2315

Enviado: 04-08-2019

Aceptado: 03-09-2019

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

Entre los años 1797 y 1800 se escribe en la Casa cuna de Jaén un libro de registros de expósitos acogidos donde se puede ver una detallada descripción de los niños y su indumentaria. Por medio de estos textos es posible observar algunos rasgos de la lengua oral, pero lo que más destaca es la información léxica. Nos centraremos en el vocabulario de la vestimenta, que a menudo es difícil de encontrar en las fuentes lexicográficas más comunes y en otro tipo de documentos. Además, estos textos nos pueden dar información sobre las variantes dialectales de Jaén. Nuestra finalidad es doble: en general, dar a conocer fondos archivísticos inéditos y, en particular, listar el léxico documentado y contrastarlo con fuentes lexicográficas de la época. En definitiva, pretendemos que este trabajo contribuya a un mejor conocimiento del léxico español, concretamente de la parcela técnica que nos ocupa, la textil.

Palabras clave: Lexicografía, vestimenta, siglo XVIII, expósitos, Jaén

ABSTRACT

Between 1797 and 1800 in the Orphanage in Jaén, a notebook of foundlings was written, containing a full description of children and their clothing. Through these texts it is possible to notice some features of oral language, but what is most outstanding is lexical information. We will focus on the lexicon of clothing, which is often difficult to find in the most common lexicographical sources and in other kinds of documents. In addition, these texts can give us information about dialect variations in Jaén. Our main objective is twofold: overall, to

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación FFI2017-82344-P (Programa Estatal de I+D+i. Convocatoria 2017).

publish unknown data archives and, in particular, to list the documented lexicon and contrast it with other lexicographical sources of the time. In short, this work intends to contribute to a better understanding of the Spanish lexicon, concretely of the technical area in question, the textile one.

Keywords: Lexicography clothing, 18th century, foundlings, Jaén.

1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación se circunscribe al análisis de un libro de registro de ingreso de niños expósitos en la Casa cuna de Jaén, datado entre 1797 y 1800 y localizado en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén. En este archivo se conservan documentos pertenecientes a los establecimientos de beneficencia; en particular, relacionados con la Casa cuna y Maternidad, se guardan 28 libros de registro de ingresos de expósitos, fechados entre 1729 y 1971². El volumen seleccionado para desarrollar esta investigación (libro 37, signatura B37) contiene 126 registros de expósitos entre los años 1797 y 1800, como hemos comentado más arriba.

Ya en el marco del proyecto *ALDICAM-CM (Atlas Lingüístico Diacrónico e Interactivo de la Comunidad de Madrid)*, Sánchez-Prieto y Vázquez (2017) presentan el corpus formado por documentos archivísticos de instituciones de caridad o benéficas situadas en la ciudad de Madrid. Además, anteriormente, ha sido objeto de estudio y edición la documentación de la Inclusa de Madrid, aunque limitada a los siglos XVI y XVII (Sánchez-Prieto y Flores 2006).

Fuera de este ámbito se han utilizado los fondos de instituciones benéficas de Jaén en el siglo XIX para el estudio léxico, por contener inventarios de bienes (Autor 2014). Más específicamente, Vázquez (2017) se centra en un libro de registro de expósitos del hospital de Santa Cruz de Toledo, fechado entre 1792 y 1794, a fin de analizar el léxico documentado.

Precisamente, en nuestra investigación, una vez vaciado el léxico de la vestimenta hallado en el libro objeto de estudio, tomamos en consideración el estudio de Vázquez (2017) para contrastar si, a pesar de la distancia diatópica, los ítems léxicos registrados en los documentos giennenses y toledanos coinciden parcialmente. Además, también revisaremos cómo se describe la información relativa a los niños expósitos en ambos libros.

No obstante, nuestro interés radica en revisar el tratamiento de las voces de especialidad, relativas al léxico de la vestimenta —fundamentalmente, prendas de ropa y tejidos—, en la lexicografía del español. Nuestra finalidad es doble: en general, dar a conocer fondos archivísticos inéditos y, en particular, listar el léxico documentado y contrastarlo con fuentes lexicográficas de la época. En definitiva, pretendemos que este trabajo contribuya a un mejor conocimiento del léxico español, concretamente de la parcela técnica que nos ocupa, la textil.

² Agradezco a M.^a José Andrés Rus, técnico del Archivo de la Diputación Provincial de Jaén, su disponibilidad y amabilidad al proporcionarme los documentos objeto de estudio.

1. CONTEXTO HISTÓRICO

Según indica García Sánchez (2007: 51), la Casa de expósitos de la ciudad de Jaén fue un establecimiento benéfico fundado por Diego Valenzuela, canónigo de la Catedral, por testamento otorgado en 27 de agosto de 1582. En 1611, quedó agregada al hospital de la Madre de Dios —por petición al papa Paulo V—, que se convirtió, a partir de ese momento, en refugio de los niños desamparados. Más adelante, entre 1717 y 1729, quedó unida al hospital de Jesús, María y José. Al hacerse la clasificación de los establecimientos benéficos de la capital en 1847, la Casa de expósitos fue considerada establecimiento provincial y se unió al hospicio de mujeres en el mismo edificio. Ya en la primera mitad del siglo XX, se produce un cambio en los centros asistenciales adscritos a la Diputación Provincial de Jaén: los hospicios de hombres y mujeres pasan a denominarse, respectivamente, Colegio internado de santo Domingo y Colegio internado de santa Teresa, manteniendo sus funciones, pero los niños pequeños de 0 a 4 años pasan al llamado Instituto de puericultura u Hogar del Niño Jesús³.

En definitiva, constatamos las palabras de Bartolomé (1991: 46) en su estudio sobre la crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo:

Los orígenes y fundación de casi todas estas instituciones tuvieron su comienzo bajo la dirección y el patronazgo de cabildos catedralicios o colegiales, los que, en ocasiones, delegaban las funciones más inmediatas de cuidado de los niños expósitos a cofradías o grupos eclesiales [...] siguiendo el proceso de secularización de otras instituciones religiosas, fueron pasando, desde los comienzos del siglo XIX, a la dependencia de municipios y diputaciones provinciales.

Como detalla García Sánchez (2007: 51-59), a pesar de las rentas y donaciones, en los siglos XVIII y XIX el estado del establecimiento giennense era lamentable: gran número de expósitos, pocas rentas y nodrizas mal pagadas, lo que conllevaba una tasa de mortalidad muy alta.

Esta circunstancia se recoge en *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén, su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio* (1794: 267), firmado por el entonces gobernador del Obispado, el deán José Martínez de Mazas, quien habla del “lastimoso estado de estos infelices [expósitos]”. En concreto, detalla que “habiendo entrado 289, en estos últimos cinco años solo viven seis de ellos”⁴, debido a que

³ La historia de estos establecimientos benéficos, concretamente la concerniente a la Casa cuna y Maternidad, queda detallada en la web de la Diputación Provincial de Jaén (https://www.dipujaen.es/archivo/datos-fondos/casa-cuna-maternidad/historia_institucional.html).

⁴ De hecho, en la última parte de los registros analizados, en numerosas ocasiones, se indica la causa de la muerte del niño en cuestión: sarna, pupas gálicas (sífilis) o “granos malos” —que podrían referirse a las erupciones, granos o bubas, consecuencia de la sarna o de la sífilis. En efecto, según explica Espina (2005: 335), “en el siglo XVIII eran frecuentes ciertas patologías, como fiebres terciadas y cuartanas, dolor, cólico, garrotillo y viruela, vómitos y diarrea, hidropesía, sarna, tiña y enfermedades

por una parte, ellos vienen hambrientos, con quatro o seis leguas de camino, desnudos y martirizados antes de nacer, porque no se descubra la flaqueza de sus madres; por otra las mujeres a quienes se encargan para la crianza, o no tienen leche, o tienen el niño propio que les lleva primero la inclinación, o están enfermas y de malos humores; y sobre todo son pobrísimas que nunca se satisfacen de pan (Martínez de Mazas 1794: 267).

También García Sánchez (2007: 61) documenta los desvelos del deán Martínez de Mazas por mejorar la situación de los expósitos, tal como se constata en la correspondencia con el duque de Alcudia entre febrero y marzo de 1794. En ella el clérigo cree fundamental la provisión de

- Un ama general que resida en la Casa y reciba a los niños que entran por el torno o por la puerta, que procura se les vista y se les dé leche, los lleve a bautizar y busque inmediatamente mujeres paridas que sean sanas y se encarguen de lactarlos.
- Un ama de leche, que se ha de tener siempre de prevención para darles el primer alimento cuando se reciben.

venéreas". Incluso, se alude a una epidemia de calentura en Jaén, en 1724. Por su parte, Bartolomé (1991: 53) señala que

todavía en los finales del siglo XVIII y principios del XIX la medicina infantil y la pediatría estaban muy atrasadas y, aunque las incluidas trabajaron por tener su propio médico, se observa que los niños expósitos padecían la viruela, el sarampión, la tos ferina, la disentería, difteria o garrotillo y otras enfermedades como el "morbo galicano" o heredosifilis de sus propios padres o de las nodrizas y la tuberculosis en mayores proporciones que los hijos de padres normales. Los destetes prematuros y la alimentación con sopas de leche o vino producían en ellos un raquitismo o encaimamiento definitivo, cuando no, la propia muerte.

Vallecillo y Olagüe (1982: 230), en el caso de la Casa cuna de Granada, constatan que las enfermedades que más frecuentemente padecieron los niños fueron los cuadros morbosos de disentería, enteritis y "mal gálico".

En concreto, en los documentos investigados, cuando se habla de "pupas gálicas", se hace referencia a las *bubas*, término bien caracterizado en el *Diccionario de autoridades* (1726: s. v. *bubas*):

buba o bubas. s. f. Usado regularmente en plural. Enfermedad bien conocida y contagiosa, llamada también mal francés y gálico, porque (según algunos) la contraxeron los franceses cuando entraron en Italia con el rey Carlos Octavo por medio del comercio ilícito que tuvieron con las mugeres de aquel país, pero otros dicen haverla padecido los españoles en el descubrimiento de las Indias, también con el motivo del trato inhonesto que frequentaron con las mugeres de aquellas nuevas regiones. Lo cierto es ser enfermedad sumamente antigua, cuyo conocimiento llegó a algunas provincias más tarde que a otras, y que por indecente, ninguna quiere confessar aver sido la primera a sentirla y comunicarla. Algunas veces tiene uso esta voz en singular porque el grano con punta de materia, que sale a la cara, se suele llamar buba. Puede haverse tomado del griego bou in, que significa tumor preternatural y, en especial, en las ingles.

La *sarna* se caracteriza ya en el *Tesoro de la lengua castellana o española* (Covarrubias 1611: s. v. *sarna*):

sarna, una especie de lepra, aunque no tan mala como la elefancia, porque aquella roe no solo el cuero, pero come la carne.

También se define en el *Diccionario de autoridades* (1739: s. v. *sarna*):

sarna. s. f. Enfermedad contagiosa que proviene de la efervescencia del humor y arroja al cutis una multitud de granos, que causan gran picazón. Pudo haberse tomado del latino sanies, que vale podredumbre, que aparece en lo exterior.

Este triste panorama era similar en otros puntos de la provincia, como en la localidad de Úbeda, donde “el centro de acogida para niños abandonados bien pudiera ser el máximo exponente de marginación y miseria colectiva de la ciudad de Úbeda durante los siglos XVII y XVIII” (Tarifa 1992: 176).

En el contexto nacional, según constata Bartolomé (1991: 54), “el índice de mortandad de los niños expósitos en España, sin grandes diferencias con el del resto de Europa, es notable [...] sobrepasa el 50%”. Incluso Sánchez Villa (2016: 333) afirma que, finalizado el siglo XVIII, “mientras que las grandes ciudades europeas vieron descender la mortalidad de los expósitos hasta prácticamente el 50% de los asilados anuales, las ciudades como Madrid rara vez bajaron del 80%”.

3. LÉXICO DE LA VESTIMENTA DE LOS EXPÓSITOS

El libro objeto de investigación, datado entre 1797 y 1800, consta de dos partes: de un lado, se hallan 126 registros de niños expósitos llegados a la Casa cuna y, de otro lado, al final del legajo se recoge una carta firmada por Cristóbal María de Anguita Ortega, párroco de la Iglesia parroquial mayor de san Pedro (Torredonjimeno, Jaén).

Los registros o entradas de los nuevos expósitos presentan la identificación completa del niño bajo la siguiente estructura: en la cabecera se indica el nombre y la fecha de ingreso; en el cuerpo, los datos relativos a su bautizo (iglesia, párroco, padrinos) y la información concerniente a la nodriza que lo acoge así como los pagos que se le hacen a esta; en la parte final se detalla habitualmente la fecha de la muerte del niño y, en algunas ocasiones, su causa. En el margen izquierdo se ubican los datos que nos interesan en este estudio, esto es, la descripción de la vestimenta del niño en el momento de la entrega⁵.

Observamos que en cada registro se suelen incluir seis o siete prendas de vestir. A continuación, se ofrece la nómina documentada:

Armilla (almilla), bobillo/vovillo/voillo, calzones, camisa, chaleco, chaqueta, cinta, culero, delantar/delantal, enaguas/senaguas/naguas, fajueta, mangas, mangotes, mantilla, medias, pañuelo, pañal, paño, vestido, zapatos.

Aunque muchos de estos nombres se refieren también a prendas para adultos, algunas se destinan específicamente a niños. Tal es el caso de *mantilla*, *culero* y *fajueta*, ítems documentados por primera vez en la lexicografía española en los siglos XVII, XVIII y XIX⁶, respectivamente:

⁵ Cabe destacar que, en el caso de los documentos toledanos, existe una descripción más detallada de los expósitos acogidos en el hospital de Santa Cruz. Según indica Vázquez (2017: 218), “en el cuerpo se indica la fecha de nacimiento del niño, real o aproximada, las circunstancias de su abandono, la identidad de quienes lo llevan al hospital y otros datos del expósito que se conocieran”.

⁶ Los diccionarios académicos y extraacadémicos publicados a lo largo de los siglos XVIII, XIX y XX citados en esta investigación han sido consultados en el *NTLLE* (*Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*).

mantilla, los paños en que se embuelven los niños desde que nacen hasta que se sueltan a andar, que se les acortan (Covarrubias 1611: s. v. *mantilla*)⁷.

culero. s. m. El pañal que ponen a los niños para poderlos limpiar a menudo sin desenvolverlos (*DRAE* 1780: s. v. *culero*)⁸.

fajuela. s. f. d. de faja (*DRAE* 1817: s. v. *fajuela*).

No obstante, en el caso de *fajuela*, no es el significado que recoge el diccionario académico a lo largo de los siglos XIX y XX (diminutivo de *faja*) al que alude el ítem léxico registrado en los documentos consultados. El *Tesoro léxico de las hablas andaluzas* (2000) de Alvar Ezquerro atestigua cómo esta palabra queda registrada en el *ALEA* (*Atlas Lingüístico y Etnográfico de Andalucía*, 1961-73, de Manuel Alvar y con la colaboración de Gregorio Salvador y Antonio Llorente), en localidades de Sevilla (El Pedroso, Pilas, Los Morales), Córdoba (Cañete de las Torres, Montalbán de Córdoba, Castil de Campos) y Jaén (Arjonilla, Jaén y Alcalá la Real). En estas obras de índole dialectal *fajuela* se define como ‘ombligero’, voz lematizada desde el primer diccionario académico:

ombligero. m. Cierta especie de faja pequeña, que se pone a los niños recién nacidos para asegurar y mantener aquel pañito en que se vuelve el trozo que quedó de la vid, o algún remedio que se le aplica en el ombligo (*Diccionario de autoridades* 1737: s. v. *ombligero*)⁹.

De hecho, *ombligero* se halla en los registros de expósitos del hospital de la Santa Cruz de Toledo (Vázquez 2017: 219)¹⁰, al igual que la voz *mantilla*. Otras voces que coinciden en los documentos toledanos y giennenses son *camisa*, *cinta* y *pañal*¹¹.

⁷ *Mantillas* también se recoge en los diccionarios académicos, desde el primer repertorio publicado:

mantillas Ciertas piezas quadradas de bayeta u otra tela, en que se envuelven y abrigan las criaturas pequeñas (*Diccionario de autoridades* 1734: s. v. *mantillas*).

En el *DRAE* (1803) se retoca la definición (‘qualquiera de las piezas quadradas de vayeta, lienzo, u otra tela con que se abrigan y envuelven los niños desde que nacen hasta que se sueltan a andar. Úsase comúnmente en plural’) y se conserva en la última edición del diccionario académico (‘prenda de lana u otra tela para abrigar y envolver a los niños por encima de los pañales, *DLE* 2014).

⁸ A partir del *DRAE* (1899) la definición que se presenta es la que sigue: “especie de cucurucho de lienzo que se pone a los niños en la parte posterior para su limpieza”. En *DRAE* (1925) se modifica (“especie de bolsa de lienzo que se pone a los niños en la parte posterior para su limpieza”) y se mantiene hasta la última edición (*DLE* 2014).

⁹ Esta voz aún se recoge en la última edición del diccionario académico: ‘venda que se pone a los niños recién nacidos para sujetar el paño que cubre el ombligo, hasta que este se seque’ (*DLE* 2014: s. v. *ombligero*).

¹⁰ Además de *ombligero*, en los registros de expósitos toledanos también se documenta la palabra *estomaguero*, definida por el *Diccionario de autoridades* (1732) como ‘pedazo de bayeta amarilla, de media vara con poca diferencia en largo y ancho, que se pone a los niños sobre el vientre o boca del estómago para abrigo y reparo quando los envuelven y faxan. Es formado del nombre Estómago, y voz del estilo casero y familiar’ (Vázquez 2017: 219).

¹¹ Estas tres voces se recogen en ya desde el primer diccionario monolingüe de nuestra lengua, el *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611) de Covarrubias:

camisa la vestidura de lienço que el hombre trae debaxo de la demás ropa [...] (Covarrubias 1611: s. v. *camisa*).

Llama la atención las variantes de la voz *mangas* encontradas en documentos de Toledo y Jaén: *manguitas* y *mangotes*¹², respectivamente.

En relación con *culero*, cabe destacar dos locuciones verbales documentadas en el *Vocabulario andaluz* (1980[1934]) de Alcalá: *estar uno sacado de culero* ('estar ya criado y, por extensión, hallarse en condiciones de desenvolverse por sí') y *estar con el culero pegado* ('ser muy joven y sin experiencia').

Una combinación de términos habitual al final de la descripción en la mayoría de los registros de expósitos es la de "fajuela, cinta y bobillos". Esta última voz también se documenta desde el siglo XVIII hasta la actualidad en la tradición lexicográfica del español:

bobillo. Se llama también el encaxe que trahían las mugeres antiguamente prendido alrededor del escote, que caía hacia abaxo como valona (*Diccionario de autoridades* 1726: s. v. *bobillo*)¹³.

Además de *bobillo*, en los documentos estudiados se registran las formas *novillo* y *voillo*. Esta última muestra cómo el escribano deja escapar usos de la lengua oral, tal como ocurre en los registros de Toledo ("una cinta encarnaína" o "pelo mermejo"), como constata Vázquez (2017: 218-219). También se recogen los casos de *armilla* (*almilla*)¹⁴, *delantar/delanta*¹⁵ o *enaguas/senaguas/naguas*¹⁶.

Llama la atención igualmente la descripción del modo en que se envuelve al niño. Vázquez (2017: 221), en los registros toledanos, localiza el sustantivo *revolvedor*

cinta la cinta es propia de la muger y, entre otras joyas de que es rica, se cuentan cinta y collar (Covarrubias 1611: s. v. *cinta*).

pañales las sauaniillas y lienços con que se empañian y abrigan los niños (Covarrubias 1611: s. v. *pañales*).
¹² mangote. s. m. La manga ancha y larga (*Diccionario de autoridades* 1734: s. v. *bobillo*).

A partir del *DRAE* (1852) se incluye una segunda acepción: "mangas postizas de lienzo negro que usan durante el trabajo algunos oficinistas para que no se deterioren con el roce del frac o la levita" (a partir del *DRAE* 1869: "cada una de las mangas postizas de tela negra, que usan durante el trabajo algunos oficinistas para que no se manchen o deterioren con el roce las de la ropa que llevan puesta").

Cabe destacar que Moliner también define *mangote* como 'manga larga y ancha' y, además, apunta "manguito con que se protegen las mangas de los vestidos" (Moliner 1966-67: s. v. *mangote*). Entra en juego en esta definición otra voz con un sufijo distinto: *manguito*.

¹³ Esta definición también se mantiene a lo largo de los siglos y se encuentra en el *DLE* (2014). Aunque no se registra en el *Fichero general* de la RAE, sí se documenta en *CorLexIn* (*Corpus léxico de inventarios*), en un único caso localizado en Ávila en 1651 ("un bobillo açul").

¹⁴ *Armilla* se lematiza, con el significado que nos interesa, desde la segunda edición del *Diccionario de autoridades* (1770), si bien solo se mantiene en las ediciones dieciochescas del repertorio (*DRAE* 1780, 1783 y 1791). En todas ellas se remite a la voz *almilla*:

almilla s. f. Una especie de jubón con mangas ajustado al cuerpo. Es traje interior, así del uso de los hombres como de las mugeres y de ordinario se pone y viste en tiempo de invierno, para reparo y defensa del frío (*Diccionario de autoridades* 1726: s. v. *almilla*).

Ya a partir del *DRAE* (1803) la definición se simplifica ('especie de jubón, con mangas o sin ellas, ajustado al cuerpo'). En repertorios de corte dialectal, hallamos *almilla* definida como 'almilla, corsete o chaqueta corta de mujer' (*Vocabulario andaluz*, 1980[1934], de Alcalá y *Tesoro de las hablas andaluzas*, 2000, de Alvar Ezquerro). Štrbáková (2007: 571) indica que "ya en el siglo XIX se registra con mayor frecuencia en referencia a la indumentaria del pasado [...] Modernamente subsiste como pieza del traje regional en algunas zonas".

(“capillo y revolver de morlés”)¹⁷. En el caso giennense, se registra la locución *en arambeles* y sus variantes (*en aramueles/en un arambel/ con aravel*):

arambel, vale tanto como colgadura y es nombre arábigo (Covarrubias 1611: s. v. *arambel*).

arambel. s. m. Colgadura que se hace de paños pintados para adornar las paredes [...].

arambel. Metaphoricamente se toma por lo mismo que el andrajo o trapo despreciable y assi del que anda mal vestido y andrajoso se dice que está hecho un arambel [...] (*Diccionario de autoridades* 1726: s. v. *arambel*)¹⁸.

Interesa igualmente la precisión con la que se describe los tejidos de las ropas de los recién nacidos, de tal modo que hemos registrado doce ítems léxicos relativos a esta parcela onomasiológica:

bayeta, cáñamo, crea, encaje, estopa, holanda, indiana, lienzo, muselina/musulina, paño, picote, solera.

Ya en Autor (2018) nos centramos en un inventario de telas inédito, fechado en 1783 y recogido en un protocolo notarial conservado también en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén. En concreto, documentamos 54 ítems léxicos, entre los que se encuentran la mitad de los registrados en el presente estudio (*bayeta, crea, indiana, lienzo, muselina y paño*)¹⁹.

¹⁵ *Delantar* se documenta ya desde comienzos del siglo XVII, en particular en *Viaje a la América Meridional* (1608) de Fernando de Alva. Se trata de una variante bastante documentada tanto en el *CORDE* como en el *Corpus del español*. De hecho, se registra en diccionarios del español del XIX, concretamente en el *Nuevo diccionario de la lengua castellana* (1846) de Salvá, en el *Diccionario enciclopédico de la lengua española* (1853-55) de Gaspar y Roig ('s. m. ant. delantal'), en el *Nuevo Suplemento al Diccionario nacional o Gran diccionario clásico de la lengua española* (1869) de Ramón Joaquín Domínguez ('m. ant. v. delantal') y en el *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana* (1895) de Elías Zerolo, Miguel de Toro y Gómez y Emiliano Isaza ('m. ant. delantal'). En el *Fichero general* de la RAE encontramos algunas cédulas donde *delantal* queda marcado como vulgarismo, si bien en otras papeletas se marca como mexicanismo, argentinismo o cubanismo.

¹⁶ La forma *senaguas* se documenta en el *CORDE* en un único registro, procedente del Archivo Provincial de Toledo y datado en 1658, a saber, una tasación de madera y otros bienes del inventario de Juan de Arce. En *CorLexIn (Corpus léxico de inventarios)* se incluyen dos casos relativos a dos inventarios datados en Andújar (Jaén) y Cabra (Córdoba) en 1665 y 1664, respectivamente. Al incluirse en el Tesoro de las hablas andaluzas (2000) de Alvar Ezquerro ('enagua', 'falda'), consideramos esta palabra un andalucismo. Además, en el *Fichero general* de la RAE se recogen varias papeletas referentes al *ALEA*, en las que queda atestiguado el empleo general de esta palabra en Andalucía. No obstante, también hemos hallado papeletas donde *senaguas* se localiza en La Rioja, Navarra, Extremadura, Murcia y Aragón.

¹⁷ Vázquez (2017: 221) confirma que esta voz no se documenta en las fuentes lexicográficas y deduce su significado atendiendo a una de las acepciones consignadas al verbo *revolver* en el *Diccionario de autoridades*: 'vale asimismo envolver una cosa en otra o envolverse rebajándose en ella'. De ahí que la investigadora deduzca que "podría ser un tipo de mantilla o paño para envolver al niño".

¹⁸ En el primer *DRAE* (1780) esta segunda acepción se modifica parcialmente ("andrajo o trapo que cuelga del vestido. Y así del que anda mal vestido y andrajoso se dice que está hecho un arambel") y se repite en los repertorios publicados a lo largo de los siglos XVIII-XXI.

¹⁹ En Autor (2018: 219-230) se ofrece un anexo donde las 54 voces objeto de estudio se organizan en entradas que contienen la definición registrada en la primera documentación lexicográfica en los

Seguidamente, indicamos la primera documentación lexicográfica de las voces referidas a tejidos halladas en los registros de expósitos:

bayeta. Una especie de paño floxo y de poco peso, del qual usamos en Castilla, para aforos y para luto; vinieron las primeras de Inglaterra, a donde por ser ligeras las llamaron leusendas, y por otro nombre el vulgo en aquella tierra las llama vayas, y nosotros, corrompido el nombre, bayetas (Covarrubias 1611 s. v. *bayeta*).

cañamo. Tela de lienço basto, de donde se hicieron las primeras camisas (Covarrubias 1611: s. v. *cañamo*).

crea. Suerte de lienzo. Traxo el nombre de la tierra donde se labra en la india de Portugal, como los demás lienzos, telas y drogas (Del Rosal 1601: s. v. *crea*).

encaje. Cierta labor derandas de que las mugeres entremeten en sus gorgeras y pieças labradas (Covarrubias 1611: s. v. *encaxe*).

estopa. Es lo grueso del lino que queda en el rastrillo quando se peyna u rastrilla (Covarrubias 1611: s. v. *estopa*).

holanda. Tela de lienzo mui fina de que se hacen camisas para la gente principal y rica. Llamóse assí por fabricarse en la Provincia de Holanda, por cuya razón se debe escribir con aspiración, aunque muchos la ponen sin ella (*Diccionario de autoridades* 1734: s. v. *holanda*)²⁰.

indiana. Tela de lino, o algodón, o de mezcla de uno y otro, pintada por un solo lado (*DRAE* 1803: s. v. *indiana*).

lienzo. Tela hecha y texida de lino (Covarrubias 1611: s. v. *lienzo*).

muselina. Tela de algodón muy fina y delicada (*DRAE* 1803: s. v. *muselina*).

pañó. Comúnmente es la tela texida de lana, de que nos vestimos (Covarrubias 1611: s. v. *pañó*).

picote. Es una tela basta de pelos de Cabra y, porque es tan áspera que tocándola pica, se dixo picote (Covarrubias 1611: s. v. *picote*).

solera. Tela de algodón.

Observamos cómo la mayoría de las voces se empiezan a documentar en los diccionarios a partir del siglo XVII (*bayeta*, *cañamo*, *crea*, *encaje*, *estopa*, *lienzo*, *pañó* y *picote*), si bien otras encuentran acomodo en el siglo XVIII (*holanda*) o ya en el XIX (*indiana*, *muselina*). Destacamos la voz *solera*, atendiendo a dos aspectos: (i) no se registra en los repertorios generales del español y (ii) posee un marcado carácter

diccionarios consultados, así como información técnica e histórica procedente mayoritariamente de distintos diccionarios de especialidad.

²⁰ Esta voz, aunque se recoja en la tradición lexicográfica a partir del siglo XVIII, se documenta ya desde el siglo XV, pues en el *CORDE* encontramos “sáuanas d’Olanda” (*Cancionero* de Gómez Manrique, c.1465), y, sobre todo, a partir del siglo XVI, en casos como “una funda de Olanda” (*Batallas y quin-quagenas*, 1535-c.1552, de Gonzalo Fernández de Oviedo) o “un paño de Olanda” (*La primera parte de la Historia natural de las Indias*, 1554, De Francisco López de Gómara), entre otros.

dialectal. Esta forma se incluye en el *Tesoro de las hablas andaluzas* (2000) de Alvar Ezquerro, pero con dos significados distintos al que nos interesa, a saber, ‘manta de algodón que, antes de usarse somieres, se tendía entre la jerga y el tablado de la cama’ y ‘manta de lana’, documentados en el Valle de los Pedroches (Córdoba) y en Granada, respectivamente. En nuestro corpus documentamos “una mantilla de solera con cinta azul y blanca”, por lo que entendemos que se refiere a la materia en que está hecha la mantilla y de ahí que la definición que aportamos sea ‘tela de algodón’.

Además, al caracterizar las prendas de vestir, es constante la precisión mediante adjetivos calificativos (“pañal viejo”, “mantilla celeste usada”, “cinta blanca”, “mangas forradas”, “vestido entero pardo”, “pañuelo servido”, “camisas nuevas”, “lienzo delgado”) o referentes al origen de la factura (“cinta alimanesca”, “cinta manchega”, “bayeta antequerana”).

Como comentamos arriba, al final del libro de registros consultado, hallamos una carta, firmada por Cristóbal María de Anguita Ortega, párroco de la Iglesia parroquial mayor de san Pedro (Torredonjimeno, Jaén), y fechada el 27 de julio de 1800. Mediante esta correspondencia, dirigida al señor rector de niños expósitos, el párroco envía la partida de bautismo y la descripción del ajuar de uno de los expósitos recogidos en la época (“hijo de padres innotos, púsele por nombre Antonio María Cosme”)²¹.

Ofrecemos, seguidamente, la lista de pertenencias descritas en la carta adjunta al legajo objeto de estudio:

Dos camisas, dos rebozos con encajes, una mantilla de bayeta pajiza, otra mantilla blanca con encajes, otra mantilla blanca con tafeta [sic], unas mangas blancas con cintas, cinco mecedores, tres pañales, un pañuelo con orillas encarnadas, un delantar de mosolina con flueque, un garvín, un trapito de leche con flueque, una cinta blanca de hilo, otra de seda, una mano de tejón con engaste de plata, un cuerno calado con engaste de lo mismo, una jollita con cuatro sobrepuestos de feligrana pintada en un vidrio una Virgen del Carmen y en el otro un San Miguel, una carterita de raso liso azul bordada con tarco y dentro un librito de los cuatro evangelios todo atado con una cinta verde.

A diferencia de los registros encontrados en el legajo, en esta carta no solo se listan prendas de ropa, sino también joyas, lo que muestra que el niño en cuestión procedía de un entorno más pudiente que el resto de expósitos.

Entre la vestimenta, localizamos ítems léxicos que no habían aparecido antes (*rebozo* y *garvín*):

²¹ Sánchez-Prieto y Flores (2006: 11), a propósito de los documentos hallados en el antiguo fondo de la inclusa de Madrid, constatan que “estos niños se dejaban de noche o a las primeras luces en el atrio de una iglesia o convento, o a la puerta o en el zaguán de una casa particular, generalmente de un caballero. Quien encontraba a la criatura la entregaba a la beneficencia, con una pequeña limosna, junto con una “nota de entrega” dirigida al rector de la inclusa, en la que daba cuenta del hallazgo del niño, del nombre que tenía y, en su caso, de alguna otra circunstancia”.

rebozo. Lo mismo que embozo (*Diccionario de autoridades* 1737: s. v. *rebozo*).

embozo. s. m. La cosa con que uno se cubre y encubre el rostro: como la falda de la capa, una banda u otro qualquier velo o mascarilla para tapar la cara (*Diccionario de autoridades* 1732: s. v. *embozo*).

garvín, nombre arábigo, vale escofión (Covarrubias 1611: s. v. *garvín*)²².

Además, hallamos la expresión “trapito de leche con flueque”. De un lado, entendemos que *trapito de leche* hace referencia a lo que actualmente denominamos *gasa* o *muselina*²³. De otro lado, *flueque* —variante de *fleque*, voz documentada en cartas de dote giennenses datadas en el siglo XVIII (Autor 2013)— no se registra en los diccionarios generales del español. No obstante, el *CORDE* documenta esta palabra en 1871 (en *Tipos y Paisajes* de José María Pereda) y en 1886 (*Fiestas del Corpus de Granada de Francisco de Paula Valladar*). En el *Fichero General* de la RAE solo encontramos una papeleta, relativa al *ALENR* (*Atlas Lingüístico y etnográfico de Navarra y La Rioja*, 1978-83, de Manuel Alvar y con la colaboración de Antonio Llorente, Tomás Buesa y Elena Alvar), donde *fleque* se define como ‘lazo con rizo’. El *Tesoro léxico de las hablas andaluzas* (2000) de Alvar Ezquerro lo recoge como andalucismo, ya incluido en Alcalá Venceslada, con el significado de ‘fleco’.

En lo concerniente a las joyas, de una parte, encontramos dos amuletos (“una mano de tejón con engaste de plata” y “un cuerno calado con engaste de lo mismo”)²⁴. Alarcón (1987: 20) comenta que “los niños, seres débiles y desprotegidos, asediados por miles de enfermedades durante su infancia, han necesitado la protección de los amuletos”. Entre el listado que describe, se encuentran los amuletos registrados en nuestro corpus: los evangelios de bautizo y los cuernos para la primera salida y el bautismo (también regla de San Benito y campanilla), así como la garra de tejón, que servía contra el mal de ojo (también cuernos, higa de azabache o cristal, rama de coral). De otra parte, se documenta otro dije o alhaja de índole cristiana que, a modo de relicario, presenta cristales pintados. Estas piezas eran frecuentes, según se puede comprobar en estudios como el de Arbeteta (1998: 95), quien afirma que “la hibridación de elementos religiosos en la joyería civil es una constante de

²² Es curioso que esta voz se empiece a recoger en los diccionarios generales a partir de mediados del siglo XIX:

garvín. s. m. Aderezo u adorno que llevaban las mujeres en la cabeza (Gaspar y Roig, Suplemento 1855: s. v. *garvín*),

La Academia recoge *garvín* en su diccionario a partir del *DRAE* (1869). Desde el *DRAE* (1791) sí lematiza *escofión* (‘la cofia grande’). No obstante, en el *Fichero general* de la RAE se incluyen 44 cédulas que testimonian cómo *garvín* se registra en obras como *La lozana andaluza* o *La Celestina*.

²³ En el *DLE* (2014) no se recoge la acepción que nos interesa en este estudio (‘trapo ligero y transpirable que, entre otros usos, sirve para limpiar restos de leche cuando termina la toma del bebé’), ni en el caso de *gasa* (‘tejido de algodón absorbente que se pone para empapar los excrementos de los niños’) ni en el de *muselina* (‘tela de algodón, seda, lana, etc., fina y poco tupida’).

²⁴ Tal como constata Fraile (2013: 4), “algunos animales, como el tejón, el lobo, el ciervo o el coral, prestaron sus uñas, dientes, cuernos y ramificaciones para rasgar con sus puntas la fascinación y el mal ojo”.

la joyería española [...] Las multitudinarias manifestaciones de la piedad colectiva, habituales en el Barroco, crean numerosos tipos de alhajas, adaptadas a su función mediante una serie de signos”²⁵.

4. CONCLUSIÓN

En la presente investigación nos hemos centrado en un libro de expósitos conservado en el Archivo de la Diputación Provincial de Jaén (libro 37, signatura B37) y datado en Jaén entre 1797 y 1800.

Algunos ítems no solo coinciden parcialmente con los hallados en Toledo por Vázquez (2017), sino también por otros investigadores como Bartolomé (1991: 53-54) que alude a los casos de algunas incluso como las de Loja (*lienzo para un rebajo y una coleja, crea angosta para un pañal o bayeta de la tierra*) o Gerona (*gorro, mantillas y vendas*).

No obstante, llama la atención las voces de índole dialectal encontradas, tales como *fajueta*, *flueque* o *solera*. También hemos advertido rasgos de la lengua oral como variación en el timbre de las vocales átonas (*mosolina/muselina, filigrana/feligrana*), trueque de consonantes líquidas (*almilla/armilla, delantal/delantar, talco/tarco*) o empleo de diminutivos (*carterita, joyita*).

A juicio de Morala (2007: 814), “parece que ha quedado fuera de toda duda la obligación de recurrir a los inventarios y cualquier otro tipo de documentos ligados a la vida cotidiana del pasado y cargados de un buen número de vocablos específicos”. Efectivamente, su expurgo, como han recordado Isasi y Gómez Seibane (2008: 201), es una vía de enriquecimiento para la historia del léxico.

En definitiva, no podemos perder de vista la conveniencia de estudiar estos documentos notariales, que “cumplen también con la premisa de reflejar la variación diatópica” (Morala 2012: 201)²⁶.

Creemos, pues, que este trabajo ha contribuido al “trazado de un mapa diatópico del léxico peninsular en su historia”, en palabras de Carriazo (2012: 126).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón Román, C. (1987). *Catálogo de amuletos del Museo del Pueblo Español*. Madrid, España: Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Ministerio de Cultura.
- Alcalá Venceslada, A. (1980[1934]). *Vocabulario andaluz*. Madrid, España: Gredos.

²⁵ En el contexto giennense, Serrano Estrella (2017) se ocupa de caracterizar el ajuar de la Virgen de la Antigua, Patrona del Cabildo Catedral, en los siglos XVII y XVIII y describe piezas similares a la registrada en nuestra documentación (“una joya de cristal que contenía dentro un esmalte con el Dulce Nombre de Jesús y que se rodeaba de una filigrana de oro” o “un relicario de oro ovado de viril esmaltado con dos cristales y en el uno, una pintura de María Santísima con la casa santa de Loreto y en el otro el misterio de la Encarnación”).

²⁶ En este sentido, Bastardín (2012: 32) destaca que “la propia distribución diatópica de estos textos, recogidos en los Archivos Provinciales de las principales ciudades españolas, permite reflejar regionalismos y particularismos de las distintas áreas dialectales hispánicas”.

- ALDICAM = Sánchez-Prieto Borja, P. (Coord.). *Atlas Lingüístico e Interactivo de la Comunidad de Madrid*. Recuperado de <http://aldicam.blogspot.com.es/>.
- Alvar Ezquerro, M. (2000). *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*. Madrid, España: Arco Libros.
- Arbeteta, L. (1998). *La joyería española de Felipe II a Alfonso XIII en los museos españoles*. Madrid, España: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Ministerio de Educación y Cultura.
- Bartolomé Martínez, B. (1991). La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835). *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 10, 33-62.
- Bastardín Candón, M.ª T. (2012). Léxico de los Siglos de Oro en documentos notariales: las particiones de bienes del Archivo Histórico Provincial de Cádiz. *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 7, 31-60.
- Carriazo Ruiz, J. R. (2012). Categorización, clasificación y repertorización onomasiológica del vocabulario doméstico de los inventarios de bienes de San Millán. *Cuadernos del Instituto de Historia de la Lengua*, 7, 125-142.
- CORDE = Real Academia Española. *Corpus diacrónico del español*. Recuperado de <http://corpus.rae.es/cordenet.html>.
- CorLexIn = Fundación Rafael Lapesa. *Corpus léxico de inventarios*. Recuperado de <http://web.frl.es/CORLEXIN.html>.
- Corpus del español = Davies, M. (Dir.). *Corpus del español*. Recuperado de <http://www.corpusdelespanol.org>.
- Covarrubias, S. (1998[1611]). *Tesoro de la lengua castellana o española*. Barcelona, España: Alta Fulla.
- DLE = Real Academia Española (2014). *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed. Madrid, España: Espasa.
- Espina Pérez, P. (2005). *Historia de la inclusa de Madrid*. Madrid, España: Comunidad de Madrid.
- Fraile Gil, J. M. (2013). Castañas de Indias (*Entada gigas* L.) en erizos de plata. *Revista de Folklore*, 372, 4-15.
- Fichero general = Fundación Rafael Lapesa. *Fichero general*. Recuperado de <http://web.frl.es/fichero.html>.
- García Sánchez, A. (2007). *La organización de la Beneficencia en la provincia de Jaén en el siglo XIX: 1822-1852*. Jaén, España: Instituto de Estudios Giennenses.
- Gómez Seibane, S. e Isasi Martínez, C. (2008). Documentación vizcaína e historia del léxico. Algunas notas vasco-románicas. *Litterae Vasconicae*, 10, 199-207.
- Martínez de Mazas, J. (1794). *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén, su estado antiguo y moderno, con demostración de quanto necesita mejorarse su población, agricultura y comercio*. Jaén, España: Imprenta de D. Pedro de Doblas.
- Moliner, M. (1966-67). *Diccionario de uso del español*. Madrid, España: Gredos.
- Morala Rodríguez, J. R. (2007). Documentación leonesa y léxico hispánico: postizo, bacillar, guapo y yera. En I. Delgado Cobos y A. Puigvert Ocal (Eds.). *Ex admiratione et amicitia. Homenaje a Ramón Santiago*, vol. II (pp. 81-823). Madrid, España: Ediciones del Orto.
- _____ (2012). Léxico e inventarios de bienes en los Siglos de Oro. En G. Clavería Nadal et al. (Coords.). *Historia del léxico: perspectivas de investigación* (pp. 199-218). Madrid, España/ Frankfurt, Alemania: Iberoamericana/Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783865278784-006>.

- NTLLE = Real Academia Española. *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española*. Recuperado de <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>.
- Sánchez-Prieto Borja, P. y A. Flores Ramírez (2005). *Textos para la Historia del español, IV. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid*. Alcalá de Henares, España: Universidad de Alcalá.
- Sánchez-Prieto Borja, P. y Vázquez Balonga, D. (2017). Hacia un corpus de beneficencia en Madrid (siglos XVI-XIX). *Scriptum digital*, 6, 83-103.
- Sánchez Villa, M. C. (2016). Los hijos del vicio. El problema del niño expósito y la modernización de la Inclusa en España durante el cambio de los siglos XIX y XX. *Cuadernos de historia contemporánea*, 38, 325-352. <https://doi.org/10.5209/CHCO.54302>.
- Serrano Estrella, F. (2017). Plata y joyas para la patrona del cabildo. El ajuar de la Virgen de la Antigua en los siglos XVII y XVIII. En M. R. Anguita Herrador (Coord.), *Maestros plateros en Jaén* (pp. 48-65). Jaén, España: Fundación Caja Rural de Jaén.
- Štrbáková, R. (2007). *Procesos de cambio léxico en el español del siglo XIX: el vocabulario de la indumentaria* (Tesis doctoral). Universidad de Granada. Recuperada de <http://hdl.handle.net/10481/1671>.
- Tarifa, A. (1992). *Los niños expósitos de Úbeda (1665-1788)*. (Tesis doctoral). Universidad de Granada. Recuperada de <http://digibug.ugr.es/handle/10481/14151>.
- Torres Martínez, M. (2013). De la vida doméstica en la ciudad de Jaén: léxico documentado en la carta de dote de Ana María de Morales (1791). En *V Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres* (pp. 102-126). Jaén, España: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén.
- _____ (2014). Inventarios de bienes de instituciones benéficas giennenses (siglo XIX). En *Estudios de léxico histórico español* (pp. 129-265). Salamanca, España: Luso Española de Ediciones.
- _____ (2018). Recepción de léxico textil dieciochesco en la tradición lexicográfica del español. *Anuario de Letras. Lingüística y Filología*, VI(2), 197-230.
- Vallecillo Capilla, M. y Olagüe de Dios, G. (1982). Política demográfica y realidad social en la España del siglo XVIII: la asistencia al niño expósito en Granada (1753-1808). *Dynamis*, 2, 211-240.
- Vázquez Balonga, D. (2017). El léxico de la vestimenta de recién nacidos a finales del siglo XVIII. Estudio de un libro de expósitos del hospital de Santa Cruz (Toledo). En J. González Gómez et al. (Coords.), *Tenera experientia. Miradas jóvenes a la historiografía y la historia de la lengua española* (pp. 217-224). Madrid, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad Autónoma de Madrid.



ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS

LEMATIZACIÓN DE LOS DATOS DE CODEA Y SU UTILIZACIÓN EN ANÁLISIS
CUANTITATIVOS SOBRE LA EÑE Y LA HACHE MUDA

LEMMATIZATION OF CODEA DATA AND ITS USE IN QUANTITATIVE ANALYZES ON
THE EÑE AND THE SILENT HACHE

HIROTO UEDA

University of Tokyo

uedahiroto@jcom.home.ne.jp

ORCID:0000-0003-3204-609x

Recibido: 07.09.19

Aceptado: 17.10.19

Publicado: 29-12-2019

RESUMEN

En este artículo explicaremos un método de lematización de los documentos antiguos españoles utilizando los datos de «CODEA» *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800* (Sánchez-Prieto et al., 2009) y la herramienta de análisis «LYNEAL» (*Letras y Números en Análisis Lingüísticos*). Nuestro objetivo es presentar el método más sencillo posible de lematización y fácil de realizar con alto grado de precisión. Seguidamente, expondremos dos ejemplos de su utilización en el estudio histórico de la ortografía española: sobre la eñe y la hache muda.

Palabras clave: lematización, documentos antiguos españoles, eñe, hache muda.

ABSTRACT

In this article we will explain a method of lemmatization of Spanish old documents using the data of «CODEA» *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800* (Sánchez-Prieto et al., 2009) and the analysis tool «LYNEAL» (*Letras y Números en Análisis Lingüísticos*). Our goal is to present the simplest possible method of lemmatization, easy to perform with high degree of accuracy. Next, we will expose two examples of its use in the historical study of Spanish spelling: on the eñe and the silent hache.

Keywords: lemmatization, Spanish old documents, eñe, silent hache.

1. INTRODUCCIÓN¹

Se considera que la lematización es el proceso de agrupar “las variantes flexivas y/o derivativas de una palabra a una única forma” (Gómez Díaz 2005: 118), que es un lema o palabra representativa que encabeza un diccionario. En este trabajo, sin embargo, nos concentraremos únicamente en las variantes flexivas, por ej. *voy, vas, va, ..., iré, irás, ..., vaya, vayas, ir, ido, yendo*, etc. → «ir», a exclusión de las derivativas, por ej. *educación, educado, educar* → «educar», puesto que creemos conveniente tratar los lemas derivativos en una etapa posterior a los lemas flexivos, por reunir varios lemas de distintas categorías gramaticales.

La lematización es necesaria y fundamental a la hora de realizar análisis de datos digitales dentro de un determinado corpus lingüístico. Su posibilidad de uso es inmensa en los estudios morfológicos cualitativos y cuantitativos, aplicados a la sociolingüística, geolingüística, psicolingüística, estilística e historia de la lengua, que tratan variaciones y cambios de las unidades léxicas y su constitución morfológica.

A continuación, explicaremos un método de lematización de los documentos antiguos españoles utilizando los documentos de «CODEA» *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1800* (Sánchez-Prieto et. al. 2009)² emitidos en las provincias de Castilla la Vieja (Ávila, Burgos, Logroño, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Valladolid) y la herramienta de análisis «LYNEAL» (*Letras y Números en Análisis Lingüísticos*) de elaboración propia³. Nuestro objetivo actual es presentar el método más sencillo posible de lematización, fácil de realizar con alto grado de precisión. Seguidamente, expondremos dos ejemplos de su utilización en el estudio histórico de la ortografía española: sobre la eñe y la hache muda.

2. MÉTODO DE LEMATIZACIÓN

2. 1. Unión y separación

Para llevar a cabo la agrupación de las formas léxicas por lema, que corresponde aproximadamente a la entrada del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española (DLE)⁴, hemos utilizado los dos textos paralelos del corpus: la transcripción paleográfica (TP: transcripción neta del texto con abreviatura entre corchetes angulares) y la presentación crítica (PC: formas desarrolladas de abreviatura, con unión y separación de palabras) de CODEA. Para lematizar las formas paleográficas hemos preparado una edición moderna (EM: con ortografía actual de la

¹ Agradecemos a Leyre Martín Aizpuru, Antonio Moreno Sandoval y Pedro Sánchez de Borja la ayuda prestada durante la preparación de este trabajo. Este estudio se ha llevado a cabo dentro del proyecto “Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1900 (CODEA+2020)”, financiado por el Ministerio de Economía (FFI2017-82770-P) y el proyecto “Cronología relativa de los documentos antiguos españoles”, financiado por el JSPS KAKENHI (Grant Number 16K02657).

² Sánchez-Prieto (2009). El corpus digital se encuentra en <http://corpuscodea.es/> [20 de junio de 2019]

³ <http://shimoda.llf.uam.es/ueda/lyneal/> [20 de junio de 2019]

⁴ <http://dle.rae.es/> [24 de junio de 2018]

RAE) a partir de la Presentación Crítica (PC) siguiendo la ortografía académica actual (Real Academia Española 2010).

En el trabajo de hacer corresponder una por una las cuatro formas (TP, PC, EM, Lema), hemos utilizado tres signos: el signo más (+) para unir las formas separadas, el signo igual (=) para unir formas divididas en las dos líneas, de arriba y de abajo, el signo menos, guion (-), para separar las formas unidas. Veamos los ejemplos:

(1) Unión por el signo de más (+)

TP: *ferra<n>do ortega me dixo q<ue> desde la feria de me+djna escriujera al sen<n>or marq<ue>s (20 1450 r 5)*

PC: *Ferrando Ortega me dixo que desde la feria de Medina escriviera al señor marqués, (20 1450 r 5)*

(2) Cambio de línea por el signo de igualdad (=)

TP: *q<ue> enbiase ma<n>dar A j<oa>n ma<n>rriq<ue> q<ue> pre<n>diese A ferrand<o> malo plazeme d<e>- -lo ma<n>=dar (20 1450 r 22)*

PC: *que embiase mandar a Joán Manrique que prendiese a Ferrando Malo, plázeme de lo mandar; (20 1450 r 22)*

(3) Separación por guion (-)

TP: *don<n>a YOLANT mi mugier & con n<uest>ros fijos el Jnffante don Sancho fijo mayor & con don Pedro & don Joh<a>n & don Jaymes. Por grand sabor q<ue> auemos de fazer bien & merçed al Conçeio de Guadalffaiaara tan bien a-los de-la villa (1277 BU r 2)*

PC: *doña Yolant mi mugier, e con nuestros fijos el infante don Sancho, fijo mayor, e con don Pedro, e don Joán e don Jaimes, por grand sabor que avemos de fazer bien e merced al concejo de Guadalfajara, tan bien a los de la villa (1277 BU r 2)*

De esta manera, por ejemplo, la TP *me+djna* representa la forma unida de la TP original separada: *me djna*. La TP unida con el signo de igual. *ma<n>=dar*, representa *ma<n>* al final de la línea y *dar* al principio de la línea siguiente. La TP *a-los de-la villa* representa las TP originales unidas: *alos dela villa*.

2. 2. Agrupación

Hemos hecho corresponder las formas críticas a las formas modernas cuando las dos coinciden tanto en su raíz como en prefijos, sufijos y flexiones. Por ejemplo, la forma verbal *toviéredes* corresponde a la forma moderna *tuviereis*, que pertenece al lema «tener»⁵. A continuación, presentamos la lista de la categoría gramatical (CG) (tabla 1).

Las formas plurales del sustantivo están bajo el mismo lema del singular y las formas femeninas de persona figuran en el mismo lema de la forma masculina, por ejemplo, *abuelo, abuelos, abuela, abuelas; abad, abadesa; príncipe, princesa; rey, reina*. El lema de un verbo en forma de infinitivo agrupa todas las formas conjugadas, incluyendo los gerundios y los participios pasados, masculino y femenino,

⁵ De aquí en adelante, empleamos las comillas «...» para indicar lemas

Tabla 1. Abreviatura, categoría gramatical y ejemplos

c	Categoría Gramatical	
adj.	adjetivo	<i>blanco, blancos, blanca, blancas</i>
adv.	adverbio	<i>abajo, adelante, antiguamente</i>
art.	artículo	<i>el, los, la, las, lo, l; un, unos, una, unas</i>
conj.	conjunción	<i>y; o; maguer; pero</i>
conj. relat.	conjunción / relativo	<i>que</i>
demos.	demonstrativo	<i>este, estos, esta, estas, esto</i>
indef.	indefinido	<i>otro, otros, otra, otras</i>
interj.	interjección	<i>amen</i>
interrog.	interrogativo	<i>cómo; dónde; qué; quién, quiénes</i>
n. prop.	nombre propio	<i>Fernando, López</i>
num.	numeral	<i>uno, dos, tres, cuatro</i>
poses.	posesivo	<i>mi, mis, mío, míos,</i>
prep.	preposición	<i>a, con, de, en, por</i>
pron. clit.	pronombre clítico	<i>me; nos; os; lo, los, la, las, le, se [dat.], se [ref.]</i>
pron. suj.	pronombre de sujeto	<i>yo; nosotros, nosotras, nos; vosotros, vos; él, ellos, ella, ellas, ello</i>
pron. prep.	pronombre de preposición	<i>mí, -migo; sí, -sigo; nos, -nosco; vos, -vusco</i>
relat.	relativo	<i>adonde; cual, cuales; cuanto, cuantos, cuanta, cuantas, cuan; cuyo, cuyos, cuya, cuyas; donde, quien, quienes.</i>
sus.	sustantivo	<i>abad, abades, abadesa, abadesas; abadía; abuelo, abuelos, abuela, abuelas; rey, reina.</i>
vb.	verbo	<i>confirmar, confirmo, confirma</i>

singular y plural: *volver, volvería, volvían, volviendo, volviere, volviesen, volvió, vuelta, vuelto, vueltos, vuelva, vuelvan, vuelven.*

2. 3. Desambiguación

(1) Palabras vacías

Para la recuperación de información, suele prepararse una lista de palabras vacías en forma de *stop-words* que se excluyen en la búsqueda informática, por ejemplo, artículos, pronombres, preposiciones, conjunciones, verbos auxiliares (*ser, estar, haber, etc.*) y otras palabras de alta frecuencia⁶. La exclusión de las palabras vacías

⁶ Buckley et al. (1995), Savoy (1999: 4), Gómez Díaz (2005: 184-185).⁶ De aquí en adelante, empleamos las comillas «...» para indicar lemas.

resulta eficiente puesto que “mejora la precisión y exhaustividad en la recuperación (de información)” (Gómez Díaz 2005: 185).

De nuestra parte, sin embargo, defendemos la inclusión de las palabras vacías precisamente por su alta frecuencia de uso, que no se puede ignorar a la hora de considerar su importancia numérica en los documentos antiguos. A pesar de ser vacías desde el punto de vista de la información, estas palabras son sumamente importantes en el plano lingüístico: «de» (prep.), «y» (conj.), «el» (art.), «que» (conj. relat.), «en» (prep.), «decir» (vb.), «a» (prep.), «lo» (pron. clít.), «por» (prep.), «ser» (vb.), «este» (demos.), «hacer» (vb.), «su» (poses.), «haber» (vb.), «él» (pron. suj.), «todo» (indef.), «mi» (poses.), «con» (prep.), «o» (conj.), «don» (adj.), «no» (adv.), «dar» (vb.), en orden de frecuencia.

(2) Formas ambiguas mayores

Dentro de las palabras vacías de alta frecuencia, destacamos «el» (art.), «lo» (pron. clít.) y «que» (conj. relat.), por el problema que presentan en la lematización. El trabajo de la distinción entre artículo y pronombre clítico en formas de *lo*, *los*, *la*, *las* es relativamente menor, es decir, fácil de realizar, mientras que la distinción de *que* entre conjunción y relativo es sumamente difícil.

Nuestro proceso de lematización ha devuelto el siguiente cálculo:

Tabla 2. Formas ambiguas de artículo definido y pronombre átono

Forma	F1: Lema	F1: C.g.	F1: Frec.	F2: Lema	F2: C.g.	F2: Frec.
<i>lo</i>	«lo»	pron. clít.	1 419	«el»	art.	1 056
<i>los</i>	«lo»	pron. clít.	341	«el»	art.	3 729
<i>la</i>	«lo»	pron. clít.	757	«el»	art.	6 211
<i>las</i>	«lo»	pron. clít.	196	«el»	art.	2 038

Según esta tabla, sabemos a ciencia cierta que las formas del artículo son casi siempre más frecuentes que las del pronombre átono con gran diferencia. La excepción es la forma *lo*, en que el pronombre átono es más frecuente que el artículo neutro, con diferencia reducida.

Ante esta situación cuantitativa, pensamos que es mejor tratar *de facto* las formas *lo*, *los*, *la*, *las* como artículo, y posteriormente, cuando estas formas vienen delante de verbos conjugados o detrás de infinitivo, gerundio y formas conjugadas con el signo de separación (-), la regla de categorización las convierte en pronombres: *lo*, *los*, *la*, *las* (art.) → *lo*, *los*, *la*, *las* (pron. clít.). Esto ahorra el trabajo de diferenciar cada caso entre artículo y pronombre desde el principio.

En cuanto a la forma de *que* con su ambivalencia funcional entre conjunción y relativo, gracias al trabajo de Ávila Muñoz (1999: 297) sabemos que su uso más frecuente es como conjunción y no como relativo. Como la distinción de ambas

categorías gramaticales exige grandes datos de contextos categorizados, de momento la dejamos como una categoría ambigua (conj. / rel.). Sumando las frecuencias de homógrafos de *lo, los, la, las* (15 747) y la de *que* (conj./rel.: 11 368) llega a la cifra de 27 115, que ocupa la proporción de .095 (9.5 %) dentro de la totalidad de 284 984 palabras recogidas en el corpus.

(3) Formas ambiguas menores

A continuación, hemos encontrado otras formas de categoría gramatical ambigua: *bien* (frecuencia: 622), *mando* (369), *era* (300), *poder* (242), *salvo* (123), *fuera* (114), *ruego* (111), *paga* (95), *libre* (90), *ruego* (89), *sí* (84), *juro* (74), *vino* (72), *quito* (50), *demanda* (38), *yantar* (26), *cabe* (22), *deseo* (12), *mora* (8), *prenda* (8), *moro* (7), *toma* (7), *cobre* (6), *manifiesto* (6), *ama* (3), *contralla* (3), *cuesta* (3), *paso* (3), *amo* (2), *armada* (2), *busca* (2), *inserta* (2), *saca* (2), que son 2 830 formas en total (1.0%).

En primer lugar, de esta lista extraemos las formas verbales coincidentes con las formas de otras categorías gramaticales (C. g.) (tabla 3).

En la observación de esta tabla, nos damos cuenta de que estas formas ambiguas son mayoritariamente sustantivas deverbales (*mando, poder, ruego, paga, etc.*) o no deverbales (*era, prenda, moro*). También es importante el hecho de que el sesgo de la frecuencia entre las dos formas homógrafas es tan grande que la frecuencia mínima entre las dos resulta bastante reducida, a excepción del caso de *era* (verbo: 124). Por esta razón, conviene asignar el lema y la categoría gramatical de mayor frecuencia a todas estas formas ambiguas, por ejemplo *mando* (vb.), *era* (sus.), *poder* (sus.), etc., para posteriormente aplicar automáticamente las reglas de secuencia de categoría gramatical. En el proceso, destacamos las formas agramaticales por medio de un asterisco (*), por ejemplo, *mando* (vb.) detrás de artículo o posesivo:

mando (vb.) → (*sus.) / art. pos. __

Por la marca de *sus., indicada por el programa, el analizador se fijará en los contextos para determinar el lema y la categoría correctamente.

La misma operación es aplicable en los dos casos restantes: *bien* (sus. - adv.) y *sí* (pronombre proposicional - adv.) (tabla 4).

La forma *bien* sería *de facto* adverbio (adv.) y la forma *sí* sería pronombre preposicional (pron. prep.) y posteriormente aplicando la regla de secuencia de categoría se corregirán de lema y categoría de manera automática o manual.

Tabla 3. Formas ambiguas menores

Forma	F1: Lema	C.g.	Frec.	F2: Lema	C.g.	Frec.	Suma
<i>mando</i>	«mando»	sus.	2	«mandar»	vb.	367	369
<i>era</i>	«era <tierra'»	sus.	176	«ser»	vb.	124	300
<i>poder</i>	«poder»	sus.	227	«poder»	vb.	15	242
<i>salvo</i>	«salvo»	adj.	122	«salvar»	vb.	1	123
<i>fuera</i>	«fuera»	adv.	109	«ser»	vb.	5	114
<i>ruego</i>	«ruego»	sus.	88	«rogar»	vb.	23	111
<i>paga</i>	«paga»	sus.	92	«pagar»	vb.	3	95
<i>libre</i>	«libre»	adj.	89	«librar»	vb.	1	90
<i>ruego</i>	«ruego»	sus.	88	«ruego»	vb.	1	89
<i>juro</i>	«juro»	sus.	71	«jurar»	vb.	3	74
<i>vino</i>	«vino»	sus.	66	«venir»	vb.	6	72
<i>quito</i>	«quito»	adj.	34	«quitar»	vb.	16	50
<i>demanda</i>	«demanda»	sus.	29	«demandar»	vb.	9	38
<i>yantar</i>	«yantar»	sus.	25	«yantar»	vb.	1	26
<i>cabe</i>	«cabe»	prep.	11	«caber»	vb.	11	22
<i>deseo</i>	«deseo»	sus.	2	«desear»	vb.	10	12
<i>mora</i>	«moro»	sus.	1	«morar»	vb.	7	8
<i>prenda</i>	«prenda»	sus.	6	«prender»	vb.	2	8
<i>moro</i>	«moro»	sus.	5	«morar»	vb.	2	7
<i>toma</i>	«toma»	sus.	1	«tomar»	vb.	6	7
<i>manifiesto</i>	«manifiesto»	adj.	1	«manifestar»	vb.	5	6
<i>cobre</i>	«cobre»	sus.	4	«cobrar»	vb.	2	6
<i>ama</i>	«ama»	sus.	1	«amar»	vb.	2	3
<i>contralla</i>	«contralla»	sus.	2	«contrallar»	vb.	1	3
<i>cuesta</i>	«cuesta»	sus.	2	«costar»	vb.	1	3
<i>paso</i>	«paso»	sus.	2	«pasar»	vb.	1	3
<i>inserta</i>	«inserto»	adj.	1	«insertar»	vb.	1	2
<i>amo</i>	«amo»	sus.	1	«amar»	vb.	1	2
<i>busca</i>	«busca»	sus.	1	«buscar»	vb.	1	2
<i>saca</i>	«saca»	sus.	1	«sacar»	vb.	1	2
<i>armada</i>	«armada»	sus.	1	«armar»	vb.	1	2

Tabla 4. Frecuencia de *bien* y *sí*

Forma	F1: C.g.	Frec..	F2: C.g.	Frec..	Suma	Min(F1,F2)
<i>bien</i>	sus.	228	adv.	394	622	228
<i>sí</i>	pron. prep.	81	adv.	3	84	3

3. ANÁLISIS DE DATOS LEMATIZADOS

A modo de ejemplo de cómo se utilizan los datos lematizados, escogemos dos temas de la historia de las grafías españolas: la *ñ* en todos los lemas y la *h* muda del lema «haber». Ambas cuestiones serían sumamente difíciles de tratar, si no fuera por los datos lematizados.

3.1. Grafema *ñ*

El primer ejemplo del análisis de lemas se trata del grafema *ñ*. Al respecto, Torrens Álvarez (2018: 175) explica el origen de la *eñe* en el siguiente párrafo:

ñ: letra emblemática del abecedario español, su morfología deriva de la costumbre de abreviar *nn* escribiendo una sola *n* con lineta abreviativa superpuesta, lineta que igual se empleaba en *señor* ‘señor’ o *año* ‘año’ que en *cōnde* ‘conde’ o *cātauā* ‘cantaban’. (...) fueron varios los ensayos primitivos que se hicieron para representar /ɲ/, como los etimológicos *ni*, *ng*, *gn*, además de *nn*, así como la *n* simple (...), pero el castellano pronto se decidió por la doble *n*, explícita o con una *n* abreviada. Es difícil precisar en qué fecha puede hablarse de *ñ* como tal letra, pues todavía en el siglo XVI su tilde no difiere de la que abrevia otras nasales en otros contextos o, incluso, otras letras distintas.

Para observar los altibajos diacrónicos en la frecuencia de algunas manifestaciones gráficas, hemos buscado los lemas que contienen o han contenido la grafía *ñ* a lo largo de la historia, que se cuentan 3 841 en total. Para fijarnos en la parte principal de la variación, hemos seleccionado los primeros doce lemas: «año», «señor», «doña», «conocer», «daño», «viña», «señorío», «señoría», «dueño», «empeñar», «aniversario», «pequeño», en total, 3 477.

<n>n: *se<n>nor* (7), *a<n>nos* (2), *co<n>nosçemos* (2), *co<n>noscida* (2), *uí<n>nas* (2), *vi<n>nas* (2), *a<n>niuersario* (1), *co<n>nosçida* (1), *co<n>nuçuda* (1), *do<n>na* (1), *uj<n>nas* (1), en total 22.

nn: *annos* (27), *anno* (21), *donna* (13), *cadanno* (5), *danno* (5), *connosçuda* (4), *connosçida* (3), *vinnas* (3), *duennas* (2), *sennor* (2), *anniu<*>sario* (1), *anniu<*>ssario* (1), *connocida* (1), *connoçida* (1), etc., en total 98.

n<n>: *sen<n>or* (499), *an<n>o* (418), *an<n>os* (418), *don<n>a* (220), *sen<n>ora* (109), *dan<n>o* (101), *sen<n>ores* (67), *sen<n>or<*>s* (61), *sen<n>orios* (61), *sen<n>orio* (54), *dan<n>os* (43), *ssen<n>or* (43), etc., en total 2 408.

g<n>: *cog<*>sco* (1)

gn: *cognosçemos* (6), *cognosco* (6), en total 12.

n: *dona* (32), *conosco* (26), *conosçemos* (16), *conozco* (11), *anos* (8), *aniu<*>ssario* (7), *conosçer* (7), *conosçido* (7), *ano* (6), *ssenorio* (6), *enpenar* (5), *senor<*>s* (5), *anju<*>sarios* (4), *senora* (4), *vjnas* (4), *anjuersario* (3), etc., en total 286.

<ñ>: *año* (58), *doña* (56), *años* (54), *señor* (39), *señora* (20), *señores* (11), *viñas* 11, *pequeña* (8), *biña* (7), *pequeño* (7), *pequeñas* (6), *daño* (4), *señoría* (4), *dueños* (3), *daños* (2), *dueño* (2), *pequeños* (2), *señorio* (2), *señorios* (2), etc., en total 299.

<n>pn: *da<n>pno* (1)

pn: *dapnos* (10), *dapno* (1), en total 11.

pn<n>: *dapn<n>o* (14), *dapn<n>os* (8), en total 22.

ynn: *aynnos* (1)

A partir de estas formas y sus frecuencias, hemos elaborado la tabla de distribución cronológica⁷:

Tabla 5. Grafías del grafema ñ. Distribución original. Frecuencia absoluta

ñ	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
<i><n>n</i>	6	14	1	—	2	—	—	—	—	—	—	—
<i>gn</i>	—	—	—	—	—	10	3	—	—	—	—	—
<i>n</i>	6	36	33	19	33	31	52	19	8	10	4	4
<i>n<n></i>	8	416	329	236	367	520	522	40	2	—	—	—
<i>nn</i>	12	80	4	1	—	1	—	—	—	—	—	—
<i>pn<n></i>	—	—	—	—	15	9	9	—	—	—	—	—
ñ	—	—	—	—	—	1	9	58	90	29	67	45
Total	32	546	367	256	417	572	595	117	100	39	71	49

La tabla anterior ha sido conseguida por medio de nuestra herramienta LYNEAL, que facilita la organización de los datos en dos dimensiones: la forma en el orden alfabético en posición vertical y la cronología horizontal dividida en franjas con

⁷ Las grafías de poca frecuencia, *g<n>*, *<n>pn* / *pn*, *ynn*, las sumamos a la forma representante, *gn*, *pn<n>*, *nn*, respectivamente.

intervalos de 50 años, donde cada año representa el inicio de la franja (por ejemplo, 1200 comprende desde 1200 hasta 1249).

La Frecuencia absoluta tiene el mérito de representar la magnitud cuantitativa real de cada caso, a costa del inconveniente de no poder comparar los datos entre ellos. Por ejemplo, la frecuencia 6 de $\langle n \rangle$ en 1200 no manifiesta necesariamente su minoría con respecto a la frecuencia 14 que se observa en 1250, puesto que la totalidad de cada año es diferente (32 y 546). Para solucionar este problema suele utilizarse la frecuencia relativa en forma de porcentaje (%):

Tabla 6. Grañas del grafema ñ. Distribución original. Porcentaje (%)

ñ	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
$\langle n \rangle n$	18.8	2.6	0.3		0.5	—	—	—	—	—	—	—
gn	—	—	—	—	—	1.7	0.5	—	—	—	—	—
n	18.8	6.6	9.0	7.4	7.9	5.4	8.7	16.2	8.0	25.6	5.6	8.2
$n \langle n \rangle$	25.0	76.2	89.6	92.2	88.0	90.9	87.7	34.2	2.0	—	—	—
nm	37.5	14.7	1.1	0.4	—	0.2	—	—	—	—	—	—
$pn \langle n \rangle$	—	—	—	—	3.6	1.6	1.5	—	—	—	—	—
ñ	—	—	—	—	—	0.2	1.5	49.6	90.0	74.4	94.4	91.8
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

A nuestro modo de ver, la frecuencia relativa causa el problema del desajuste con la realidad. Por ejemplo, el porcentaje de nm en 1200 (37.5 %, $12 / 32 = .372$) resulta ser excesivo en contraste con la cifra de la misma graña en 1250 (14.7 %, $80 / 546 = .147$) que es una cantidad poco significativa. Este problema nace de una expectación excesiva en el sentido de que 12 dentro de 32 se espera que llegaría a 37.5 dentro de 100 (37.5 %). Por ejemplo, nadie piensa que 4 éxitos conseguidos en 10 ensayos garanticen en futuro 40 éxitos en 100 ensayos (40 %), que es una expectación excesiva, demasiado oportunista, desde el punto de vista probabilístico. De esta manera, las frecuencias relativizadas no reflejan necesariamente la realidad estadística, lo que causa un serio problema al analizador, quien a veces no sabe cómo tratar los porcentajes.

Para dar solución a los problemas que causan tanto la frecuencia absoluta, incomparable, como la frecuencia relativa, excesivamente evaluada, conviene realizar la conversión de la tabla de frecuencia absoluta en forma de distribución diagonalizada (Ueda 2017). Para obtener una visión de tendencia histórica, hemos llevado a cabo una operación de ‘diagonalización’ que consiste en cambiar el orden vertical de las formas para que la distribución de la frecuencia se ponga concentrada en la línea diagonal, que parta del punto superior izquierdo y termine en el punto inferior derecho. De esta manera observamos cada frecuencia real situada dentro del

Tabla 7. Grañas del grafema ñ. Distribución diagonalizada. Frecuencia absoluta.

ñ	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
<i>nn</i>	12	80	4	1		1						
<i><n>n</i>	6	14	1		2							
<i>n<n></i>	8	416	329	236	367	520	522	40	2			
<i>n</i>	6	36	33	19	33	31	52	19	8	10	4	4
<i>pn<n></i>					15	9	9					
<i>gn</i>						10	3					
ñ						1	9	58	90	29	67	45

contexto graduado global, lo que permite la evaluación de cada cantidad de manera convenientemente comparable y correctamente evaluable (tabla 7).

Por medio de la distribución diagonalizada de las frecuencias, que obtenemos por reordenación vertical de las formas lingüísticas, podemos fijarnos en las formas con relación a los años de cada porción de la línea diagonal. Por ejemplo, *nn* y *<n>* corresponden a las franjas de 1200 y 1250, mientras que *n<n>* es relativamente posterior, de 1250 a 1500. La simple *n* es omnipresente con mayor concentración desde 1250 hasta 1550. Las formas de *pn<n>* se presentan en 1400 con cierta prolongación posterior en 1450 y 1500. La grafía *gn* es peculiar en 1450. Finalmente, la eñe (*ñ*) empieza a predominar en 1550. Es importante notar que esta descripción es una cronología gradual en orden de 1200 a 1750, lo que se consigue gracias al proceso de diagonalización, realizada por un programa informático instalado en nuestro sistema.

En esta tabla, no se trata de comparar las frecuencias de manera independiente con respecto a otras, sino de situarlas en la visualización general de distribución. Por esta tabla de distribución cronológica concentrada en las zonas diagonales, podemos observar la transición histórica solapada de frecuencias de *nn* → *<n>n* → *n<n>* → *n* → *pn<n>* → *gn* → *ñ*, que no contradice la explicación de Torrens Álvarez (loc. cit.).

De nuestra parte, hemos incluido una doble *n* y dos variantes de *<n>* abreviada: *nn*, *<n>n* y *n<n>* en este orden: *nn* → *<n>n* → *n<n>*, lo cual parece indicar que el origen de eñe se encuentra en *nn*, que coincide con *<n>n*, minoritaria, en la posición implorativa de *<n>* abreviada, y *n<n>*, predominante, con una mayor extensión cronológica posterior. La simple *n* es una forma de base en competencia con las restantes marcadas. Las variantes *pn<n>* y *gn* son peculiares de *daño* y *conocer*, respectivamente. Finalmente llegamos a la grafía actual *ñ*, con supremacía numérica sobre las otras variantes *n<n>* y *n* en 1550, año en que reconocemos el inicio predominante de ella.

3. 2. H muda

A pesar de que en el español actual la grafía *h* muda se escribe explícitamente, se han venido registrando distintas formas sin ella a lo largo de siglos. Salvador y Lodaes (2001: 124) explican su historia de la siguiente manera:

(...) en las escrituras más antiguas [la *h*] puede muy bien no aparecer: *omne*, *onor*, *onra*, *oz* (hoz), *auer* (haber) se localizan con suma facilidad en documentos antiguos. Pero, al fin y al cabo, el español es hijo del latín, y en periodos en los que se ha recurrido a la madre para enriquecer al hijo se ha reconstruido con fidelidad la ortografía latina. Esta reconstrucción de haches es visible desde mediados del siglo XIII, con Alfonso X, y ya no se detendrá jamás: sigue con los autores del siglo XV enamorados del latín; con Nebrija después (...); luego vino Francisco de Robles, sigue con Sebastián de Covarrubias más tarde y, en fin, se consolida con la Academia de modo que las palabras que en latín llevaban *h* pasarán a escribirse con ella en español.

En contraste, Torrens Álvarez (2018: 173) presenta una visión diferente: "(...) lo general es que en las voces patrimoniales la *h*- inicial se pierde, con lo que a lo largo de toda la Edad Media y los Siglos de Oro lo normal es escribir *aver* 'haber', *omne* 'hombre', *estoria* 'historia'". Efectivamente los antiguos documentos notariales presentan la situación histórica de manera un tanto distinta de la explicación de Salvador y Lodaes (loc. cit.). En primer lugar, la *h* no es que *pueda* no aparecer, sino casi siempre *no aparece* en los siglos medievales como veremos más adelante en los paradigmas verbales de «haber» y en las formas del sustantivo «hombre».

Las excepciones son las formas conjugadas de *he*, *ha* y *han*, que fueron bastante frecuentes a lo largo de historia, inclusive en la Edad Media. Creemos que estas frecuencias anómalas no se deben a Alfonso X (Salvador y Lodaes loc. cit.), puesto que la *h* aparece también antes de 1250 en las tres formas conjugadas. Por otra parte, los innumerables casos de no aparición de *h* en otras formas verbales en la franja de 1250 serían contradictorios con la supuesta reconstrucción alfonsí. Veamos los datos de distintas formas de los lemas «haber» y «hombre»:

Tabla 8. Frecuencia absoluta de «haber», 'he': *e*, *h<e>*, *he*

'he'	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
<i>e</i>		2	6	4								
<i>h<e></i>	1	32	10	7	12	34	20		1			4
<i>he</i>		7	3			2	1	1	4	2		

Tabla 9. Frecuencia absoluta de «haber», «ha»: *a*, *ha*.

'ha'	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
<i>a</i>	2	12	18	12	3	3	20	9	32	6	6	1
<i>ha</i>	1	1	11	12	14	40	55	4	12	3		8

Tabla 10. Frecuencia absoluta de «haber», 'haber': *auer*, *haver*, *aber*; *hauer*, *haber*, *haber*

'haber'	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
<i>au<er></i>			2	14	1		2					
<i>auer</i>	9	45	24	15	24	7	4	10	13	7		
<i>au<r></i>			1		4	1						
<i>av<er></i>						33	29					
<i>aver</i>					4	11	22	4	1			
<i>aber</i>			1				1	3	1		1	1
<i>hauer</i>							1	1	8	2	1	3
<i>haber</i>									2			2
<i>haver</i>												2

Tabla 11. Frecuencia absoluta de «hombre»: *omne*, *ome*, *ombre*; *hombre*

«hombre»	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
<i>omne</i>	3	79	58	26	44	49	9					
<i>ome</i>		5	6	2	7	4	11	1				36
<i>ombre</i>		2	3	1		3	4				1	14
<i>hombre</i>							5	4	15	1	1	1

La misma tendencia de no escribir la *h* en los siglos medievales antes de 1500, se confirma en los datos de los lemas «honor», «honra», «honrar», etc. En este sentido, Sánchez-Prieto (1998: 119) menciona estas dos posibilidades en la forma de *ha*. El mismo autor en su trabajo posterior (2004: 436-437) reconoce mayor peso en “el aumento de la imagen visual”.

De nuestra parte, sin negar la función de *h* como “incremento del contorno gráfico” (Sánchez-Prieto, 1998: loc. cit.) o la extensión analógica de la *h* de *ha* a la forma de *he* del mismo verbo «haber»⁸, ambas como factores coadyuvantes, proponemos extender la idea del “valor diacrítico” (ibid.) para explicar no solamente la forma *ha* y *ha<n>* con respecto a la preposición «a», sino también *he* del verbo «haber» frente a la conjunción «y» en forma de *e*. A pesar de que en la Edad Media la inmensa mayoría de representación gráfica de la conjunción «y» se realizaba por medio del signo tironiano &, se observa cierta cantidad de otras variantes importantes (*et*, *e*) por lo que se considera el tironiano como alógrafo de *e(t)* antes de 1500. De ahí que naciera la función distintiva de *h* en *he* del verbo «haber», incluso

⁸ Torrens Álvarez (comunicación personal).

con la grafía tironiana predominante, es decir, el escribiente escogería la forma *he* en «haber» para distinguirla de la forma *e(t)*, aun cuando escribiera en su lugar la forma tironiana⁹.

Todas las formas de la misma conjunción pertenecerían al mismo lema «y» sin distinción cronológica clara. En la siguiente tabla observamos la situación histórica con graduación tendente desde *et*, pasando sucesivamente por *&*, *e*, *i/j*, para llegar a *y*, siempre de manera solapada sin división tajante:

Tabla 12. Frecuencia de las formas de conjunción «y».

«y» (conj.)	1200	1250	1300	1350	1400	1450	1500	1550	1600	1650	1700	1750
<i>et</i>	21	452	395	150	225	24	9					
<i>&</i>	328	3402	2352	1463	2275	3550	2726	40				
<i>e</i>	22	158	106	192	379	626	816	317	9	1		
<i>i, j</i>		1				16	16		1		1	
<i>y</i>	1	22	4	3	11	221	750	1023	551	301	456	268

El uso de la *h* muda actual está explicado por el “criterio etimológico” (Real Academia Española 2010, 142). Aun reconociendo la importancia del mismo criterio, creemos también conveniente pensar en la *h* que hemos observado en las tres formas frecuentes del verbo «haber», *he*, *ha*, *han*, verbo muy importante por su carácter auxiliar con alto grado de gramaticalización. La alta frecuencia de las tres formas mencionados apoyaría el uso de *h* muda en otras formas posteriores pertenecientes al mismo paradigma verbal, *hemos*, *habemos*, *habéis*, *había*, *habiendo*, etc., con generalización a todas las palabras sucedidas de la H- latina, tales como *hombre*, *honor*, *hábil*, etc. Sin apoyo de estas formas antecedentes, el mencionado criterio etimológico no hubiera funcionado tan fácilmente con la unificación casi completa.

4. CONCLUSIONES

En el mundo de la lingüística de corpus, se discute sobre la necesidad de lematizar los textos objeto de investigación lingüística. En este sentido, Sinclair (1991: 21-22) sostenía la idea de mantener los textos limpios, no lematizados, para evitar la mezcla de anotaciones impuestas por la lematización con sus propios criterios

⁹ Marcet Rodríguez (2010: 66) trata la fórmula notarial *he e deuo auer*, donde se observa el uso de *h*, como “un buen ejemplo de la *variatio* gráfica como recurso estilístico, aunque más bien parece tratarse de un intento de evitar la confusión de la primera persona singular del verbo *haber* con la conjunción copulativa *e*”. Esta observación es importante y proponemos considerar el mismo intento de evitar la confusión con la conjunción «e», no solo en este contexto particular sino también fuera de él, en general.

gramaticales, lo que causaría un problema a la hora de analizarlos con los objetivos y métodos diferentes de investigadores. En cambio, McEnery & Hardie (2014: 153-162) se oponen a la opinión de Sinclair alegando que el marco teórico preexistente puede ayudar al lingüista de la misma manera que la intuición preconcebida suya. Ante este debate, pensamos que, aparte de la posibilidad de preparar múltiples versiones del texto, limpio y con distintos niveles de anotación, la solución se encuentra en la mínima anotación posible que permita su amplia utilización posterior. Concretamente nuestra anotación se limita solo al lema y parte de la oración a exclusión de análisis morfosintácticos profundos. De esta manera, creemos que se facilita la búsqueda general con lema y parte de oración, que abre un amplio campo de aplicación.

Con respecto al método concreto de lematización, hemos propuesto realizar un análisis estadístico previo del texto en general. Nuestro análisis previo muestra que las listas necesarias para la lematización son enormes pero repetitivas en un corpus de características homogéneas, en nuestro caso, en documentos notariales. Actualmente el ordenador, gracias a los últimos desarrollos tecnológicos, permite un almacenamiento grande de datos de acceso inmediato, lo que facilita las distintas operaciones de lematización de manera fácil y eficiente.

Antes intentábamos elaborar un conjunto de reglas sin saber si eran necesarias en realidad. Por ejemplo, la forma *trabajo* puede ser no solamente un sustantivo sino también la primera persona singular del presente de indicativo del verbo «trabajar». No obstante, en realidad la frecuencia del sustantivo suele ser más alta que la forma conjugada del verbo. Por esta razón, pensamos que es mejor tratarlo como sustantivo *a priori* y cuando la misma forma aparece en el contexto de verbo, en ese momento lo averiguamos *in situ* en la línea de concordancia y lo corregimos como verbo si es necesario. De esta manera, nuestro método se diferencia de los métodos automáticos habituales que seleccionan los candidatos de parte de oración y el lema¹⁰ en el sentido de que en el primer momento no hacemos la selección ni el análisis sino admitimos la forma entera dotada de un único lema y única parte de la oración, y posteriormente, si es necesario, procedemos al reanálisis.

En la historia de la lingüística moderna del siglo pasado, se presentaron dos modelos del análisis morfológico: IA (*item and arrangement*), que consiste en preparar la lista de morfemas y su modo de combinación, e IP (*item and process*), que explica la forma flexiva a partir de la forma inicial con la aplicación sucesiva de reglas de proceso (Hockett 1954). Nuestro método no pertenece a ninguno de los dos sino que se parece más al modelo tradicional de WP (*word and paradigm*) (Hockett *ibid.* 386), que nos recuerda el antiguo método de enseñanza de lenguas extranjeras: presentar la forma representativa (lema) junto con todas sus formas flexivas al lado. De todos modos, nuestro método sintético difiere del modelo WP en que introducimos el concepto de la probabilidad sesgada. Los tres métodos presentan sus

¹⁰ Para la explicación detallada de varios modelos automáticos aplicados al español, véase el trabajo reciente de Moreno Sandoval (2019, 145-170).

beneficios e inconvenientes según el caso y ninguno es mejor que el otro en general. Nuestra decisión de optar por WP obedece a las razones prácticas: la distribución sesgada de unidades lingüísticas y el avance tecnológico actual que permite el uso de una memoria grande.

El sesgo cuantitativo que se observa en distintos aspectos de la lengua es tan considerable que lo necesitamos tener muy en cuenta tanto en el procesamiento de datos textuales como en los análisis lingüísticos de textos. La mayoría de las veces, el conjunto de elementos en oposición se divide en dos o más miembros de manera bastante desigual. Dentro del conjunto sesgado de elementos, nos interesa, especialmente, la mayoría cuantitativa de casos, que determina la tendencia general de la historia, como hemos visto en la sección 3.

Al respecto, creemos conveniente citar un párrafo de Halliday (1991: 33-34), que consideramos sugerente e importante:

Diachronically, frequency patterns as revealed in corpus studies provide explanations for historical change, in that when interpreted as probabilities they show how each instance both maintains and perturbs the system. 'System' and 'instance' are of course not different things; they form yet another complementarity. (...) To the 'instance' observer, the system is the potential, with its set of probabilities attached; each instance is by itself unpredictable, but the system appears constant through time. To the 'system' observer, each instance redefines the system, however infinitesimally, maintaining its present state or shifting its probabilities in one direction or the other (...) it is the system-observer who perceives depth in time; (...)

Sobre la opinión de Halliday, Stubbs (2007: 138) comenta: "Frequency is a fact about past events, but probability is a prediction about future events". A nuestro entender, la frecuencia y la probabilidad son dos aspectos de la misma cuantificación del fenómeno. La frecuencia sin más se refiere a la frecuencia absoluta, de la que se deduce la frecuencia relativa calculada en base a la totalidad. La estadística enseña que la probabilidad es la misma que la frecuencia relativa, que posee el rango de 0 (probabilidad nula) a 1 (seguridad absoluta). Naturalmente, la probabilidad puede servir para la predicción sobre eventos del futuro, pero también es útil para una evaluación del pasado o del presente por medio de relativización y generalización cuantitativa. Sin embargo, ambos tipos de frecuencia, absoluta y relativa, tienen inconvenientes graves: imposibilidad de comparar y desajuste con la realidad o expectación excesiva, respectivamente. Hemos propuesto una solución en forma de distribución diagonalizada (sección 3. 1).

Seguidamente, Hallyday (loc. cit.) continúa:

but the transformation of instance into system can be observed only through the technology of the corpus, which allows us to accumulate instances and monitor the diachronic variation in their patterns of frequency.

Para “acumular casos y monitorizar la variación diacrónica en su patrón de frecuencia” (Hallyday, *loc. cit.*), creemos haber demostrado la utilidad de los datos lematizados almacenados en una herramienta que facilita la búsqueda exclusiva y exhaustiva y la visualización en forma de tablas adecuadamente ordenadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ávila Muñoz, A. (1999). *Léxico de frecuencia del español hablado en la Ciudad de Málaga*. Málaga, España: Universidad de Málaga.
- Buckley, C., Salton, G., Allen, J., y Singhal, A. (1995). Automatic query expansion using SMART. *Proceedings of the TREC'3 Conference*, 69-80. Gaithersburg, MA: NIST publication.
- Gómez Díaz, R. (2005). *La lematización en español: una aplicación para la recuperación de información*. Gijón, España: Ediciones Trea.
- Halliday, M. A. K. (1991). Corpus studies and probabilistic grammar. En Aijmer y B. Altenberg (Eds.), *English corpus linguistics. Studies in honour of Jan Svartvick* (pp. 30-43). London, UK: Longman.
- Hockett, C. F. (1954). Two models of grammatical description. *Word*, 10, 210-231. <https://doi.org/10.1080/00437956.1954.11659524>
- Marcet Rodríguez, V. J. (2010). De nuevo sobre los usos y valores de la grafía h en la escritura medieval leonesa. En M. T. Encinas Manterola et al. (Eds.), *Ars longa. Diez años de Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española* (pp. 63-80). Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- McEnery, T. & Hardie, A. (2012). *Corpus linguistics*. Cambridge, UK: Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199276349.013.0024>
- Moreno Sandoval, A. (2019). *Lenguas y computación*. Madrid, España: Editorial Síntesis.
- Real Academia Española. (2010). *Ortografía de la lengua española*. Madrid, España: Espasa Libros.
- Salvador, G. y Lodaes, J. R. (2001). *Historia de las letras*. Madrid, España: Espasa.
- Sánchez-Prieto, P., Paredes García, F. R., Martínez Sánchez, Miguel Franco, R. Simón Parra, M. y Vicente Miguel, I. (2009). El Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA). En A. Enrique-Arias (Ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas: Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus* (pp 25-38). Madrid/Frankfurt am Main, España/Alemania: Iberoamericana-Vervuert. <https://doi.org/10.31819/9783865278685-003>
- Savoy, J. (1999). A stemming procedure and stopword list for general French corpora. *Journal of the American Society for Information Science*, 50(10), 944-952. [https://doi.org/10.1002/\(SICI\)1097-4571\(1999\)50:10<944::AID-ASI9>3.0.CO;2-Q](https://doi.org/10.1002/(SICI)1097-4571(1999)50:10<944::AID-ASI9>3.0.CO;2-Q)
- Sinclair, J. (1991). *Corpus, concordance, collocation*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Stubbs, M. (2007). On texts, corpora and models of language. En Hoey, E., Mahlberg, M., y Teubert, W (Eds.), *Text, discourse and corpora. Theory and analysis* (pp. 127-162). New York, EEUU: Continuum.
- Torrens Álvarez, M. J. (2018). *Evolución e historia de la lengua española*. 2a edición. Madrid, España: Arco / Libros.
- Ueda, H. (2017). Unilateral correspondence analysis applied to Spanish linguistic data in time and space. *Sixteenth International Conference on Methods in Dialectology*. National Institute for Japanese Language and Linguistics, Tokyo, 10 August, 2017. <https://lecture.ecc.u-tokyo.ac.jp/~cueda/kenkyuchiricorrespondencecorrespondence2017.pdf>

____ (2018). Tratamiento lingüístico y matemático de textos digitales españoles. Presentación del Programa LEXIS-web. *Actas del IX Congreso de la Asociación Asiática de Hispanistas (Bangkok, 2016)*, 617-630.
http://www.sinoele.org/images/Revistá17/monograficos/AAH_2016/AAH_2016_hiroto_ueda.pdf

Reseñas de libros

Ana Bravo: *Modalidad y verbos modales*. Madrid: Arco/Libros (Cuadernos de Lengua Española, 132), 2017, 96 pp., ISBN 978-84-7635-962-4.

La presente obra aborda uno de los conceptos más controvertidos de la lingüística occidental actual, no precisamente por novedoso, sino por el rodaje que ha ido teniendo desde los mismos inicios de nuestra tradición gramatical. Nos referimos a la modalidad. La autora, Ana Bravo, ha sido invitada a participar en esta magnífica colección de Cuadernos de Lengua Española con este libro que, a pesar de estar destinado a profesores de secundaria y estudiantes de filología, perfectamente puede ser útil al quehacer de los investigadores interesados en esta parcela de los estudios gramaticales, pues expone el concepto de modalidad y su expresión en el verbo de forma clara, algo que se valora muy positivamente cuando ya es imposible materialmente asumir toda la bibliografía que de un fenómeno se ha vertido.

Además de la Introducción (pp. 9-11), la obra cuenta con cuatro capítulos: uno en el que explica el concepto de modalidad del que parte, y otros tres en los que desarrolla la expresión de la modalidad en los verbos atendiendo en un capítulo a los modos del español, en otro, al orden y a la negación, y finalmente el cuarto capítulo es para otra de las dimensiones del verbo: el tiempo. Cada uno de ellos cuenta con un resumen final en el que se sintetizan todas las consideraciones. Culmina la obra con una serie de ejercicios con sus correspondientes soluciones para aquellos estudiantes que quieran corroborar o asentar lo comprendido previamente y también incluye la autora una bibliografía para aquellos que quieran o necesiten profundizar más sobre esta dimensión que abarca prácticamente todas las áreas gramaticales, de ahí su temprano reconocimiento por los primeros gramáticos con la distinción entre *modus* y *dictum*, y, sobre todo, como quiere la autora, “la conveniencia de que cualquier estudioso del lenguaje esté familiarizado con ella, al menos con sus fundamentos más básicos” (p. 10), pues su rentabilidad es mucha de cara a la explicación del hecho lingüístico en sí.

En el capítulo 1, “El concepto de modalidad. Clases y propiedades fundamentales” (pp. 13-29), la autora pone de manifiesto que la modalidad, al igual que tantos otros conceptos en lingüística (*vg.* proposición, acto realizativo, performativo, inferencia, relevancia, *topos*, etc.), procede o ha sido trabajada fundamentalmente por una disciplina filosófica: la lógica. Por ello, a pesar de reconocer que existen diversas definiciones de modalidad, unas más laxas que otras, ella opta por una concepción

restrictiva, que solo tiene en cuenta las conocidas como modalidad deóntica y modalidad epistémica:

Para los objetivos de este cuaderno, que son fundamentalmente didácticos, podemos sostener que la modalidad es la categoría semántica relativa a la expresión de las nociones que en lógica del lenguaje se engloban dentro de los términos de NECESIDAD y POSIBILIDAD. (p. 13)

La razón principal, atendiendo a la intención didáctica, es que el hecho de tomar una concepción amplia de modalidad “tiene como inconveniente que multiplica exponencialmente el número de predicados modales” (14) a pesar de que permite identificar la actitud del hablante en muchos más elementos del sistema. Sin embargo, en aras de obtener un objeto de estudio que permita una delimitación lo más nítida y homogénea posible de la modalidad, la autora toma esta concepción más restrictiva pero suficiente para asentar bien el concepto:

Una definición amplia de modalidad permite evidentemente dar cuenta del hecho de que en todos los casos se trata de expresar la actitud del hablante, pero sin embargo nos obliga a dejar fuera generalizaciones importantes relativas a la gramática y la semántica de la modalidad, con lo que perdemos capacidad explicativa. (p. 15)

Una vez que ha dado cuenta de la definición de la que parte, ve también necesario la autora hacer hincapié en un hecho que ya hace tiempo se está reivindicando en los estudios lingüísticos: la necesidad de superar los límites oracionales y trabajar con el concepto de enunciado. En su caso, identifica oración con proposición, que viene a coincidir con la descripción de un ESTADO DE COSAS, de tal manera que la modalidad sería un mecanismo lingüístico por el que el hablante señala como posible o necesario un estado de cosas que no se dan en el mundo de la enunciación:

La modalidad es el fenómeno lingüístico mediante el cual se califica como posible o necesaria la existencia del estado de cosas descrito por la proposición a la que la expresión modal modifica. Repárese en que si un estado de cosas se califica como posible o necesario es porque se considera que no se da, que no existe en el mundo de la enunciación, y esta es la característica que permite distinguir la modalidad como un fenómeno lingüístico con entidad propia. (p. 16)

Por último, cierra el capítulo con la descripción de las cuatro clases de modalidad que existen en español, establecidas a partir de la FUENTE DE LA MODALIDAD: “aquello con respecto a lo que una proposición es clasificada como posible o necesaria” (p. 21). Así, tenemos la modalidad ALÉTICA o APODÍCTICA si se modaliza en función de la lógica (*Necesariamente, un triángulo tiene que tener tres lados*); la EPISTÉMICA, si apelamos a nuestros propios conocimientos o creencias (*Juan debe tener cuarenta años*); modalidad DEÓNTICA cuando la fuente es alguna norma (*La banda de estafadores tiene que estar diez años en la cárcel*); y modalidad

DINÁMICA-CIRCUNSTANCIAL, si tomamos como referencia las capacidades de individuos o entidades o el propio contexto (*Juan puede nadar desde aquí hasta la orilla sin cansarse, Este estadio puede albergar a cuarenta mil personas, Si te sientas aquí, podrás ver mejor*).

Por su parte, el segundo capítulo es el más heterogéneo. Titulado “Modalidad y categorías afines” (pp. 31-46), la autora comienza volviendo sobre el hecho de que la modalidad expresa una posibilidad o necesidad que no se da en el mundo del hablante que la enuncia, de tal manera que, tomando el concepto de MUNDO POSIBLE, señala que la modalidad es una categoría semántica que describe situaciones alternativas al mundo actual, pertenecientes a otros mundos posibles o que el hablante presenta como posibles o necesarios.

Cubierta así ya definitivamente la parte nocional, Bravo acomete el estudio de la modalidad en la categoría del verbo español, comenzando por el modo y el tiempo, dedicándole además a este último el capítulo cuarto. En efecto, la autora comparte la consideración de que en español existen tres modos: indicativo, subjuntivo e imperativo. Sobre este último no cabe duda de que expresa modalidad deóntica, pero queda por resolver los valores modales de indicativo y subjuntivo dadas las alternancias que entre ellos se producen. En primer lugar, la autora aclara que, en el caso de los verbos epistémicos que implican compromiso por parte del sujeto (*Juan sabe que María está embarazada*), el modo elegido es el indicativo; mientras que el subjuntivo es seleccionado por aquellos verbos que implican reducción de ese compromiso con la verdad de la proposición (*Juan duda de que María esté embarazada*). Sin embargo, existen tres tipos de verbos que seleccionan ambos modos: *creer*, *pensar* y *parecer*, por un lado; verbos de lengua (*vg. decir*); y verbos de percepción (*vg. comprobar*).

Centrándose en el caso de las subordinadas sustantivas, y a pesar de la complejidad del asunto, la autora vislumbra una posible relación entre la selección del modo y la modalidad: los primeros solo admiten subjuntivo si están negados. Además, en el caso de *creer*, Bravo demuestra cómo cuando se elige el modo indicativo el verbo de la subordinada no depende del principal a nivel semántico, de tal manera que el hablante o, mejor dicho, locutor sí cree en la verdad de la proposición, pero no para el enunciador que activa. Véase el siguiente ejemplo: *Luis no se cree que Juan es inteligente*, es decir, se afirma que Juan es inteligente pero se niega que Luis tenga esa creencia. Con *parecer* sucede algo similar: el indicativo suspende la verdad y el subjuntivo indica falsedad: *Parece que tiene veinte años y, efectivamente, los tiene* vs. *Parece que tenga veinte años*. En el caso de los verbos de lengua, a pesar de las explicaciones ya dadas, la autora no considera que ninguna sea legítima y solo puede sostener que el modo subjuntivo es seleccionado cuando hay que introducir una oración imperativa en el discurso indirecto: *Le dijimos que llegara a tiempo* > *Le dijimos: “Llega a tiempo”* vs. **Le dijimos que llegaba a tiempo* > *Le dijimos: “Llegarás a tiempo”*. Por último, en el caso de los verbos de percepción, el indicativo indica conocimiento ya adquirido, mientras que el subjuntivo indica que el estado de cosas

no tiene por qué pertenecer al mundo posible de la enunciación: *Comprobó que el gas estaba cerrado* vs. *Comprobó que el gas estuviese cerrado*.

No obstante, la autora es consciente de que esta sistematización no es exacta, y termina esta parte del capítulo con una serie de contraejemplos referidos a los verbos creadores de mundos (vg. *imaginar, suponer, figurarse, desear, querer...*). Estos verbos, a pesar de proponer mundos distintos al actual de la enunciación, rechazan el subjuntivo en las subordinadas sustantivas: **Soñé que hubiéramos ganado*.

Por último, cierra el capítulo una alusión a la relación entre modalidad y los tiempos futuro, condicional y pretérito imperfecto de indicativo. Los dos primeros tienen, aparte de sus respectivos valores, un significado de probabilidad, epistémico: *Juan tendrá veinte años* > 'Seguramente Juan ahora tenga veinte años', *Juan tendría veinte años* > 'Seguramente Juan en aquellos momentos tenía veinte años'. De igual modo le sucede al pretérito imperfecto de indicativo que, aparte de su significado temporal de distanciamiento del momento del habla, también tiene un significado modal de distanciamiento del mundo actual, algo que comparte también con el condicional: *Juguemos a que éramos astronautas; Si pudiera, Luis ahora estaría en el cine*.

Por su parte, el capítulo 3, "Gramática de la modalidad", está dividido en tres partes. La primera aborda el orden relativo de los modales, donde señala que los verbos modales epistémicos siempre preceden a los deónticos y dinámicos, puesto que la primera posición, la más externa, es siempre la preferida para la expresión de la subjetividad y está orientada hacia el hablante, tal y como ocurre con otros elementos modales como los adverbios en *-mente* en enunciados del tipo *Juan posiblemente hoy tiene que llegar pronto al trabajo | Posiblemente, Juan hoy tiene que llegar pronto al trabajo*.

En la segunda parte se alude a un aspecto muy digno de tenerse en cuenta: las propiedades semánticas del sujeto, sobre todo de cara al estudio de la modalidad deóntica, pues mientras que la epistémica está orientada al hablante, la deóntica lo está hacia el sujeto, de tal manera que, a pesar de que se reconoce la existencia de un destinatario sobre el que recae la obligación o el permiso, para secuencias como *Juan puede comprarse el coche* hay que distinguir dos interpretaciones: bien se alude a lo que debería ser o a lo que es ('Se permite que Juan compre el coche'), o bien se indica lo que debería hacer ese alguien ('Juan tiene permiso para comprarse el coche').

Finalmente, el capítulo se cierra con un epígrafe sobre modalidad y negación, donde se indica que solo la modalidad de necesidad puede tener abarque sobre la negación, aun cuando la negación aparezca antes (a la izquierda) del modal. En efecto, en el caso de *poder*, si queremos obtener el valor epistémico, hemos de colocar el modal antes que la negación (*Juan no puede estar en casa*), pues de lo contrario obtenemos el valor deóntico (*Juan no puede estar en casa*). Sin embargo, *Juan no debe (de) hablar francés* y *Juan debe (de) no hablar francés* tienen ambas el significado de 'Juan tiene la obligación de no hablar francés'.

El último capítulo vuelve sobre “Modalidad y tiempo”, esta vez para mostrar cómo se relacionan con la proposición dos modificaciones como la temporalidad y la modalidad. Así, en un enunciado como *Juan pudo llamar* obtenemos dos lecturas: una epistémica si consideramos que la modalidad está por encima del tiempo (‘Es posible que Juan llamara; Por lo que yo sé, es posible que Juan llamara’); o una deóntica si el modificador temporal está por encima del modal (‘Juan tuvo permiso para llamar; A Juan le fue posible llamar’).

Además, como se deriva de las paráfrasis de la lectura epistémica, el hecho de que tengan que ser en presente revela que este tipo de modalidad tiene que estar anclada al momento de la enunciación, siendo así imposible la disociación entre modalidad epistémica y agente responsable del juicio:

La razón para esta imposibilidad parece clara: dado que (i) la valoración se elabora a partir de los conocimientos y creencias del hablante en el momento en el que emite su juicio y (ii) el juicio se emite en el momento de la enunciación, el juicio ha necesariamente de anclarse al tiempo de la enunciación, es decir, al presente. (p. 68)

Esto no quiere decir que la proposición que se modaliza tenga que ser también simultánea al tiempo de la enunciación, sino que puede ser anterior o posterior. Aunque, en el caso de los modales deónticos, la proposición que se evalúa tiene que ser simultánea o posterior: *Juan puede estudiar medicina, Juan podrá estudiar medicina*, pero nunca anterior al momento del habla: **Juan puede haber estudiado medicina* (epistémica).

Por último, este capítulo termina con la indicación de que tanto el aspecto perfecto como el imperfecto favorecen igualmente las lecturas factuales de *poder* con valor deóntico: *Juan pudo | logró salir siempre el primero del trabajo | Juan podía | lograba salir siempre el primero del trabajo*.

En definitiva, estamos ante una obra en la que, a pesar de la intención meramente divulgativa de la autora, hay una exposición bastante coherente y detallada de lo que se entiende por modalidad en lingüística, estableciendo así un punto de partida lo suficientemente sólido como para poder ampliar este concepto a otras unidades lingüísticas sin caer en excesivas generalizaciones que difuminen la valía explicativa de este fenómeno.

José García Pérez
Universidad de Sevilla
jgarciap@us.es

José Luis Girón Alconchel/Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga/Daniel M. Sáez Rivera (Eds.): *Procesos de textualización y gramaticalización en la historia del español*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana/Vervuert, 2018, 347 pp. ISBN: 978-84-16922-72-7.

La serie de investigaciones que compendian Girón Alconchel, Herrero Ruiz de Loizaga y Sáez Rivera (2018) bien podría calificarse como un retrato representativo del dinamismo que caracteriza la lingüística histórica actual. Tal aserto se comprueba en el hecho de que cada uno de los capítulos rezuma los resultados o el estado de avance de investigaciones insertas en proyectos académicos de diversos centros de estudio lingüístico. Además, la mayoría de los trabajos fueron articulados, primero, como ponencias en la *Journée d'étude* "Gramaticalización, textualización y lingüística de corpus en la historia del español", Universidad de Burdeos (13 de mayo de 2016).

Si bien los trabajos son misceláneos —estudios fonéticos, léxicos, morfosintácticos y análisis del discurso—, sus objetivos son variados y los tramos diacrónicos que delimitan son divergentes, es posible identificar un eje articulador que aporta coherencia a todo el libro, a saber, la atención que cada autor concede a los procesos de textualización y gramaticalización en el devenir de la lengua española, y el análisis de corpus históricos, como la clave metodológica para su estudio.

Ana Stulic (pp. 23-48) inicia el recorrido con un estudio dialectal y sociolingüístico sobre variación del timbre de vocales átonas —el cierre de /e/ en /i/ y de /o/ en /u/— en el judeoespañol oriental. La autora se propone estudiar el fenómeno desde la construcción textual y, para ello, analiza dos revistas en judeoespañol serbocroata publicadas en la prensa judía de Sarajevo, a saber, *Jevrejski život* (*Vida judía*, 1924-1928) y *Jevrejski glas* (*Voz judía*, 1928-1941). A través de estos documentos, Stulic documenta la regularidad que subyace a la alternancia en las vocales átonas <e, i> y <o, u> y desarrolla una aguda reflexión sobre la relación entre el proceso de escritura y la *cultura lingüística* subyacente, que incluye aspectos significativos como la conciencia lingüística que ha desarrollado la comunidad sefardí serbocroata y la denominada paradoja del género.

A partir del segundo capítulo, se desarrollan varios estudios que gravitan en torno a la gramática histórica o el discurso. El primero de estos (pp. 49-78) aborda la relación sincronía/diacronía en la duplicación clítica de objetos. En su análisis, Daniel Sáez aplica el modelo de la elaboración de la lengua desarrollado por Peter

Koch y Wulf Oesterreicher y parte del supuesto de que la teoría gramatical imperante ha bloqueado o dificultado la percepción de la duplicación del objeto. Sáez selecciona como corpus algunos manuales de la tradición gramatical de la RAE, algunos manuales antiguos de gramática orientados a la enseñanza del español como lengua extranjera —circunscritos a los siglos XVII y XVIII— y algunas gramáticas clásicas del español como la de Bello o Salvá. Como preludeo a su análisis, el autor realiza un recorrido bibliográfico sobre los principales estudios que han abordado la duplicación clítica de objetos. Luego, Sáez compila y comenta una importante cantidad de párrafos extraídos de las gramáticas históricas y destinados al tratamiento de la duplicación clítica de objeto. En el proceso, además de apuntar las descripciones gramaticales, el lingüista concede especial atención a los aspectos normativos que se asoman a través de los manuales.

En el siguiente capítulo, Álvaro Octavio de Toledo y Huerta (pp. 79-134) estudia la anteposición de *infinitivo + clítico* a verbos modales (ICVm) en los siglos XII-XX. Es decir, estructuras del tipo *Ayudarles debo* o *Sabello tengo*. Como base de datos, el autor utiliza el CORDE. En relación con estas estructuras, los objetivos son (i) explicar su trayectoria de difusión y, (ii) tras comparar este tipo con los tipos FCA (*futuro + clítico + auxiliar: cantarlo he | hía*) y P(C)H (*participio + clítico + haber: cantado (lo) he*), reflexionar sobre si la desaparición de estos últimos puede ser mejor explicada a la luz de los procesos que experimenta el ítem ICMv. Para el investigador, la clave explicativa se sitúa en la distribución textual de las estructuras ICMv y, en consecuencia, observa con especial rigor la variable discursiva. La inclusión del plano textual activa una profunda reflexión teórica en torno a la operatividad del concepto *tradición discursiva*. Sobre el cimiento de esta reflexión, elabora lo que denomina un “mapa de tradicionalidad discursiva” que actúa como un verdadero modelo metodológico para el análisis histórico-discursivo. Luego, mediante un estudio de frecuencias relativas, el autor demuestra que, en efecto, la difusión de las estructuras está condicionada por el tipo de texto en que aparecen. En relación con el segundo objetivo, Octavio de Toledo argumenta en favor del paralelo evolutivo entre las estructuras ICMv, FCA y P(C)H. Su propuesta, concretamente, reside en que el declive de tales mecanismos no está motivado por el asentamiento o gramaticalización del verbo auxiliar (aunque no niega su concreción), sino por un proceso más amplio que afecta a la reconfiguración de la periferia izquierda oracional. En otras palabras, no es una consecuencia del reanálisis de *haber* como auxiliar tempoaspectual, sino que es el resultado de una pérdida expresiva que consistía en anteponer formas no finitas a un auxiliar con el valor de foco —posiblemente mirativo—.

El trabajo de Patricia Fernández Martín (pp. 135-188) focaliza la evolución de *tener que + infinitivo*, *tener que ver*, y ¡Qué tiene que ver! y ¡Tendría que ver! como un medio para entender la relación diacrónica entre perífrasis verbales, locuciones verbales y unidades fraseológicas. Cada unidad es concebida como el producto de la acción de tres procesos diferentes, pero relacionados: la gramaticalización (perífrasis), la lexicalización (locución) y la pragmatización (unidad fraseológica). Los

datos son recopilados a través de varios corpus (como CORDE y el Corpus del Español de Davies, entre otros). En su exposición, la autora demuestra que cada proceso de cambio traza un camino que manifiesta, en su origen, puntos de contacto entre sí. Por lo mismo, critica la concepción lineal del cambio lingüístico y, en su lugar, lo describe, más bien, como un recorrido que abre brechas en múltiples direcciones. Entre sus conclusiones principales está la idea de que “parece haber una red de interacciones de procesos entre los distintos grados de gramaticalización, lexicalización y pragmatización” (p. 180).

En el capítulo siguiente, Anton Granvik (pp. 189-230) explora la alternancia en las oraciones completivas de sustantivos, con o sin preposición *de* (*N (de) que + completiva*). Sus objetivos, en particular, consisten en (i) registrar los pasos por los que la nueva variante —*N de que*— llega a sustituir a la original —*N que*— y (ii) identificar los factores lingüísticos y extralingüísticos que intervienen en la elección de una u otra variante. Como enfoque teórico, se vale de la gramática de construcciones y del modelo de la sedimentación y convencionalización del cambio lingüístico de Schmid (SC). Y, al igual que trabajos previos, utiliza el CORDE y el Corpus del Español de Davies. En la primera parte del capítulo, Granvik proporciona dos revisiones bibliográficas de gran valor: la primera versa sobre los estudios sincrónicos y diacrónicos que han abordado las construcciones, y la segunda compendia una descripción de la gramática de construcciones y del modelo SC. En seguida, desarrolla un análisis caracterizado por una acuciosa fundamentación estadística, que se apoya fundamentalmente en la regresión logística. Entre sus observaciones, cabe destacar, como hallazgo, la documentación de una serie de sustantivos (*esperanza, temor, recelo, sospecha, fe, causa, señal, opinión y duda*) que no manifiestan una propensión definida hacia el uso de una u otra variante. Los factores que condicionan la elección de una u otra fórmula son, más bien, contextuales: hay algunos de tipo lingüístico —como la presencia de determinante en el sustantivo, la presencia de un modificador y la posición sintáctica del SN respecto del verbo, entre otros— y otros de tipo extralingüístico —como el tipo de texto y el autor—. De este modo, tras la aplicación del *análisis colostruccional*, el *agrupamiento jerárquico* y el *análisis distintivo de colexemas*, identifica cuáles son los sustantivos que rigen la variante <N *que*> y los que rigen <N *de que*>, y establece los contextos sintácticos y discursivos en que aparece una u otra variante.

En su investigación, Marta López Izquierdo (pp. 231-256) estudia el modo en que el *Libro de los gatos* traduce las cláusulas adverbiales desde su fuente latina, a saber, las *Fabulae* de Odón. En concreto, explora la posición sintáctica en que se insertan estas estructuras, como un modo de explorar la prosa castellana en el siglo XIV. A través del análisis, documenta un incremento de la anteposición de las cláusulas en el texto meta, asociado al cambio de finalidad respecto del texto fuente y que confiere a la prosa una mayor cohesión y coherencia. Sobre la hipótesis de que el incremento cuantitativo de la anteposición es un indicio de configuración discursiva —más que de estructura sintáctica—, analiza las prótasis condicionales en

función del grado de “tematicidad” y “rematicidad”. De esta manera, identifica diferentes tipos de prótasis: ilativas, epistémicas, ilustrativas, expansivas y contrapositivas, entre otras. Tras su recorrido analítico, plantea una concepción discursiva de las oraciones condicionales en tanto “patrones supraoracionales de progresión discursiva” (p. 250).

Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga (pp. 257-298) analiza la locución conjuntiva *igual que* y la construcción modal comparativa *igual de... que*, construcciones que comienzan a aparecer en el español clásico y que siguen vigentes en el español moderno. El trabajo presenta el desarrollo histórico de ambas construcciones: desde los usos adjetivales y adverbiales de *igual* en el castellano medieval hasta los usos modernos de las estructuras. Para esto, se vale del análisis integral de los datos provenientes de las principales bases de datos del español: el CDH, el CORDE, el CORPES XXI, los dos corpus de Mark David y el corpus PRESEEA. En su exposición, demuestra que ambas construcciones son creaciones del español moderno. Si bien los cambios comienzan a articularse a finales del siglo XVI, el principal giro que las consolida se gesta a partir de la segunda mitad del siglo XIX. En adición, el autor reflexiona sobre si acaso es posible tratarlas como construcciones gramaticalizadas, a partir de algunos indicios, como por ejemplo la invariabilidad morfológica del *igual*.

En el capítulo octavo, la temática se dirige desde el ámbito gramatical-discursivo hacia el dominio léxico. Juan Antonio Chavarría (pp. 299-310) desarrolla un análisis que conduce a articular nuevos aportes al registro toponímico del romandalusí o mozárabe. El autor analiza, en particular, los *Libros de Repartimiento* y los *Libros de Apeo y Repartimiento* del Reino de Granada (siglos XV-XVI). En estos documentos estudia los orígenes, difusiones y variantes de los topónimos *Cantil*, *Caucón/Alcaucón*, *Paumete*, *Sausa/Xauxa* y *Xabanar/Xavanar*. En su despliegue analítico, incluye detalladas observaciones etimológicas, fonéticas, morfológicas y semánticas que funcionan como un ejercicio de reconstrucción lexicográfica en perspectiva histórica. En ese sentido, su metodología constituye un modelo de referencia para la investigación léxica en textos del pasado.

La última sección del libro, a cargo de José Luis Girón (pp. 311-344), presenta una investigación de análisis textual. En la primera parte, el autor formula un resumen del modelo de segmentación lingüística del discurso que distingue el continuum de unidades posibles de encontrar en el discurso: de las menores —como la unidad léxica y los sintagmas— hasta las mayores —como los enunciados, las unidades discursivas y el propio texto—. Este método de análisis discursivo es aplicado por el autor a las tres secuencias discursivas que integran el capítulo I, 28 del *Quijote*, a saber, (1) el discurso del narrador, (2) el discurso de la historia y (3) el discurso reproducido de Dorotea. En particular, se analizan “las relaciones de agregación (Adición y Contraste), integración (Elaboración y Circunstancia) e interdependencia (Causalidad)” (p. 316). Como resultado de la investigación, el autor formula

reflexiones relevantes sobre las marcas o recursos gramaticales que vehiculan las relaciones discursivas propias de la prosa del siglo XVI.

Tras la revisión de este libro, el lector asirá un conjunto valioso de herramientas teóricas y heurísticas, así como una serie de resultados que están a la vanguardia de los estudios lingüísticos en clave histórica. Desde nuestra óptica, entre tales aportes, resaltan los compendios bibliográficos que cada autor ha articulado respecto de los marcos teóricos de que se valen o del estado de la cuestión de un determinado objeto de estudio. Ponderamos como meritorio, en última instancia, el potencial que estas investigaciones tienen en tanto modelos procedimentales para el especialista interesado en contribuir al desarrollo de la lingüística histórica.

Claudio Garrido Sepúlveda
Universidad Católica del Maule
cgarrido@ucm.cl

Dolores Corbella / Alejandro Fajardo / Jutta Langenbacher-Lieb Gott (Eds.): *Historia del léxico español y Humanidades Digitales*. Berlín: Peter Lang, 2018, 498 pp. ISBN: 978-3-631-75800-7.

La obra que reseñamos, *Historia del léxico español y Humanidades Digitales*, se presenta dividida en tres partes con los siguientes epígrafes: *Corpus y recursos actuales*, *Crítica de los recursos en línea: el desorden digital* y *Del corpus a los estudios léxicos*. El primer apartado contiene nueve artículos, el segundo, dos, y el tercero, siete. Es decir, tenemos delante dieciocho investigaciones que nos muestran nuevas perspectivas de trabajo y nuevos proyectos de mano de autores nacionales e internacionales. Además, un prólogo de los editores precede a estos artículos. Según los mismos, su intención al editar esta compilación «no ha sido otra que mostrar los caminos más logrados que los historiadores del léxico estamos transitando y las innumerables perspectivas y posibilidades que el futuro digital presenta para una disciplina que, en el siglo XXI, demanda un trabajo más colaborativo e interdisciplinar» (p. 11).

La primera parte del estudio lleva por título *Corpus y recursos actuales* y comienza con el artículo de Mar Campos Souto (Universidad de Santiago de Compostela) titulado “Las bases documentales del NDHE: Entre la realidad y el deseo”. En él, la autora desgana las herramientas utilizadas en el *Nuevo Diccionario Histórico del Español* (NDHE) ya sean las fuentes lexicográficas, los corpus académicos de los que se nutre y las bibliotecas y hemerotecas en línea. A continuación, Mark Davies (Brigham Young University) en su investigación, “Uso del Corpus del Español y los corpus relacionados para la lexicografía histórica española”, explica las ventajas que ofrece su corpus en relación con los corpus académicos y muestra, a partir de varios ejemplos de búsqueda, las infinitas posibilidades de trabajo que ofrece el Corpus del Español. Las autoras Virginia Bertolotti y Concepción Company Company (Universidad de la República, Uruguay y Universidad Nacional Autónoma de México, respectivamente) presentan “El corpus para América: CORDIAM”, esto es, el *Corpus Diacrónico y Diatópico del Español de América*, un corpus que contiene textos los 19 actuales países hispanoamericanos y de otros 5 que formaron parte del dominio colonial español (Belice, Estados Unidos, Guayana, Jamaica y Trinidad y Tobago). El CORDIAM se divide en tres capas (documentos, literatura y prensa) y abarca cuatro siglos de documentación. Esther Hernández (Instituto de Lengua, Literatura y

Antropología, CSIC) presenta en esta monografía el “Tesoro léxico de los americanismos contenidos en los vocabularios hispano-amerindios coloniales (1550-1800) [TELEAM]”, un proyecto en el que se trabaja con los vocabularios bilingües del español y las lenguas indígenas para investigar los americanismos de nuestro idioma y ponerlos al servicio del filólogo. Este tipo de proyecto pone de manifiesto la gran importancia de los vocabularios bilingües como nuevas fuentes para ampliar el conocimiento de nuestro léxico. Se encuentra a continuación el artículo de Dolores Corbella (Universidad de La Laguna) titulado “Del tesoro lexicográfico analógico al digital”: presenta la autora un resumen de los tesoros, tanto del ámbito peninsular como del americano, en papel o en línea, publicados en los últimos años, y proporciona al lector gran cantidad de información haciéndole partícipe del recorrido de la evolución de la informática en este campo y la relación entre la lexicografía y las humanidades digitales. Los investigadores Rafael Arnold, Stefan Serafin, Anna-Susan Franke y Jutta Langenbacher-Liebott (Universtät Rostock, los dos primeros, y Universität Paderborn, las dos segundas autoras) contribuyen al estudio con “Una nueva fuente para la historia del léxico español: el DEMel”, es decir, el *Diccionario del Español Medieval electrónico*. A lo largo del artículo muestran las características del proyecto, las etapas y cómo está avanzando el trabajo y ofrecen imágenes de la interfaz de búsqueda, así como de la herramienta interna y de dos fichas de muestra. La siguiente autora es Pilar García Mouton (Instituto de Lengua, Literatura y Antropología, CSIC), quien presenta la investigación “Geolingüística y Humanidades digitales: el Atlas Lingüístico de la Península Ibérica (ALPI)”. Da cuenta de los avances de este gran proyecto y muestra cómo trabajar con datos léxicos y cartografiarlos a través del ejemplo de la voz *jabalí* y sus variantes en el territorio. Por su parte, Rolf Eberenz (Université de Lausanne), en el artículo “Hacia un diccionario de la alimentación y la culinaria medievales y renacentistas”, enumera las características de este interesante diccionario y muestra cómo es la macroestructura y microestructura del mismo; y, finalmente, José Calvo Tello, Ulrike Henny-Krahmer y Christof Schöch (Universität Würzburg, los dos primeros, y Universität Trier) presentan la investigación “Textbox: análisis del léxico mediante corpus literarios”, un proyecto que engloba nueve colecciones de textos literarios de varios géneros y en varios idiomas (español, francés, italiano y portugués). Gracias a que las obras están anotadas en formato TEI se pueden extraer datos en numerosos contextos y analizarlos cualitativa y cuantitativamente, así como desde un punto literario y lingüístico. Sin duda, serán todos estos proyectos nuevas fuentes lexicográficas de gran ayuda para todos los investigadores.

La segunda parte, *Crítica de los recursos en línea: el desorden digital*, nos ofrece dos artículos muy útiles. En el primero de ellos, “Lexicografía histórica con corpus y recursos digitales: aspectos metodológicos” de Alejandro Fajardo (Universidad de La Laguna), encontramos un gran número de portales y proyectos digitales, desde corpus generales y especializados, hasta hemerotecas y directorios digitales, entre muchos otros, acompañados de sus características. El autor hace especial

hincapié en que cada proyecto ofrece información diversa y en que debe tratarse, por ello, con cuidado, atendiendo a la falta de sistematicidad y dificultad de los filtros de búsqueda. Por su parte, Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga (Universidad Complutense de Madrid, Instituto Universitario Menéndez Pidal), autor del segundo artículo de este epígrafe, “Algunos problemas en la aplicación de los corpus informatizados al estudio de la diacronía del español, con especial atención a los procesos de gramaticalización”, analiza distintos corpus del español útiles para ampliar los estudios de los procesos de gramaticalización y da cuenta de las pautas y cuidados que hay que tener, ya que puede haber, entre otros, problemas de lematización, erratas en las ediciones digitalizadas, ediciones modernizadas o pueden tratarse de traducciones. Por ello, añade, que sería deseable que los grandes corpus del español realizaran una revisión de las ediciones que contienen.

Finalmente, como avanzábamos, en el tercer apartado, *Del corpus a los estudios léxicos*, encontramos siete investigaciones. Comienza esta última sección Miguel Calderón Campos (Universidad de Granada) con su artículo “Andalucismos en el corpus del reino de Granada”. En él, se lleva a cabo un estudio de seis voces propias de Andalucía que se registran en el *Corpus diacrónico del español del reino de Granada. 1492-1833* (CORDEREGRA), a saber: *tiradizo*, *medianillo*, *acijado*, *orón*, *molle(d) o* y *lagarto*. Pedro Sánchez-Prieto Borja y Delfina Vázquez Balonga (Universidad de Alcalá), por su parte, presentan “El léxico en los documentos de la Comunidad de Madrid (ss. XVI-XIX)”, investigación que parte del proyecto *Atlas Lingüístico Diacrónico e Interactivo de la Comunidad de Madrid* (ALDICAM-CM) y que pone de manifiesto la gran fuente léxica que es la documentación archivística. Los autores clasifican el léxico por temas, desde el cuerpo humano, la indumentaria, la vida doméstica, las labores del campo, etc. y analizan en último término algunas voces como *majo*, *culebrina* o *paletina*. En la misma línea de estudio, María Jesús Torrens Álvarez (Instituto de Lengua, Literatura y Antropología, CSIC) investiga “El proyecto ALDICAM-CM y el ejemplo de los fueros de Alcalá para el estudio de la historia del léxico”. Tomando, pues, el mismo punto de partida, la autora muestra las posibilidades de cotejo entre el *Viejo Fuero de Alcalá*, de la primera mitad del siglo XIII, y el *Nuevo*, de comienzos del siglo XVI, una de las infinitas posibilidades de búsqueda que ofrecerá este portal que incluye textos desde el siglo XIII al XIX al investigador. A continuación, José R. Morala y M.^a Cristina Egido (Universidad de León) presentan el artículo “El proyecto CorLexIn y la variación diatópica en el léxico del Siglo de Oro”. En esta intervención, los autores llevan a cabo el estudio de ciertas voces, algunas son localismos (*sesos*, *toña*, *mancaje*), otras voces de mayor distribución geográfica (*trébedes*, *cetra*) y otros, finalmente, neologismos (*bagatela* y *valija*), y muestran de todas ellas ejemplos consignados en el *Corpus Léxico de Inventarios* (CorLexIn) poniendo de manifiesto que la documentación notarial es fuente base y clave para el estudio de nuestro léxico. Y, en este mismo campo de trabajo, Miguel Ángel Puche Lorenzo contribuye con su artículo “Estudio del léxico castellano a través de fuentes medievales murcianas”. Analiza este investigador documentación jurídica inédita

redactada en Murcia en el siglo XIV y reitera la importancia de la misma para ampliar el estudio de las regiones periféricas, así como el contacto de las lenguas castellana, catalana y árabe en esta zona en la Edad Media. Cierran este apartado los siguientes dos artículos: por un lado, el que rubrican M^a Ángeles Blanco Izquierdo, Gloria Clavería Nadal y Enrique Jiménez Ríos (Centro de Estudios de la RAE, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Salamanca, respectivamente) titulado “Fuentes lexicográficas y estudio del léxico: el *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española (1817-1852)”, donde estudian las seis ediciones publicadas entre esas fechas, es decir, las ediciones de 1817, 1822, 1832, 1837, 1843 y 1852 para observar qué cambios hubo entre ellas y conocer más detalles de la intrahistoria del diccionario académico. Y, por otro lado, José Ignacio Pérez Pascual (Universidad de La Coruña) presenta “Las publicaciones periódicas y el estudio del léxico de la «Edad de Plata»”, una investigación donde se pone de relieve la importancia de las hemerotecas digitales como fuente para el estudio del léxico pues, como ejemplifica el autor, gracias a la consulta de estos portales podemos adelantar hasta en un siglo la documentación que nos ofrecen los corpus de referencia. Así lo muestra con las palabras *armañac*, *pisco* o *albariño*, entre otras.

En definitiva, los editores cumplen exactamente lo que prometen: con una gran selección de autores y temas y una disposición de la monografía en los tres apartados que permiten tres momentos de reflexión, el lector puede adentrarse en los proyectos más novedosos que aúnan estudios de la historia del léxico español y de humanidades digitales, mostrando una vez más que “la conjunción filología/informática parece ya indisoluble” (p. 11). Es, por tanto, esta monografía *Historia del léxico español y Humanidades Digitales* una lectura indispensable —y casi podría decirse, obligada— para los estudiosos del léxico, de la lexicografía y lexicología históricas y para los investigadores en humanidades digitales.

Clara Grande López
Centro de Estudios de la RAE
cgrande@rae.es

Marta Albelda Marco/Wiltrud Mihatsch: *Atenuación e intensificación en géneros discursivos*. Madrid/Frankfurt: Iberoamericana, Vervuert, 2017, 290 pp. ISBN: 978-84-16922-14-7/978-3-95487-563-4.

Este volumen ofrece una colección de trece artículos sobre el estudio de la atenuación e intensificación, concebidas como estrategias pragmáticas al servicio de diferentes géneros discursivos. Están distribuidos en tres secciones: la (I) agrupa dos artículos que contextualizan la evolución de los estudios y proponen criterios metodológicos para el reconocimiento de estas estrategias; la (II) presenta tres acercamientos teóricos a tácticas concretas; y la (III) reúne ocho investigaciones que caracterizan mecanismos específicos de atenuación e intensificación, en diversos géneros discursivos y en distintas variedades del español.

En el capítulo 1, Stefan Schneider (Universität Graz) presenta un examen crítico de las principales aproximaciones al estudio de la intensificación y la atenuación desde un enfoque interactivo. Está estructurado de forma “muy sencilla”, pues examina las propuestas enmarcadas en las teorías pragmáticas (actos de habla, cortesía y máximas conversacionales), en orden cronológico, fuera y dentro del ámbito español. El autor identifica las funciones comunicativas asociadas a ambos fenómenos con dimensiones de la fuerza ilocutiva: contenido proposicional, roles modales de los interactuantes, expresión de los estados internos y propósito del acto de habla. Entre los aportes, Schneider reconoce los roles y el propósito como dimensiones consabidas que deben incluirse en toda definición.

En el capítulo 2, Antonio Briz (Universitat de València) establece las principales estrategias de la intensificación en la interacción coloquial y verifica los usos de algunas partículas discursivas como tácticas que permiten elevar la fuerza ilocutiva de algunos actos de habla. El autor caracteriza el fenómeno a partir de cuatro aspectos contextuales: actividad (social o argumentativa), género (narrativo o argumentativo), estructura (monológico o dialógico) y funciones (auto, alo o contraafirmativa). Briz constata que la multifuncionalidad de una partícula depende, esencialmente, del tipo de estructura, su posición en la intervención y su capacidad para funcionar como acto. En consecuencia, el autor ofrece una propuesta metodológica efectiva al estudio de la intensificación en el género conversacional.

El capítulo 3 da inicio a la sección II. Alf Monjour (Universität Duisburg-Essen) analiza algunos usos dislocados del imperfecto polifónico-prospectivo en corpus

orales del español y otras fuentes escritas de registro informal y los contrasta, eventualmente, con casos similares en alemán. El autor confirma que estos usos brindan la ventaja de atenuar (autoprotección, prevención y reparación) e intensificar (compromiso y alianzas) lo expresado a un mismo tiempo. Por ello, agrupa todas las funciones bajo la etiqueta genérica de *modulación* y propone un análisis triangular, en cuyo vértice estaría el punto neutro del enunciado y en los extremos –según la fuerza pragmática– las estrategias de atenuación (distanciamiento y cortesía) e intensificación (eficiencia comunicativa). Este análisis del imperfecto citativo-prospectivo aporta un modelo metodológico que trasciende la interpretación basada en la escalaridad.

La *preterición* permite formular una enunciación mientras la anula o marca como incierta, accidental o hipotética (*casi iba a decir; no sé si atreverme a decir; no diré... pero, por no decir; no digamos*). Su uso parece estar motivado por una aparente desestimación del tema (atenuación) que oculta el propósito patente de resaltarlo (intensificación). En el capítulo 4, Beate Kern (Universität Rostock) analiza un corpus con intervenciones de parlamentarios del Congreso de España e identifica dos tipos de preterición: las que mitigan la fuerza ilocutiva de la enunciación –apropiadas para la interacción cortés dentro del hemiciclo– y las que dan relevancia al enunciado –útiles para comunicar intenciones a los votantes–. De este modo, Kern corrobora que la interacción entre atenuación-intensificación permite explicar la doble funcionalidad de algunos fenómenos y no la interpretación escalar que resulta insuficiente.

En el capítulo 5, Blanca Elena Sanz Martín y Cristina Eslava Heredia (Universidad Autónoma de Aguascalientes) tratan los usos evidenciales del verbo *ver* como *moduladores asertivos*, bajo el supuesto de que intensificación y atenuación configuran una misma escala con dos polos: la modalidad asertiva (intensificadora) implica compromiso del hablante y está asociada a la evidencia directa –sensorial y endofórica–; la no asertiva (atenuante) marca el distanciamiento con lo expresado y está conectada a la evidencia indirecta –referida e inferida–. Las autoras confirman esta correlación –característica del discurso académico–, en una selección de casos del *Corpus del español* de Mark Davies, pero advierten que no siempre es inequívoca en el coloquio, pues el hablante le imprime intensidad al enunciado ante cierta evidencia inferida (relaciones causa-efecto sin lugar a dudas).

Silvina Douglas de Sirgo (Universidad Nacional de Tucumán) analiza los atenuantes y sus funciones en debates estudiantiles en el capítulo 6 que inicia la sección III. La autora intuye que estas tácticas coloquiales pueden funcionar en el discurso académico para reforzar la pertenencia de los participantes a la comunidad de conocimiento y su rol en las relaciones jerárquicas. En efecto, la mitigación de actos directivos es significativamente mayor en los docentes, al parecer, para proteger la imagen de los estudiantes; mientras los discípulos la usan en actos asertivos para negociar significados y mitigar la responsabilidad sobre lo dicho. Estos

datos contribuyen al estudio de la atenuación en contextos de interacción académica, género en el que predominan las investigaciones sobre textos escritos.

En el capítulo 7, a cargo de Marta Samper Hernández (Universidad de las Palmas de Gran Canaria) brinda un análisis detallado y metódico de la atenuación y sus funciones (función cero, autoprotección, preventiva, reparadora) en una muestra de entrevistas semidirigidas del Corpus PRESEEA de dicha ciudad. La autora reporta cerca de un millar de tácticas atenuantes, la mayoría empleada por los hablantes con el propósito de proteger la imagen propia. La incidencia de las variables sociales y su comparación con los resultados de otras tres comunidades (Valencia, Madrid-Vallecas y Madrid-Barrio de Salamanca) revelan particularidades de uso en la modalidad grancanaria. De esta forma, el enfoque variacionista aporta datos sociolingüísticos relevantes al estudio de la atenuación en el español hablado.

Carolina Figueras (Universitat de Barcelona) analiza las estrategias de atenuación utilizadas por tres expertos en salud mental, invitados a debatir sobre el trastorno por atracón en un programa de televisión, en el capítulo 8. El análisis muestra que estos mecanismos refuerzan la identidad social del experto y su competencia en tres dimensiones: a) resguardan los significados y la integridad del marco conceptual del conocimiento; b) restablecen la simetría de la identidad profesional y delimitan los saberes de cada participante; c) facilitan la gestión de conflictos y allanan las vías de acuerdo entre ellos. En este sentido, el trabajo proporciona una categorización inicial sobre el uso de las estrategias atenuantes al servicio de un género que ostenta la ventaja de instaurar una verdad discursiva, al construir una autoridad experta –aparente y despersonalizada– que la respalda.

En el capítulo 9, Virginia González García y Amparo García Ramón (Universitat de València) caracterizan el acto de habla *rechazo*, en las respuestas que declinan la invitación a un evento en *Facebook*. Las autoras identificaron dos grupos de movimientos adyacentes a través de los cuales este acto amenazante puede operar: atenuantes de apoyo (1) y halago (2) que deben ser intensificados (1: *buenos deseos, oferta compensatoria y agradecimiento*; 2: *deseo de asistir, lamento y valoración del evento*) y los propiamente mitigadores que deben atenuarse aún más para intensificar su efecto ilocutivo (*rechazo explícito, disculpa y excusa*). De esta forma, atenuación e intensificación se coordinan para resguardar la imagen del convocado y el convocante. Esta caracterización proporciona claves para la interacción virtual en una plataforma con capacidad adaptativa a las tendencias de sus usuarios.

El capítulo 10, de Josefa Contreras Fernández y Lishuang Zhao (Universitat Politècnica de València), contrasta las estrategias de atenuación en los correos electrónicos que estudiantes españoles, alemanes y chinos envían a sus docentes, con el fin de examinar la negociación de peticiones en contextos de formalidad académica. Fernández y Zhao identificaron cinco mecanismos comunes en las tres lenguas, pero la frecuencia de uso varía de una a otra; en cuanto a las estrategias diferenciadas, solo se encontraron casos de sustitución de unas estructuras por otras en chino y español. De esta manera, el trabajo contribuye al estudio contrastivo de

la atenuación en un género poco explorado y ofrece datos sobre el rol de la idiosincrasia en el uso diferenciado de una misma estrategia pragmática.

En el capítulo 11, Aldina Quintana y Rolf Kailuweit (The Hebrew University of Jerusalem, Albert-Ludwigs-Universität Freiburg) consideran el rol de la intensificación en los mensajes del 11-M, alojados en el repositorio virtual *Espacio de palabras*. Los autores identifican procedimientos gráficos, morfemáticos, léxicos, sintácticos, etc.; no obstante, las expresiones formularias, la repetición y ciertas formas de expresividad y afecto son los mecanismos determinantes en refuerzo ilocutivo de las nociones de proximidad, familiaridad y confianza que posibilitan la *afiliación* de los españoles al ritual de la condolencia (*escritura del 'nosotros'*). El trabajo constituye un precedente para el estudio de un género (el libro de condolencias) que emerge en el contexto de una nueva ritualidad (los duelos colectivos).

Paula Bouzas (Universität Göttingen) indaga si las estrategias modales de refuerzo –típicas del texto oral– se emplean en textos informativos publicados en prensa (*ABC, El País y El Mundo*), en el capítulo 12. La autora registra mecanismos de intensificación en el plano del contenido proposicional (formas con valor absolutos o redundante) y del significado (formas que expresan el valor extremo), y en el de la modalidad (la partícula *sí*; activación de un verbo de proceso interno –percepción intelectual o cognitivo– como *verba dicendi*). Bouzas verifica que el emisor de la noticia acude a tácticas alternativas de intensificación modal para marcar el grado de veracidad o imponer su punto de vista y contribuye, con ello, al estudio de la oralidad en los géneros marcados por el distanciamiento y la pretensión de veracidad.

Finalmente, en el capítulo 13, Gloria Uclés Ramada (Universitat de València) realiza un detallado estudio cuantitativo de los marcadores conversacionales *¿eh?*, *¿no?*, *¿sabes?* y *¿vale?* en un *docureality*, en el cual alternan dos tipos de géneros: la entrevista y la conversación coloquial. Los resultados muestran diferencias en la distribución de estos marcadores según las funciones de la atenuación (función cero, autoprotección, prevención, reparación) y la tipología discursiva. Además de tener la virtud de contrastar estas partículas en dos géneros de la oralidad, el trabajo de Uclés Ramada aporta una caracterización del género televisivo del *reality show* desde el punto de vista lingüístico, necesaria ante el creciente número de trabajos que se aventuran al análisis de la conversación en este “supragénero”.

En conjunto, las investigaciones tienen el mérito de intentar trascender el modelo interpretativo escalar para aproximarse al estudio de la intensificación y la atenuación como mecanismos que pueden interactuar y transmitir una única intención comunicativa. Hay que destacar, por una parte, el lugar fundamental que juega la Lingüística de corpus en estos estudios, y por otra, la posible utilidad de los mismos en la elaboración de contenidos y materiales para la enseñanza de usos pragmáticamente adecuados en el español. Por último, dentro de la amplia bibliografía que los autores facilitan, cabe mencionar la referencia generalizada a los trabajos de Antonio Briz Gómez y Marta Albelda Marco, indicadora del aporte de los

investigadores al establecimiento de una metodología para el estudio de estos fenómenos desde una perspectiva interpersonal del lenguaje.

Kristel Guirado
Universidad Central de Venezuela
kristelguirado@gmail.com

Carmen Isasi Martínez/Emiliana Ramos Remedios/María Nieves Sánchez González de Herrero: *El léxico de los documentos del monasterio de San Salvador de Oña (siglos X-XIII)*. A Coruña: Servizo de Publicaciones de Universidade de A Coruña, Anexos de la *Revista de Lexicografía*, 40, 2017, 192 pp. ISBN: 978-84-9749-667-4.

La *Revista de Lexicografía* nos ofrece un nuevo anexo –y este hace ya el número 40– en su serie monográfica sobre estudios lexicográficos, dedicado, en esta ocasión, al léxico espigado en el corpus documental procedente del monasterio de San Salvador de Oña de los siglos X al XIII. Un corpus para el que contamos con la ventaja de que se ha hecho una cuidadosa edición –la utilizada como fuente para el estudio léxico– que puede consultarse en línea (<http://corhen.es/>), pues forma parte del proyecto del *Corpus Histórico del Español Norteño* (CORHEN) dirigido por María Jesús Torrens, en el que la procedente de Oña es una de las que se han elegido para ejemplificar la “documentación privada medieval de las variedades castellanas norteñas”. El lector puede, por tanto, comprobar el uso de uno u otro vocablo estudiado en el libro dentro del contexto en el que se usa en el documento que sirve de fuente.

Se suma este trabajo sobre Oña a una serie que, en los últimos años, ha propiciado la publicación y estudio del léxico a partir de la documentación castellanonorteña de la época de orígenes hasta el siglo XIII. Es el caso de la documentación correspondiente a Valpuesta o a Cardeña –ambos igualmente en Burgos–, para los que ahora contamos con ediciones documentales y estudios actualizados que incluyen el análisis del léxico recogido en cada uno de los corpus citados. Solo a partir de fuentes contrastadas y del análisis específico de cada uno de los corpus altomedievales podremos conocer mejor y obtener una visión más general del desarrollo de la lengua –incluido el léxico– en una área geográfica como es la de Burgos y en una época tan determinante para la configuración del romance castellano que luego se va a generalizar como lengua escrita a partir de los reinados de Fernando III y Alfonso X.

Por supuesto que los textos del corpus dan para diferentes criterios de análisis y, aunque aquí se prima el estudio del léxico, se reflejan también aspectos diversos, como ocurre con algunas voces que presentan /f-/ y que aportan datos para explicar el estado de esta evolución tan característica del castellano: a la hora de analizar *herrén* o *haza* las autoras no dudan en advertir al lector de que en el corpus conviven,

incluso en un mismo documento, las variantes *herrén* y *ferrén* (p. 83) o *haça* y *faça* (p. 87). De todos modos, el objetivo central del trabajo es el estudio del léxico registrado en el corpus de Oña.

Para presentarlo, *más que como un diccionario o vocabulario convencional –con las entradas analizadas aisladamente y expuestas por orden alfabético–*, las autoras del trabajo han optado, con buen criterio, por agrupar el léxico en unidades temáticas, consiguiendo de este modo que el léxico estudiado tome todo su sentido dentro de los diferentes campos semánticos en los que se puede agrupar. La necesidad de facilitar la búsqueda de voces concretas se solventa sobradamente con un amplio índice (pp. 183-192) en el que, además de las voces estudiadas, se incluyen las diversas variantes formales (*serna, senra; renda, renta*) y gramaticales (*pratum, prato, pratis*) que figuran en el texto, así como expresiones (*trado vel concedo, damos et otorgamos, carrera mayor*) y pares léxicos (*soror/germana*).

El estudio del léxico se organiza en tres grandes apartados: los relativos al léxico jurídico (p. 13-60), a la descripción del espacio (p. 61-102) y a la vida cotidiana (p. 103-163), subdividiéndose estos en secciones menores que comprenden el léxico habitual utilizado en la documentación notarial.

Por más que sea una obviedad, no estará de más recordar que el conjunto léxico que podemos encontrar en un corpus documental de estas características viene condicionado por el tipo de textos que lo integran. Salvo en los casos en los que la fortuna nos depara algunos documentos menos formales como noticias o inventarios, por lo general estamos ante textos que siguen una serie de convenciones y formulismos notariales en los que es más fácil documentar voces de carácter técnico que voces patrimoniales.

No puede olvidarse que mayormente estamos ante textos que registran negocios jurídicos (donaciones, cambios, compraventas, etc.) en los que abundan los tecnicismos jurídicos y, solo en algunos casos, menudean voces de carácter más patrimonial, como ocurre con la descripción del terreno, la producción agrícola, los límites o las medidas, capítulos todos ellos de los que el notario necesita echar mano para situar e identificar la finca que se vende o dona, establecer sus dimensiones o apreciar el valor de su producción. Un dato bien significativo al respecto: son frecuentes las alusiones a árboles frutales (p. 114-115) citados por su valor intrínseco o por servir para identificar una propiedad inmueble, pero es casi imposible encontrar referencias a las frutas que producen (p. 163). Nada extraño si tenemos en cuenta el escaso uso que estas últimas tendrían en las transacciones comerciales y negocios jurídicos que registran los notarios.

Esta distorsión entre el léxico que presumiblemente se utilizaría de forma general y el que realmente registran los documentos puede explicar algunos casos curiosos como los de *carro* o *azada* (p. 150-151), voces que no es posible imaginar fuera del léxico general de la época, pero que solo es posible documentar en el corpus a partir de menciones indirectas como es el caso, para el primero, de un topónimo *uado de carros* (p. 101) y la amplia presencia del derivado *carrera* (p. 100-101). Más

ilustrativo es *aún* el ejemplo de *azada*, atestiguada solo a partir de una voz escasamente documentada y que no ha tenido continuidad como es *azadero*, analizada con acierto por las autoras por oposición a otras categorías sociales como la representada por *yuguero* y que remitiría a los simples jornaleros que solo disponían de la azada como elemento de trabajo (p. 57). Solo así, por esta vía indirecta, han podido documentar la voz *azada* para la que, en el corpus de Oña, se carece de otras referencias directas.

Al margen de voces de uso más general en las que poco *más se puede aportar que documentarlas, identificar el sentido que tienen en el corpus y contrastarlas con otras colecciones documentales coetáneas*, son especialmente interesantes los casos en los que el corpus elegido permite identificar la existencia de voces o de acepciones escasamente representadas en las fuentes de la época, en ocasiones por registrar localismos léxicos o por ser términos de vida efímera, luego desaparecidos.

De este tipo hay una buena lista de palabras en las que las autoras se detienen en un análisis más detallado. Especialmente reseñables son las observaciones que se hacen en voces raramente documentadas como ocurre con el mencionado *azadero*, con *palmiento* (p. 73 y n. 58) –identificada con *pavimentum* y usada aquí con el sentido de ‘solar’– o con *egua/equa* que, además del sentido propio de ‘yegua’ (p. 125), parece que también se usa como nombre de un pescado, probablemente identificado con la actual *caballa* (p. 161-162), en un inesperado juego léxico entre *yegua / caballo / caballa*.

En otros casos, destaca el análisis del *léxico* o las acepciones que pueden catalogarse como usadas en un *ámbito restringido* al área de Burgos, a veces extensible a zonas vecinas como Cantabria o La Rioja. Ejemplos representativos de esta línea de trabajo los tenemos en el tratamiento que se hace de *obrero* (p.124), usado como medida de superficie para las viñas, *cueza* (p. 47), referido a un tipo de impuesto, o *sulco* (p. 96-97) en la expresión *en sulco* o su equivalente latino *in sulco* y su derivado *sulquero*, que tienen el sentido de ‘en linde’ y ‘lindante o lindero’.

Por último, cabe reseñar otra entrada que identifica bien el modo de trabajo de las autoras y la utilidad de este volumen para la lexicografía histórica. Me refiero al término *susaña*, usado en expresiones como *in susaña*, *en susaña* o *pro susaña* (p. 31-33) y que cumple con las dos premisas de los ejemplos anteriores: una forma escasamente documentada y, a la vez, una expresión que se registra solamente en textos del castellano más norteño. Tras un detallado análisis de la franja temporal en la que aparece la expresión, del área geográfica en la que se registra y del contexto y circunstancias concretas en los que se utiliza, el término aparece definido como un tecnicismo notarial –equivalente a los más frecuentes *robra* o *alboroque* con los que se cierra un trato– y convenientemente identificado pues lo utilizan solo algunos escribanos que trabajan en una franja temporal y geográfica muy concretas.

El léxico entresacado del corpus de Oña es estudiado tanto en su propio contexto como en una minuciosa comparación con el procedente de otras fuentes coetáneas, además de contrastarlo, siempre que es aconsejable, con los repertorios

lexicográficos y atlas lingüísticos modernos. Todo ello a partir de la amplia bibliografía (p. 167-182) usada como referencia, a la que se recurre una y otra vez para situar convenientemente el vocabulario de Oña en un marco lingüístico *más amplio que*, cuando el término lo requiere, atiende no solo al castellano sino también a los dominios gallego, leonés o aragonés antiguos.

En definitiva, un trabajo bien documentado y con un análisis riguroso del léxico del corpus documental de Oña, como, por otra parte, cabría esperar de la labor de las autoras que lo firman, pues las tres son reconocidas especialistas en el análisis filológico de la documentación histórica.

José Ramón Morala
Universidad de León
jr.morala@unileon.es



FACULTAD DE FILOLOGÍA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA